EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 1º de abril de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LA SORPRESA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En Olivos, partido de Vicente López provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, Alberto S. Moreno, escribano autorizante y los testigos del acto, comparece el señor don Germán Enrique Van Waveren, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gisela L. Roberts, Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y seis mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que comparece en este acto en su carácter de presidente del Directorio de "La Sorpresa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" ,y expresamente autorizado para este otorgamiento, todo como resulta de la documentación de que luego hará mérito. — Y, en tal carácter, expone: Que por escritura pasada ante mí, en este Registro, el primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se otorgó el acta de constitución provisoria de la sociedad antes nombrada, escritura que en su testimonio certifico tener a la vista y que en lo pertinente dice: "Primer testimonio. — En Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y los testigos del acto, comparecen los señores don Ernesto Hilding Ohlsson, argentino, de treinta y nueve años, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara María Wood. Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle Belgrano novecientos treinta y seis, de la Capital Federal; doña Greta Catalina Nordstrom de Ohlsson, argentina, de sesenta y un años, viuda de don Axel Hilding Ohlsson, Cédula de Identidad número seiscientos veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos, de la Capital Federal; don Germán Enrique Van Waveren, argentino, de treinta y nueve años, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Gisela L. Roberts, Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y seis mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de la Capital Federal; don Cirilo Stuart Adams, argentino, de treinta y nueve años, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sheilah Aikens Cowes, Cédula de Identida número un millón ciento cinco mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número sesenta y ocho, de la Capital Federal; doctor Augusto Dellepiani Galli, argentino, de treinta y ocho años, veterinario, casado en primeras nupcias con doña Ana María Crespo, Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Frech número dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal; don Erico Arne Lindh, sueco, de cuarenta y cinco años, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Karen Ness, Cédula de Identidad número un millón seiscientos noventa y tres mil trescientos veinticuatro, domiciliado en la calle Viamonte número mil ciento treinta y tres, de la Capital Federal; don Ronaldo David Hogg, argentino, de veintinueve años, empleado, casado en primeras nupcias con doña Celsa Mónica Acuña, Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y cinco mil trescientos once, domiciliado en la calle Moreno número novecientos sesenta y ocho, de la Capital Federal; doctor Vernon Roy Dougall, argentino, de treinta y un años, abogado, casado en primeras nupcias con doña Ada María Enriqueta Wilkem, Cédula de Identidad número tres millones novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; doña Sara María Wood de Hilding Ohlsson, argentina, de treinta y siete años, casada en primeras nupcias con don Ernesto Hilding Oh[illegible] la de Identidad número un millón seiscientos sesenta y un mil doscientos siete, domiciliada en la calle Belgrano número novecientos treinta y seis, de la Capital Federal; y don Ricardo May, argentino, de treinta y seis años, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Diane Stanley Armstrong Boote, Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, de la Capital Federal, quien comparece en gestión de negocios de "Helvetia - Investment, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la República Oriental del Uruguay. — Los comparecientes, de tránsito en ésta, son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto con el objeto de dejar constituída una sociedad anónima, lo que así resuelven por unanimidad, aprobando, del mismo modo, a continuación y luego de detenido estudio, los siguientes estatutos: ... Acto continuo, los nombrados comparecientes resuelven suscribir la primera serie de acciones preferidas y las primeras tres series de acciones ordinarias, integrar en el acto el diez por ciento legal y que el saldo de integración se cubra en las proporciones, forma y tiempo que resuelva el Directorio. — En consecuencia, se procede a suscribir e integrar, respectivamente, las cantidades de aciones de cada tipo y las sumas de dinero que, a continuación de cada uno de los nombres de los comparecientes, se especifican: don Ricardo May, para Helvetia Investment Sociedad Anónima: mil quinientas acciones ordinarias y quinientas acciones preferidas, o sean dos mil acciones, con un valor total de dos millones de pesos, del que quedan integrados doscientos mil pesos; don Ernesto Hilding Ohlsson: trescientas setenta y cinco acciones ordinarias, y ciento veinticinco acciones preferidas, o sean quinientas acciones, con un valor total de quinientos mil pesos, del que quedan integrados cincuenta mil pesos; doña Greta Catalina Nordstrom de Ohlsson, setecientas cincuenta acciones ordinarias y doscientas cincuenta acciones preferidas, o sean mil aciones, con un valor total de cincuenta mil pesos, del que quedan integrados cien mil pesos; don Germán Enrique Van Waveren: setenta y cinco acciones ordinarias y veinticinco acciones preferidas, o sean cien acciones, con un valor total de cien mil pesos, del que quedan integrados diez mil pesos; don Cirilo Stuart Adams: treinta y ocho acciones ordinarias y doce acciones preferidas, o sean cincuenta acciones, con un valor total de cincuenta mil pesos, del que quedan integrados cinco mil pesos; don Augusto Dellepiane Galli, treinta y siete aciónes ordinarias y trece acciones preferidas, o sean cincuenta acciones, con un valor total de cincuenta mil pesos, del que quedan integrados cinco mil pesos; don Erico Arne Lindh, treinta y siete acciones ordinarias y trece acciones preferidas, o sean cincuenta acciones, con un valor total de cincuenta fil pesos, del que quedan integrados cinco mil pesos; don Ronaldo D. Hogg: setenta y cinco acciones ordinarias y veinticinco acciones preferidas, o sean cien acciones, con un valor total de cincuenta mil pesos, del que quedan integrados diez mil pesos; doña Sara María Wood de Hilding Ohlsson: treinta y ocho acciones ordinarias y doce acciones preferidas, o sean cincuenta acciones, con un valor total de cincuenta mil pesos, del que quedan integrados cinco mil pesos; y don Vernon Roy Dougall: setenta y cinco acciones ordinarias y veinticinco acciones preferidas, o sean cien acciones, con un valor total de cien mil pesos, del que quedan integrados diez mil pesos. — Total suscripto: cuatro millones de pesos, representados por tres mil acciones ordinarias y mil acciones preferidas, o sean cuatro mil acciones. Total valor integrado. Cuatrocientos mil pesos. — Seguidamente se procede a designar el primer Directorio de la Sociedad y Síndicos y como medida de excepción a conferir los cargos que cada uno deberá desempeñar en el primer período social, resultando electos por unanimidad los siguientes señores, todos los cuales aceptan sus respectivos cargos: Presidente: don Germán Enrique Van Waveren; Vicepresidente: don Augusto Dellepiane Galli; Secretario: don Vernon Roy Dougall; y Director: don Ronaldo David Hogg; Síndico Titular: don Edgardo Juan Arbuco; Síndico Suplente: don Heriberto Martín Barceló. — A continuación se resuelve que sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio, el Directorio designado queda ampliamente autorizado, sin reserva alguna, para contratar en nombre de la Sociedad, de suerte tal que las obligaciones y derechos que deriven de sus actos, contratos, obligaciones y gestiones que él realice quedarán de hecho y de derecho transferidos a la Sociedad Anónima en formación de que se trata, una vez que la misma pueda funcionar con las debidas autorizaciones legales y todo sin perjuicio de gestionar la ulterior aprobación de la Primera Asamblea General que se realice. Leída y ratificada la firman ante mí, el Escribano autorizante y los testigos del acto, don Domingo Oscar Núñez y don Edmundo Germán Vallejo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que esta escritura sigue a la asentada ayer con el número setenta y dos. — C. Stuart Adams. — Ricardo May. — A. Lindh. — V. R. Dougall. — Ronald D. Hogg. — E. Hilding Ohlsson. — H. E. van Waveren. — Greta Ohlsson. — Sarita Hilding Ohlsson. — A. Dellepiane Galli. — Domingo O. Núñez. — E. G. Vallejo. — (Está mi sello). — Ante mí: Alberto S. Moreno. — ...". — Que la personería de don Ricardo May como gestor de "Helvetia Investment, Sociedad Anónima" resulta del Poder y Acta que corren agregados al Expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación que luego se citará y que íntegramente transcriptos dicen: "Poder General. — En Montevideo, hoy siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Daniel Terra, escribano, y testigos comparecen los señores Contador Luis Eugenio Lecueder Martínez, que firma L. E. Lecueder, y Alberto Lecueder Martínez, que firma A. Lecueder, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de la Empresa Helvetia Investment Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Misiones mil cuatrocientos veinticuatro, Piso dos. Y para que lo consigne en este protocolo dicen que: Primero: Helvetia Investment Sociedad Anónima otorga poder general de administración y disposición con las más amplias facultades a favor del señor Ricardo May. — Segundo: En consecuencia, podrá el nombrado mandatario: I) Contraer y cumplir toda clase de obligaciones que tuviera pendiente la mandante o que contraiga en el futuro, exigir el cumplimiento de las obligaciones que terceros tuvieran a su favor, percibir las prestaciones objeto de las mismas, exigir y otorgar recibos, cartas de pago y demás resguardos; — II) Hacer y aceptar pagos por entrega de bienes, compensaciones, subrogaciones, con fusiones de crditos, delegaciones de pago, novaciones con o sin reserva y/o ampliación de las garantías, oblaciones y consignaciones y cualquier otro acto que implique extinguir total o parcialmente a título oneroso o gratuito, créditos, derechos, privilegios y garantías reales o personales. — III) Prometer enajenar y obligarse a adquirir bienes y derechos de toda clase privadamente o en remate público al contado o a plazo según el régimen del derecho común o en virtud de leyes especiales. — IV) Enajenar y adquirir por cualquier título y modo nominado, gratuito u oneroso, como ser: compraventa, permuta, donación, dación en pago, transacción, cesión, renuncia y demás bienes y derechos de toda clase. — V) Administrar, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, toda clase de bienes y derechos, subarrendar, celebrar transacciones, renunciando por ellas bienes o derechos de toda clase, desistiendo de los pleitos y abandonando o enajenando cualquier clase de bienes patrimoniales. — VI) Hacer y aceptar depósitos, abrir y cerrar cuentas bancarias de toda especie y denominación, abrir cajas de seguridad (cofres fort), retirar toda clase de depósitos, fondos, dineros, valores y demás bienes de cualquier otra especie que se encuentren actualmente o en el futuro en poder de terceros, conceder y contraer préstamos y créditos en dinero, valores y demás bienes de cualquier otra especie que se encuentren actualmente o en el futuro en poder de terceros, conceder y contraer préstamos y créditos en dinero, valores, títulos de deuda pública y demás bienes o derechos que podrá solicitar y gestionar sin reserva ni limitaciones. — VII) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la mandante actuales o futuras, con toda clase de garantías, prendas con o sin desplazamiento, cauciones fianzas, hipotecas, anticresis, y cualquier otra forma que exista o se creare, renunciar a los trámites y términos del juicio ejecutivo pactar la realización de los bienes afectados al mejor postor y extrajudicialmente, extender las garantías a obligaciones o adeudos eventuales sustituirlas y cancelarlas, entregar y recibir los documentos, títulos y valores relativos a dichas garantías, constituir derechos reales, de toda clase en o contra las cosas o bienes y derechos. — VIII) Ingresar en sociedades civiles o comerciales, realizar aportes y retirarlos, percibir utilidades y beneficios, ceder y consentir la cesión total o parcial de acciones, partes de interés y cuotas sociales, administrar, liquidar y dividir el patrimonio social, girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, aceptar, protestar, descontar, redescontar y cruzar cheques, letras de cambio, vales, billetes, pagarés, conformes, giros postales, conocimientos, prendas, warrants y demás documentos comerciales. — IX) Conferir poderes usando las facultades de los mandatarios, revocar modificar, ampliar y ratificar los poderes actuales y futuros, incluídos los poderes y facultades procesales para representar a la mandante judicialmente, sustituir este mandato u otros en todo o en parte, revocar sustitutos y reasumir personería. — X) Representar a la mandante ante las autoridades judiciales y administrativas, nacionales o extranjeras, por asuntos pendientes que inicien o se les promuevan con las facultades más amplias de derecho en materia procesal, y las especiales de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo aún en el caso de no tener otras pruebas, conciliar y transigir, someter los juicios a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria percibir judicialmente o extrajudicialmente el pago de las deudas. — Tercero: Uno: La precedente enumeración de facultades ha sido hecha a título de ejemplo. — Dos: Las expresiones "bienes y derechos de toda clase" se refieren a los bienes y derechos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, reales o personales, universalidades de hecho y de derecho, actuales y futuras. — Tres: En las enajenaciones que realice el mandatario debe reputársele facultado para declarar si hay o no mejoras y comprenderlas en la enajenación, recibir el precio al contado o a plazos, en dinero o valores con o sin desplazamiento, otorgar cartas de pago totales o parciales, se haya o no integrado el precio, hacer la tradición real o ficticia de los bienes o derechos, obligarse al saneamiento, renunciar los certificados de los registros públicos. — Cuarto: En las adquisiciones que realice el apoderado se le considerará facultado para pagar el precio, constituir adeudos por el saldo con o sin garantías e intereses, aceptar la tradición, tomar la posesión de los bienes y derechos adquiridos, tomar a cargo de la mandante obligaciones, deudas, impuestos, gravámenes y tributos. — Cinco: Las instituciones de crédito, oficinas públicas nacionales o comunales, donde se presente este mandato deberán reputarlo vigente y válido mientras no se les notifique por escrito la revocación, modificación, sustitución, limitación, renuncia o cualquier otra circunstancia que ponga fin al mismo o altere su contenido. — Seis: En cumplimiento de este poder el mandatario podrá otorgar y fir-

mar toda clase de instrumentos públicos y privados. — Siete: Este mandato surte efectos en el país y en el extranjero. Y yo el escribano autorizante hago constar que: a) Conozco a los comparecientes; b) Helvetia Investment Sociedad Anónima es persona jurídica de derecho privado, cuyos estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo según decreto del nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete, inscriptos con el número ciento sesenta y dos, al folio mil ciento setenta del libro dos en el Registro Público y General de Comercio y publicado en los diarios conforme a la ley que tuve a la vista. Los comparecientes fueron electos miembros del Directorio el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (acta número uno) y designados para sus respectivos cargos el dieciocho de octubre del mismo año, (acta número dos); c) La sociedad mandante está exonerada de patente de giro de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil setenta y tres; d) Leída por mí y los comparecientes en ella se ratifican y así la otorgan y firman con los testigos, señores Antonio Amoedo y Elbio Emilio Espinosa, hábiles; e) Sigue inmediatamente a la extendida el seis de abril bajo el membrete número treinta, Revocación de poder. Foreign Investment Sociedad Anónima a doña Brigitte Liesenfeld Schoeller del folio setenta vuelto al setenta y uno. L. E. Lecueder. — A. Lecueder. — Antonio Amoedo. — Elbio Espinosa. — Daniel Terra. Pasó ante mí, en fe de ello para don Ricardo May, expido esta primera copia que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay unas iniciales y una firma ilegible. Un sello que dice: Daniel Terra. Escribano. Montevideo. Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don Daniel Terra, Escribano Público de Montevideo. Montevideo, abril 7 de 1959. Orden Nº 9.594. Arancel 286. Derecho percibido m$n. 370, m$n. 4.651. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alfredo A. Cambaceres. Cónsul adjunto". La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Alfredo A. Cambaceres. Buenos Aires, 25 de enero de 1960. Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Antonio J. Bilbao La Vieja. Secretario de Embajada. Jefe de la División Legalizaciones". Daniel Terra, Escribano, certifico que: He tenido a la vista el libro de actas del Directorio de la empresa Helvetia Investment Sociedad Anónima, anotada en el Registro Público y General de Comercio con el número 449, al folio 84 del libro 6, en el que a fojas cinco está asentada el acta número cuatro que literalmente transcripta dice: "En Montevideo, a 11 de mayo de 1959, se reúne el Directorio de Helvetia Investment S. A. con la asistencia de los directores que suscriben a los efectos de considerar el siguiente asunto: Dar autorización exp[illegible] al apoderado de la sociedad señor Ricardo May para invertir dinero e integrar el contrato de formación de "La Sorpresa" S. A. C. I. G. A. F. I. (en formación) con las más amplias atribuciones. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. M. Valsecchi. — A. Lecueder. — L. B. Lecueder". En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay unas iniciales y una firma ilegible. Un sello que dice: Daniel Terra. Escribano. Montevideo. Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don Daniel Terra, Escribano de Montevideo. Montevideo, 13 julio 1959. Orden Nº 14.162, arancel 28 c. Derechos percibidos m$n. 370, m$n. 46.50. Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Roberto Cusano. Cónsul adjunto". La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Roberto Cusano. Buenos Aires, 25 de enero de 1960. Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Antonio J. Bilbao La Vieja. Secretario de Embajada. Jefe de la División Legalizaciones". Que sometida dicha acta a consideración de la Inspección General de Justicia de la Nación, solicitando la correspondiente autorización para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de los estatutos adoptados; cumplidos que fueron los trámites y diligencias de estilo y aceptadas las modificaciones aconsejadas por la Inspección y visto el dictamen favorable de ésta, el Superior Gobierno de la Nación concedió la autorización correspondiente, aprobando los estatutos definitivos de la referida sociedad, todo como consta en el expediente número nueve mil sesenta y uno, año mil novecientos cincuenta y nueve, letra número diez mil ciento veintitrés. Que oportunamente la Inspección General de Justicia expidió testimonio del texto definitivo de los artículos observados del estatuto y del decreto del Superior Gobierno de la Nación autorizando el funcionamiento como Sociedad Anónima de la sociedad de que se trata y aprobando sus estatutos, testimonio que fuera protocolizado por escritura pasada ante mí en este Registro con fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta, cuyo testimonio certifico tener a la vista y transcripto en lo pertinente dice: "Primer testimonio. En Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte de enero de mil novecientos sesenta, ante mí: Alberto S. Moreno, Escribano autorizante y los testigos del acto, comparece el doctor Vernon Roy Dougall, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que a los efectos legales que corresponda, solicita la transcripción en este Registro a mi cargo del documento que tengo de manifiesto y que íntegramente copiado dice: "...Buenos Aires, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número nueve mil sesenta y uno/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Sorpresa". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "La Sorpresa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituída en la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas dos a diez vuelta, con las modificaciones de fojas treinta y una vuelta a treinta y seis vuelta. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repóngase las fojas. Decreto número quince mil seiscientos veintiséis. (Firmado): Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Sobrerraspado: Particulares - sumar. Vale. Testado: Proveer de conformidad. V. R. Dougall. No vale". Certifico que lo precedentemente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número diez mil ciento veintitrés y texto del decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se concede personería jurídica a la sociedad "La Sorpresa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" y se aprueban sus estatutos. Expido el presente en seis sellos de ley numerados correlativamente del tres millones novecientos un mil ciento noventa y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia" y otro sello de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia). — Es copia, doy fe, del documento que agrego al protocolo... Leída y ratificada la firman ante mí, el Escribano autorizante y los testigos del acto, don Domingo Oscar Nuñez y don Edmundo Germán Vallejo, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que esta escritura sigue a la asentada el doce del corriente mes bajo el número uno. — V. R. Dougall. — Domingo O. Nuñez. — E. G. Vallejo. — (Está mi sello). — Ante mí: Alberto S. Moreno. — Concuerda, doy fe, con la escritura matriz, número dos autorizada al folio seis del protocolo corriente, en el Registro seis del Partido de Vicente López, a mi cargo. — ...". "Está mi sello. Alberto S. Moreno". — Que en virtud de los antecedentes consignados, el texto ordenado y definitivo de los Estatutos aprobados es del siguiente tenor: "...Estatutos: Título Primero — Nombre — Domicilio — Término — Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "LA SORPRESA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INMOBILIARIA" se constituye una sociedad con el carácter de anónima y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — La sociedad podrá extender sus operaciones estableciendo agencias y sucursales dentro y fuera de la República. — El domicilio fijado lo es sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de los respectivos países respecto a dichas agencias y sucursales. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad será de cincuenta años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones agropecuarias, inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras, sin más limitaciones que las resultantes de las disposiciones de orden legal y de las consignadas en estos Estatutos. — Específicamente el objeto social comprende la realización de las siguientes operaciones: Ganadera y Agropecuaria, mediante la explotación agrícola y/o ganadera de campos propios y de terceros, invernada y cría de ganado, compra y venta de haciendas, negociaciones de cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósito y consignaciones de los mismos. — Inmobiliarias, mediante la compra, venta, administración, colonización y explotación de inmuebles urbanos y rurales; compra, venta, construcción y financiación de edificios y de obras privadas y públicas. — Comerciales, mediante la compra-venta, importación, exportación, consignación, transporte y representaciones de mercaderías, materias primas, productos semifabricados o manufacturados de procedencia nacional y extranjera. — Industriales, mediante la industrialización, fabricación y elaboración de productos agrícolas, ganaderos, minerales, forestales, químicos, plásticos y derivados; maquinarias, herramientas y repuestos. — Financieras, mediante aportes de capitales e inversiones en negocios y en sociedades; administraciones de bienes de terceros; negociaciones de valores mobiliarios; operaciones de créditos; para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y realizar toda clase de operaciones con muebles, inmuebles y semovientes; constituir, adquirir, transferir, modificar y extinguir derechos reales, constituir e integrar sociedades; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros oficiales o particulares, conforme a sus leyes y reglamentos y en general realizar cuantos actos jurídicos hagan el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones ordinarias de mil pesos nacionales cada una, agrupadas en quince series y cinco mil acciones preferidas de mil pesos nacionales cada una, agrupadas en cinco series. — Artículo Quinto: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma total de cien millones de pesos moneda nacional mediante resolución de la Asamblea, en la o las oportunidades, proporción de acciones ordinarias y preferidas, moneda de curso legal o su equivalente de oro, condiciones de emisión y pago y preferencia de suscripción, que en cada caso se determinarán. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales del estatuto. — Los aumentos de capital sólo podrán realizarse por emisiones de series completas que guardarán las proporciones entre ordinarias y preferidas existentes al momento de la emisión y no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada. — Cada resolución de aumento de capital deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, publicarse en el Boletín Oficial por tres días; elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrá anunciarse como capital social sino el inicial con más los aumentos autorizados conforme a lo preceptuado precedentemente. — Artículo Sexto: Salvo el caso de emisiones destinadas a un fin especial, tal como las emisiones de acciones liberadas para capitalización de reservas o adquisiciones de bienes, los tenedores de acciones tendrán derecho preferencial para la adquisición de nuevas acciones en proporción al número de las que posean de la misma clase. — En cada caso el Director fijará el plazo dentro del cual deberá ejercerse este derecho, el que no podrá ser inferior a quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo f[illegible]jo del diez por ciento acumulativo, con más un uno por ciento liquidado sobre cada fracción del cinco por ciento que se abone a las acciones ordinarias por sobre el diez por ciento que pudiera corresponderles. — Cada acción ordinaria o preferida totalmente integrada representará un voto en las Asambleas Sociales con excepción de las acciones correspondientes a las tres primeras series de acciones ordinarias y a la primera serie de acciones preferidas que representarán cinco votos cada una. — Los tenedores de certificados nominativos tendrán derecho a sumar sus valores hasta completar el valor de una o más acciones integradas y a intervenir en tal forma en las votaciones de las Asambleas sociales. — Las acciones se emitirán en títulos al portador, que podrán representar una o más acciones y llevarán los recaudos exigidos por la ley y la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser facsimilar. — Los títulos son indivisibles y la sociedad sólo reconocerá a un propietario por cada título, cualquiera sea el número de acciones que represente. — Los accionistas morosos en la integración de sus acciones dentro de los plazos establecidos por cada emisión entrarán en mora sin intimación alguna y sufrirán un recargo del uno por ciento mensual sobre el aumento adeudado, sin perjuicio de la resolución del Directorio de disponer la venta de esas acciones, sin intervención judicial, en pública subasta y por cuenta del moroso. — Artículo Séptimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, con o sin garantías determinadas, conforme a las prescripciones de la Ley Nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Título tercero; Ejercicio Social — Balance — Utilidades. — Artículo Octavo: El año financiero de la Sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — La responsabilidad de los fundadores está determinada en el artículo trescientos veinte y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En cada balance anual se efectuarán los castigos, amortizaciones, provisiones y previsiones de carácter técnico que el Directorio estime convenientes y ajustadas a las disposiciones legales en vigor. — Artículo Décimo: Los beneficios realizados líquidos que arroje cada balance anual, confeccionados conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para Fondos de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta el ocho por ciento para el Directorio y Síndico; c) El porcentaje que corresponda destinar al pago del dividendo fijo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El porcentaje que corresponda al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio; e) El porcentaje que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio para fondos de Reserva especiales; f) Las sumas que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio para remuneraciones extraordinarias por el desempeño de funciones técnicas administrativas o comisiones especiales de Directores o dependientes de la Sociedad; g) El saldo remanente para pago de dividendos de las acciones ordinarias y preferidas en la proporción fijada en el artículo sexto. Los dividendos serán exigibles dentro del ejercicio económico en que fueran sancionados por la Asamblea. — Los no cobrados dentro de los tres años en que fueran puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad y se aplicarán a un fondo especial de reserva. — Artículo décimo primero: La Sociedad será administrada por un directorio integrado por no menos de tres ni más de diez miembros elegidos por la Asamblea General de accionistas; durarán tres años en el ejercicio de sus funciones que continuarán hasta tanto sean puestos en funciones sus reemplazantes y podrán ser reelegidos ilimitadamente. — Para ser Director se requiere poseer un mínimo de cincuenta acciones integradas en no menos del diez por ciento de su valor y depositadas en poder de la sociedad como garantía de su gestión, no pudiendo disponer de ellas hasta seis meses después de terminado su mandato. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá dentro de los tres días de su elección y designará de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, asignando a los restantes si lo juzgare necesario, los cargos o funciones que estimare conveniente, dentro del directorio. Este se reunirá, por lo menos, una vez por mes y en cualquier fecha por resolución del Presidente, a pedido de los Directores o a indicación del Síndico; funcionará con la asistencia mínima de más de la mitad de sus miembros y la Presidencia del Presidente, del Vicepresidente y del Director de más edad en caso de ausencia de aquéllos, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el que preside un segundo voto en caso de empate. — De las reuniones se dejará constancia en un Libro de Actas. — Ningún director podrá hacerse representar en las reuniones del Directorio. — En los casos en que el Directorio por voto de todos sus otros miembros considerara que algún Director estuviera inhabilitado para el ejercicio de su cargo por causa sobrevenida a su designación, podrá suspenderlo en el ejercicio de su

función. — En tal caso, así como en el de renuncia de un número de Directores que imposibilite la formación del quórum mínimo fijado precedentemente para las reuniones del Directorio, el Síndico procederá a convocar una asamblea General Extraordinaria en el modo y tiempo fijados en estos Estatutos. — Fuera de los casos señalados, el Directorio podrá nombrar provisionalmente los reemplazantes en caso de fallecimiento, ausencia definitiva o renuncia de algunos de sus miembros, sometiendo la designación definitiva a la aprobación de la próxima asamblea. — Artículo décimo tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer, por intermedio del Presidente, del Vicepresidente en defecto de aquél o de un mandatario especial designado en forma legal la representación de la Sociedad en todos los actos jurídicos en que fuere parte y en todos actos, contratos y gestiones, judiciales, administrativas y privadas expresamente autorizadas; b) Establecer sucursales, agencias, filiales, organismos representativos, administrativos, técnicos, financieros, comerciales y|o industriales, dentro o fuera del país, con o sin asignación de capitales y suprimirlas; c) Dirigir y administrar con las más amplias facultades generales y especiales todos los asuntos, negocios y actividades de la Sociedad, relacionado con el objeto social, sin más limitaciones que los expresamente contenidos en las leyes, decretos y Reglamentaciones o disposiciones vigentes de las autoridades públicas; d) Celebrar con los poderes públicos, Nacionales, Provinciales, las Municipalidades y las reparticiones autónomas del Estado Nacional, Municipal o de la Provincia o con los Estados Extranjeros, o con instituciones o sociedades particulares, con otras personas naturales o jurídicas dentro o fuera de la República como los organismos o corporaciones creados por leyes especiales ya sean éstos en defensa de regulación o de cualquier clase o naturaleza; todo contrato que se relacione directa o indirectamente con sus operaciones sociales. — e) Solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales; comprar vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones para los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime conveniente: celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada: liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondos de comercio con objeto similar al de la sociedad; establecer y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco, particular, oficial, o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos aceptar y cancelar hipotecas y prendas: transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita, parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar, endosar, letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos; girar cheques contra depósito o en descubierto autorizado; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el tipo normal de los negocios; contratar cartas de crédito; participar en licitaciones y asumir compromisos de cualquier clase, celebrar contratos para construcciones de cualquier clase y magnitud, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurador; endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar o tomar dinero en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla. — f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá acordar compensaciones extraordinarias al personal técnico o administrativo las que serán cargadas a gastos generales. — g) Resolver la emisión de series de acciones y dentro del capital autorizado y establecer los plazos y condiciones de pago. Tendrá también facultad para disponer la entrega de acciones en pago de la deuda social y|o de adquisiciones de bienes y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente y todo de conformidad a las facultades que la Asamblea le delegue en cada oportunidad. — Artículo décimo cuarto: El presidente es el representante legal de la Sociedad, y en su ausencia o impedimento el vicepresidente, siendo sus facultades y obligaciones las siguientes: a) Observar y hacer observar estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio; b) Otorgar, aceptar y firmar conjuntamente con otro Director los contratos y escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para las operaciones sociales; c) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas, con un segundo voto en caso de empate; d) Firmar conjuntamente con un Director o apoderado los contratos de previsión, libranzas de cheques, giros contra particulares, sociedades y Bancos con o sin provisión de fondos y por cualquier concepto; firmar pagarés, vales, letras de cambio y otros documentos comerciales y endosarlos. — Artículo décimo quinto: Corresponde al Secretario redactar y suscribir las Actas de las sesiones del Directorio y las de las Asambleas, e intervenir en todas las cuestiones de orden administrativo que fije el Directorio. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado anualmente por la Asamblea General de Accionistas, siendo reelegible indefinidamente y durando en sus funciones hasta la designación de su reemplazante. — Sus atribuciones y deberes son los que resultan de estos Estatutos y del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. La Asamblea designará igualmente un Síndico Suplente, reelegible indefinidamente, que reemplazará al Titular en caso de impedimento. — La Asamblea fijará anualmente la retribución que les corresponde. — Título Quinto: Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio económico. — Las Extraordinarias se celebrarán en las oportunidades que establece el Código de Comercio. — Las primeras convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea Las segundas convocatorias serán publicadas durante tres días y con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo décimo octavo: Las asambleas quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas. — Las constituídas en segunda convocatoria tendrán lugar con el número de accionistas que concurren, cualquiera sea el capital que representen. — Artículo décimo noveno: Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, salvo en los determinados por el artículo vigésimo. — Artículo vigésimo: Las Asambleas convocadas a los efectos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se regirán en su constitución y deliberaciones por la citada disposición legal, pero funcionarán válidamente en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran y en tal caso sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Primero: Los accionistas que deseen participar en las Asambleas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el recibo bancario de las mismas, con anticipación no menor de tres días al señalado para reunión. — Podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante procuración fehaciente. — Los directores no podrán en ningún caso ser mandatarios. — La sociedad reconoce expresamente a los accionistas residentes en países extranjeros los derechos que le acuerda el artículo trescientos cincuenta y ocho y siguientes del Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo. — Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad, en ausencia del mismo por el Vicepresidente y en defecto de ambos por el socio que la Asamblea designe. — Sus resoluciones se harán constar en actas que suscribirán el Presidente de la Asamblea y dos accionistas que la misma designará. — Título sexto: Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo tercero: Cualquiera que fuera la causa de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio, con intervención necesaria del síndico; todo salvo las resoluciones en contrario de la Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto y a cuyas directivas se ajustará la liquidación. Artículo vigésimo cuarto: Liquidada la sociedad y cubierto el pasivo y cargas de la misma, el saldo se aplicará: a) A reintegración del valor nominal de las acciones preferidas; b) A reintegración del valor nomina. de las acciones ordinarias; c) El saldo se distribuirá a prorrata del capital integrado, sin distinciones. — Artículo vigésimo quinto: — Quedan designados los señores don Ernesto Hilding Ohlsson y doctor Vernor Roy Dougall y la o las personas que oportunamente el Directorio estimare conveniente designar, para que actuando conjunta, separada e indistintamente gestionen el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con expresa facultad para aceptar cualquier modificación que exijan las autoridades competentes. — La escritura definitiva de constitución será otorgada por el presidente del Directorio o la persona o personas que el mismo Directorio designe, a cuyo efecto y desde ya se le otorga poder especial tan amplio como en derecho requiera". Lo relacionado y transcripto certifico que concuerda y es copia fiel de las partes pertinentes de las escrituras citadas y de los obrantes en el expediente mencionado que he tenido a la vista en la Inspección General de Justicia, el que me remito y de todo lo que doy fe. — Y el compareciente señor Van Waveren continúa diciendo: Que por la presente escritura da por cumplimentados todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y declara: Que deja constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "La Sorpresa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos definitivos preinsertos; que con firma y ratifica la integración del capital social suscripto, al nombramiento del primer Directorio y todos los demás actos que constan y resultan de las transcripciones precedentes; y solicita que de la presente escritura se expidan cuantos testimonios fueren necesarios a los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, comunicaciones y demás efectos. — Leída y ratificada, la firman ante mí, el Escribano autorizante y los testigos del acto, don Domingo Oscar Núñez y don Edmundo Germán Vallejo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que esta escritura sigue a la otorgada ayer bajo el número tres. — H. E. van Waveren. — Domingo O. Núñez. — E. G. Vallejo. — (Está mi sello). — Ante mí: Alberto S. Moreno. — Concuerda, doy fe, con la escritura matriz, número cuatro, autorizada al folio treinta y seis del Protocolo corriente en el Registro Seis del Partido de Vicente López, a mi cargo. Para "La Sorpresa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en diecinueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones novecientos veinte mil doscientos ochenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alberto Moreno. — Hay un sello.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.760 e.1º|4-Nº 29.328 D.T. v.1º|4|60

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA EFEDE

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE", por escritura de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta, otorgada ante el escribano don Ernesto Guerrico, por asamblea ordinaria cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de enero de 1960, Nº 358, ha reformado los artículos tercero, cuarto y undécimo de sus estatutos sociales, los que para lo sucesivo quedan redactados en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital autorizado será de quince millones de pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones ordinarias al portador de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que comprenden setenta y cinco series de doscientas acciones cada serie. — Este capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en series no mayores de quince millones de pesos cada una. — Cada resolución de aumento deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, abonados los correspondientes impuestos, publicado edictos por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos se ajustarán al artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se emitan de conformidad con este artículo. — Artículo cuarto: Las veinticinco primeras series equivalentes a cinco millones de pesos moneda nacional han sido totalmente emitidas y suscriptas e integradas hasta un valor nominal de tres millones ochocientos veinte mil pesos. — El Directorio en la oportunidad que lo estime conveniente podrá resolver la emisión de nuevas series dentro del monto del capital autorizado, debiendo ser elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Asimismo llamará a los accionistas a la suscripción mediante publicación de tres días en el Boletín Oficial, para dentro del plazo de quince días subsiguientes a la última publicación, vencido el cual caducará el derecho de opción pudiendo la sociedad ofrecer dichas acciones a terceros. — Las acciones serán integradas en la forma y fecha que determine el Directorio. — Si los suscriptores no cumplieran con las condiciones establecidas, el Directorio podrá optar entre la ejecución del contrato o resolverlo de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo undécimo: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de mayo. — La contabilidad se llevará de acuerdo a las normas en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias y las que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio considere necesarias, se destinará el dos por ciento al fondo de reserva legal y al resto se le dará el destino que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.1º|4-Nº 28.073-v.1º|4.60

ALHAMBRA Sociedad Anónima Productos Alimenticios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público, comparecen: don Héctor Manuel Carral, casado con Petra Eulalia López; don Adolfo Javier Ouret, casado con María Celia Botes; don Miguel Francisco Juan Antonio Núñez, casado con Mercedes Savorgnani; don Arduino Trellini, soltero; don Mario Batista casado con Graciana María Arruarte; don Adolfo Ouret, casado con María Clotilde Redoano; don Enrique Magraner, casado con Cristina Nadia; don Elena Soto de Vázquez Vigo, viuda; don Juan Carlos Borgina, casado con Florinda Juana Sotelo; don Alcides Mario Dallera Goyeneche soltero y don Raúl Orlando, casado con Angélica Ercilia Morbelli, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado del dos de noviembre del año próximo pasado, formalizaron la constitución provisoria de una sociedad anónima, con asiento en esta ciudad, bajo la denominación de "Alhambra, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyo nombre en virtud de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los comparecientes en definitiva girará bajo el rubro de "Alhambra Sociedad Anónima Productos Alimenticios", aprobando al mismo tiempo en dicho acto constitutivo el estatuto que habría de regirla. — Que solicitada la correspondiente personería jurídica al Poder Ejecutivo Nacional, éste, previos los trámites legales dictó el correspondiente decreto, que en copia fotostática del original corre agregado a fojas veintisiete del expediente de la Inspección General de Justicia que más adelante se relacionara, estando el mismo debidamente certificado por el Secretario Ejecutivo de la Presidencia de la Nación, don Samuel Schmukler y, copiado literalmente es del siguiente tenor: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. — Buenos Aires, 13 ene. 1960. — Visto el expediente Nº 82/60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alhambra Sociedad Anónima Productos Alimenticios", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alhambra Sociedad Anónima Productos Alimenticios", constituída en esta Capital el 2 de noviembre de 1959,

con el nombre de "Alhambra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.) y veintitrés (23) a veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 306". — Es conforme, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran por este instrumento, protocolizados en este Registro a mi cargo el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, precedentemente transcripto y el estatuto de la sociedad, solicitando que proceda a continuación a establecer su texto. — En consecuencia, certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente número ochenta y dos del corriente año caratulado Por la Mesa de Entrada y Salidas del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, originado en la Inspección General de Justicia con el número N-diez mil ochocientos cuarenta y ocho del año próximo pasado, que el texto definitivo de los artículos que integran el estatuto social, son del siguiente tenor: "Capítulo primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "ALHAMBRA SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS ALIMENTICIOS", se constituye una Sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier punto de la República o del extranjero, a la fabricación, transformación, producción, industrialización y comercialización de productos en el ramo de restaurante, confitería, gastronomía en general, sus derivados y afines, como así también de toda clase de productos alimenticios. Además podrá dedicarse a la realización de operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra venta, distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Tomar participación en cualquier industria o comercio; b) Constituir toda clase de derechos reales; c) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; d) Permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles; e) Comprar, vender, ceder o permutar frutos o productos del país, títulos, valores, acciones, fondos públicos, obligaciones. f) Solicitar, comprar, vender y explotar, transferir registros de marcas, dibujos, modelos. — g) Administrar bienes de otros y nombrar agentes representantes, mandatarios generales o especiales. — h) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes raíces. — i) Solicitar y tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco, Sociedades o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, bonos y otros documentos de crédito. — j) Contratar y subcontratar cualquier clase de negocios. — k) Solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y hacer con Bancos y Sociedades o particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociaciones de títulos y valores, cambios, fletes. — l) Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo de ellos. — Las enunciaciones precedentes establecidas no son limitativas y la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Capítulo Segundo: Del Capital. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en la siguiente forma: Dos series compuestas cada una de diez mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada acción, y ocho series de diez mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas. — Las dos primeras series de diez mil acciones ordinarias cada una, con derecho a cinco votos, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las ocho series restantes podrán ser emitidas en acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o preferidas, según lo resuelva el Directorio, quien determinará asimismo las características, monto y condiciones de pago de cada emisión. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento o emisión de capital deberá ser elevado a escritura pública, publicado por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de capital. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo más la participación adicional variable, podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. — En caso de emitirse acciones con voto múltiple tendrán cinco votos cada una. — Las resoluciones sobre emisión de acciones, serán anunciadas en el Boletín Oficial, durante tres días, a objeto de que los tenedores de las acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última comunicación. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto, el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva clase. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Artículo Quinto: — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del presidente y vicepresidente o del director que el presidente designe al efecto y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá, asimismo, el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo Sexto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, o de la Asamblea, en su caso, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, según lo establecido en el artículo décimo quinto, inciso b) de estos estatutos. — Capítulo Tercero: Obligaciones: Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente o un director de la sociedad. — Capítulo Cuarto. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de uno a tres suplentes, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sea designado un reemplazante por nuevas elecciones, en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El Directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento. — Artículo Décimo: El Directorio podrá nombrar y remover a su arbitrio gerentes, apoderados y administradores y de[illegible] personas para [illegible] quier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargo a gastos generales. — En el caso de que ellas fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación d[illegible] a administración de la sociedad e inmediata con el objeto social y las remuneraciones que les fijen serán ad referéndum de la Asamblea General. — Las remuneraciones de los miembros del Directorio no podrán exceder en conjunto, incluídas las previstas en el artículo décimo cuarto, del veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Primero: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros, de los cuales uno deberá ser el presidente de la sociedad o el vicepresidente. — Las resoluciones se tomarán [illegible] presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Los directores deberán depositar en la caja de la sociedad, cien acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa durante el ejercicio hasta la próxima asamblea. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director o lo pida el Síndico. En estos dos últimos casos, la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo Décimo Cuarto: La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la Asamblea General anual sin perjuicio de la que pudieran percibir, de acuerdo con lo que dispone el artículo diez de este estatuto. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas; Exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio y las limitaciones determinadas al final de este artículo; b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación; otorgar poderes generales o especiales; firmar planos y contratos; efectuar operaciones financieras y otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras, incluídas todas las comprendidas en el régimen de obras públicas regido por la ley trece mil sesenta y cuatro y sus complementarias; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para su edificación; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar dinero prestado en hipoteca o con prendas o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos; adquirir bienes pagando su precio en dinero efectivo o en acciones, en cuyo caso los bienes incorporados al activo deberán poseer un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, lo que se justificará ante la Inspección de Justicia, mediante el envío de la respectiva documentación; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, y otros Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y reglamentos y de otros Bancos del país y del extranjero o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros y cheques (contra depósitos o en descubierto); dar garantías y fianzas por operaciones vinculadas con los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos, "trust receipts" o cualquier documento: formular facturas; celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerden el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Obligará válidamente a la Sociedad la firma de uno o varios Directores autorizados al efecto por el Directorio o de uno o más apoderados designados por él. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto: Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citará por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. — La primera convocatoria se publicará desde diez días antes del señalado para la Asamblea y las ulteriores si fueran menester, desde ocho días antes de esa fecha. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado de la fecha de la Asamblea sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones nominativas. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple, que tendrán cinco votos cada una. — Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán sólo un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo — En ese sólo caso concurrirán a la formación de quórum y cada acción dará derecho a un voto. — En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las Asambleas, se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o, en

su defecto, por el accionista que ella designe. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Capítulo Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo se destinarán en el siguiente orden: a) Un dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) A pagar las remuneraciones previstas en los artículos décimo cuarto y décimo sexto; c) A pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) A pagar el dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas; e) A constituir reservas facultativas o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; f) A pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) A cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la Asamblea pasarlo sin abonar dividendos a las acciones ordinarias ni participación adicional a las preferidas. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas el fondo de reserva facultativa podrá ser utilizado, total o parcialmente, para el pago de dividendos. — Igualmente por Asambleas de Accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan con este fin, serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendo. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientostos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances de la Sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea de Accionistas. — La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Capítulo Octavo: Disolución y Liquidación — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea de Accionistas, reunida de acuerdo con estos estatutos la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo Cuarto de estos Estatutos. — Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada de estos Estatutos que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Después de cubrir el pasivo y atender los demás cargos de la sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación adicional al respectivo contrato de suscripción. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la Sociedad participarán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado de sus valores nominales. — Artículo Vigésimo Segundo: En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos, regirán el Código de Comercio vigente en lo que se establece en las Sociedades Anónimas'. — Concuerda con el Estatuto aprobado doy fe, resultando la constitución del actual Directorio así como la suscripción de acciones del acta de constitución provisional de la Compañía que en original corre de fojas uno a tres del expediente de la Inspección General de Justicia ya relacionado en el curso de este instrumento, y que copiado en su pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos: Don Adolfo Javier Ouret... casado .. Héctor Manuel Carral... casado..., Miguel Francisco Juan Antonio Núñez... casado..., Arduino Trellini... soltero ..., Mario Batista... casado..., Adolfo Ouret... casado..., Enrique Magraner... casado..., Elena Soto de Vázquez Vigo... viuda..., Juan Carlos Boragina... casado..., Alcides Mario Dallera Goyeneche... soltero..., Raúl Orlando... casado..., bajo la presidencia del señor Héctor Manuel Carral, éste declaró abierto el acto... y expuso: Que es propósito de los asistentes dar fin a la constitución de una sociedad anónima que se dedique a actividades industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras, y para ello, después de las consultas del caso, se ha preparado un proyecto del Estatuto, que en este acto somete a la consideración de los concurrentes. Después de un cambio de ideas, los asistentes resuelven dejar constituída la compañía que se halla en formación y que se denominará "Alhambra, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires y que se gobernará por los estatutos que en este acto se aprueban y que firmados por los comparecientes se incorporan como parte integrante de la presente acta... A continuación, los concurrentes resuelven suscribir acciones ordinarias, de cinco votos, de la nueva sociedad, con el siguiente resultado: Héctor Manuel Carral, siete mil novecientas acciones... por valor de setecientos noventa mil pesos moneda nacional; Contador Adolfo Javier Ouret, siete mil novecientas acciones... por valor de setecientos noventa mil pesos moneda nacional; Miguel Francisco Juan Antonio Núñez, un mil acciones... por valor de cien mil pesos moneda nacional; Arduino Trellini, un mil acciones ...por valor de cien mil pesos moneda nacional; Mario Batista, un mil acciones ...por valor de cien mil pesos moneda nacional; ...Adolfo Ouret, doscientas acciones... por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Enrique Magraner, doscientas acciones... por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Elena Soto de Vázquez Vigo, doscientas acciones... por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Alcides Mario Dallera Goyeneche, doscientas acciones... por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Boragina, doscientas acciones... por valor de veinte mil pesos moneda nacional y Raúl Orlando, doscientas acciones... por valor de veinte mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional... que ha sido integrado en este acto, en dinero efectivo, su diez por ciento (10%), o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional... Inmediatamente se resuelve que el primer directorio se componga de nueve miembros y son designados para integrarlo, las siguientes personas: Presidente, Héctor Manuel Carral; vicepresidente, Contador Adolfo Javier Ouret; directores: Miguel Francisco Juan Antonio Nuñez, Arduino Trellini, Mario Batista, Adolfo Ouret, Enrique Magraner, Elena Soto de Vázquez Vigo y Contador Juan Carlos Boragina; síndico titular, doctor Alcides Mario Dallera Goyeneche y síndico suplente, Contador Raúl Orlando... No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la reunión, siendo las doce horas, y firmando todos los comparecientes en el lugar y fecha "ut-supra". — H. Carral. — A. J. Ouret. — Miguel Nuñez. — A Trellini. — Mario Batista. — A. Ouret. — E. Magraner. — Elena S. de Vázquez Vigo. — J. C. Boragina. — Dallera Goyeneche. — Raúl Orlando. En mi carácter de titular del Registro 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas que suscriben el presente documento, son auténticas de don Adolfo Javier Ouret; de don Héctor Manuel Carral; de don Miguel Francisco Juan Antonio Núñez; de don Arduino Trellini; de don Mario Batista; de don Adolfo Ouret; de don Enrique Magraner; de doña Elena Soto de Vázquez Vigo; de don Juan Carlos Boragina; de don Alcides Mario Dallera Goyeneche; de don Raúl Orlando, quienes son personas de mi conocimiento. A pedido de los interesados y para ser presentado a la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — J. Hervas Ibáñez." — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, quedando en esta forma definitivamente constituída la entidad "Alhambra, Sociedad Anónima Productos Alimenticios" solicitando los comparecientes la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia fueren precisos de esta escritura para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el escribano autorizante, que por declaración jurada se ingresa la suma de doce mil pesos moneda nacional correspondiente a la tasa del seis por mil sobre el capital social suscripto en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del estatuto y conforme a las constancias del acta constitutiva. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Eduardo Abel Tomatis y don Juan Miguel Lorenzo, vecinos y hábiles, se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman. — H. Carral. — A. J. Ouret. — Miguel Núñez. — A. Trellini. — Mario Batista. — A. Ouret. — E. Magraner. — Elena S. de Vázquez Vigo. — J. C. Boragina. — A. Dallera Goyeneche. — Raúl Orlando. — Tgo.: E. A. Tomatis. —Tgo.: J. M. Lorenzo. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número quinientos setenta y cinco del Registro número trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno serie "T", numerados correlativamente del número trescientos sesenta y seis mil seiscientos tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.160 e.31|3-Nº 29.336 D.T.-v.31|3|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RUS-MAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 89. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano Autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don Ireneo Ontonio Vicente Zocca, casado en primeras nupcias con doña Isidora Dolores Zeballos, argentino, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Junín mil sesenta y ocho; don Eulogio Golpe, casado en primeras nupcias con doña Irma Luisa Carolina Zocca, argentino, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil doscientos cincuenta y cinco: don Roberto Ireneo Zocca, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Tassano, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Alférez Buchardo número mil ochocientos veinticinco, de La Lucila, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Guillermo Agustín Russo, casado en primeras nupcias con doña María Irma Golpe, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil doscientos cincuenta y cinco: don Jorge Eulogio Golpe, casado en primeras nupcias con doña Lydia Esther González, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Miller número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho: don Alberto Eugenio Henke, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Haydée Zocca, argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Libertad número dos mil ochenta y ocho, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad y don Jorge Ruben Massa, casado en primeras nupcias con doña Martha Mercedes Zocca, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Juncal número setecientos setenta y cuatro, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad: todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario a excepción de los que se encuentran de tránsito en esta Capital, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir de la fecha entre don Ireneo Antonio Vicente Zocca, don Eulogio Golpe, don Roberto Irineo Zocca, don Guillermo Agustín Russo, don Jorge Eulogio Golpe, don Alberto Eugenio Henke y don Jorge Rubén Massa, queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "RUS-MAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de mayo número doscientos sesenta y siete, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces se juzgue necesario, así como también extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero, estableciendo agencias, filiales o sucursales. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha. Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado remitido a cada uno de los demás socios con una anticipación no inferior a seis meses, de la fecha en que deseare retirarse de la Sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: a) Negocios inmobiliarios mediante la compra, venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, con agricultura, ganadería o en otra forma; b) Negocios financieros mediante aportes de capitales en empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse; la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de créditos con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales: c) Negocios comerciales de compraventa de mercaderías y frutos del país, su importación y exportación. Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá: comprar y vender toda clase de mercaderías y materias primas, elaboradas o no; adquirir, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes, como contraer obligaciones y ejercer toda clase de acciones civiles, comerciales y criminales; comprar, vender y de cualquier otro modo adquirir y transferir o gravar bienes muebles e inmuebles y tomar o darlos en arrendamiento, aun por más de seis años; investir en bienes raíces o en títulos de renta, el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; solicitar y tomar dinero en préstamo de terceros con o sin garantía hipotecaria y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otra institución Bancaria o de crédito o de particulares y realizar todo otro acto u operación comerciales necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, como así también cualquier otro acto de comercio lícito. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, de las cuales corresponden: ciento cincuenta cuotas capital o se la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a don Irineó Antonio Vicente Zocca: setenta y cinco cuotas capital o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional a don Eugenio Golpe: setenta y cinco cuotas capital o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional a don Roberto Ireneo Zocca: cincuenta cuotas capital o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional a don Guillermo Agustín Russo: cincuenta cuotas capital o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional a don Jorge Eulogio Golpe: cincuenta cuotas capital o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional a don Alberto Eugenio Henke y cincuenta cuotas capital o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional a don Jorge Rubén Massa. Los socios integran en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas que a cada uno le corresponden y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante, también en dinero efectivo, a medida que las necesidades de la sociedad lo exijan. — Quinta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a la cláusula siguiente. Las decisiones sociales, incluso en los casos de los artículos doce y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por votos cuotas capital en la proporción que se legisla en este contrato, con prescindencia del número de socios votantes. Es condición del presente contrato, que por ninguna causa o motivo las cuotas capitales que en este contrato son adjudicadas a cada uno de los socios puedan dar representación en la Sociedad a diversas personas, pues cada grupo de las cuotas capital originarias, entendiéndose por grupos los que pertenecen a un mismo socios fundador, sólo pueden conjunta e indivisiblemente, dar representación a un socio o a un apoderado de titulares de los mismos, que a los efectos legales será considerado también como un solo socio con prescindencia del número de mandantes que represente. Se involucra en este inciso, los casos de cesiones a terceros de cuotas capital, aun con conformidad de los demás socios. — Sexta: Toda transferencia de cuotas sociales, podrá tener lugar: a) Entre socios; b) A terceros extraños a la Sociedad; c) A la Sociedad; y d) A herederos y legatarios de los socios. Dichas transferencias se efectuarán, sopena de nulidad, por instrumento público: Escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la

mayoría de cuotas capital, teniendo a tal efecto votación las partes interesadas. Para la transferencia a terceros extraños a la sociedad, es indispensable también el voto favorable de la mayoría de los votos cuotas capital, teniendo voto las partes interesadas. Rechazada por los socios y autorizada judicialmente una transferencia a extraños, por venta u otra causa, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos en su orden, tendrán opción y prioridad para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que en forma fehaciente se probare por el interesado, que ofrecen los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere tal, valores éstos que como máximo podrán ser en un diez por ciento mayores al valor fijado en este acto, a las cuotas capital. Dicho transmitente está obligado a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado la oferta con el precio, el nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial, con indicación del Juzgado y Secretaría donde trámita la cuestión. — En los casos de tasación judicial, el peritaje deberá fijar el valor de las cuotas-capital del socio transmitente, según la cantidad de cuotas-capital que el mismo posea, con relación al capital social, con el aumento proporcional de los fondos reservados, o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado y durante el primer ejercicio de la Sociedad, por el valor de los aportes sociales; en ambos casos sus respectivos montos los abonará la sociedad, los adquirentes o el adquirente, en cinco anualidades iguales del veinte por ciento cada una, todas las cuales ganarán un interés del cuatro por ciento anual hasta el día del pago. — Los adquirentes de dichas cuotas, no podrán transferir las mismas ni gravarlas ni percibir sus importes en efectivo en caso de venta o liquidación de la sociedad, sin justificar previamente haber cancelado totalmente la deuda con el o los cedentes de las cuotas-capital, cancelación que en éstos casos se deberá efectuar con prescindencia de los plazos pactados para los pagos respectivos. — La sociedad podrá también adquirir las cuotas-capital por transferencia cuando se pudieran adquirir las mismas por dicho ente social, con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de todos los socios. — Ningún nuevo socio gozará de sus derechos, sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legal de las transferencias de cuotas a su favor. — Los herederos forzosos o legales de los socios y sus legatarios no se considerarán como terceros extraños, a los efectos de la transferencia de las cuotas a su favor, rigiendo para los mismos lo especialmente estatuido en la cláusula décimotercera del presente documento. — Séptima: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. — La gestión social principal de los mismos constituirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz inclusive nombrar, remover y fijar remuneración a personal y en ejercer las decisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, indistinta, separada o alternativamente y podrán designar gerentes o sub-gerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusulas tercera y de todas las operaciones y gestiones sociales, los Gerentes Generales tendrán indistintamente el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados, para a) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, fábricas, máquinas, etcétera, venderlos y transferirlos: y b) Adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamos de dinero, de Bancos o particulares, aunque sean socios, con o sin garantías, aceptar u otorgar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio. formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita de responsabilidad limitada o anónima o de otro tipo existente o a crearse, tomando en ellos la intervención legal correspondientes: arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar o inscribir derechos o concesiones; litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de toda clase y naturaleza, con las cláusulas pertinentes y rescindirlas, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras públicas y documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrán realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantía, por medio de créditos o documentos, abrir cuentas corrientes o cajas de ahorros y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros y endosarlos cobrarlos y negociarlos; solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, o en cualquier otro Banco, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto, en cualquier Banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrán presentarse ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Octava: Nómbranse en este acto, gerentes generales de la Sociedad a los señores don Ireneo Antonio Vicente Zocca, don Roberto Irene Zocca y don Eulogio Golpe. — Novena: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular, lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social cuando lo crean oportuno, a cuyo efecto, se efectuarán las citaciones en forma fehaciente con ocho días de anticipación a la fecha de reunión. — Las decisiones sociales, incluídas las que versen sobre cambio del objeto social, disolución anticipada, formación de reservas especiales, firmas de boletos o escrituras de compraventa de inmuebles, contratación de préstamos, aceptación de nuevos socios, aumento o disminución del capital social y apertura de agencias y sucursales para ser válidas requerirán la conformidad de más del cincuenta por ciento de las cuotas capital existentes en la Sociedad. — Las decisiones sociales serán asentadas en un libro de actas que será firmado por los socios presentes en la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones, por personas debidamente autorizadas con mandato conferido por escritura pública. — Décima: El treinta de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquier socio lo solicite. — Dichas operaciones serán discutidas en una reunión social especial que se efectuará dentro de los sesenta días de finiquitadas las mismas y a la que serán citados los socios por el Gerente General de mayor edad, mediante telegrama colacionado remitido con ocho días de anticipación. — No concurriendo los socios a la reunión o no haciéndose observaciones con forma fehaciente, dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la reunión se tendrán por aprobadas ambas operaciones. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento, que irá a constituir el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, serán distribuídas entre los socios a prorrata de las respectivas cuotas-capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las ganancias que correspondan distribuir podrán ser exigidas y retiradas por los socios inmediatamente de aprobado el balance, siempre que existieran fondos en dinero efectivo, disponibles y suficientes para ello. — En caso de que no los hubiere los Gerentes deberán dentro de los seis meses subsiguientes, arbitrar los recursos necesarios para cumplir con la entrega de los mencionados dividendos, teniendo los socios la obligación de acordar el plazo precitado y también el derecho de exigir la entrega de las ganancias o repartirse inmediatamente de vencido el término acordado, pudiendo obligar a la sociedad a realizar las operaciones financieras que fueren menester para el fiel cumplimiento de las obligaciones. Los socios, con conformidad de la mayoría simple de votos cuotas-capital, podrán aportar en préstamo dinero a la sociedad, el que en la cuenta particular de los mismos, ganarán al interés que se ajustará en cada año. — Duodécima: Si uno de los socios haciendo uso de la facultad acordada en la cláusula segunda de este contrato, decidiera retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del plazo fijado para su duración, los socios o la sociedad si ésta tuviera ganancias, podrán adquirir sus cuotas por el valor que para las mismas arrojare el último balance aprobado y practicado en la sociedad a la fecha de hacerse efectivo el retiro del socio, con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas en el balance precitado, debiendo para ajustar las cifras del mencionado balance, procederse a la revaluación de los inmuebles que posea en propiedad esta Sociedad, la que se efectuará por dos peritos, uno nombrado por el socio que se retira o sus sucesores y el otro por los que se hacen cargo de las cuotas-capital del mismo, cuyo fallo de avaluación será inapelable. — Si los peritos no se pusieran de acuerdo en sus tasaciones, sobre los puntos en discrepancia, producirá dictamen el que en el momento del peritaje, ocupare la Presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el perito en el que éste delegare su mandato. — Si el vencimiento del plazo de aviso para el retiro, hubiere transcurrido parte de un nuevo ejercicio comercial, mayor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado, según el tiempo transcurrido, y sin perjuicio del peritaje inmobiliario establecido, gravitando la cantidad que resulte, en más o en menos, sobre el valor de las cuotas. — El haber que de acuerdo a las normas establecidas se deba abonar al socio que se retirare se pagará en cuatro cuotas iguales, del veinticinco por ciento cada una, que ganarán el interés del ocho por ciento anual sobre los respectivos saldos deudores, con vencimiento la primera a los noventa días de la fecha fijada por el socio saliente para su retiro de la sociedad y simultáneamente con la firma de la escritura de transferencia de cuotas-capital y las restantes en períodos sucesivos de trescientos sesenta días cada uno. — En el caso de que ante el pedido de uno de los socios de retirarse de la sociedad, los demás integrantes de este ente jurídico dentro de los noventa días de notificados de su decisión, no decidieren la adquisición de las cuotas-capital del mismo, se considerará que a la fecha del vencimiento del plazo acordado por la notificación, la sociedad entrará en liquidación, de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Comercio. Los cesionarios herederos y legatarios de los socios, podrán dentro de las condiciones estipuladas en esta cláusula, pedir su retiro de la sociedad, siendo éste el único caso, en que tal decisión podrá ser tomada individualmente sin depender de la opinión de la mayoría de los titulares de las cuotas capital, pertenecientes a su grupo. — Décimo Tercera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o alguno de los socios ni por la remoción de gerentes. Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. En caso de fallecimiento de los socios sus respectivos herederos o legatarios deberán optar dentro de los noventa días de acaecido el hecho: a) Por retirarse de la sociedad: b) O bien por continuar en la misma. Ambas resoluciones, deberán ser tomadas por los herederos conjunta e inseparablemente, por mayoría de votos, dentro del expediente sucesorio del causante y su decisión fehacientemente notificada a la Sociedad y socios supérstites. Si optasen por retirarse de la sociedad, el haber del fallecido se fijará en la forma estipulada en la cláusula duodécima de este contrato, para el caso de retiro de un socio de esta sociedad. A las llaves sociales no se les fijará valor. El capital que resultare a favor de los herederos o legatarios, les será abonado por la sociedad en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés anual del cinco por ciento hasta el día del pago, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los noventa días de notificada por los herederos la decisión de retirarse de la sociedad. Mientras que dure el pago, los herederos del fallecido, no tendrán otra intervención en la sociedad que la de mero control, que ejercerá por intermedio de un representante único, que será el administrador judicial de los bienes sucesorios del causante. Si el temperamento adoptado por los herederos fuese el de continuar en la Sociedad, los mismos tendrán en este ente social todos los derechos y obligaciones que hubiere tenido el causante, excepto aquéllos puestos de carácter técnicos o administrativos que hubiere desempeñado por designación y decisiones sociales. Notificada la resolución de continuar en la Sociedad inmediatamente los herederos del causante deberán otorgar poder especial conjuntamente a una única persona para que represente a los mismos en la sociedad, quedando perfectamente determinado que a partir de ese momento y hasta finalizar el plazo del presente contrato el haber del causante y sus herederos será considerado como de pertenencia de un solo individuo a los efectos de las obligaciones y derechos emergentes del presente, no pudiendo en ningún momento los herederos individualmente como sucesores del causante, tener ninguna intervención en esta sociedad, ni disponer de las cuotas capital que le pudieran corresponder, a cuyo efecto el haber que hubiere correspondido al causante, será considerado como de pertenencia de su sucesión, hasta el momento en que por liquidación de la Sociedad o vencimiento del plazo de la misma, sus herederos puedan proceder a la partición de las sumas o bienes que en este ente les correspondiera. En caso de incapacidad legal de uno de los socios, el curador deberá continuar en la sociedad como mandatario del mismo y con los mismos derechos y deberes de los herederos de socios fallecidos. — Décimo Cuarta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación. Con ese objeto se designará liquidador, por mayoría simple de votos cuotas capital a uno de los gerentes generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo, siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. A tal efecto los comparecientes se otorgan recíprocamente Poder Especial Irrevocable, para que uno cualquiera de ellos en nombre y representación de los otros, otorgue y firme las escrituras que fueren menester para el cumplimiento de la presente cláusula. — Décimo Quinta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas, por un árbitro amigable componedor único, que lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio en el ejercicio del cargo, en el momento de producirse el arbitraje, o la persona en la que éste delegue su mandato, siendo el fallo que se produzca inapelable. — Décimosexta: Las partes para todos los efectos del presente constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas extrajudiciales o judiciales. Décimo séptima: Quedan facultados los gerentes para realizar todas las gestiones necesarias de publicación e inscripción del presente contrato. Bajo las Cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y exacto cumplimiento, se obligan en un todo conforme a derecho. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Julio García y don Egidio Roque Zampaglione, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. I. Zocca. E. Golpe. J. R. Massa. A. E. Henke. R. I. Zocca. G. A. Russo. E. Golpe, Julio García, Egidio Zampaglione. Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale. Concuerda con su escritura matriz que pasó en el registro número trescientos siete, siendo su titular el señor escribano don Pedro Saúl Briones, y adscripto el señor escribano don Alfredo L. Giugale, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiuno, al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta. Alfredo L. Giugale, escribano. — Buenos Aires, febrero 4 de 1960.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— 1º|4-Nº 29.271 D.T.-v.1º|4|60

DI MARCO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número: Novecientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuentinueve, ante mí, escribano público—, y testigos al final firmados, comparecen: los señores Nicolvino Dimarco, que firma "Nicolvino Di Marco", argentino, casado, domiciliado en la calle Río Grande número ciento veintiocho, de esta Capital, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón, trescientos cincuentiún mil setecientos cincuentisiete; Domingo Tacchella, argentino, casado, domiciliado en la calle Tapalqué número doscientos sesentidós, de la localidad de Haedo —provincia de Buenos Aires—, accidentalmente aquí, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón, cuarenticinco mil cuatrocientos diez; Manuel Feas Souto, argentino, soltero, hijo de Manuel Feas y de Julia Souto, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos sesentinueve, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos setenticinco mil ciento noventitrés; y don Raúl Benedicto Screpante, argentino, casado, domiciliado en la calle Río Grande número ciento veintiocho, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cinco millones, trescientos cuarenticinco mil seiscientos setentiocho; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las bases que determinan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza con la denominación "DI MARCO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo número mil ciento treinta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República o del exterior, asignándole o no capital. — Segundo: El objeto de la sociedad es continuar explotando los negocios de la sociedad comercial colectiva "Corbella, Di Marco y Cía.", disuelta totalmente con esta misma fecha por escritura otorgada ante mí, al folio dos mil trescientos setenticinco de este mismo registro, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el concurrente señor Nicolvino Di Marco, quien, en parte, conforme al balance practicado —del cual un ejemplar se agrega a la presente—, lo transfiere por este acto a la sociedad que se constituye, siendo su objeto como continuadora dedicarse a la compraventa, fabricación, importación, exportación distribución y representación de toda clase de frutos y productos, mercaderías, maquinarias y materias primas, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros; dar y tomar representaciones y constituir y formar parte de toda clase de sociedades, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada. — Para llenar su objeto, la sociedad podrá adquirir o transferir total o parcialmente el dominio de toda clase de bienes raíces, constituir y dividir condominios, constituir, ceder y aceptar derechos reales y prendas civiles, comerciales y agrarias con registro, dar o tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones que constituyen el tráfico bancario con bancos particulares y oficiales, inclusive del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo con bancos provinciales y municipales, creados o por crearse y, especialmente, con el Banco Industrial de la República Argentina, ajustándose en todos los casos a las cartas orgánicas, leyes y reglamentos. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de treinta años y ha comenzado a correr y contarse desde el día quince de mayo de mil novecientos cincuentinueve, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de participación, de cien pesos nacionales cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente; Dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sea la suma de doscientos cuarenta mil pesos nacionales, por el socio señor Nicolvino Di Marco, mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios señores Domingo Tacchella, Manuel Feas Souto y Raúl Screpante; todo lo que forma el capital fijado de seiscientos mil pesos moneda nacional. — El capital del socio señor Nicolvino Di Marco está representado por igual importe del activo y pasivo de la disuelta sociedad "Corbella, Di Marco y Cía.", de que se ha hecho mérito, cuyo activo y pasivo hasta el íntegro de su aporte lo transfiere por este acto a la sociedad, y el capital de los socios señores Tacchella, Souto y Screpante está representado por maquinarias, mercaderías, herramientas, materias primas, muebles y útiles aportados en la proporción indicada por cada uno, por su valor estimativo conformado por todos los socios; todo lo que así surge del inventario y balance practicado que —como se ha dicho—, se agrega un ejemplar a la presente. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades inherentes al cargo, pero la firma social será usada siempre por dos cualesquiera de los socios conjuntamente. — La sociedad, por intermedio de sus socios gerentes, pero firmando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, podrá conferir poderes generales y especiales para la representación de la sociedad, hacer cesiones de créditos, estar en juicio, reconocer y confesar obligaciones anteriores o posteriores a este acto, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, hacer novaciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones adquiridas y a toda clase de derechos, incluso a, de apelar, hacer renuncias o remisiones de deudas, conceder quitas y esperas, constituir fianzas y cauciones juratorias. — Para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, constituir y dividir condominios, constituir, ceder o aceptar hipotecas y prendas de garantías, será necesaria la conformidad previa de la Asamblea de socios, asentada en el libro de actas de la sociedad que expresa el artículo octavo de este contrato. — Sexto: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni asumir representaciones de personas o de sociedades que ejerzan el mismo comercio, ni intervenir en actividades que abarquen los mismos ramos, aun cuando fuere como accionistas o como socio comanditario. — Séptimo: El treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general, para conocer el estado de las operaciones sociales, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones máximas aceptadas por la Dirección General Impositiva, para la liquidación del impuesto a los beneficios extraordinarios, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que cubra el diez por ciento del capital social; del saldo los socios, por mayoría de cuotas de participación, resolverán la parte que se destinará para la formación de otros fondos de reserva y previsión para futuros aumentos de capital, y el saldo será distribuido entre los socios a prorrata de sus cuentas de capital, en las épocas que dicha mayoría establezca de acuerdo con las posibilidades sociales. — Las pérdidas —si las hubiere—, serán soportadas a prorrata de las cuotas de participación. — Octavo: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de gerentes, fijación de sus atribuciones, sueldos y remuneraciones y cualquier otra resolución que interese al giro social, se requerirá la conformidad de la mayoría de cuotas de participación. — Las resoluciones que se tomen se asentarán en un libro de actas rubricado; el acta respectiva será firmada por los socios que integren la mayoría requerida. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de participación en la sociedad a terceros ajenos a la misma, sin la conformidad previa expresa de la mayoría de cuotas de participación y, en este caso, todos los socios tendrán opción para adquirir esas cuotas en igualdad de condiciones, a prorrata de las que tengan y con derecho de acrecer para el caso de que alguno de los socios no hiciere uso de esa opción. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado entrarán a formar parte de la sociedad, debiendo unificar su representación. — Undécimo: Por resolución de la mayoría de las cuotas de participación se podrá acordar el aumento del capital social, la modificación de las cláusulas del contrato social o la disolución de la sociedad. — Duodécimo: Entrada la sociedad en liquidación y llegado el momento de enajenar los bienes de la misma, si se resolviera por los socios hacerlo en block y en forma privada, en igualdad de condiciones sobre terceros extraños se dará preferencia al socio que quisiera hacerse cargo de los bienes de la sociedad. — Si la enajenación se realizara en remate público, no regirá esta condición y se adjudicará al mejor postor, socio o no. — Décimo tercero: Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas de socios por otras personas, socias o no, por simple carta poder dirigida a la sociedad. — Décimo cuarto: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por uno o más liquidadores, designados por la Asamblea que resuelva la liquidación, por mayoría de cuotas de participación, la que fijará las facultades de la misma. — Décimo quinto: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenticinco y concordantes del Código de Comercio. — Sobre las bases determinadas en los artículos precedentes, dejan constituída la sociedad "Di Marco y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, don Juan Grande y don Naldo J. Larrondo, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Nicolvido Di Marco. — Domingo Tacchella. — Manuel F. Souto. — Raúl Screpante. — J. Grande. — N. J. Larrondo. — Hay un sello. — Ante mí: Tito J. A. Siena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número novecientos uno, se halla extendida al folio dos mil trescientos setentiocho del registro número noventisiete, de mi adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos reimpresos, valorizados a tres pesos nacionales, numerados correlativamente del doscientos cuarentidós mil cuatrocientos cincuentidós T., al doscientos cuarentidós mil cuatrocientos cincuenticinco T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Tito J. A. Siena. — Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 6.400.— e.1º|4-Nº 27.972-v.1º|4|60

"TINTORERIA DERBY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de Febrero de 1960, el Señor Justo García cedió a favor de sus consocios señores César Néstor Santibañez, Pedro Fernández, José Antonio Varela y Generoso Conde Conde, las doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, acda una, que tenía en "TINTORERIA DERBY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de cincuenta cuotas para cada úno de ellos, en la suma total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.1º|4-Nº 29.272-D.T.-v.1º|4|60

COMPAÑIA SOLMET

De Importación, Exportación y Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los Sres. Francisco Soler Ballesteros, Juan Bautista Fernando María Botet de Lacaze de Menou y Dinu Tatarescu, socios de "COMPAÑIA SOLMET DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES SOC. DE RESP. LTDA." resuelven: 1º) Proceder a la disolución anticipada de la Sociedad mencionada, disolución que se efectúa con la fecha del día de la firma del presente, y por resolución unánime de los socios. — 2º) Designar liquidador definitivo al Sr. Francisco Soler Ballesteros. — 3º) A los efectos de la disolución y liquidación el liquidador procederá en relación a lo detalladamente expuesto en Asamblea Extraordinaria de la fecha, que consta en Acta que se ratifica en todas sus partes por el presente instrumento. — 4) A los efectos de la inscripción de la disolución se autoriza para todos los trámites al Dr. Jorge Raúl Postiglione, y|o quien, él designe. Previa lectura y ratificación se firman 4 ejemplares, un original para el encargado de los trámites de inscripción y tres copias para cada uno de los firmantes". — Firmado: F. Soler. — Dinu Tatarescu. — J. de Menou. — Certifico que las firmas que anteceden y obran al dorso del presente y dicen: "F. Soler", "Dinu Tatarescu" y "J. de Menou" son auténticas y pertenecen a los señores Francisco Soler Ballesteros, Dinu Tatarescu y Juan Bautista Fernando María Botet de Lacaze de Menou, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante las autoridades competentes expido el presente en mi carácter de escribano titular del registro número doscientos setenta y nueve de esta Capital en Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Entre líneas: "Ballesteros"; "Fernando". Vale. — Firmado: Juan José Vásquez Escribano. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.1º|4-Nº 29.274-O.T.-v.1º|4|60

WILMINGTON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "WILMINGTON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado Gerente de la misma a don Castor Martín González, según resulta de la escritura de fecha 21 de Diciembre de 1959, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don S. Darío Laurencena. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1960. — E|L.: Dr. Jean Christian Nissen, Secretario, del Autorizante. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

320.— e.1º|4-Nº 27.996-v.1º|4|60

TEJEDURIA NAIBERGER E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, los señores Isaac Naiberger y Mauricio Naiberger, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la sociedad que gira bajo el rubro de "TEJEDURIA NAIBERGER E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de enero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número trece al folio ciento veintidós del libro treinta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su ampliación de capital, inscripta en dicho Registro el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y seis, al folio trescientos setenta y uno, del libro treinta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido en aumentar el capital social, en la siguiente forma: *Primero*: El capital social estará constituido por la suma de ($ 2.500.000 m|n.). Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en dos mil quinientas cuotas de ($ 1.000 m|n.) Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, divididas en la siguiente forma: el señor Isaac Naiberger mil quinientas setenta cuotas, por un valor nominal de ($ 1.570.000 m|n.) Un Millón Quinientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional; y el señor Mauricio Naiberger, novecientas treinta cuotas por un valor nominal de ($ 930.000 m|n.) Novecientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: El total del capital se halla integrado totalmente de acuerdo al activo y pasivo, según balance practicado al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, capitalizando las utilidades acreditadas en las cuentas de los socios. — Dicho balance, suscripto por los socios se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: Las partes declaran ratificar todas y cada una de las cláusulas de los contratos suscriptos entre los mismos con anterioridad, en todo cuanto no esté afectado por el presente. — Bajo las tres cláusulas que anteceden y con la declaración de que el presente aumento de capital tiene efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se suscribe de conformidad el presente con cargo de inscribirlo en el Registro Público de Comercio, previa publicación de ley y pago del impuesto fiscal correspondiente, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Isaac Naiberger. — Mauricio Naiberger. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire secretario.

$ 1.520.— e.1º|4-Nº 29.280 D.T.-v.1º|4|60

COMERCIAL E IMPORTADORA

MONTERO CALVO & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, entre D. Antonio Marino, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Da. Sara Montero Calvo, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y nueve mil ciento veinticua-

tro, de la Policía de la Capital; Da. Sara Montero Calvo de Marino, argentina, odontóloga, casada en primeras nupcias con D. Antonio Marino, con cédula de identidad número un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y cinco, de la Policía de la Capital, y D. Oresto Pedro De Notta, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos un mil cuatrocientos treinta y seis de la Policía de la Capital, todos domiciliados en la Capital Federal, calle Anchorena número mil trescientos ochenta y uno, piso primero, departamento letra "A", resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y conforme con las siguientes cláusulas: Primera. — Entre los nombrados y en la fecha, queda constituída una sociedad que girará bajo el rubro "COMERCIAL E IMPORTADORA MONTERO CALVO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Anchorena número mil trescientos ochenta y uno, piso primero departamento letra "A", pudiendo trasladar la sede y|o abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad que por este acto se constituye, lo es por el término de diez años, a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a los negocios de Exportación e Importación de frutas frescas y desecadas, así como aquellos similares y afines con lo expresado, sin perjuicio de abarcar cuantas operaciones comerciales sean conducentes al mayor desarrollo de la actividad social. — Cuarta: Para cumplir los fines de la sociedad, la administración y representación de la misma estará a cargo del socio D. Antonio Marino, quien en este acto queda designado gerente, el cual tendrá las más amplias facultades para todos los actos y operaciones propias del giro social, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato le imponen, usando la firma social para todas las operaciones, comprendido el mandato para realizar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, prendar, edificar, dar y tomar en arriendo y en pago, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; b) Operar con todos los Bancos del país o del extranjero, oficiales o particulares y, especialmente, el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Pcia. de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional; c) Peticionar ante los organismos administrativos en general, ya sean nacionales, provinciales o municipales, así como en la Dirección General de Aduana de la Capital; d) Tomar participaciones en negocios o empresas ya formadas o en formación; ya sea como socio o en cualquier otro carácter; representar firmas u otras sociedades en general; hacer por cuenta propia y|o de terceros todas las operaciones que directamente se relacionen con los fines sociales; y e) Conferir poderes, individuales amplios ya sean generales o especiales, y dar avales. — La presente relación es meramente enunciativa y no taxativa o limitativa. — El gerente designado, firmará con su firma personal a continuación del rubro social "Comercial e Importadora, Montero Calvo & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sin perjuicio de las prohibiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el gerente designado, o los que en adelante pudieran designarse, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de la entidad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o en garantías de terceros, cartas de recomendación bancarias ni en provecho particular. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal ($ 100.000), dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios en este acto y en la siguiente proporción: El socio D. Antonio Marino, veinticinco (25) cuotas; la socia Da. Sara Montero Calvo de Marino, veinticinco (25) cuotas y el socio D. Oreste Pedro De Notta, cincuenta (50) cuotas. — Sexta: El ejercicio anual de la sociedad comenzará el día primero de enero de cada año, y a dicha fecha deberá ser practicado un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier tiempo se deseare efectuar, a pedido de cualquiera de los socios. — Previa aprobación de los socios, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la ley; y el beneficio restante se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La contabilidad se llevará con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio y las prácticas comunes. — Séptima. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción del administrador designado en este contrato o posteriormente. — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, o bien, ceder parte o la totalidad de sus cuotas, deberá dar opción previa a los otros socios, sin cuyo requisito no se podrá efectuar la cesión aludida. — El aviso para que él o los otros socios puedan hacer o no hacer uso de la opción, deberá darse por medio de telegrama colacionado y con una anticipación no menor de noventa días. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, él o los otros componentes podrán optar por liquidar la sociedad o por continuar el giro de la misma con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado a cuyo fin los mismos deberán unificar su personería; o bien, por entregar a éstos el haber que al causante correspondía a la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad en cuya circunstancia deberá practicarse un inventario y balance general dentro de los treinta días de esa fecha. — El importe total que resultare a favor del socio fallecido o incapacitado, será abonado a los sucesores o representantes legales del mismo, en seis cuotas trimestrales y sucesivas, con más un interés del nueve por ciento anual a partir del día en que tuviere lugar el deceso o la incapacidad. — Novena. — Cualquier divergencia o duda que se produjera entre las partes con respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato o a lo no previsto en el mismo, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, y el fallo que éste pronunciare será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores Antonio Marino Sara Montero Calvo de Marino y Oreste Pedro De Notta dan por constituída la sociedad motivo de este contrato, obligándose al cumplimiento de todo lo pactado, con arreglo a derecho, y para todo lo que no se hubiera previsto en el mismo serán de aplicación las normas del Código de Comercio y las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo mérito lo firman en el lugar y fecha ut-supra. Antonio Marino. — Sara Montero Calvo de Marino. — O. B. de Notta. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.1º|4-Nº 27.986.v.1º|4|60

ITALIA CAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Secundino Calvo Francisco Martínez Iglesias, Juan Ramón Calvo Francisco Rodríguez, José García, Antonio Velázquez, Fernando Ronderos, Carlos Cardín, Alfredo Domínguez españoles, casados; Ramiro Calvo, Benigno Espada, José del Coto, Higinio Pérez, Tomás Arena, españoles, solteros; Santos Spitale, José Sergio Francisco, argentinos, casados; Humberto Cretón, argentino, soltero; Renato Premici y Pascual Giancaspro, italianos, casados, siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.6 5 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial del negocio de Venta de Café en Tazas, Confitería y Venta de Helados, sito en esta Ciudad calle Lavalle Nº 889, sede de las operaciones y domicilio legal de la sociedad, pudiendo ampliar los ramos de explotación, modificarlos, establecer sucursales y dedicarse en suma a otra actividades comerciales, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice de común acuerdo entre los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "ITALIA CAFE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su capital social se fija en la cantidad de pesos Tres Millones Quinientos Mil Moneda Nacional de los cuales se han integrado pesos Tres Millones Moneda Nacional, dividido en treinta mil cuotas capital de un valor nominal de pesos Cien m|n cada una, y suscriptos por los socios de la forma siguiente: Secundino Calvo: dos mil quinientas cinco cuotas representativas de pesos Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Moneda Nacional; Francisco Martínez Iglesias: tres mil noventa y ocho cuotas representativas de pesos Trescientos Nueve Mil Ochocientos Moneda Nacional; Juan Ramón Calvo: dos mil novecientas una cuotas representativas de pesos Doscientos Noventa Mil Cien Moneda Nacional; Francisco Rodríguez: un mil trescientas dieciocho cuotas representativas de pesos Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Moneda Nacional; José García: un mil trescientas dieciocho cuotas representativas de pesos Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Moneda Nacional; Antonio Velázquez: un mil trescientos dieciocho cuotas representativas de pesos Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Moneda Nacional; Fernando Ronderos: un mil novecientas setenta y ocho cuotas representativas de pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Moneda Nacional; Carlos Cardín: dos mil seiscientas treinta y siete cuotas representativas de pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Moneda Nacional; Alfredo Domínguez: un mil quinientas dieciséis cuotas representativas de pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Moneda Nacional; Ramiro Calvo: un mil setecientas catorce cuotas representativas de pesos Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Moneda Nacional; Benigno Espada: un mil trescien- —Sigue en el Sello Nacional pesos 1.50, Nº 153.743— —Viene del Sello Nacional $ 1.50, Nº 153.742— tas dieciocho cuotas representativas de pesos Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Moneda Nacional; José del Coto: seiscientas sesenta y una cuotas representativas de pesos Sesenta y Seis Mil Cien Moneda Nacional; Higinio Pérez: seiscientas sesenta y una cuotas representativas de pesos Sesenta y Seis Mil Cien Moneda Nacional; Tomás Arena: un mil trescientas dieciocho cuotas representativas de pesos Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Moneda Nacional; Santos Spitale: un mil ciento veinte cuotas representativas de pesos Ciento Doce Mil Moneda Nacional; José Sergio Francisco: seiscientas sesenta cuotas representativas de pesos Sesenta y Seis Mil Moneda Nacional; Humberto Cretón: seiscientas sesenta y una cuotas representativas de pesos Sesenta y Seis Mil Cien Moneda Nacional; Renato Premici: dos mil seiscientas treinta y siete cuotas representativas de pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Moneda Nacional y Pascual Giancaspro: seiscientas sesenta y una cuotas representativas de pesos Sesenta y Seis Mil Cien Moneda Nacional. — El saldo de capital, pesos Quinientos Mil Moneda Nacional dividido en cinco mil cuotas de pesos Cien m|n. cada una, será integrado con documentos a pagar de acuerdo al detalle siguiente: Secundino Calvo: cuatrocientas dieciséis cuotas representativas de pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Moneda Nacional; Francisco Martínez Iglesias: quinientas dieciséis cuotas representativas de pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Moneda Nacional; Juan Ramón Calvo: cuatrocientas ochenta y tres cuotas representativas de pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Moneda Nacional; Francisco Rodríguez: doscientas diecinueve cuotas representativas de pesos Veintiún Mil Novecientos Moneda Nacional; José García: doscientas diecinueve cuotas representativas de pesos Veintiún Mil Novecientos Moneda Nacional; Antonio Velázquez, doscientas diecinueve cuotas representativas de pesos Veintiún Mil Novecientos Moneda Nacional; Fernando Ronderos: trescientas veintinueve cuotas representativas de pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Moneda Nacional; Carlos Cardín: cuatrocientas treinta y nueve cuotas representativas de pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Moneda Nacional; Alfredo Domínguez: doscientas cincuenta y dos cuotas representativas de pesos Veinticinco Mil Doscientos Moneda Nacional; Ramiro Calvo: doscientas ochenta y cinco cuotas representativas de pesos Veintiocho Mil Quinientos Moneda Nacional; Benigno Espada: doscientas diecinueve cuotas representativas de pesos Veintiún Mil Novecientos Moneda Nacional; José del Coto: ciento doce cuotas representativas de pesos Once Mil Doscientos Moneda Nacional; Higinio Pérez: ciento doce cuotas representativas de pesos Once Mil Doscientos Moneda Nacional; Tomás Arena: doscientas diecinueve cuotas representativas de pe- —Sigue en el Sello Nacional $ 1.50, Nº 153.744— —Viene del Sello Nacional $ 1.50 número 153.743— sos Veintiún Mil Novecientos Moneda Nacional; Santos Spitale: ciento ochenta y seis cuotas representativas de pesos Dieciocho Mil Seiscientos Moneda Nacional; José Sergio Francisco: ciento doce cuotas representativas de pesos Once Mil Doscientos Moneda Nacional; Humberto Cretón: ciento doce cuotas representativas de pesos Once Mil Doscientos Moneda Nacional; Renato Premici: cuatrocientas treinta y nueve cuotas representativas de pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Moneda Nacional, y Pascual Giancaspro, ciento once cuotas representativas de pesos Once Mil Cien Moneda Nacional. — El capital indicado es resultante del balance que se acompaña. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del día 5 de Mayo de 1959, fecha de iniciación de actividades por compra del fondo de comercio, haciéndose cargo la misma del Activo y Pasivo emergente del contrato de compraventa respectivo. — A la fecha indicada se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otras formas bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir; efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; acusar, promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. También la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias o comerciales con entidades privadas y con bancos particulares u oficiales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, extraerlos, dar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limita la capacidad jurídica de la sociedad. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Martínez Iglesias y Juan Ramón Calvo, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta y les que investirán la calidad de gerentes con toda la amplitud que les asigna el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 y en especial las atribuciones sociales establecidas en la cláusula anterior. Toda contravención a lo |||| Sigue en el sello Nacional $ 1.50 Nº 153.745|||| Viene del sello Nacional $ 1.50 Nº 153.744|||| pactado en esta cláusula, no obligará a la sociedad tanto en los casos en que se hubiere hecho uso de la firma social, como en los que se usase la individual de los socios. Sin perjuicio dentro de lo expuesto en esta cláusula, cualquiera de los gerentes, indistintamente, podrá intervenir en toda clase de gestiones ante las reparticiones oficiales o municipales, especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y Cualquier otra repartición creada o a crearse. — Sexta: Excepto los señores José García, Antonio Velázquez, Carlos Cardín y Tomás Arena, todos los restantes socios están obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales, en un puesto de acuerdo a sus respectivas capacidades y especializaciones y en un todo de acuerdo a lo que estimen conveniente los socios gerentes. La circunstancia de no prestar uno de ellos la necesaria dedicación, facultará a los socios gerentes para suspenderlo en el goce de sus derechos y en caso de reincidencia a superarlo de la sociedad. Cualquiera de los socios que desee o necesite no trabajar en la Sociedad por un período no mayor de seis meses, podrá hacer uso de ese derecho, siempre que le preste su conformidad los socios que representen la mayoría de capital de acuerdo al presente contrato. En su reemplazo la sociedad pondrá un empleado con cargo exclusivo a la cuenta particular del socio ausente. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios gerentes a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales, o lo soliciten los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias serán formuladas por escrito y con una anticipación no menor de tres días, y las resoluciones que en las asambleas a constituirse se adopten, deberán constar en un libro de actas que la sociedad llevará para la resolución de los problemas generales, y ser aprobadas por unanimidad o mayoría de votos. Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Octava: Los días 30 de abril de cada año se practicará un Balance General al que se acompañará el correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, las que serán percibidas o soportadas por los socios, de acuerdo a las cuotas suscriptas por cada uno, una vez deducido el cinco por ciento (5 %) destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social. — Novena: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. La falta de observaciones a los mismos una vez transcurrido dicho plazo, significará su aprobación. — Décima: Los socios podrán ceder a terce ||Sigue en el Sello Nacional $ 1.50 Nº 153.771 |||| Viene

del Sello Nacional $ 1.50 Nº 153.745 |||| ros sus cuotas capital siempre que den preferencia de adquirirlas en igualdad de ofertas, a la sociedad o a cualquiera de sus integrantes. — Undécima: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, y en caso de ser éstos aceptados, deberán unificar personería y representación. En caso contrario los mismos podrán tramitar ante terceras personas ajenas a la sociedad, la cesión de las cuotas que les correspondan, reconociendo siempre a los socios restantes la prioridad indicada en la cláusula anterior. Tanto en esta alternativa como en el supuesto de cesión de cuotas, el pago de las cuotas sociales que adquiera la sociedad, se efectuará de no convenirse lo contrario, de la forma siguiente: cincuenta por ciento y el saldo en ocho cuotas trimestrales con el interés bancario de plaza que rija en el momento del retiro. — Décima Segunda: Si a alguno de los socios le fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, cualquiera de los restantes socios podrá exigirle el levantamiento del embargo; y si dentro de los veinte días de ser requerido el socio en tal sentido, no fuera levantado el mismo, quedará de hecho separado de la sociedad, liquidándosele su capital y utilidades acumuladas de acuerdo al último balance realizado, en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la sociedad tendrán a su cargo tales tareas los gerentes o las personas que éstos designen. El o los negocios en explotación podrán ser vendidos o transferidos si coincidieran en tal determinación los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social de acuerdo al presente contrato, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido.

— Décima Cuarta: Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos por la decisión de la mayoría establecida en la cláusula 7ª del presente contrato. — Décima Quinta: Los socios se domicilian en esta Capital, calle Lavalle Nº 889, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y firmando el presente de conformidad en Buenos Aires, a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Cláusula Adicional. Se establece expresamente que el cálculo de utilidades para los socios José Sergio Francisco y Pascual Giancaspro se efectuará desde el día 1º de noviembre del cte. año. Buenos Aires, veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Secundino Calvo, Francisco Martínez, Ramón Calvo, |||| Sigue en el Sello Nacional $ 1.50 Nº 153.772 |||| Viene del Sello Nacional $ 1.50 número 153.771 |||| Francisco Rodríguez, José García, Antonio Velázquez, F. Ronderos. Carlos Cardin, Alfredo Domínguez, Ramiro Calvo, B. Espada, José Del Coto, Higinio Pérez, Tomás Arena, Santos Spitale, José S. Francisco, Humberto Creton, Renato Premici, Pascual Giancaspro. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Secundino Calvo, Francisco Martínez Iglesias, Juan Ramón Calvo, Francisco Rodríguez, José García, Antonio Velázquez, Fernando Ronderos, Carlos Cardin, Alfredo Domínguez, Ramiro Calvo, Benigno Espada, José Del Coto, Higinio Pérez, Tomás Arena Santos Spitale, José Sergio Francisco, Humberto Creton, Renato Premici y Pascual Giancaspro, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Juan C. Rabuffetti. Hay un sello que dice Juan Carlos Rabuffetti, escribano. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800.— e.1º|4-Nº 28.008-v.1º|4|60

QUIMICA ATALAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Domingo Gatto, argentino, casado, de veinticuatro años de edad, con domicilio en la calle Francisco Bilbao tres mil ochocientos setenta y uno, Capital; Manuel Pérez, argentino, casado, de veintiséis años de edad, con domicilio en la calle Méjico mil cuatrocientos catorce, Capital; Enzo Waldemar Remon, argentino, casado, de veinticuatro años de edad, con domicilio en la calle Drumond dos mil trescientos setenta y uno, Capital; y Vladimiro Czesaniuk, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, con domicilio en la calle Miralla tres mil sesenta y siete, Capital; convienen celebrar un contrato de sociedad comercial, de acuerdo a lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los contratantes como únicos y exclusivos socios, la sociedad que girará bajo la razón social de "QUIMICA ATALAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad será el de compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación y distribución por cuenta propia y|o de terceros, de productos químicos y afines para la industria en general, como así también productos químicos de aplicación medicinal. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será el de esta Capital Federal, actualmente en la calle Vieytes mil ochocientos setenta y ocho, primer piso, oficina veinticinco, sin perjuicio de poderlo cambiar cuando así convenga a los intereses sociales, o de establecer sucursales, o depósitos en cualquier lugar de la República y en el exterior. — Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de diez años, contados a partir, del primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificándose con la suscripción de este instrumento, todos los actos y operaciones realizadas desde entonces por los socios en nombre de la sociedad.

— Transcurridos los dos primeros años de existencia de la sociedad, cualquiera de los socios para solicitar su retiro de la misma, mediante preaviso por telegrama colacionado noventa días antes del vencimiento de un ejercicio social, en cuyo caso le será liquidada, con motivo del balance anual inmediato posterior, su parte de acpital, utilidades, créditos en cuenta corriente y participación en reservas, sin ningún otro concepto por llave, clientela, mayores valores de activo, que quedarán a favor de los socios continuadores. — La liquidación se efectuará pagando la suma correspondiente en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ($ 1.500.000 m|n.) Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de ($ 1.000 m|n.) Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas en la siguiente proporción: Domingo Gatto, cuatrocientas cincuenta cuotas, que representan ($ 450.000 m|n.) Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Manuel Pérez, cuatrocientas cincuenta cuotas, que repre-

—Continúa en el sello S 329.821—

—Viene del sello S 329.820— sentan ($ 450.000 m|n.) Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Enzo Waldemar Remón, cuatrocientas cincuenta cuotas, que representan (pesos 450.000 m|n.) Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y Vladimiro Czesaniuk, ciento cincuenta cuotas, que representan ($ 150.000 m|n.) Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Todos los socios integran el total del capital suscripto mediante entrega de valores del activo, en un todo de acuerdo al balance adjunto que, suscripto por todos los socios, se considera parte integrante de este instrumento. — Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los cuatro contratantes, quienes actuarán con el cargo de gerentes. — Para obligar a la sociedad será necesario la firma de dos cualesquiera de ellos, debajo del nombre de la razón social, pudiendo para este acto último emplearse un sello. — En la forma mencionada, es decir, con la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro socios, podrán: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto, y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales o permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, especialmente prendas con registro y con garantía fija o flotante; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles de títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, demandada, tercerista o cualquier otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; i) comprometer en árbitros o amigables —Continúa en el sello S 329.822. —

—Viene del sello S 329821— componedores con las más amplias facultades; j) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; k) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier clase de actos de disposición; l) tomar, despedir personal y fijarle las remuneraciones; otorgar poderes generales y especiales, designar gerentes y factores con las mas amplias facultades; m) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; n) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias o con las municipalidades, y en general actuar ante toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos; o) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, siempre y cuando no adquiera el carácter de socio solidario; y realizar toda otra clase de actos, pues las facultades transcriptas son sólo enunciativas y no limitativas.

— Séptimo: Queda expresamente prohibido a todos los socios otorgar garantías o fianzas que comprometan a la sociedad en negocios particulares de los socios o en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Octavo: Todos los socios se comprometen y obligan a dedicar todo su tiempo, celo y actividad exclusivamente a los negocios sociales.

— Noveno: La sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, llevará un libro de actas rubricado donde se registrarán todas las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la que se reunirá cuando los socios lo estimen conveniente. Se registrarán en dicho libro de actas los retiros de cada socio y la imputación correspondiente. Décimo: Anualmente se efectuará un balance e inventario general con fecha 31 de diciembre, de acuerdo a las prescripciones legales y lo establecido por la Dirección General Impositiva, cuyo balance será aprobado por mayoría de votos de capital. — Décimo Primero: Las utilidades o pérdidas correspondientes a cada ejercicio, y una vez deducidas las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo, así como la separación del (5 %) cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo Segundo: La sociedad podrá disolverse anticipadamente, si lo requiere la decisión unánime de los socios, o a solicitud de uno cualquiera de ellos, si cualquier balance acusara una pérdida del (50 o|o) cincuenta por ciento o más del capital suscripto y realizado. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá el giro social con sus herederos, quienes deberán unificar la representación a satisfacción de los socios, salvo que dichos herederos optaran por retirarse. Si los representantes o sucesores del socio incapacitado o fallecido decidieran retirarse, deberán ceder la —Continúa en el sello S 329856— —Viene del sello S 329822— cuota social a quienes indiquen los socios continuadores y recibirán la parte que corresponda por capital, utilidades, reservas y aporte en la cuenta particular del socio incapacitado o fallecido, en un todo de arreglo al inventario y balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, tomando los bienes por su valor contable, sin valorizaciones ni estimaciones, y sin que se compute suma alguna de valor de llave, nominación comercial, ni ningún otro concepto. La suma total correspondiente será abonada en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Décimo Tercero: En caso de que corresponda la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación será hecha por los socios en forma conjunta y con las más amplias facultades. Amortizado el pasivo y las cargas, el excedente será repartido entre los socios en proporción a sus partes. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios que tenga por causa la interpretación de este contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, y no laudando por unanimidad, los mismos designarán por unanimidad un árbitrador único cuyo laudo producirá efectos legales — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la presente sociedad, y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando conforme a derecho, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Domingo Gatto. — Manuel Pérez. — Enzo Waldemar Remón. — Vladimiro Czesaniuk. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.1º|4-Nº 29.281 D.T.-v.1º|4|60

CASA AMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 8 de marzo de 1960, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Edmundo M. Gallo, en el Registro 273 a su cargo, entre don Carlos Molinari Lascano y Porvenir Sociedad en Comandita por Acciones" se constituyó el nuevo Contrato Social de "Casa Amor Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual se regirá por las siguientes estipulaciones: — Primero: A partir de la fecha declaran prorrogados los contratos anteriormente relacionado a la de la Sociedad "CASA AMOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siguiendo en plena vigencia aquellos sin solución de continuidad. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Salta novecientos diez, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo venta y comercialización de neumáticos en general y todo lo referente a accesorios a automotores, lubricantes, mercaderías y materiales vinculados directa o indirectamente a la industria automotriz, así como también artefactos eléctricos para uso del hogar. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día de hoy, pero transcurridos los dos primeros años de esta fecha, cualquiera de los socios podrá pedir al otro su retiro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio social, en cuyo caso el otro socio podrá optar entre liquidar la sociedad o bien satisfacer el socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto. — Al practicarse el balance se tendrá en cuenta el valor de las mercaderías y maquinarias al día. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; de dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado la suma de seis millones de pesos de igual moneda, los cuales corresponden a los socios así: "Porvenir, Sociedad en Comandita por Acciones", cuatro mil ochocientas cuotas o sean cuatro millones ochocientos mil pesos y a don Carlos Molinari Lascano, mil doscientas cuotas, o sean un millón doscientos mil pesos. — El capital está constituído íntegramente por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y demás existencias que se encuentran en el local social, de acuerdo al balance e inventario practicado por las partes y que en este acto ratifican. — Los cuatro millones de pesos restantes se obligan los socios a integrarlos en la proporción de sus respectivos capitales, capitalizando utilidades o bien cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Sexto: La Dirección, Gerencia y Administración y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los gerentes que por este acto quedan designados de común acuerdo de partes, don Eliseo Pedro Amor y don Carlos Molinari Lascano, quienes deberán usar la firma en los asuntos sociales, no pudiendo comprometerla en fianzas o en documentos de favor o complacencia, pudiendo en consecuencia para el cumplimiento de los fines sociales realizar además de los negocios, actos, contratos, que requiera su objeto, los siguientes: Ejercitar la representación legal de la sociedad administrando los negocios con las más amplias facultades practicando los actos de disposición o administración de bienes que consideren necesarios o convenientes a cuyo efecto tendrán todos los poderes especiales a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, firmar las obligaciones, cheques y toda libranza contra los fondos de la sociedad y todos los documentos en general y en especial los que importen contratos y obligaciones de pago, escrituras y demás instrumentos públicos y privados que obliguen a la Sociedad. Dar en pago, percibir y otorgar recibos, estar en juicios en nombre de la Sociedad con todas las facultades, incluso poner y absolver posiciones. Endosar los valores que se depositen en la cuenta de la Sociedad. Otorgar poderes generales y especiales y revocar unos y otros, nombrar empleados, removerlos, trasladar-

los, suspenderlos y sustituirlos, estableciendo los sueldos y gratificaciones. Adquirir toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, arrendarlos por cualquier término y en cualquier forma, disponer de ellos, compra, vender, constituir dar y recibir en prenda, anticresis, hipoteca, arrendamientos, permuta o en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos y mercaderías. Aceptar fianzas personales y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas de los negocios sociales y constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, contratando con particulares, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de plaza del interior o del extranjero, oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dar y tomar préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, así como solicitar créditos, descuentos y préstamos y realizar transacciones sobre títulos y acciones, aceptar, prendar con registro, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, permutar, dar y recibir en pago, formular protestos, protestas y denuncias, acusar y promover querellas, dar y aceptar toda clase de comisiones, mandatos y representaciones, obtener o adquirir en esta República o en el extranjero privilegios, patentes, marcas, licencias, tomar participación en cualquier forma en otras sociedades o empresas, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, efectuar cuantos trámites sean necesarios para el desarrollo de los negocios ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda, Dirección General Impositiva, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, existentes o a crearse, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, transigir las diferencias que interesen a la Sociedad, renunciando a cualquier derecho adquirido, transar sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar o rechazar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, recibir bienes en pago, siendo la enumeración meramente enunciativa y no limitativa, puesto que los señores gerentes podrán celebrar todos los actos y contratos que no estén prohibidos expresamente por las leyes y reglamentos y se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. En todos los casos después de indicarse el rubro social el señor gerente interviniente deberá estampar su firma personal. — Séptimo: El día treinta de abril de cada año se practicará un balance general de los negocios, las utilidades que resulten corresponderán a los socios en la proporción de sus respectivos capitales, todo previo a la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, de la Ley once mil setecientos veintinueve. En oportunidad de cada balance, los socios de común acuerdo resolverán la cantidad que capitalizarán hasta integrar los cuatro millones de pesos a que se refiere el artículo quinto. Si el balance arrojara pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Los balances deberán ser aprobados, firmados por los socios y supervisados por Contador Público y en caso de que alguno no se halle presente y no tuviere representante o apoderado le será notificado por telegrama colacionado y se tendrá por firme y válido todo cuanto se haga a los diez días de notificado, labrándose un acta en el libro respectivo en la que se hará constar la presencia o ausencia según sea el caso. Sin perjuicio de los balances generales a pedido de cualquiera de los socios se podrá verificar balances parciales o de comprobación. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la sociedad sin tener la conformidad del otro socio. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio de existencia visible, el otro socio podrá optar entre seguir el giro social con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz o bien liquidar el haber que les corresponda por todo concepto, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir del día de la aprobación del balance, dejándose expresamente establecido que no se podrá liquidar ni abonar suma alguna en concepto de llave. — Noveno: Para todas las deliberaciones, los socios tendrán derecho a un voto por cada cuota que tengan, requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos no menor al cincuenta por ciento. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos en el caso de incapacidad o fallecimiento del socio de existencia visible, será resuelta por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de desempeñar su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Conforme a lo que antecede dejan así establecidas las bases de la Sociedad Casa Amor Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Angel José de Benedetto y don Martín Angel Delfino Felice, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — S. Molinari. — Benigno González. — Bernardo P. Amor. — A. J. De Benedetto. — Martín Felice. — Hay un sello. Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional números: quinientos ochenta y un mil doscientos setenta y cinco y sus correlativos al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Edmundo M. Gallo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente. — Sobrerraspado: don — pasada — don — Artículo — calle — Artículo — activo — Adolfo — Ciudad — practicado — Todo. Vale.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480.— e.1º|4-Nº 28.012-v.1º|4|60

TEXTIL CANNING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 28 de diciembre de 1959, pasada ante el escribano don Tomás Young, el señor Luis Mario Francisco Sandre deja de ser socio de la razón social TEXTIL CANNING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y vende, cede y transfiere las mil quinientas cuotas de cien pesos cada una en la proporción de 1.400 cuotas a doña Felicidad Bañuelos de Ortner, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Alsina 292, y 100 cuotas de capital a don Abraham Bension Camin, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Rivadavia 6091, Capital, y se modifican además las cláusulas quinta, el primer párrafo de la cláusula sexta y la cláusula séptima, del siguiente modo: "Quinta: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, compuesto por muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y todo cuanto surge del Balance General que se agregó al contrato privado del siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, que formó parte del mismo, cuyo capital queda integrado en la siguiente forma: el señor Alfred Ortner mil quinientas cuotas, la señora Felicidad Bañuelos de Ortner mil cuatrocientas cuotas y el señor Abraham Bension Camin cien cuotas. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alfred Ortner y Felicidad Bañuelos de Ortner, nombrándoseles Gerentes en este acto, y siendo el uso de la firma social a cargo de cualquiera de los mismos, indistintamente. — Séptima: Los balances se harán anualmente con fecha treinta de septiembre de cada año. Las utilidades o pérdidas que se produjeren después de la formación del fondo de reserva que prevé la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del cinco por ciento de las mismas hasta completar el diez por ciento del capital social, se distribuirán en proporción al capital aportado por los socios.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.1º|4-Nº 28.016-v.1º|4|60

L L A M B I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Alberto Enrique Llambí, argentino, casado con María del Carmen Alcázar, domiciliado en la calle Garay 3038, Dto. 2, Capital Federal; Juan Abelló, español, casado con Elisa Llambí, domiciliado en la calle Av. del Libertador Gral. San Martín 17302, de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, y Francisco Abelló, argentino, casado con María Eloísa Parejo, domiciliado en la calle Maipú 822, de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Girará con el nombre de "LLAMBI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Guardia Vieja 3458, Capital Federal. — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de bonetería y textiles en general. — Tercero: La duración del contrato social se fija en diez años a partir de la fecha del presente instrumento. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos m|n., dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: Alberto Enrique Llambí, cien cuotas: Juan Abelló, cien cuotas y Francisco Abelló, cien cuotas. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, pudiendo en la misma forma individual hacer uso de la firma social en todas las operaciones ordinarias que forman el objeto de la sociedad. Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito oficial o privada, nacional o provincial. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará balance y las utilidades líquidas o las pérdidas serán repartidas entre los socios en partes iguales o en proporción a las cuotas de capital. El Balance se considerará aprobado salvo objeción anterior al último día de febrero o del año subsiguiente. — Séptima: Se llevará libro de actas de las sesiones y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, adjudicando a cada socio el mismo número de votos de sus cuotas de capital. — Octava: La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, y continuará con sus herederos, debiendo éstos unificar su representación en una sola persona. Unicamente en el caso de que estos últimos no quisieren integrar la sociedad, los demás socios tendrán derecho de prioridad a la compra de las cuotas del premuerto. El valor de cada cuota será el nominal, incrementable hasta un ciento cincuenta por ciento más de su valor, sin perjuicio de los derechos correspondientes por las utilidades del ejercicio. — Novena: En caso de disolución, serán liquidadores en conjunto los tres socios o sus respectivos representantes, con cargo de practicar liquidación dentro de ciento veinte días corridos a partir de la fecha en que se resolvió la liquidación a cuyo efecto deberá practicarse balance. — Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada: vale. — Testado: "S. R. L.": no vale. — Fdo.: Alberto Enrique Llambí. — Juan Abelló. — Francisco Abelló.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 29.286 D.T.-v.1º|4|60

"B O T E T"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, el señor Teniente Coronel (R. E.) Ernesto Oscar Botet, argentino, casado, con domicilio en Once de Septiembre novecientos setenta, piso tercero; la señorita Teresa Barbosa, argentina, soltera, domiciliada en Avenida Belgrano setecientos sesenta y seis, piso octavo, departamento treinta, y el doctor Emiliano Milagros Barboza, argentino, casado, domiciliado en Tacuarí mil trescientos veintiocho, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: "BOTET" S. R. L.; Segunda: Domicilio: Avenida Belgrano setecientos sesenta y seis, piso octavo, departamento treinta, que se podrá trasladar a otro punto de la Capital o del interior, pudiendo asimismo abrir sucursales dentro y fuera del territorio nacional; Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, pudiendo disolverse después de un año. El socio que resuelva retirarse deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación; Cuarta: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de mercaderías, la importación y exportación de las mismas, en especial, intervenir en licitaciones públicas o privadas, con capital propio o proveniente de crédito financiero, pudiendo también realizar las operaciones inmobiliarias que sean necesarias; — Quinta: El capital social queda fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan por partes iguales, integramente, diez mil pesos moneda nacional en efectivo y ciento cuarenta mil pesos moneda nacional en instalaciones muebles, llave de la oficina, etcétera, conforme al inventario firmado por los socios, que se acompaña como parte integrante de este contrato; — Sexta: La administración y la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con el cargo de gerentes, siendo necesaria la firma de dos de ellos, indistintamente, para el libramiento de cheques y demás operaciones sociales, a cuyo efecto tendrán amplias facultades; — Séptima: Semestralmente se hará un inventario y balance, distribuyendo las utilidades o las pérdidas entre los socios en partes iguales previa deducción y depósito del fondo de reserva en el caso de existir ganancias, debiendo realizarse el primer balance el treinta y uno de diciembre próximo; — Octava: La liquidación y partición, en su caso, será realizada por los gerentes o por el contador público que ellos designaren, debiendo toda divergencia entre los socios ser dirimida por árbitros arbitradores; — Novena: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas en que la ley exige unanimidad; — Décima: Las cuotas de capital son individuales y solamente podrán ser transferidas total o parcialmente mediante el consentimiento de todos los socios. En el caso de transferencia de cuotas los socios restantes tendrán preferencia para adquirirlas en proporción a su capital; — Once: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada judicialmente se practicará un balance e inventario general y la parte que corresponda será reembolsada a los derecho habientes o al representante legal que corresponda, en el término de seis meses contados desde la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, siempre y cuando los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado no resuelvan continuar en la sociedad, debiendo a tal fin expresar su decisión en el término de quince días contados desde el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad; el mismo procedimiento se observará en el caso de retiro de un socio. En prueba de conformidad los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Ernesto Oscar Botet. — Emiliano Milagros Barboza. — Teresa Barboza.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 29.283-D.T.-v.1º|4|60

TALLERES ELECTROGALVANICOS ARGENTINOS (T. E. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada Estructuras Metálicas Everest, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil ciento ochenta y seis, al folio doscientos setenta y dos del libro treinta y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios gerentes Andrés Casúbolo y Jorge Luis Parra, y los señores Enrique Teodoro María Mazzonis, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Aráoz 2923, 2º piso, de la Capital Federal; Pascual Frezza, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 5126, piso primero, de la Capital Federal, y Jorge Dalma, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Balcarce 260, piso 3º, Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TALLERES ELECTROGALVANICOS ARGENTINOS" (T. E. A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la calle Corrientes 2063, oficina 7, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra parte de la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la actividad industrial de galvanotecnia, metalurgia, mecánica y afín, pudiendo realizar todo tipo de industria y|o comercio lícito que convenga a los intereses sociales. A ese efecto podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes de acuerdo a los estatutos y reglamentos de las instituciones; en consecuencia podrá realizar todas sus operaciones financieras o bancarias

de cualquier clase o naturaleza que fueran, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorro, plazo fijo o cualquier otro tipo; comprar, vender, permutar, dar y tomar dinero en préstamo, créditos o descuentos con o sin garantías; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc., tomar participación en empresas, sociedades comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas; podrá solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención, marcas, etc.; esta enunciación no es limitativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen con su objeto social. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la firma del presente contrato y quedará prorrogado por otros diez años si seis meses antes del cierre del último ejercicio por simple mayoría del total de los votos que representan el capital social no resolvieran la liquidación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una e integrado por los socios en la proporción siguiente: Estructuras Metálicas Everest S.R.L. integra dos mil cuatrocientas veintiocho cuotas, o sea dos millones cuatrocientos veintiocho mil pesos m|n.; Enrique Teodoro María Mazzonis integra novecientas setenta y dos cuotas, o sea novecientos setenta y dos mil pesos moneda nacional; Pascual Frezza integra cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos m|n., y Jorge Dalma integra doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos m|n., todo en bienes según resulta del balance que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Quinta: Se designan gerentes de la sociedad a Enrique Teodoro María Mazzonis, Andrés Casúbolo y Pascual Frezza, el uso de la firma social lo tendrán indistintamente dos de ellos en forma conjunta. A cargo de los gerentes estará la administración ordinaria, teniendo además de las facultades que determina el artículo 16 de la Ley 11.645, las de realizar toda clase de operaciones o contratos con Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial, y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulen las leyes de su creación y orgánicas y especiales y los reglamentos de esos Bancos. En caso de ausencia o imposibilidad de uno o más gerentes, la asamblea de socios por simple mayoría de votos nombrará los correspondientes sustitutos, asentando la respectiva resolución en el libro de actas de la sociedad. — Sexta: Se podrá asignar sueldo a los gerentes y|o socios de la firma con cargo a utilidades líquidas y realizadas. Dicha asignación se aprobará por mayoría de los votos computables, asentando la respectiva resolución en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás contratantes por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación por lo menos. En este caso se le reintegrarán las cuotas de capital que hubiese integrado, más o menos el saldo acreedor o deudor de su cuenta particular, si los hubiera, y la parte de utilidad o pérdida que le correspondiere a la fecha de su retiro de la sociedad, de acuerdo al balance que se practicará al efecto. El importe resultante se le abonará en diez cuotas trimestrales iguales, con el interés bancario aplicable para el descuento de efectos comerciales. — Octava: El treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje serán distribuídas en la forma siguiente: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta su constitución definitiva y el saldo restante será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea. Los socios deberán reunirse especialmente dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio para considerar el balance y cuenta de utilidades. A este efecto el gerente deberá remitir los expresados documentos y citar a los socios por telegrama colacionado con diez días de anticipación, y si éstos no concurrieran a la reunión o no hiciesen llegar sus observaciones, quedarán tácitamente aprobados el balance y la cuenta de utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido, incapacitado, fallido o interdicto optar entre: a) Continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar representación y en las mismas condiciones del socio que suceden. Las funciones de gerencia y el uso de la firma social no se heredan; b) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso se procederá en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima. — Décima: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia deberán designar dentro de los diez días de nombrados un tercero, quien deberá fallar dentro de los diez días posteriores y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — Undécima: La Sociedad Anónima Comercial de Reconstrucción Agrícola (S. A. C. R. A.) en su carácter de financiadora de las operaciones sociales tendrá facultad de supervisión contable, pudiendo designar un representante a ese efecto. — Duodécima: La sociedad podrá transformarse en otra entidad social de tipo jurídico distinto, sea anónima, en comandita por acciones, colectiva o de otra naturaleza, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Décimotercera: Al disolverse la sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, será liquidada por los gerentes en forma conjunta, reintegrándose a cada uno de los socios el líquido que resultare en la proporción correspondiente a los aportes de capital social. En base a las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato social que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Testado: una vez deducidos los gastos generales y amortizaciones de práctica. No vale. — Firmado: A. Casúbolo. — J. L. Parra. — E. T. M. Mazzonis. — P. Frezza — J. Dalma. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.1º|4-Nº 28.019-v.1º|4|60

TIERRAS Y CASAS ARGENTINAS
T. Y. C. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1471. Primer Testimonio. — Número Novecientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Aída Joselevich de Cesarsky, viuda de sus primeras nupcias con el doctor Salomón Cesarsky, vecina de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Alsina número ciento cincuenta y nueve y accidentalmente aquí; Blanca o Blanca Rosa Ana Palma O'Donnell de Wuille Bille, casada en primeras nupcias con don Alberto Horacio Wuille Bille, domiciliada en la calle Talcahuano número mil doscientos noventa y siete; el doctor Isaías Cesarsky, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Goldestein, con domicilio en la Avenida Cabildo número cuatro mil ochocientos uno, los tres argentinos y Enrique Antonio Navarra, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Mas, domiciliado en la calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos, argentino naturalizado, estos tres últimos de este vecindario, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, la segunda amparada en las disposiciones del artículo tercero, inciso c) de la Ley número once mil trescientos cincuenta y siete, según acta labrada por el Registro de Mandatos de esta Capital, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número cinco mil veinte y uno, la que en testimonio inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, al tomo cuarenta y siete, folio cuarenta y seis mil quinientos tres de Mandatos Especiales, me exhibe y en tal virtud, asegurando la señora de Wuille Bille que la reserva invocada permanece vigente, todos los comparecientes dijeron: Que por escritura otorgada el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, en la citada Ciudad de La Plata, ante el Escribano de dicho punto Joaquín E. Ibáñez, al folio mil ciento setenta y tres del Registro sesenta y cinco a su cargo, los tres últimos comparecientes, en unión de los doctores Salomón Cesarsky y Mauricio Antonio Scatamacchia constituyeron por el término de doce años a contar desde el primero de marzo del año indicado, la sociedad que gira con domicilio legal en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de "Tierras y Casas Argentinas T.Y.C.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el Libro trescientos treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio dos bajo el número novecientos. — Que ocurrido el fallecimiento del socio doctor Salomón Cesarsky y tramitado su juicio sucesorio ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la citada Ciudad de La Plata número dos y Secretaría número uno, se practicó la cuenta particionaria de los bienes de la herencia, adjudicándose a la actual compareciente señora Aída Joselevich de Cesarsky, los derechos que el causante tenía en la sociedad de que se trata, cuya cuenta de partición se aprobó por resolución dictada el veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Que por escritura otorgada en la mencionada Ciudad de La Plata, el trece de octubre del indicado año mil novecientos cincuenta y dos, ante el Escribano de dicho punto Enrique de la Villa, al folio mil cincuenta y tres de su Registro, el nombrado doctor Mauricio Antonio Scatamacchia cedió y transfirió a sus socios, los actuales comparecientes, por partes iguales, las sesenta cuotas de Capital que tenía y le correspondía en dicha sociedad, cuya escritura en testimonio se inscribió en el recordado Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata el veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, en el libro de Trasmisiones por escrituras Públicas al folio ciento veinte y seis, bajo el número dos mil novecientos cincuenta y seis y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo vencido el veinte y ocho de febrero último el contrato de la referida sociedad han resuelto renovarlo bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Aída Joselevich de Cesarsky, Blanca Rosa Ana Palma O'Donnell de Wuille Bille, Isaías Cesarsky y Enrique Antonio Navarra y a contar desde el primero de marzo del corriente año, continuará subsistiendo la sociedad con la misma denominación de "TIERRAS Y CASAS ARGENTINAS. T.Y.C.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto como hasta ahora, la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles urbanos y rurales, administraciones y construcciones, siguiendo así los negocios de la sociedad fenecida por expiración de su plazo de duración y que se ha relacionado precedentemente. — Para cumplir esos fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos, cuotas de capital y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, donarlos y cederlos; todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convenga, dar y tomar en arrendamiento aun por más de seis años bienes inmuebles, administrar, efectuar construcciones, dividir aquellos bienes; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de otros bancos nacionales o particulares de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de compañías, sociedades o de particulares, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen; constituir sociedades de cualquier naturaleza y establecer condominios con personas o sociedades y rescindirlas o disolverlas, suscribir cuotas de capital o acciones de otras sociedades; efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en cualquiera de sus sucursales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas y en general ejercitar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en Caja de Ahorro a plazo fijo, o a la vista, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto; actuar ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Segundo: La Sociedad tendrá en lo sucesivo su domicilio legal en la calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos, séptimo piso de esta Capital o donde se traslade en el futuro, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo establecer sucursales u otros escritorios en cualquier punto de la República. — Tercero: El término de duración de este nuevo contrato es el de veinte años a contar desde el primero de marzo del año actual a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes quienes representarán a la misma separada e indistintamente en todos los actos, contratos, negocios, escrituras, documentos y demás actos sociales con sus firmas particulares precedidas de la denominación social. Para el nombramiento de nuevos Gerentes como así también para su remoción y para la fijación de su retribución o sumas en conceptos de viáticos, será necesaria la mayoría absoluta de votos computados según el capital. Dichos Gerentes sin perjuicio de la obligación de atender los negocios sociales, podrán ejercer otras actividades y ocuparse de otros negocios por cuenta propia o ajena sin excepción alguna. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los cuatro socios en proporciones iguales, es decir, setenta y cinco cuotas cada uno de ellos. Dicho capital está integrado con los bienes muebles, inmuebles, créditos y demás de cualquier naturaleza que resulten de los libros sociales. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que soliciten por lo menos dos socios. Los balances anuales se practicarán de acuerdo con las normas legales y usuales en el comercio, en ellos podrán hacerse las amortizaciones que se consideren necesarias para sanear el activo social hasta el máximo permitido por las leyes impositivas y quedarán aprobados a los treinta días de practicados, si antes no se hubieran observado, debiendo en esa oportunidad, ser firmados por todos los socios. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas capitales y en idéntica proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con la conformidad de todos los socios, dándoles a éstos con un aviso de tres meses de anticipación, la opción para adquirirlas en iguales condiciones a las que se le hubieren ofrecido. El cesionario, ajeno a la Sociedad, no tendrá intervención alguna en la administración, sino con la conformidad de todos los socios. La cesión realizada por los socios Gerentes no importará la transferencia del cargo. — Noveno: La liquidación de la Sociedad será practicada en un todo de acuerdo a la resolución que por mayoría de votos computados según el capital, adopten los socios componentes. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad no se disolverá continuando sus negocios hasta la expiración del plazo acordado para su duración con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán designar entre ellos y con la conformidad de los demás socios, a una sola persona para que los represente en la Sociedad, quien no tendrá más ingerencia en la misma que la de revisar los libros. — Undécimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte. Si dichos arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero y el fallo que éste pronuncie deberá ser acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponer recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. La parte que se alzare contra el fallo definitivo quedará obligada al pago de una multa de veinte mil pesos moneda nacional a favor de la parte vencedora. — Duodécimo: Se designa a los cuatro socios para ocupar el cargo de Gerentes, quienes lo aceptan por este acto, quedando la contabilidad a cargo del socio Gerente señor Enrique Antonio Navarra. — Décimo tercero: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán únicamente las resoluciones que adopten los socios en sus relaciones entre sí. — Décimo cuarto: En todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran con los tes-

ligos don Juan José Berruezo y don Juan Oyarzábal, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Aída Joselevich de Cesarsky. — I. Cesarsky. Blanca P. de Wuille-Bille. — Enrique Navarra. — Tgo.: Juan J. Berruezo. — Tgo.: J. Oyarzábal. — Hay un sello. — Ante mí: H. Martínez Baeza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil cuatrocientos setenta y uno del Registro número cuatrocientos noventa y nueve a mi cargo. — Para la sociedad "Tierras y Casas Argentinas, T.Y.C.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en este sello y los numerados correlativamente del: setenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco al setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y nueve. Vale. Sobrerraspado: efectuar novecientos arbitradores. Vale. — Hay un sello. — H. Martínez Baeza. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840 e.1º|4-Nº 29.287-D.T.-v.1º|4|60

EL ARBOLITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Ernesto Regueira, español, casado, domicilio en la calle Esmeralda Nº 1038, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Florencio Pascual Otero, argentino, casado, con domicilio en la calle Mármol Nº 538, Capital; Cristóbal Oyonarte, español, casado, con domicilio en la calle Pergamino Nº 2368, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; José Benito García, español, casado, con domicilio en la calle Moreno Nº 558, 1er. piso, dpto. 22, Capital; Moisés Villaverde, español, soltero, con domicilio en la calle José María Moreno Nº 655, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; José Chamorro Castro, español, soltero, con domicilio en la calle Sarandí Nº 1188, Capital; Héctor Félix Abraldes, español, soltero, con domicilio en la calle Quirós Nº 2627, Capital; y Angel Villaverde, español, soltero, con domicilio en la calle José María Moreno Nº 655, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Rubro Social. — La Sociedad girará en plaza bajo el rubro social de "EL ARBOLITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, nombre que constituye la razón social, siendo el domicilio legal de la misma, en la calle Córdoba número 2342, de la Capital Federal. — Segunda: Objeto. — El objeto principal de la sociedad que se constituye es para la adquisición y explotación del negocio de "Restaurant, Bar Lácteo y Venta de Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Córdoba Nº 2342, de la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del país y del extranjero, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice de común acuerdo entre los socios. — Tercera: Capital Social. — El Capital Social lo constituye la suma de pesos un millón doscientos mil, moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.), dividido en mil doscientas cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, integrados por los socios en la siguiente forma: señores: Ernesto Regueira, Florencio Pascual Otero, Cristóbal Oyonarte y Moisés Villaverde, ciento setenta y ocho (178) cuotas cada uno, es decir, la suma de pesos ciento setenta y ocho mil moneda nacional cada uno; el señor Angel Villaverde, ciento sesenta y ocho cuotas, es decir, pesos ciento sesenta y ocho mil moneda nacional; el señor José Chamorro Castro, ciento veinte cuotas, es decir, pesos ciento veinte mil moneda nacional; y los señores: Héctor Félix Abraldes y José Benito García, cien cuotas cada uno, es decir, pesos cien mil moneda nacional cada uno. — El capital social se halla totalmente integrado por bienes muebles, instalaciones y valor llave, según balance de constitución. — Cuarta: Iniciación y Duración. — La presente sociedad comienza a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su duración será de diez años, a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; este contrato podrá ser anulado antes de su finalización con el voto unánime de todos los socios. — Quinta: Actos que (Sigue en el papel sellado valor nacional $ 3, número S-2.194.695) (Sigue del papel sellado valor nacional $ 3, número S-2.194.694) Podrá Realizar para Llenar sus Fines. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá: A) Con respecto a bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones, adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda. — B) Depositar dinero, títulos, acciones, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma en poder de particulares, sociedades o Bancos oficiales o particulares, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegase a existir a nombre de la sociedad, ya sea en Caja de Ahorros, Plazo Fijo Cuentas Corrientes o en cualquier otra forma. — C) Solicitar préstamos o descuentos de las instituciones nombradas o particulares, efectuarlos a particulares o sociedades, o girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía. — D) Tomar o dar bienes muebles o inmuebles en locación o sublocación. — E) Hacer remisiones o quitas de deudas, transigir, renunciar al derecho de apelar o interponer prescripciones adquiridas. — F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — G) Celebrar toda clase de contratos, ya sea como locadora o locataria; demandar, cobrar o percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente, todo lo que por cualquier concepto se le adeudara a la sociedad; comparecer a juicios ante las autoridades de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza. — y H) Realizar cuantos otros actos crean convenientes a los intereses sociales. — Las enunciaciones de esta cláusula, no son limitativas, sino meramente enunciativas. — Sexta: Administración y Dirección de la Sociedad y Uso de la Firma Social. — La administración, dirección de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Ernesto Regueira y Florencio Pascual Otero, quienes son designados socios gerentes, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social, estándoles prohibido emplearla ni comprometerla en actos ajenos a la Sociedad y en especial en fianzas y|o garantías. — Para firmas bancarias (cheques) podrán usarla los dos socios gerentes y los señores Cristóbal Oyonarte y José Chamorro Castro, debiendo llevar indefectiblemente, y cualquier sea su importe, la firma de dos cualesquiera de los cuatro nombrados. — Para contraer obligaciones a cargo de la sociedad, que superen la suma de pesos veinte mil moneda nacional, será necesario requerir la firma de todos los socios sin excepción. — Los socios gerentes, ejercerán sus funciones con las facultades y estipulaciones indicadas en este contrato, con las que resuelva conferirles la sociedad mediante autorizaciones o poderes a este efecto, por medio de Actas. — Séptima: Venta del Negocio: La venta del negocio, objeto de este contrato, requerirá que por Asamblea de socios, que representen la mayoría de votos, es decir, la mitad más uno por cuanto os votos se entienden personales y no por capital, decida la misma, fijando el importe de la venta y las condiciones de pago. Asimismo deberán otorgar a los socios que votaran en divergencia, una opción por el término de quince días para adquirirlo en iguales condiciones. — No interesando la operación o transcurrido dicho pla- (Sigue en el papel sellado valor nacional $ 3, número S-2.194.696) (Sigue del papel sellado valor nacional $ 3.—, número S-2.194.695) zo, se obligan desde ya a dar la conformidad para que la venta se concrete. — Octava: Balance General. — Anualmente al 31 de octubre, se practicará un Balance General, La cuenta de Ganancias y Pérdidas o Inventario, del o los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales de comprobación que se efectúen. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas a cada socio de acuerdo al capital aportado a la fecha del cierre del ejercicio y de acuerdo a libros. — Previa a toda repartición de utilidades, será necesario: La cancelación al día, de la deuda contraída por la compra del negocio objeto de este contrato. — La creación del Fondo de Reserva de Amortización del Activo Fijo. — Fondo de Reserva a efectos de lo que establece la Ley número 11.729, y de cualquier otro, establecido por disposiciones legales, los que se constituirán de acuerdo con las normas técnicas aceptadas por la Dirección General Impositiva y|o establecidas por las leyes en vigor o que se crearen. — Estos conceptos se considerarán como gastos y cargos normales del ejercicio, haya o no ganancias. — Novena: Retiro de Socios. — Los socios podrán retirarse de la sociedad después del primer ejercicio, pero observando las siguientes normas: A) No podrán retirarse más de dos socios por ejercicio comercial. — B) Deberán avisar con telegrama colacionado con por lo menos noventa días de antelación a la fecha del retiro. — C) En caso de ser más de dos los socios que solicitaran retirarse, se dará prioridad a los primeros en solicitarlo. — D) En el acto de producirse el retiro le será reintegrado el capital aportado, incrementado con las utilidades producidas, o la deducción de las pérdidas si las hubiere, importe éste que se abonará en la siguiente forma: en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, debiendo abonarse la primera a los ciento veinte días de producirse el retiro. — Asimismo las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas por la sociedad, si ésta no las aceptase por el socio o socios que les interesaren. — No produciéndose ninguno de estos temperamentos, podrán ser adquiridas por un tercero, que deberá ser aceptado de plena conformidad por los demás socios, gozando el mismo de los mismos derecho y obligaciones que el socio saliente. El socio entrante, deberá conocer antes de ingresar a la sociedad este contrato, como así también los convenios que por separado se realicen, y dar plena conformidad por escrito a los mismos, sin objeciones de ninguna naturaleza. — Décima: Cesión de Cuotas: Cualquier socio y en todo momento, puede ceder o vender sus cuotas capital, pero deberá realizarlo en las siguientes condiciones: 1º) Deberá ofrecerlas a la sociedad. — 2º) Si la sociedad en pleno no las aceptase, podrá cederlas al socio o socios que desearen adquirirlas, dado que las cuotas son cesibles entre los mismos. — 3º) De no llevarse a cabo ninguno de estos temperamentos, podrá cederlas a un tercero, el que deberá ser de plena conformidad de la sociedad. — 4º) El socio entrante deberá antes de ingresar conocer este contrato, dando su conformidad por escrito sin objeciones de ninguna naturaleza, gozando en caso de su ingreso a la sociedad, de los mismos de- (Sigue en el papel sellado valor nacional $ 3.—, número S-2.194.697) (Sigue del papel sellado valor nacional $ 3, número S-2.194.696) rechos y obligaciones que el socio saliente. — Décima Primera: Retiro Forzoso de Socio. — En asamblea secreta y por mayoría de votos que representen a la mitad más uno de los componentes de la sociedad, siempre que se prueben fehacientemente actos dolosos o inmorales, que justifiquen tan drástica medida, podrá disponerse el retiro de cualquier socio, liquidándosele y abonándosele su parte, en igual forma que se determina en el apartado "D" de la cláusula novena. — Décima Segunda: Trabajo de los Socios. — Todos los socios, trabajarán en los puestos que le designe la gerencia, obligándose a dedicar a la sociedad, todo su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales, no pudiendo realizar actividad alguna al margen de las que constituyen el giro social, salvo con autorización por Asamblea de socios. — Décima Tercera: Fallecimiento o Incapacidad Total de Socio. — En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios declarada judicialmente, la sociedad les dará a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapaz, previa unificación de personería de éstos, oportunidad de continuar en la explotación del o los negocios sociales, por un plazo que no excederá en ningún caso, del tiempo que falte para el cierre del ejercicio correspondiente a dicho año; aprobado el Balance General del referido ejercicio, se procederá a liquidarle y abonarle la parte correspondiente de conformidad a lo estipulado en el apartado D) de la cláusula noventa. — En caso de que uno de los herederos o causa-habientes, tuviera condiciones para realizar la tareas que el ausente efectuaba en la sociedad, podrá autorizarse la transferencia de las cuotas del capital al mismo, siempre que mediare la conformidad de los socios por mayoría de votos. — Asimismo la sociedad si lo cree conveniente, podrá dar a los herederos o causantes que no hagan uso de esta opción, el derecho de no retirar el capital aportado y tener derecho a las utilidades u obligaciones por las pérdidas de los ejercicios posteriores a la muerte o incapacidad del socio, debiendo para ello unificar su representación, la que se limitará a la fiscalización de los Balances y liquidación final, sin ingerencia de ninguna otra especie. — Décima Cuarta: De la Venta del Negocio o Disolución de la Sociedad. — En el caso de producirse la venta del o los negocios sociales en explotación, la Asamblea de socios designará entre los componentes, a dos cualesquiera de ellos, para que actúen como liquidadores de la misma; una vez finalizada la liquidación, el líquido resultante, sea en efectivo o en pagarés, les será liquidado a los socios proporcionalmente, de acuerdo a las cuotas de capital que poseen, y los pagarés serán prorrateados y sorteados a efectos de los vencimientos, equitativamente de acuerdo al capital de cada uno de los socios en forma tal que todos terminen de cobrar lo que les correspondan más o menos simultáneamente. — Décima Quinta: Divergencias. — Toda duda, divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes ya sea durante la vigencia del presente contrato, o durante su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes deberán como primera providencia (Sigue del papel sellado valor nacional $ 3.—, número S-2.194.697) nombrar un tercero; los fallos que pronuncien unos u otros serán inapelables y deberán ser acatados por las partes. — Décima Sexta: Firma de los Balances. Los socios deberán firmar los balances anuales, una vez revisados y de conformidad con su resultado, dentro de los veinte días de recibidos, u opone sus reparos dentro del mismo plazo la falta de firma dentro del plazo establecido, se estimará como aceptación del mismo, sin derecho de ninguna índole a reclamaciones posteriores. — Décima Séptima: Asambleas y Votos — Sin perjuicio de los libros comerciales, necesarios a la sociedad, deberá llevarse un Libro de Actas, en el cual se dejará constancia de todos los actos y disposiciones tomadas en beneficio de la sociedad, a este efecto y con una frecuencia mínima semestral, los socios se reunirán en Asamblea, donde se pondrá de manifiesto la marcha de los negocios en explotación y las medidas a tomar, las que deberán ser con el apoyo de la mitad más uno de los integrantes de la sociedad. — A este efecto, los votos para todos los casos se entiende personales, necesitándose en todos los casos el apoyo de la mitad más uno de los integrantes de la sociedad. — Décima Octava: Retiro de los Socios por Trabajo Personal. — Todos los retiros que por este concepto realicen los socios, serán determinados por Libros de Actas, y se realizarán sobre las utilidades líquidas y realizadas de cada uno de los socios. — Asimismo cualquiera de los socios podrá igualar capital con los socios de más cuotas, pero deberá realizar este aumento con seis meses de anticipación como mínimo, a la venta del negocio debiendo asentarse esta situación en el libro de actas correspondiente y en los libros comerciales de la sociedad. — Y de conformidad con las dieciocho cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación del mismo, firman los componentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Ernesto Regueira. — F. P. Otero. — Héctor Abraldes. — J. Chamorro. — Moisés Villaverde. — José Benito García. — A. Villaverde; y C. Oyonarte. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, y pertenecen a los Sres.: Ernesto Regueira; Florencio Pascual Otero; Héctor Félix Abraldes; José Chamorro Castro; Moisés Villaverde; José Benito García; Angel Villaverde y Cristóbal Oyonarte, por haber sido puestas en mi presencia, de lo cual doy fe. — Firmado: Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, Escribano. — Sobre raspado: sobre las — Entre líneas: líquidas y realizadas; Vale. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 9.200.— e.1º|4-Nº 28.044-v.1º|4|60

E. C. A.
ESTUDIO CARTOGRAFICO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 1960 entre los señores Rafael Luis Molló domiciliado en la calle Ingeniero Marconi 775, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Alberto José Bró, domiciliado en la calle Libertador General San Martín 166, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y Enrique Cayetano Pugliese, domiciliado en la calle Leiva Nº 4275, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, casados han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y las de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Primero: Razón Social y Domicilio: La Sociedad se denominará "E. C. A. ESTUDIO CARTOGRAFICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Leiva cuatro mil doscientos setenta y cinco, segundo piso, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo en cualquier momento como asimismo de establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del ext-

rior. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye, principalmente, la explotación de un estudio cartográfico para realizar toda clase de trabajos, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — También podrá desarrollar actividades publicitarias y decorativas, y en general, actuar en todo lo relacionado con su objeto específico. — Para el cumplimiento de sus funciones la Sociedad podrá adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, y en general efectuar cualquier derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, y con registro, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias, automotores o mercaderías, aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudores; tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más le convenga, subarrendarlos en todo o en parte por cuenta propia o de terceros, y en caso de inmuebles, aun por más de seis años, con o sin contrato escrito. — Podrá adquirir o enajenar fondos de comercio; podrá concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositando las garantías del caso; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; nombrar toda clase de mandatarios y representantes, otorgando los poderes generales y especiales que fuesen necesarios, sustituirlos y revocarlos, querellar por sí o por apoderados; tener cuentas corrientes; efectuar depósitos, sean en efectivo o en valores, hacer descuentos; girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero con o sin garantía hipotecaria de cualquier naturaleza o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales en efectivo, títulos, acciones u otro instrumento de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial, privado o mixto y en particular operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, como también con el Instituto de Promoción del Intercambio, Gobierno Nacional, Provincial, Ministerios, Aduanas, Reparticiones Públicas Nacionales, provinciales o municipalidades y entidades autónomas o autárquicas de la Nación o de las Provincias y cualquier otro organismo existente o que se creare en el país y|o en el extranjero; suscribir o endosar warrants y contratar seguros y dar cauciones a las diversas Aduanas y otras reparticiones del Gobierno, que intervienen en la importación y exportación de mercadería y productos; otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fuere menester y, en general, realizar cualquier acto y operación de comercio por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieren para la consecución de los objetos sociales. — La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la sociedad realizar todos los demás actos lícitos para el cumplimiento del objeto establecido en este artículo. — Artículo Tercero: Duración: La Sociedad se constituye por el término de cuatro años a partir del día 1º de mayo de 1959 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Pero cada año cualquiera de los socios puede retirarse sin causa de la sociedad preavisando tal determinación por telegrama colacionado al domicilio social tres meses antes del cierre del ejercicio. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Mil Quinientas Cuotas de Cien pesos mondea nacional cada una que los socios suscriben por partes iguales habiendo integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo y comprometiéndose a integrar el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran o a simple pedido de dos de los socios. — Artículo Quinto: Gerencia: Quedan designados Gerentes todos los socios quienes en la forma indicada en el artículo sexto tendrán todas las facultades inherentes a su cargo. — Los socios pueden desarrollar cualquier clase de actividad y pueden intervenir en otras sociedades siempre que no tengan como objeto principal o accesorios los mismos que esta firma. — Artículo Sexto: Dirección y Administración: Los Gerentes en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, indistintamente tendrán a su cargo la dirección, administración, representación y uso de la firma social bajo el nombre de "E. C. A. Estudio Cartográfico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determine el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes Nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco; presentarse por sí o por medio de apoderados ante todas las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o provincias, y|o gobernaciones creadas y|o a crearse ya sean autárquicas o no, inclusive Ministerios de Finanzas, Industria y Comercio, Economía, Hacienda, Trabajo y Previsión, Comunicaciones, Salud Pública, Justicia, Educación, Defensa Nacional, Ejército, Marina, Aeronáutica, Interior, Transportes, Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Agricultura, Asuntos Técnicos, Asuntos Políticos, Dirección General Impositiva, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimientos, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás de la República Argentina, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Cámara de Alquileres, etcétera. — Entiéndase que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los intereses sociales con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro del negocio y en garantías o fianzas de terceros, cuando no se trate de operaciones vinculadas al movimiento comercial del negocio. — Cuando la mayoría de los socios así lo resuelvan el Gerente y|o los Gerentes que presten su efectiva y personal atención a los negocios sociales, podrán gozar en concepto de retribución mensual, con cargo a Gastos Generales de la suma que se fije. — Artículo Séptimo: Balances: Sin perjuicio de los Balances de comprobación que a pedido de cualquiera de los socios se efectúen, se practicará Balance e Inventario General el día 28 de febrero de cada año. — Este Balance se practicará ajustado, en principio, a las disposiciones que en cada oportunidad tenga en vigencia la Dirección General Impositiva. — Estos Balances se considerarán aprobados renunciando desde ya los socios a reclamaciones ulteriores, si dentro de los sesenta días hábiles del cierre del ejercicio los mismos no han sido observados. — Artículo Octavo: Distribución de Utilidades: Las utilidades que se obtengan una vez practicado el Balance General y constituída la Reserva Legal correspondiente se distribuirán entre los socios por partes iguales, salvo que la mayoría resuelva constituir reservas extraordinarias las que deberán estar justificadas. — En caso de haber pérdidas las mismas se soportarán en relación al capital aportado. — Artículo Noveno: Retiro de Socios: Ninguno de los socios podrá transferir el total o parte de sus cuotas de capital, sin la anuencia expresa de la totalidad de los socios restantes. — En caso de que uno de los socios desee retirarse o ceder parte de sus cuotas deberá ajustarse al siguiente procedimiento: a) Deberá ofrecerlas previamente a la Sociedad mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra, y siempre dentro del término de sesenta días, transmitirá el ofrecimiento por escrito a los demás socios, quienes podrán en conjunto, adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente, en adquirentes por el todo o en parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — En ningún caso se pagará más del valor nominal de las cuotas cedidas, renunciando desde ya todos los socios a reclamar suma alguna en concepto de participación en reservas; valor de llave, valuaciones del Activo, o cualquier otro concepto que implique un mayor valor sobre el ya estipulado. — La suma resultante, se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales se abonará a los noventa días de la fecha que se acepte la transferencia. — Artículo Décimo: Liquidación y Disolución: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad cuando las pérdidas alcancen al 30 % del capital y si éstas superan el 50 %, podrá pedir la disolución o liquidación de la sociedad. — En todos los casos de disolución o liquidación ésta será hecha por los Gerentes. — Todas las sumas que excedan del valor nominal de las cuotas de capital se distribuirán como utilidades en la proporción indicada en el artículo octavo. — Artículo Undécimo: Fallecimiento o Incapacidad de los Socios: En el supuesto caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un Balance dentro de los treinta días de producido el hecho y los socios que quedan decidirán si los herederos, sucesores o representantes del socio premuerto o incapacitado pueden permanecer en la sociedad unificando su representación pero sin derecho a la administración o deberán retirarse de la misma en las siguientes condiciones: a) Sobre el Balance indicado más arriba y en las mismas condiciones de valuación, etc. estipulados en el artículo noveno se determinará el haber del socio fallecido o incapacitado. — b) El importe así resultante se abonará en dos cuotas: la primera a los sesenta días y la segunda a los ciento cincuenta días de aprobado el Balance indicado. — Artículo Duodécimo: Arbitraje: Los socios se comprometen formalmente por sí y por sus causahabientes o representantes que resolverán todos sus diferendos por arbitrajes dentro de las formas menos onerosas, más sencillas y rápidas posibles. — A. J. Brú. — R. L. Mollá. — Enrique Pugliese.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — s|r.: "marzo": Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520.— e.1º|4-Nº 29.238 D.T.-v.1º|4|60

ROTECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Orlando Bernardo Rebagliati con domicilio en calle Dorrego 789, Capital Federal y don Oscar Hugo Rebagliati, domiciliado en calle Ambroseti 586, Capital Federal, únicos socios de "ROTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en calle Avenida de Mayo 1370, oficina 91, de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de octubre de 1955, bajo el número 2694 al folio 79 del Libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con un capital primitivo de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) y posteriormente aumentado a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.-) según inscripción de este aumento en el Registro Público de Comercio el 15 de septiembre de 1958, bajo el número 2938, al folio 171 del Libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven por unanimidad dejar aumentado su capital a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 500.000.—) con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1959, dividido en 500 cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una totalmente integradas por los socios por partes iguales, es decir, 250 cuotas cada uno, que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—) para cada socio. — Este aumento resulta de créditos de los socios por utilidades líquidas y realizadas según Balance General al 31 de agosto de 1959, que se adjunta debidamente firmado. — De conformidad las partes firman un único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio y se extienden copias para cada uno de los socios. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Orlando Bernardo Rebagliati, Ing. — Oscar Hugo Rebagliati. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.1º|4-Nº 28.045 v.1º|4|60

PIELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta, la señorita María Rosa Cristoforetti vende, cede y transfiere las noventa cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad PIELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Roberto Peano, cinco cuotas; Tito Félix Pielli, cuarenta y cinco cuotas y a la señora Alicia Ceconi de Pielli, cuarenta cuotas. — Por la misma escritura los socios convienen en reformar el artículo quinto del contrato social, el cual en definitiva queda redactado en la siguiente forma: Quinto: El capital social de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, se encuentra dividido en doscientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra aportado y suscripto por los socios, en la siguiente proporción: ciento treinta y cinco cuotas, por un valor total y en conjunto de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Tito Félix Pielli; ciento treinta cuotas, por un valor total y en conjunto de ciento treinta mil pesos moneda nacional por el socio señora Alicia Ceconi de Pielli y cinco cuotas, por un valor total y en conjunto de cinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Roberto Peano, la totalidad de cuyo capital se encuentra integrado en la caja social antes de ahora e invertido en los bienes y valores que constituyen el activo de la sociedad, según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del presente. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.- e.1º|4-Nº 29.292 D.T. v.1º|4|60

INDUSTRIAS KABA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre don Isaac Baum, argentino naturalizado, casado; don Samuel Baum, argentino, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Boulogne Sur Mer Nº 960, únicos componentes de Industrias Kaba Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por documento privado celebrado el 26 de abril de 1953 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de mayo de 1953 bajo el Nº 803, al Fº 257 del Lº 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por documentos privados celebrados el 29 de julio de 1955 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Agosto de 1955 bajo el Nº 2.007 al Fº 479 del Lº 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 23 de diciembre de 1957 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de marzo de 1958 bajo el Nº 1.202 al Fº 334 del Lº 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Pasteur Nº 765 cuarto piso, y doña Frida Berman, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer 960, convienen lo siguiente: Primero: La señora Frida Berman ingresa en la sociedad con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los señores Isaac Baum y Samuel Baum aumentan su aporte de capital en cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional y ciento treinta y un mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Tercero: Los actuales integrantes de Industrias Kaba Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Frida Berman, Isaac Baum y Samuel Baum, resuelven modificar el contrato social, el que queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: A partir del 1º de marzo de 1953 queda constituída entre las partes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "INDUSTRIAS KABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, inicialmente en la calle Pasteur Nº 765, cuarto piso, o donde posteriormente lo fijen los socios, dentro de esa jurisdicción. Sin perjuicio del domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: Objeto. El objeto de la sociedad es continuar los negocios de la empresa que girará con el mismo nombre de "Industrias Kaba Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo plazo se ha extinguido y en tal sentido se dedicará a la fabricación y comercialización de sombreros y gorras de deporte, por cuenta propia o de terceros, por mayor y menor, pudiendo ampliar el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otras ramas de la industria y|o el comercio. — Artículo Cuarto: Plazo. El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de marzo de 1953. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad a cada fin de ejercicio, mediante un aviso de por lo menos seis meses de antelación. — Artículo Quinto: Capital. El capital social será de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas

cuotas de mil pesos m|n, de curso legal cada una, aportado en la siguiente forma: don Isaac Baum, setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan setecientos mil pesos moneda nacional; doña Frida Berman, trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional, y don Samuel Baum, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan doscientos mil pesos moneda nacional. Los aportes se encuentran totalmente integrados de acuerdo al balance adjunto. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios don Isaac Baum y don Samuel Baum quienes actuarán con la designación de gerentes y harán uso de la firma social en forma indistinta. En el ejercicio de sus funciones en la forma indicada los socios tendrán las facultades que les acuerdan los artículos 1.881 y 1.888 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y todas aquellas que por expresa disposición legal, existente o a dictarse en el futuro, requieran poder especial para su ejercicio, incluso el de solicitar créditos con garanta hipotecaria y de operar con todas las instituciones bancarias de plaza, especialmente los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional e Industrial, conforme sus cartas orgánicas y reglamentos. — Artículo Séptimo: Balances. Los ejercicios comerciales se cerrarán el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general de los negocios. Los balances generales quedarán aprobados tácitamente si no fueran impugnados dentro de los quince días de puestos a disposición de los socios mediante comunicación hecha en forma fehaciente. El ejercicio en curso se cerrará el 29 de febrero de 1960 y el siguiente el 31 de julio del mismo año. — Artículo Octavo: Participación en utilidades y pérdidas. Las utilidades sociales serán distribuídas entre los socios en las siguientes proporciones: en el ejercicio que cierra el 28 de febrero de 1960, a don Isaac Baum el sesenta y cinco por ciento (65 %) y a doña Samuel Baum el treinta y cinco por ciento (35 %); en los ejercicios posteriores, a don Isaac Baum el treinta y cinco por ciento (35 %), a doña Frida Berman el treinta por ciento (30 %) y a don Samuel Baum el treinta y cinco por ciento (35 %). En la misma proporción contribuirán a las pérdidas sociales. — Artículo Noveno: Fallecimiento o incapacidad de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, sus herederos o representante legal del incapacitado podrán optar dentro del plazo de sesenta días del fallecimiento o la declaración de incapacidad por: a) Incorporarse a la sociedad a condición de unificar su representación ante la misma y de que el representante que se incorpore no tenga ingerencia en la administración social, sin perjuicio de sus facultades de fiscalización; b) Solicitar la disolución de la sociedad. — Artículo Décimo: Disolución. En cualquier caso de disolución se adjudicará a los bienes de la sociedad su valor a la fecha del balance respectivo, proporcionando la diferencia entre dicho valor y el de libros en relación al capital de cada socio. — Artículo Décimo Primero: Liquidador. En caso de disolución total la liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los socios gerentes en la forma prescripta en el artículo sexto. A los efectos del artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, el liquidador tendrá amplias facultades, incluso las de transar y firmar compromisos de intereses sociales, hacer quitas, remisiones y compensaciones. — Artículo Décimo Segundo: Jurisdicción arbitral. Para toda cuestión entre los socios, o de éstos con la sociedad, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, y cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad las partes firman el presente, en el lugar y fecha ut supra. — I. Baum. — Frida Berman. — S. Baum.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. Sír. "Marzo": Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.—e.1º|4-Nº 28.054-v.1º|4|60

ROYMO SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre las siguientes personas: José Antonio Rey, español, casado; Feliciano Rodilla, español, casado; Jorge Angel Duque, argentino, casado; Jorge Albenga, argentino, casado; Jacinto Balbis, español, casado; Luis Caramés, español, casado; Antonio García, español, casado; Alfredo Albuerne, español, soltero; Joaquín Abal Ageitos, español, casado y Oscar Fernando Badiali, argentino, casado; todos mayores de edad y constituyendo domicilio legal a los efectos del presente contrato en la calle Lavalle 710, 5º piso "B", de esta Capital, se convino en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ROYMO SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su duración será de diez años a contar del primero de abril del corriente año. — Tercera: La sociedad tendrá su sede en la calle Avenida Alcorta 2711 de esta Capital, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República, como así también, establecer agencias o sucursales. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación de estaciones de servicio para automotores y la compra, venta, importación y representación de artículos, productos, maquinarias, implementos y repuestos vinculados con los automotores. A dichos fines, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar cualquier operación civil, comercial y bancaria que se vincule directa o indirectamente con el objeto social y en especial, los siguientes actos: a) adquirir, instalar o explotar estaciones de servicio; b) participar en otras empresas o sociedades a los fines indicados en el inciso anterior; c) vender o arrendar las estaciones de servicio que adquiera en propiedad; d) gestionar permisos de importación de bienes relacionados con su objeto. Lo expresado es simplemente enunciativo y no limitativo, por lo que la sociedad podrá extender sus actividades cuando así lo decidieran los socios de común acuerdo. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de dos millones doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.270.000), dividido en 22.700 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, [illegible] por los contratantes en [illegible] porciones: José A. Rey, Feliciano Rodilla, Jorge A. Duque, Jorge Albenga, Jacinto Balbis, Luis Caramés y Antonio García, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 260.000); Alfredo Albuerne, Joaquín A. Ageitos y Oscar F. Badiali, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 150.000). Dicho capital los contratantes lo integran en dinero efectivo. — Sexta: Todos los socios tendrán el carácter de socio gerente. Para obligar a la sociedad será nece[illegible] tinta de los señores: José A. Rey, Feliciano Rodilla o Luis Caramés, o la firma conjunta de dos cualesquiera de los otros socios. — Séptima: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente, con imputación a sus cuentas particulares, la suma que se resolviera con la conformidad de todos los socios, dejándose constancia en un libro de actas debidamente rubricado. — Octava: Los socios Alfredo Albuerne, Joaquín A. Ageitos y Oscar F. Badiali, deberán dedicar toda su actividad en beneficio de la sociedad, que se constituye, los demás socios podrán participar en negocios del mismo ramo que el de la sociedad con la única limitación, que no podrán explotar por sí o como miembros de otra sociedad, una estación de servicio que se hallare ubicada dentro del radio de diez cuadras de una estación de servicio de propiedad de la sociedad, salvo que para ello fueran autorizados expresamente, por todos los socios restantes. — Novena: Los ejercicios sociales serán de doce meses, desde el primero de abril de cada año al 31 de marzo del siguiente. Al final de cada ejercicio se practicará un balance general e inventario, de conformidad con las normas legales y técnicas en vigor. Dichos elementos se tendrán por aprobados si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a la consideración de los socios, éstos no formularen objeción alguna. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Décima primera: El carácter de socio es personal, el que deseare transferir sus cuotas deberá comunicarlo a la sociedad, indicando el nombre de la persona que deseare adquirirlas, con sesenta días de anticipación, por lo menos. Los socios restantes tendrán derecho preferente de adquirirlas por su valor nominal más la suma que proporcionalmente al capital que tales cuotas representen, les correspondieran de las ganancias acumuladas a la fecha del último ejercicio; cada socio podrá ejercer este derecho en proporción a las cuotas de capital que poseyera. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de un socio, los restantes deberán aceptar, en carácter de socio, a los herederos, los que deberán unificar su representación en una sola persona, que no tendrá carácter de gerente. Si los herederos optaren por retirarse de la sociedad, su capital y utilidades acumuladas a la fecha del fallecimiento, les será reintegrado en cuatro cuotas semestrales, como máximo, con el interés bancario vigente a la fecha de pago de cada cuota. Iguales disposiciones regirán para el caso de incapacidad legal de un socio. — Décima tercera: Todas las resoluciones inherentes al movimiento social, como así también, las ventas de estaciones de servicio de propiedad de la sociedad, serán tomadas por mayoría de cuotas, así también, la liquidación de la sociedad. — Décima cuarta: Las divergencias entre los socios con motivo de la aplicación del presente contrato, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, los que antes de actuar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De no ponerse de acuerdo en el nombramiento del tercero, el mismo será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. —Bajo las bases que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, firmando de conformidad. — J. A. Rey. — F. Rodilla. — Luis Caramés. — J. Balbis. — Jorge Albenga. — J. A. Duque. — Alfredo Albuerne. — Joaquín Abal. — Oscar F. Badiali. — A. García.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.1º|4-Nº 29.294 D.T. v.1º|4|60

FERNANDO TEODORI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Fernando Teodoli, italiano, casado; doña Olga Hilda Teodori, argentina, soltera; Don Fernando José Luis Teodori, argentino, casado; Don Julio César Teodori, argentino, casado y don Carlos Alberto Teodori, argentino, casado, todos los comparecientes domiciliados en la calle Rodríguez Peña número mil doscientos setenta y cuatro, personas mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que dicen: Que desde el primero de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, actúan asociados, sin contrato y como simple sociedad de hecho, explotando, en el domicilio de la calle Rodríguez Peña número mil doscientos setenta y cuatro, un comercio dedicado a los ramos de bordados, plegados y tejidos aptos para plegar y de compra de automotores en general. — Que a los efectos de regularizar esa situación vienen por la presente a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las siguientes disposiciones: Primera: A partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por lo que se dan por válidos y ratificados todos los actos realizados desde esa fecha y por un plazo de diez años a contar de la misma —el que podrá prorrogarse— se declara existente entre don Fernando Teodori, doña Olga Hilda Teodori, don Fernando José Luis Teodori, don Julio César Teodori y don Carlos Alberto Teodori, la sociedad FERNANDO TEODORI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Rodríguez Peña mil doscientos setenta y cuatro. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios o en la forma que lo considere conveniente: a) Toda clase de actividades con vinculación al ramo de bordados, plegados, tejidos e hilados en general y en todos sus aspectos. — b) Al comercio e industria de automotores en general, motos, motonetas, bicicletas y todo lo anexo al ramo. Para el cumplimiento del objeto expresado, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se crearen; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; celebrar contratos de sociedades y hacer aportes a sociedades a constituirse o constituídas, en las condiciones que juzgue conveniente; ejercer representaciones, consignaciones, mandatos; establecer sucursales y agencias, dentro y fuera de la República; realizar cuantos más actos se consideren necesarios para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Tercera: Se fija el capital social en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto y totalmente realizado por los socios en partes iguales — Este capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, elementos de trabajo y demás pertenencias de la sociedad de hecho de referencia, todo lo cual surge de un balance que las partes declaran suscribir por separado de conformidad. — Cuarta: La administración, dirección de los negocios sociales y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, individualmente, los que serán designados y|o removidos por mayoría de votos los que tendrán, individualmente, las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir su objeto, como lo establece el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales y generales a una o más personas, con cualquier clase de facultades, pero cuando esos poderes sean generales de administración, deberán ser otorgados por lo menos a dos personas, que podrán ser o no socios de la sociedad y para actuar dos de esos mandatarios en nombre de la misma conjuntamente — Podrán asimismo los gerentes, promover querellas y hacer denuncias criminales, como así también realizar todos los actos que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, necesitan poderes especiales. — La firma social no tendrá valor alguno, en asuntos ajenos al giro social o en asuntos particulares de los socios. — Quinta: Los gerentes percibirán remuneraciones que serán fijadas y también modificadas por resoluciones de socios, dispuestas por mayoría de votos, lo que se hará constar en el libro de actas de la sociedad. — Sexta: Se designan gerentes de la sociedad a los señores Fernando José Luis Teodori, Carlos Alberto Teodori y Julio César Teodori. — Séptima: El retiro de la sociedad de un socio gerente, cualquiera sea la causa, implicará su renuncia automática a tal cargo. — Octava: Toda resolución de importancia que interese a la sociedad o a sus socios particularmente se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de agosto, se practicará un balance general, a fin de determinar el patrimonio de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen realizar periódicamente. — Los balances e inventarios generales, se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios, dentro de los diez días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por los socios. — Décima: Las utilidades obtenidas en cada Ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva — b) Las sumas que se creyere conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones, existencias de cualquier naturaleza, elementos de transporte, útiles y otras pertenencias de la sociedad. — c) Las sumas que se acuerden destinar para fondos de previsión. — El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales realizados. Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales suscriptos. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física, interdicción o liquidación de cualesquiera de los socios. — Llegado alguno de estos casos los demás socios, por mayoría de votos deberán optar: a) Por incorporar a la sociedad a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos así lo desearen, los que, unificando la representación, tendrán como aporte social, el haber capital que poseía aquel, de acuerdo al último balance aprobado. — b) Por adquirir, en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, el haber social que a éste le correspondía de acuerdo al último balance aprobado, debiendo abonar ese haber en tres cuotas iguales, la primera a los sesenta días de esa misma fecha, una siguiente a los seis meses y otra a los doce meses, venciendo más el seis por ciento de interés anual. — Se observará el mismo régimen de pago a los herederos, representantes o continuadores d

socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos no aceptaren incorporarse a la sociedad en la forma fijada en el inciso a) de este artículo. — Décima Segunda: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital a terceros, sin previa conformidad de los otros socios, acordada por mayoría de votos, renunciando a cualquier derecho que pudiere permitirles la transferencia. — Décima Tercera: En caso de resolverse la disolución de la sociedad anticipadamente o a su vencimiento, se procederá a liquidarla en la forma siguiente: a) Se licitará entre los socios el activo y pasivo social, dentro de los treinta días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que se abrirá ante Escribano Público, en presencia de los socios; b) Si fracasara la licitación por falta de posturas de los socios, se procederá a la liquidación total de la sociedad, conforme a la ley o en la forma que los socios convengan por mayoría de votos. — Décima Cuarta: En el caso de entrada y salida de socios o pago de sus capitales por fallecimiento, incapacidad física, interdicción o liquidación, no se determinará suma alguna por concepto de "llave". — Décima Quinta: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Bajo las quince cláusulas que anteceden, los señores don Fernando Teodori, doña Olga Hilda Teodori, don Fernando José Luis Teodori, don Julio César Teodori y don Carlos Alberto Teodori, dejan constituída la sociedad Fernando Teodori e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que ellos son don Marcelo A. Pérez y don Enrique Strassburger. — F. Teodori. — Olga H. Teodori. — F. Teodori. — Julio C. Teodori. — C. A. Teodori. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y uno del Registro trescientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, número: seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete y sus correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: obtenidas — días — convenga — disolución — todo Vale. — Hay un sello firmado Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.- e.1º|4-Nº 29.296 D.T. v.1º|4|60

PETACA

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Don Gerardo Federico Cluséllas, diseñador, argentino, casado, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 1185, 8º piso, y Don Carlos Teodoro Becu, abogado, argentino, casado, domiciliado en Callao 1975, 6º "B", todos ellos mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PETACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, y lo tiene actualmente en Avda. Roque Sáenz Peña 1185, 8º piso "N", pero podrá establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la compra, venta, fabricación, importación, exportación, por sí o por terceros, de toda clase de muebles, artefactos, dispositivos, instalaciones, y cuanto más sea relacionado con la instalación, dirección, o aprovechamiento de edificios o parte de ellos, destinados a la industria, al comercio, a oficinas o a viviendas, quedando incluído en el objeto la construcción de edificios, la dirección de obras, y cuanto más sea necesario para su cabal cumplimiento, siendo todo lo expresado una enumeración ilustrativa y no taxativa del objeto social. — Tercero: El capital será de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.00), formado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una, y es suscripto en la siguiente forma: a) Don Gerardo Federico Cluséllas, (55) cincuenta y cinco cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; b) Don Carlos Teodoro Becu, (45) cuarenta y cinco cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Los socios podrán adelantar a la Sociedad en calidad de préstamo cualesquiera otras sumas que sean necesarias o convenientes para la organización y desarrollo de las operaciones sociales, cuyos préstamos o adelantos devengarán el interés que se establezca y serán constituídos y cancelados en la forma que oportunamente se convenga, sin que ello modifique la distribución de las utilidades. — Quinto: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años contados a partir de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — El plazo será prorrogado automáticamente por términos iguales sucesivos, siempre que seis meses antes del vencimiento de cualquiera de los plazos, inclusive el original, ninguno de los socios haya manifestado su deseo de retirarse. — Si un socio deseara retirarse y los demás desearan continuar con la Sociedad, la parte del socio saliente será determinada por un balance especial y le será abonada en dos cuotas semestrales sucesivas sin interés. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, sean o no socios, designándose en este acto gerente general al socio Gerardo Federico Cluséllas y gerente al Sr. Carlos Teodoro Becu. — Para firmar cheques o giros o disponer de fondos se requerirá la firma de dos cualesquiera de los gerentes. — Para todos los demás actos el uso de la firma social corresponderá a los gerentes en forma indistinta, quienes podrán actuar con todas las facultades que permita la ley, entre ellas las siguientes: a) Obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, pudiendo representarla en todas las operaciones ante terceros, sean éstos poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas o particulares, Tribunales, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva de la Nación, y demás Instituciones análogas, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos públicos o particulares de ésta y otra plaza, establecidos o que se establecieran en lo sucesivo; b) comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y acciones valores o créditos al contado o a plazos; c) constituir y aceptar hipotecas; d) hacer descuentos o contraer empréstitos; e) suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante; f) intervenir en licitaciones públicas o privadas; g) constituir sociedades con terceros; h) ajustar contratos de locación, designar y remover empleados, agentes, corredores y demás auxiliares de comercio; i) conferir poderes generales y especiales de toda índole; j) desempeñar en general, cuantos más actos y gestiones sean necesarios para el giro de la sociedad. — Séptimo: Los gerentes podrán ser remunerados en forma única o periódica por servicios efectivamente prestados a la Sociedad, según lo dispongan los socios por unanimidad. — Octavo: Los socios con uso de la firma social deberán dedicar a la Sociedad su atención y trabajo personal, no pudiendo intervenir por cuenta propia en operaciones de cualquier especie vinculadas al objeto social. — Noveno: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Anualmente al 30 de Junio se practicará el balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que los socios consideren necesarios. — De las utilidades que arroje el balance anual se separará lo necesario para el fondo de reserva legal y los fondos de reservas especiales que constituyen los socios, y el saldo tendrá el destino que le den los socios. — Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a la tenencia de capital de cada socio. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán optar por continuar en la Sociedad, unificando su personería, o por retirarse de la misma, en cuyo caso los demás socios tendrán derecho a comprar las cuotas al valor determinado por un balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad o al valor de la mejor oferta de terceros, abonando el importe en dos cuotas semestrales sucesivas sin interés. — Undécimo: A todos los efectos del presente los suscriptos constituyen domicilios especiales en los indicados al principio y se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Duodécimo: Llegado el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la misma estará a cargo de un liquidador designado de común acuerdo, quien procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. No habiendo acuerdo para designar al liquidador el mismo sea designado por el Sr. Juez competente de turno a pedido de cualquiera de los socios. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Enmendado "15", vale. — Sobrerraspado: "diseñador, particulares", vale. — Fdo.: C. T. Becu y G. F. Cluséllas.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.1º|4-Nº 29.305 D.T.-v.1º|4|60

FEDON & DAVID HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Luis Dante Fedon, de nacionalidad argentino; Dini David y Díaz David, italianos, todos casados, domiciliados en la calle Echenagucía Nº 841 de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar convienen: 1º) Constituir una Sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 que se denominará "FEDON & DAVID HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fija su domicilio social en la calle Echenagucía Nº 841, de esta ciudad o donde lo establecieren en el futuro. 2º) El objeto de la sociedad será el de la fabricación y venta de armazones para anteojos, pudiendo además dedicarse a la importación y exportación de mercadería y maquinarias de cualquier naturaleza vinculada y compatible con su objeto. 3º) El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas, aportadas e integradas totalmente por los socios por partes iguales en muebles, maquinarias y útiles de acuerdo con un inventario balance que por separado han practicado los socios con fecha cuatro de setiembre del corriente año. 4º) La duración de esta sociedad será de veinte años a partir del día cuatro de setiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. 5º) Los socios dedicarán toda su actividad a la atención de los asuntos sociales, estándoles prohibido toda otra actividad. 6º) La gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, quienes podrán hacer uso de la firma social cualesquiera de ellos con todas las atribuciones y obligaciones que le acuerda la Ley Nº 11.645 a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social debajo de la denominación societaria en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad, no debiendo comprometerla en fianzas o en garantías de terceros. Cada uno de los socios gozarán de todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas y operar en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, Municipal de la ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, existentes u otros que se crearen en el futuro, depositando valores y fondos y liberando cheques u órdenes de pago contra los mismos. Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuentas corrientes o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o particulares. Igualmente tendrán facultades para entablar las acciones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya sea por vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes judiciales especiales o generales que se requieran para actos administrativos como para asuntos judiciales. Podrán, igualmente por la sociedad adquirir, vender o gravar en cualquiera de sus formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores en pago o en garantía toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones y otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas o documentos privados, recibos y cartas de pagos, cancelaciones y demás que sean necesarios y dar y tomar la posesión de ellos. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo cada uno de los socios las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. 7º) Los socios por sus funciones podrán gozar de un sueldo mensual que se imputará a gastos generales, debiendo el monto ser resuelto por los tres socios de común acuerdo. 8º) Sin perjuicio de que se puedan realizar balances en cualquier época del año, anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción del cinco por ciento hasta cubrir el fondo de reserva legal, serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales. 9º) Si cualquiera de los socios desearé retirarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier época, notificándose su decisión a los otros socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. El socio saliente recibirá el importe de sus cuotas a su valor real con más las reservas que le correspondan según el último balance realizado y el haber le será abonado el treinta por ciento en dinero efectivo y el saldo en dos cuotas semestrales con interés bancario de descuento. 10º) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los demás socios podrán optar por la disolución de la sociedad o bien continuarla con el representante o los herederos del socio fallecido o incapacitado debiendo estos últimos unificar su representación ante la sociedad. El representante del socio fallecido o incapacitado tendrá las mismas obligaciones y derechos que su representado. 11º) Si los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio excluído y el haber les será abonado en igual forma que en el caso de retiro de un socio. 12º) En caso de disolución de la sociedad resuelta por unanimidad de los socios, la misma se efectuará conjuntamente entre todos los socios o bien por un liquidador designado por éstos. 13º) Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin consentimiento de los otros socios, debiendo dar prioridad de adquirirlas a los que permanezcan en la sociedad. En lo no previsto regirá la ley Nº 11.645, los Códigos de Comercio y Civil y las leyes que rigen la materia. Bajo tales conceptos las partes dan por formalizado el presente obligándose con arreglo a derecho y lo suscriben en la ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de diciembre del año 1959. — Sobre raspado: "las reservas". Vale. — Firmado: J. Fedon. — Díaz David. — Dini David. — Enmendado: Christian. Vale.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.1º|4-Nº 29.308 D.T.-v.1º|4|60

CARLOS RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Rodríguez, argentino, domiciliado en Pasaje Guandacol 4258; Roque Barbuto, argentino, domiciliado en Valle 577; y Andrés Heras, español, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 2966, todos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, se convienen lo siguiente: Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "CARLOS RODRIGUEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Monte 2145. — La duración del contrato se fija en veinte años, a contar desde el 1º de enero de 1960, pues la sociedad se constituye con efecto retroactivo a partir de dicha fecha. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y compraventa de calzado y afines. — Tercera: El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, de las cuales, cada socio, suscribe mil cuotas, y aporta novecientas treinta cuotas que se integran así: ochocientas sesenta lo son en bienes que no son dinero y han sido objeto de inventario que ha sido firmado por todos los contratantes, estimándose el valor total, de común acuerdo, en la suma de doscientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; y setenta cuotas, en dinero efectivo, es decir, que cada socio aporta o integra, en dinero efectivo y otros bienes, setenta y tres mil pesos moneda nacional. — Las restantes cuotas del capital suscripto se comprometen los socios a integrarlos, en dinero efectivo, dentro del término de seis meses, contando desde la fecha. — El inventario de los bienes que no son dinero se conviene en que forman parte integrante de este contrato. — El día 31 de enero de cada año se practicará un balance e inventario general que serán aprobados por mayoría de socios. — Tanto las ganancias

como las pérdidas, serán repartidas entre los socios, en partes iguales, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que, en el carácter de gerentes podrán actuar separadamente. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, excepto en los siguientes casos en que bastará la firma de un socio cualquiera: a) para representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales o administrativas; b) Para endosar documentos comerciales de toda clase. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En tal caso, los socios sobrevivientes liquidarán a los herederos del premuerto el capital y utilidades que le correspondiera, estas últimas en dieciocho mensualidades iguales y consecutivas, sin intereses, y el capital dentro de los treinta días del deceso o de producida la incapacidad. — Sexta: La liquidación y partición de la sociedad, en su caso, será efectuada por dos cualesquiera de los socios, ateniéndose a las prescripciones de los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — La sociedad podrá disolverse parcialmente después de un año a contar desde la fecha, avisando el socio que desee separarse a los demás, con una antelación no menor de noventa días, vencidos los cuales le será entregado el capital y utilidades en los términos fijados en la cláusula anterior, los que se contarán a partir del plazo de noventa días. — Séptima: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias e instituciones oficiales o privadas, depositando dinero, cheques, letras, pagarés, u otros documentos, librándolos, endosándolos, retirar esos depósitos y efectuar o solicitar descuentos y créditos. — Octava: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, siendo el fallo inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes las partes constituyen la referida sociedad de responsabilidad limitada, constituyendo domicilios especiales en los que se indican en el exordio del presente. — Previa lectura y ratificación, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Enmendado: "Andrés" — "objeto" — "Reserva" — "partir" — "del" "cheques" — "cláusulas" — Todo Vale. — Sobre raspado: "Sexta" — "la". — Todo Vale. — Fdo.: Andrés Heras. — Carlos Rodríguez. — Roque Barbuto.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960. — e.1º|4-Nº 29.310 D.T.-v.1º|4|60

GRAF ELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día:

Que por documento privado de fecha 10 de marzo de 1960, se ha producido en la sociedad "Graf Electric, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la siguiente cesión de cuotas: El señor Angel Rimoldi vende, cede y transfiere las 2.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una que posee y le pertenece en dicha sociedad a favor del señor Arturo Graf. Dicha cesión se realiza por la suma total de $ 200.000 m|n. Por el mismo acto se cambia el domicilio social modificándose el artículo primero de la siguiente manera: Primero: Razón social - Domicilio: Declárase constituida entre los nombrados, señores doña Anita Krick de Graf, ingeniero Arturo Graf y don Juan Vignati, una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social "GRAF ELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, avenida del Libertador General San Martín doscientos veintidós, piso tercero, interno. — Asimismo, y como consecuencia de la cesión realizada, se modifica el artículo cuarto de la siguiente manera: "Cuarto: Capital: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas, integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ingeniero Arturo Graf suscribe siete mil cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, e integra cinco mil seiscientas sesenta cuotas, o sea quinientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Anita Krick de Graf suscribe mil cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal, e integra quinientas cuarenta cuotas, o sean cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Juan Vignati, suscribe e integra en la actualidad, dos mil cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal". — Los demás artículos no se modifican quedando por lo tanto en todo su vigor. — E|L.: social: vale.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.1º|4-Nº 29.322 D.T.-v.1º|4|60

JOOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre las siguientes personas: María Luisa Joos de Bayer, argentina y Manuel Souto, argentino naturalizado, por una parte y David Moreno, argentino naturalizado, todos casados y mayores de edad, constituyendo domicilio legal a los efectos del presente contrato en la calle Defensa 1254 de esta capital, convienen en celebrar un contrato de cesión de cuotas de la sociedad "JOOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de noviembre de 1956, bajo el número 2.851, al folio Nº 101, del libro Nº 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La señora María Luisa Joos de Bayer y el señor Manuel Souto, venden las mil quinientas y seiscientas cuotas de capital que poseen respectivamente en la citada sociedad, por su valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) y sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000), respectivamente, al señor David Moreno. — Segunda: La venta se efectúa por su valor nominal y en dinero efectivo que la parte vendedora recibe de la compradora en este acto. — Tercera: Los efectos de la cesión convenida se retrotraen al primero de julio ppdo. — Cuarta: Los señores Jorge Edmundo Romero y Juan Bautista Donato, que con los antes citados son los únicos componentes de "Joos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expresan su conformidad a la presente cesión y renuncian a la prioridad que les acuerda la cláusula décimo primera del contrato social. De conformidad firman todos los socios. — David Moreno. — María Luisa Joos de Bayer. — Manuel Souto. — J. E. Romero. — Juan B. Donato. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: David Moreno, María Luisa Joos de Bayer, Manuel Souto, J. E. Romero y Juan B. Donato, son auténticas y corresponden a David Moreno, María Luisa Joos de Bayer, Manuel Souto, Jorge Edmundo Romero y Juan Bautista Donato. — Conste. — Diciembre 21 de 1959. — Edmundo Guillermo Gowland, escribano. — Está su firma y sello.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.1º|4-Nº 29.323 D.T.-v.1º|4|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.428 D.T.-v.12|4|60

El Juez Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría 4, cita por cinco días a PINCHOS ICKOWICZ, en el juicio de divorcio que le sigue Idesa Rombandel, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defen. .r de Ausentes.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 29.418 D.T.-v 6|4|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herre... (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LONGO GRANADOS o FRANCISCO LONGO.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.429 D.T.-v.12|4|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría número 18) ... p.r diez días a herederos y acreedor... de RICARDO GREG... RIO DE LAFUENTE MACHAIN.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.420 D.T.-v.12|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª ADELA PROSERPIO DE SECCHI.

Buenos Airse, marzo 22 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.385-D.T.v.12|4|60

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ODCI.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.423 D.T.-v.12|4|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FRENKEL.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29 95 D.T.-v.12|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL ENRIQUETA o ENRIQUETA ISABEL PUERTAS o PUERTA de VALENCIAGA.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e 1º|4-Nº 29.405 D.T.-v.12|4|60

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 37), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAPPELLO.

Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.392-D.T.-v.12|4|60

Nº 0

El señor Juez Nacional doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO REAL y MARIA NAGORE DE REAL. — (Secretaría 60).

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.394 D.T.-v.12|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO VICENTE CRETA.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.414 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BERARDI.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.413 D.T.-v.6|4|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del doctor Carlos R. Clement, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GUILLOT DE LEVALLOIS.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.430 D.T.-v.6|4|60

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ROSA ALVAREZ de TOLEDO de PALACIO.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.226-v.6|4|60

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FELISBERTO CARROZZINO.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Alejandro Kamenecki, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.236-v.6|4|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por tres días al señor POLIDORO MAZZARELLA, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Waisbord, Moisés c|Mazzarella, Polidoro, cubinquilinos y|u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.1º|4-Nº 29.411 D.T.-v.4|4|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de P... go del Juzgado Nº 22, doctor ... Leiva Varela, cita por cinco ... rederos y acreedores de doña ... LA DE SANTIS de SALZANO.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.415 D.T. v.6|4|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO VERACIERTO.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.412 D.T. v.6|4|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, notifica por el término de tres días, al señor JULIO A. SEDANO ACOSTA, la siguiente providencia dictada en los autos que le sigue Russo Hnos. — (Expte. 120.098): "Buenos Aires, abril 17 de 1959. Intímese al demandado para que dentro de tercero día manifieste si los bienes embargados reconocen prenda, bajo apercibimiento de ley. — Notifíquese, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — Di Iorio".

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 960.— e.1º|4-Nº 29.407 D.T. v.4|4|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de SARA CARBALLO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.386 D.T.-v.6|4|60

El doctor César A. R. Stábile, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª FERMINA CHICOTE de FEAL.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.384-D.T.-v.12|4|60

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS AUGUSTO ARGENTO.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.383-D.T.-v.6|4|60

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LIMA.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.381-D.T.-v.6|4|60

Nº 33

El señor Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON RABINOVICH y doña ROSA ROITMAN DE RABINOVICH.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.406 D.T. v.6|4|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONELLI.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.431 D.T.-v.6|4|60

Nº 36

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO EMILIO CRIBARI.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos A. Arlosa, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.400 D.T. v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, int.|cargo Juzg. Instruc. Nº 2, se

emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE MENDIBIL, a comparecer en la causa Nº 30.871, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.1º|4-Nº 1.593-v.6|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL MARINO, a comparecer en la causa Nº 21.144, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.576-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a BLANCA LIDIA GORINI de VELAZQUEZ, a comparecer en la causa número 21.159 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960.— Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.577-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a NADIN ZAZU a comparecer en la causa Nº 21.155 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960.— Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.578-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Simón Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GRAVANIVIC, a comparecer en la causa Nº 21.162 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.579-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a EMILIO KRACOVICH a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4, C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.580-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE DIAZ PELAEZ a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.581-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN RIBOT a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.582-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a ANA SALVI a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.583-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ESTELA O. de PENELAS a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al art. 175, C. P., inc. 4º, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.584-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES VILAPLENA a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.585-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN EMMA BATALLA de COLOMBO a comparecer en la causa número 21.181 que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.586-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a GERONIM CIPRESO de ALVIGINI a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1|4-Nº 1.587-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANDRONIKE CAJETZUGLU de AFTONIDES a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción a la disposición del art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.588-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOAUINA PEREZ de FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al artículo 175, inc. 4º Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1|4-Nº 1.589-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ESPERANZO OJEDA a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.590-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO ULLAN a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.591-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a PAULINA PICCININI de GRASSO, a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.592-v.6|4|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JUAN PELUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por presunta infracción a la ley 12.962 (Nº 31.438), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1960. — Raúl O. Cruz, secretario.
e.1º|4-Nº 1.594-v.6|4|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a VICENTE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 16 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.1º|4-Nº 1.595-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SEVERINO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 14 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.1º|4-Nº 1.596-v.6|4|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 55 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1960. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.1º|4-Nº 1.597-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO CLAVIJO, a comparecer en la causa Nº 47 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Bunos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.1º|4-Nº 1.598-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a INOCENCIO ACEVEDO, a comparecer en la causa Nº 82, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.1º|4-Nº 1.599-v.6|4|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término legal, al prófugo OCTAVIO LEGUIZAMON, procesado por defraudación prendaria en sumario Nº 25.004, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|4-Nº 1.600-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO C. GUERRESCHI, a comparecer en la causa Nº 24.313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|4-Nº 1.601-v.6|4|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos MARIO ELIGGI y AMERICO MARTINEZ (Sumario Nº 7.451), procesados por el delito de falsif. doc. privado y tent. estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.— Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|4-Nº 1.602-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Francisco Fuster, a cargo del Juzgado Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO LIVOLSINI a comparecer en la causa Nº 8.371 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|4-Nº 1.603-v.6|4|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JORGE HORACIO SIEPE a comparecer en la causa Nº 326 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Raúl Nosiglia, secretario.
e.1º|4-Nº 1.604-v.6|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, Capital, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GARCIA CARRAL, a comparecer en la causa Nº 673 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1º|4-Nº 1.605-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital, cita llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ELVIO RENZO ROCCHIETTI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.766 "Banco Industrial de la Rep. Arg s|secuestro", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Miguel del Pino, secretario.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. Miguel del Pino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.606-v.6|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a SABETAY SERGE STROUMSA o SERGE SABETAY STROUMSA o SERGE STROUMSA o SERGIO STROUMSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.325 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso, Secretaría Mayol.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.1º|4-Nº 1.607-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Federal Nº 3, Dr. Angel Bregazzi, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GAGLIARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960 Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.1º|4-Nº 1.608-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a IBRAIN SUED, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del doctor Fernando de San Martín, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5310, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Cód. Penal. Secretaría Nº 76.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.
e.1º|4-Nº 1.610-v.6|4|60

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4228 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.1º|4-Nº 1.611-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO F. SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 4346 que se le sigue por el delito de lesiones leves art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.1º|4-Nº 1.612-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvó, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL D. PIÑEIRO a comparecer en la causa Nº 4393 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.1º|4-Nº 1.613-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LUIS ARROCET a comparecer en la causa Nº 4412 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.1º|4-Nº 1.614-v.6|4|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a RAMON MARTINEZ, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 4447, B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, marzo 21 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.
1º|4-Nº 1.609-v.6|4|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JAIME FRANCISCO JUAN VIDAL, sucesorio.
Formosa, 18 de marzo de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.205-v.12|4|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado 6, Secretaría 11, hace saber por cinco días que en autos "GOMEZ MENDIETA, OSCAR c/ METZLER de RISSO, GILBERTA MAGDALENA s/ Ejecución Hipotecaria", los martilleros José Vila y Aldo Jorge Peano, quienes actuando conjuntamente en esta venta, subastarán la propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Lavalle, paraje San Clemente del Tuyú, frente a la Avenida Costanera, edificada en el lote de terreno designado con la letra K, manzana 28, mide: 20 mts. de frente por 47,92 mts. de fondo, superficie 950 mts. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, manzana 215, Parcela 3. Base $ 100.000. Remate el día 6 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 631, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.1º|4-Nº 28.253-v.6|4|60

Nº 8

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BARREDO, JULIO c/ CACCHIONE, PASCUAL HECTOR y otros, s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de abril, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Remedios 3041, edificada en lote 188, manzana 9, de 8m66 frente al S. por 61m06 al O. y 61m26 al E., y según pericia del Banco Hipotecario, 8m66 frente al S. por 61m25 de fondo, con sup. total de 530,42 mts. cs. Base $ 243.564 m|n. 8 % a cuenta precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 29.409-D.T.-v.6|4|60

Nº 13

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PATERNOSTER, HUBERTO FERNANDO JOSE (suc. testamentaria) y MAILLAT, MARGARITA ANDREA c/ DAYAN LAZARO, s/cobro de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de abril, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en Valentín Alsina, Part. de Lanús, lotes 2, 3, 4 y 5, manzana K, frente a calles Membrillar y a Haití, midiendo el Nº 2: 10m96 frente, 10m60 contrafrente, 30m23 al N.E. y 30m70 al S.O.; el Nº 3, de 17m80 al N.O., 17m50 al S.O., 18m32 al N.E. y 19m38 al S.E.; el lote Nº 4, de 12m02 de frente, 11m88 contrafrente, 19m33 costado N.O. y 19m46 al S.E., y el lote Nº 5, de 37m06 frente al S.E., 52m40 al S.O., 41m68 al N.E. y 46m59 al N.O., con superficie total de 2.933,84 metros cuadrados. Base en block y al contado $ 400.000 m/n, 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, marzo veintitrés de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.800.— e.1º|4-Nº 29.410-D.T.-v.6|4|60

Nº 19

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BASALDUA de CIA, MARIA CELIA c/ LARGHER, JOSE VICENTE, TAMANINI HECTOR y RANVIER NUEVE DE JULIO s/ ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de abril, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble en Munro, Part. de Vicente López, Avenida Bernardo Ader 2996/98, edificado en lote 13, manzana 6, de 10 mts. frente al N.E., 11m16 contrafrente al S.O., 35m72 al N.O. y 33m89 al S.E., base $ 354.000 m/n. 8 % seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 29.408-D.T.-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola en autos "CITY FINANCIERA, SOC. EN COM. POR ACC. contra SARA MARGARITA MORAN" s/Ejecución Prendaria, se hace saber por tres días que el martillero Bernardo Gorvein, rematará el día jueves 7 de abril, a las 16 horas, en Tucumán 1439: una heladera familiar Siam, modelo 85/E25, número 440936, con equipo refrigerador blindado Siam, modelo 75/7, Nº 484850, de 1/6 C. V. — Base $ 8.000; un lavarropas familiar, marca Drean, modelo "Lujo 58", Nº 54310, con motor Drean modelo C. B., Nº 6883, de 1/8 C. V. — Base $ 4.000 m|n, al contado, comisión 10 o|o. Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Francisco José Vitacco secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 29.433 D.T.-v.4|4|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado número 6 de la Capital Federal, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días que en los autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra ALFREDO RAFAEL BUGGIONI y JULIO EMILIO PEDRO GONZALEZ s/Ejecutivo", el martillero señor Carlos M. Porto, rematará el lote 3, de la manzana 7, sito sobre la calle Haití, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas y linderos: 10 mts. de frente al N. E. sobre la calle Haití, 29,32 mts. en su costado S. E. lindero al lote 4; 10 mts. de contrafrente al S. O. lindando con el canal y 29,32 mts. en su otro costado al N. O. que linda con el lote 2. Superficie: 293 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados. — Base: pesos 28.168.80 m|n. al contado; 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en el acto del remate y en efectivo. — El remate se realizará el día domingo 24 de abril de 1960, a las 16 horas, sobre el mismo lote. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.1º|4-Nº 29.390 D.T.-v.6|4|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital, se hace saber por dos días, que el martillero Carlos Fernández, venderá en pública subasta el día 3 de abril de 1960, a las 14 y 30 horas, en Honduras 4546, los siguientes bienes: una piedra esmeril; un motor con bombeador de agua, funciona. Sin base y al mejor postor. Esta medida se decreta en autos SCHAPIRA SAMUEL J. contra WEIS J. y otro, cobro pesos. — Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 640.— e.1º|4-Nº 28.191-v.2|4|60

Nº 26

JUDICIAL. Por orden del señor Juez doctor Pedro Alejandro Dellepiane, se hace saber por el término de cinco días en los autos "CAMORIANO, ALFREDO GASPAR c|ILKOW, JOSE, ejecución hipotecaria", el martillero Juan Campo, rematará el domingo 3 de abril de 1960, a las 16.30 horas, sobre la misma propiedad sita calle Pedro Bourel 1057, entre Reconquista y Dorrego, compuesta por dos lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Florencio Varela, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, designados en el plano respectivo con los números 15 y 16, Circunscripción 1, Sección B, manzana 118; miden cada uno 10 metros de frente por 47,75 metros de fondo. — Base: $ 40.932,80 al contado. — Seña 8 o|o en efectivo. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.1º|4-Nº 29.269 D.T. v.2|4|60
NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|3 al 31|3|60.

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, en autos "ALVAREZ Y SILVA c/LUQUE JOSE M." s/ejecución prendaria, se hace saber por tres días que los martilleros Eduardo A. Lucena y Reinaldo S. Troiano, rematarán una motocicleta, marca Siambreta Nº 03395, sin patentar y equimotor Nº 03403, con bastidor marca Siambreta Nº 03395, sin patentar y equipada con inflador, el día 7 de abril de 1960, en Avenida Córdoba 1821, 2º piso, donde se exhibe. Base: $ 11.550 m|n. al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 28.180-v.4|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Dos cuadros al óleo, paisajes "Sorrento" y "Venecia", fdos. C. Brancacchio. — Cuadro al óleo peritaje esc. Italiana rep. "Beatrice Echendi". — Combinado Víctor R. C. A. Nº 71.791, con cambiador automático. Rematará el martillero Jorge Urriste, sin base, el día jueves 7 de abril, en el salón de la calle Tucumán 1439. Orden señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 3, en los autos "NUMERIANI ALFREDO c| BIANCHERI REMO R. - ejec.". — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Democracia. — Remate a las 16 hs.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Gustavo Losada Calvento, secretario.
$ 960.- e.1º|4 Nº 29.424 D.T. v.4|4|60

Nº 4

JUDICIAL: Una balanza marca "Rogazzo". —Dos prensas p'tapar botellas. — Una mesa ministro de madera. — Escritorio de madera. — Prensa de copiar. — Escritorio y dos sillones giratorios. — 400 latas anchoas "Gaboto" de 1,300 kgs. — Rematará el martillero don Eduardo L. Larco, el día jueves 7 de abril, a las 16 horas, en el salón de la calle Tucumán 1439. — Orden del señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 4, Secretaría autorizante Nº 10, en los autos "ORBE, S. R. L. c|DELSAR, S. R. L. - ejec.". — Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo. — Sin base; comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 800.- e.1º|4 Nº 29.426 D.T. v.3|4|60

JUDICIAL: Lavarropa "Cometa" número 20.465. — Combinado de pie, gabinete dos ptas., con radio y cambiador. — Ventilador "Generalex" Nº 279.668, tipo 16 D. — Aparato de radio "Odeón", mod. 255-x. — Rematará el martillero don Eduardo L. Larco, sin base, el día jueves 7 de abril, a las 16 horas, en el salón calle Tucumán 1439. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 4 en lo Comercial, Secretaría autorizante Nº 12, en autos "ESTABLECIMIENTOS BOEDO, S. R. L. c|STERILEX CHEMICAL - ejec.". — Tres día de edicto en el Boletín Oficial y Cronista Comercial.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — A. J. Sere, secretario.
$ 960.- e.1º|4 Nº 29.425 D.T. v.4|4|60

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, en autos "SOCIEDAD SUCESORES de ANTONIO CALABRESE c|VERALDI MIGUEL, ejec. prendaria", el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará el 20 de abril, a las 1 horas, en Rivadavia 3030, donde se exhiben, con la base de $ 60.270,45, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: Una máquina de cortar suela "Cortanova," automática, tipo 4; "Ago-Calabrese", Nº 1.312, con motor trifásico "Siam" 1 HP., Nº 967.566. — Máquina de colocar tornillos al taco "Schuster", Nº 129.101.851, con motor trifásico "Mech" Nº 11.746, 1|2 HP. — Máquina de pesar lisas, con calefacción eléctrica "Ago-Calabrese". Nº 8.348, con motor monofásico de 1|2 HP., número 614.949. — Máquina de lijar y desvirar columnas "Ago-Calabrese", Nº 559, con motor monofásico 1|2 HP. "Siam", número 615. — Máquina de calentar relleno de corcho "Agro-Calabrese". Nº 1.688. — Tres carritos para transportar calzado "Ago-Calabrese". — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta. — Publicaciones: 3 días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.160.- e.1º|4 Nº 29.391 D.T. v.4|4|60

Nº 10

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Marco A. Meroño, en los autos "AGUIRRE MASTRO y CIA., S. R. L. c|FRANCISCO RODRIGUEZ, ejecución prendaria", rematará el día 7 de abril, a las 16 horas, en el local de la calle Uriarte número 2349, de la Capital Federal, Un automóvil Pontiac, modelo 1947, motor Nº 6-175.406, sedán, cuatro puertas, con patente paga hasta el año 1958, de la Capital Federal Nº 321-553, en las condiciones en que se encuentra, pudiendo verse de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — Base $ 40.000.—, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.- e.1º|4 Nº 29.397 D.T. v.4|4|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION BENEFICA Y CULTURAL DEL PARTIDO DE CORCUBION
Fundada el 26 de agosto de 1922 con Personería Jurídica
Venezuela 2164 T.E.-48-2101 Bs. Aires
CONVOCATORIA

Sr. asociado: En cumplimiento de lo que determinan nuestros estatutos sociales, la junta directiva, convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria, jueves 14 de abril de 1960, a las 20 horas en nuestro local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios presentes para que con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
3º Informe de la junta directiva.
4º Lectura y aprobación del balance general y cuadro de recursos y gastos al 31 de diciembre de 1959.

COMICIOS:

Se convoca a elecciones generales para el sábado 23 de abril de 1960, en el local social, de 14 a 20 horas, para elegir un vice presidente, 8 vocales titulares, 16 vocales suplentes y cinco revisores de cuentas. — Francisco Soto, presidente. — Julián Ibarra, secretario.
$ 128.— e.1º|4-Nº 28.170.v.1º|4|60

ANTONIO PASCUAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
N. Nº 8.106
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, en el local de la calle General Hornos número 86, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, Código de Comercio, del ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Ratificar remuneración gerente;
3º Disolución y liquidación de la Sociedad y designación comisión liquidadora. En caso de no aprobarse ésta

nombramiento Directorio y síndicos;
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Caja Social, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a la misma. (Art. 13 de los estatutos). — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|4-Nº 28.220-v.6|4|60

ASOCIACION
LA COLECTIVIDAD HELENICA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en los artículos 27º y 28º de los estatutos generales, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el domingo diez (10) de abril de 1960, a las quince (15) horas, en la sede social, Julián Alvarez 1030, Capital, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reglamento interno de la Iglesia,
2º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Art. 30: "Si no hubiese quórum, la asamblea se considerará legalmente constituída una hora después de la hora indicada, con cualquier número de socios presentes". — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Por la Comisión Directiva. — Stylianos Tchomlekdjoglou, presidente. — Constantino Dimitríadis, secretario general.
$ 112.— e.1º|4-Nº 28.208-v.1º|4|60

"C"

CIRCULO SOCIAL Y MUTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Estimado consocio:
La comisión directiva del Círculo Social y Mutual del Ayuntamiento de Taboada, tiene el grato placer de invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de nuestros estatutos, para el día 10 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en el local de la secretaría, calle San José 224, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura del informe de la comisión de fiscalización.
3º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 33º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959.
4º Prórroga por un año para ampliar capital para festivales hasta la suma de m$n. 10.000.
5º Aumento de cuota social a $ 4.10 m|n. para los socios y de pesos 2.10 m|n. para las socias (las dos mensuales).
6º Elección de los siguientes miembros para integrar la junta directiva: contador por 3 años; 4 vocales titulares por 3 años y un vocal suplente por 3 años, por haber finalizado sus mandatos los señores: José María A. López, Raúl Puentes, José Méndez, Manuel Feas Souto, Luciano Boido y Antonio Mourelle. Elección de 4 vocales titulares por 2 años en reemplazo de los señores Manuel Argiz, José Fernández, Antonio García y José Díaz López.
7º Designación de dos socios de los presentes para legalizar el acta. — Jesús Rodríguez, presidente. — José María Parodi, secretario general.
$ 96.— e.1º|4-Nº 28.174-v.1º|4|60

CATUL, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob., Agropec.
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, a las 11 horas en Sarmiento 1411, 4to. piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración document. art. 347 Cód. Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.169-v.6|4|60

COMPAÑIA GENERAL MERCANTIL
Sociedad Anónima Comercial
Belgrano 510, Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 1960, a las 11 horas en el local social sito en la calle Belgrano 510, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y de la sindicatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 8º de los estatutos.
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente que han terminado sus mandatos.
6º Aumento del capital autorizado.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.000.— e.1º|4-Nº 28.165-v.6|4|60

CAYANI S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1960, a las 8.30 horas, en Juncal Nº 1631, 7º piso B., Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 Inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1959;
2º Remuneraciones a directores y síndico;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.200-v.6|4|60

CALERA PILAR S. A.
Industrial, Comercial, Minera, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 11|4|1960, 9 horas, Diagonal Norte 1219, esc. 801, Cap., p/tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 Cod. Com., ejercicios 31|12|58 y 31|12|59;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico;
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p/firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.193-v.6|4|60

"F"

FLORALGO S. A.
Argentina Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 de abril de 1960, a las 15 y 30 horas, en Avda. de Mayo 981, 3er. piso para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1959;
2º Fijación honorarios directores y síndico;
3º Determinación número y elección directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.249-v.6|4|60

FIDECO S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1960, a las 18.30 hs., en Diagonal Norte 615, piso 6º, of. 629, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|59;
2º Remuneración directores y síndico;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.199-v.6|4|60

FLORIDA S. A.
Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 de abril de 1960, a las 16 y 30 horas, en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1959;
2º Ratificación y fijación honorarios directores y síndico;
3º Determinación número, ratificación y elección directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.248-v.6|4|60

FIBRALANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 21 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio conforme al artículo 14 inciso s) de los estatutos;
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330 por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.
$ 12.000.— e.1º|4-Nº 28.186-v.20|4|60

FEDERACION ARGENTINA DE FOTOGRAFIA
Bartolomé Mitre 1906 — Capital
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en nuestra sede social, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA
a) Memoria anual;
b) Balance, inventario y cuenta gastos y recursos;
c) Nombramiento de jurados y consideración de una renuncia;
d) Fijación cuotas asociados;
e) Renovación de autoridades. — El Comité Central.
$ 320.— e.1º|4-Nº 28.175-v.1º|4|60

FRIGORIFICO MONTANA S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de abril de 1960, a las 16 hrs., en Avda. de Mayo 570, 1º piso, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.252-v.6|4|60

"I"

INDUSTRIAS SUR
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local social Reconquista 336, 11º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Fijación del número y elección de los señores miembros del Directorio y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.164-v.6|4|60

INFINCO S. A.
I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la décimo-tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1960, a las 11 y 30 horas, en la sede social, sita en la Avda. Corrientes 484, 4º piso, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y informe del síndico, correspondientes al décimo-tercer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico;
3º Elección por cesación de mandato de tres directores titulares, dos directores suplentes, como así también de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — El Directorio.
EXTRACTO DEL ART. 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
"Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
$ 4.400.— e.1º|4-Nº 28.203-v.6|4|60

"L"

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Inscripción: 4.106
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1960 a las 17 horas en San José Nº 458, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|59;
2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Doctor Mario Cafici, presidente.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.166-v.6|4|60

"M"

MOTOMATIC S. A. C. I. F.
Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de abril de 1960, en el local social, Charcas 1600, a las 11.30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|11|1959
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración a directores gerentes.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Berta Lapidus, directora.
$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.221-v.6|4|60

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
N. 4103
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1 de abril de 1960, a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, escr. 217 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de diciembre de 1959
2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.196-v.6|4|60

MIGUEL PALMER S. A.
I. C. F. I. y A.
Reg. Nº 9.658
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, a las 18 horas en la sede social, Pedro Goyena 655, para considerar:
1º Documentación prescripta por el artículo Nº 347 del C. de C. ejercicio 20|1|60, y distribución de utilidades;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.160-v.6|4|60

"O"

O T A N S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agro.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1960, las 18.30 hs., en Lavalle 477, 2º piso, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del C. C., ejercicio cerrado el 31|12|59.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.201-v.6|4|60

"P"

P U J A N T E S. A.
Se convoca a los señores accionistas de "Pujante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1960, a las 19.30 horas, en la calle Tucumán 2662, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección y fijación del número de directores titulares y suplentes.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 30.000.000 m|n. c|l., en las condiciones del art. 5 de los estatutos.
5º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|4-Nº 28.223-v.6|4|60

PUMA ARG. S. A.
de Obras Públicas y Marítimas
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1960, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio vencido el 31|12|59.
2º Ratificación y fijación honorarios directores y síndico:
3º Determinación número, ratifica-

ción y elección directores, síndico y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.245-v.6|4|60

"R"

RUTIMOR SOC. ANON.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1960, a las 16 horas, en José Pedro Varela 4823, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración de la remuneración del director presidente, de los directores y síndico por el ejercicio cerrado.
3º Elección de nuevo Directorio y del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|4-Nº 28.232-v.6|4|60

"S"

SOCIEDAD ANONIMA DE PRO[illegible] EL AS
Registro número 4186
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Deliberación, aprobación o modificación de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Designación de síndico titular y suplente, conforme al artículo 13 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
En caso de no reunirse el quórum necesario, se cita a los señores accionistas a una segunda convocatoria para Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de abril de 1960, a las 12 horas. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|4-Nº 28.194-v.6|4|60

SAURA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de abril de 1960, 18 horas; en Terrada 4675, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/58.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.212-v.6|4|60

S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA ROSARSA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de abril de 1960, a las 17 y 10 horas en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio vencido el 31/12/1959.
2º Determinación número, ratificación y elección directores, síndico y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.246-v.6|4|60

SEGUNDO ROSSI & CIA.
I. A. C. I. F. S. A.
Nº 5.473
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 20|4|60, 10 horas, Estados Unidos 368, efectos considerar documentos artículo 347, remuneración C. E., elección Síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.178-v.6|4|60

S. A. GANADERA ESTANCIA JUANA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 13 abril 1960, horas 11.45, Florida 336, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, C. C., ejercicio al 15|12|59;
2º Remuneración del directorio y síndico. Distribución de utilidades. Fijar remunerac. Directores por funciones administrativas, ejerc. 1959|60;
3º Fijación número miembros del Directorio; designación de directores titulares y suplentes;
4º Designación síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.189-v.6|4|60

"T"

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas
Expediente Nº 4102
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril de 1960, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de presidente, vicepresidente y uno a siete directores y síndico titular y un suplente, según artículos 8º y 15º de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, a más tardar hasta tres días corridos antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.1º|4-Nº 28.192-v.6|4|60

"V"

VILLA NUEVA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para 20 abril 1960, dieciocho horas, en Roque Sáenz Peña 1219, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicios 31 diciembre 1958 y 31 diciembre 1959.
2º Fijación número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.217-v.6|4|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días que La Cena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, vende a Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, las máquinas, muebles, útiles, etc., que se encuentra en su planta de fraccionamiento sita en la AVDA. SAN MARTIN Nº 4000, de la Capital Federal. — Reclamos término ley 11.867, escribanía de Luis E. Armella Quiroga, Tucumán 1438, segundo piso, oficina 208, de la Capital Federal.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.222-v.6|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Antonio Gimeno, Felipe Gimeno y Manuel Asensio, venden a los señores Urbano Gigante, Crescencio Gigante y Silvio Gigante, el negocio de café - bar sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 500 esquina JOSE MARIA MORENO, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.207-v.6|4|60

David Pérez, Soto y González, S.R.L., con oficinas en Paso 321, de Capital, aclaran el edicto de venta de fecha 11|3|60 al 16|3|60, del negocio de "Despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, elaboración y venta de helados", sito en la calle AV. SAENZ número 1208|10|14, de Capital, en el sentido de que los vendedores señores Faustino Fernández, César Fernández, Enriquez Fernández, Laudino Fernández, Perfecto Carames, Segundo Sanjiau, venden en representación de "César Fernández, Carames y Cía., Santa Clara S. R. L.", y que los compradores actuales son Lucas Jemo, Dulce Nombre de Jesús Domínguez, Alberto Domínguez, Pedro Mastahinic, Paulino López, Manuel Miranda, Raimundo María Antonio García, Cándido José Redondo, Jesús Manuel López, José Antonio Castro e Isauro Cao, reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.244-v.6|4|60

Basso y Cía., corredores matriculados avisan: Pedro Esterzon vende a Lázaro Juan Panza y Alfonso Paiani, su negocio de ferretería sito en AVDA. SAN JUAN 2299, Capital.; domic. partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.241-v.6|4|60

Basso y Cía., corredores matriculados avisan: María Carrizo de Díaz y Eusebia Carrizo de Bieli, venden a Juan María González, negocio de fiambrería y lechería, sito en ANDRES LAMAS 1465, Cap.; domic. partes, reclamos ley en Rivadavia 1675, Capital.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.237-v.6|4|60

Se hace saber que Joaquín Cousillas Collazo, con domicilio Av. Forest 401, vende a José María Gontad Novo, igual domicilio, su parte en el negocio de restaurant y bar "Fanny" establecido en FOREST 401 esquina MAURE. — Reclamaciones de ley a Jorge Baca Castex, escribano, Sarmiento 559, teléfono 49-3790.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.242-v.6|4|60

Se comunica al comercio que la firma Amador S. Molinaro y Compañía (Sociedad de hecho), integrada por Amador Salvador Molinaro, Osvaldo Benito Varela y José Molinaro, propietaria del negocio de copetín al paso, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Trío Bar", sito en esta Capital Federal, AVENIDA MAIPU Nº 1714, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a Amador S. Molinaro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.181-v.6|4|60

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943, avisan Modesta Rey y Francisco Valdivieso, venden negocio taller de planchado de ropa con instalaciones a vapor sito calle AVENIDA EL CANO número 3512, Capital, a Arsenio Doval. — Reclamos ley nuestras oficinas domicilio partes.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.157-v.6|4|60

"C"

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Púb., Rivadavia número 1709, Capital, avisan: José Pérez y Ceferino Fernández venden a Manuel Rodríguez y Vicente Belizán, negocio bar-restaurant calle CASEROS Nº 1719. — Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28 158-v.6|4|60

E. Andrade y Cía. Martilleros, oficinas Olazábal 5616 T. E. 51-8161 avisan: Dolores Torres de García, vende a Estanislao Kwietniewski, negocio despensa CONCORDIA 4998, Cap. — Domicilio partes y recl. ley n. oficina.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.214-v.6|4|60

"CH"

Leticia Raquel Varas de Spampinato, vende la parte que posee en condominio a doña Nilda Justina Hoffmann de Martín, sobre el Instituto de Belleza, calle CHARLONE 1933. — Reclamos, Escribano Enrique A. Garbarino, calle Hipólito Yrigoyen 820, Capital, domicilio de las partes.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.159-v.6|4|60

"E"

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart. Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23 T. E. 37-8523; avisan: Que Higinio Alvarez y Delmiro Domínguez, venden a Nicolás Rodríguez, Jesús García, Juan Fandiño y Celso Pérez, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta de helados, sito en ESTADOS UNIDOS 502 esq. BOLIVAR. — Domicilio partes, reclamaciones en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.168-v.6|4|60

Arnaldo Luis Sverdlick, vende a Rubén Aldo Juan Miniaci, su farmacia "Sordelli", sita calle ESPINOSA Nº 1681, 1685 esquina AVENIDA SAN MARTIN, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Cristóbal P. Ortega, Talcahuano 464. 1º C.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.229-v.6|4|60

Rubén Aldo Juan Miniaci, vende a Salomón Blanck su farmacia "Sordelli" sita calle ESPINOSA Nº 1681, 1685 esquina AVENIDA SAN MARTIN, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, Escribano Cristóbal P. Ortega, Talcahuano 464, 1º C.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.228-v.6|4|60

"F"

Se hace saber por el término de ley que por escritura privada de fecha 9 de marzo de 1960, ha quedado disuelta la sociedad colectiva Salim, Liberatti & Cía., dedicada al ramo de impregnación de maderas argentinas, con oficinas en la calle FLORIDA 707, por haber vendido su parte al señor José Morales Salim, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes, Benjamín Rafael Liberatti y Juan Constantino Royer, reclamaciones de ley, calle Av. de Mayo 1410 entrepiso "B", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.219-v.6|4|60

"J"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, Isolina Maceira y Amparo Maceira de Reyes, venden a Carmelo Freiría, Saladina Carrera de Freiría y María Carrera Vda. de Casas, el negocio de despacho de comestibles sito JUNIN 541, domicilio vendedoras. — Reclamos de ley y domicilio compradoras en n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.209-v.6|4|60

"L"

A. C. Leota, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa, venden elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, postres y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, LARRAZABAL 3677|79, Cap. Vdres.: José Ygnacio Sánchez y Vicente Sánchez. Cdros.: Rosa Dicomo y Héctor Segundo Otero. Dom. p. y recl. Ley m|of.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.231-v.6|4|60

Rodríguez Pérez & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Avenida de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523; avisan: Que Juan Suárez, Antonio Vidal y Faustino Fernández, vende a Laureano Pérez su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LAVALLE 3173. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.167-v.6|4|60

"M"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, la señora María C. Caccavari de Falcón, vende al señor Raúl Liñeiro, el negocio de despensa, sito MURGUIONDO 279, domicilio vendedora. Reclamos de ley y domicilio comprador, n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.206-v.6|4|60

Héctor D. R. Orri, Contador Público Nacional, con oficinas en Santiago del Estero 315, piso 4º, comunica que por escritura pública de fecha 10 de agosto de 1959, pasada ante el escribano don Orlando Spotorno, se constituyó la sociedad "Perfecto González, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que se ha hecho cargo del activo y pasivo y es continuadora de los negocios sociales de "Perfecto González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en el ramo de fabricación y venta de medias; con domicilio en MIRALLA 131. — Reclamos de ley en mi estudio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.173-v.6|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eduardo José Pérez, Serafín Pérez, Manuel Pérez y Ramón Varela venden a Ricardo José Pistoni el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, en general, sito en esta Capital, calle MIGUELETES Nº 1100 esquina OLLEROS; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Paz Soldán Nº 4923, Dto. 4. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.250-v.6|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Martín Carreras vende a Angel Modesto Fernández el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA Nº 1755 las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Cabezón Nº 2715, Dto. 2. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.251-v.6|4|60

"R"

Vicente Mugno, martillero Público, Av. Roque S. Peña 1119, 35-7432, avisa que Enzo Angel María Cavanenghi vende su negocio de hotel, RECONQUISTA 629, Dto. 2º a Onofre Tucano. Reclamo ley, domicilio parte en su oficina.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.238-v.6|4|60

Luis Ernesto Besanzini y Eliseo Carrillo, martilleros públicos, avisan al comercio que venden a Antonio Paredes el neg. hotel-alojamiento, ROSARIO Nº 85. Domicilio partes y rec. ley, Corrientes 1309, Piso 8º, of. 23.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.184-v.6|4|60

Elvira Nantón de Anger, vende a Romano Hnos. su negocio de artículos para bebés ubicado en RIVADAVIA Nº 5267. — Domicilios: Vendedor Rivadavia 5267. — Comprador: Centenera 190.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.182-v.6|4|60

"S"

Se hace saber por el término de cinco días, que don Aníbal Bernardo Dastugue, vende a don Carlos María Arredondo, el Instituto de Enseñanza Primaria y Secundaria, denominado "Instituto Adscripto Aníbal B. Dastugue, ex-Nicolás Avellaneda", ubicado en esta Capital, calle SANTA FE Nº 1670. — Reclamos de ley. Escribanía Torreguitar, San Martín 66. — Dom. de las partes.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.176-v.6|4|60

"T"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Gregorio Sapia vende a Hortencia Florentina Moglia y Cándido Aguiar su negocio de carnicería, sito en TRES ARROYOS 3458, Cap., dom. partes. — Reclamos ley, en Rivadavia 1575, Cap.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.240-v.6|4|60

"U"

Avisan al comercio: Juan Carlos Raúl Marin, Alfonso Juan Loria, que venden su negocio de taller mecánico sito en esta Capital calle USPALLATA número 2082 al señor Rafael Moratal, libre de toda deuda multa prenda o gravamen dom. de la parte vended. negoc. vend. reclal. ley dom. comprador calle Terrero Nº 2917, Capital Federal.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.185-v.6|4|60

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

TALLERES METALURGICOS FAMAG S. A.

Ampliando la publicación efectuada en el Boletín Oficial del 21|7|959, se hace saber que la reforma de estatutos de esta Sociedad aprobada por decreto del P. E. del 18|12|958, fué sancionada por la Asamb. Gral. celebrada el 29|11|957. — El Directorio.
$ 240.— e.1º|4-Nº 28.247-v.1º|4|60

UNQUILLO S. A. I. C. y F.

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de cinco (5) series de mil acciones cada una valor nominal $ 100.— cada acción de un (1) voto por acción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.195-v.6|4|60

DIBASA DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES S. A. C. I. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ampliación del capital autorizado en la suma de $ 3.250.000 (tres millones doscientos cincuenta mil pesos m|l.), en 32.500 acciones ordinarias clase A y clase B, de pesos cien nominales cada una, a la par y con derechos a dividendos del ejercicio 1960 sin proporcionalidad de tiempo. De esta emisión, $ 750.000 corresponden a acciones liberadas para pago dividendos, y el saldo de $ 2.500.000 a nuevas suscripciones. Domicilio calle Sarmiento 378, piso 3º. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.211-v.4|4|60

RODAR S. A. C. I. Viamonte 1506

Se hace saber a los accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias el Directorio de Rodar S. A. C. I., resolvió el aumento de capital autorizado a $ 8.000.000 y a tal efecto la emisión de acciones ordinarias por valor de $ 4.000.000 clase "A" series 5, 6, 7 y 8 y clase "B" series 5, 6, 7, 8, por valor de $ 500.000 c/u.

Nota: De acuerdo al Art. 9 de los E. S., los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las acciones en proporción a la cantidad que posean, el cual podrá ser ejercido dentro de los 15 días hábiles a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.213-v.6|4|60

LAKME Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión a su valor nominal de diez mil acciones ordinarias de la serie J, por un importe total de un millón de pesos moneda nacional. A efectos de ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones, se acuerda plazo hasta quince días después de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.215-v.4|4|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ S. A. I. y C.

Cumpliendo artículo 6º de estatutos comuníquese accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 20 de enero de 1960 se resolvió elevar el capital autorizado a $ 20.000.000.— m/n. c/l., mediante la emisión de 5 series de acciones ordinarias de $ 1.000.000 m/n. c/l., cada una, y 5 series de acciones preferidas de $ 1.000.000 m/n. c/l., y que habiendo resuelto el Directorio en su sesión del 25 de febrero de 1960 llamar a suscripción de las cinco (5) series de acciones preferidas se comunica a los accionistas por el término de 15 días de la última publicación a suscribir dichas series y ejercer derecho de opción según artículo 11º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|4-Nº 28.227-v.4|4|60

CITA, COMPAÑIA INDUSTRIAL TECNICA ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Se hace saber por tres días que el Directorio en la sesión del 22 de marzo ppdo. ha resuelto la emisión de las series 8ª a 12ª del capital autorizado, total de 30.000 acciones ordinarias a la par de un voto por acción valor nominal de $ 3.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 27.937-v.4|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|3 al 30|3|60.

EVERTON, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 15 de agosto de 1959, se elevó a escritura pública el aumento de capital autorizado de la suma de $ 1.000.000.— a pesos 5.000.000.—, en acciones Ordinarias, Clase A, 5 votos (7 series de pesos 200.000.— y 1 serie de $ 100.000.—) y acciones Ordinarias, Clase B, 1 voto $ 2.500.000.— (12 series de pesos 200.000.— y 1 serie de $ 100.000.—) delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión. — Habiendo resuelto el Directorio en su reunión del 10 de noviembre de 1959 la emisión de Acciones Ordinarias, Clase A, 5 votos, por valor de $ 1.500.000.— en 7 series de $ 200.000.— y 1 serie de pesos 100.000.— El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|4-Nº 28.159-v.4|4|60

LA GIRASOLERA, S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "Ll", "M" y "N" de acciones ordinarias y al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.161-v.6|4|60

SELSA Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Hilanderías y Tejedurías de Algodón, Fábrica de Bolsas SELLADO EN LAMINAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 31 de marzo de 1960, deberán presentar los títulos correspondientes a las acciones ordinarias, Series 1ra. a 13a. y 24a. a 27a. a los efectos del sellado de los mismos, incluyendo los cupones respectivos, pues dichas acciones pasan a ser de cinco votos cada una, de acuerdo a la reforma de estatutos recientemente aprobada.

La presentación de los citados títulos de acciones deberá hacerse en el Banco de Londres y América del Sud — Títulos — Bmé. Mitre Nº 399, Buenos Aires o en las oficinas de esta sociedad, Santa Cruz Nº 140, Capital.

Nota: Se hace presente que las acciones que actualmente se encuentran representadas por Certificados Provisorios, no se hallan alcanzadas por esta operación, pues en oportunidad de su canje se entregarán con las calificaciones que correspondan de 5 y 1 voto. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 2.160.— e.1º|4-Nº 28.162-v.4|4|60

SELSA Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Hilanderías y Tejedurías de Algodón Fábrica de Bolsas

Se hace saber que el Directorio, según lo resuelto en su reunión del 8|1|60, ha emitido 131.645 acciones ordinarias de v$n. 100.— c|u. al portador, de cinco votos, saldo de la Serie 27a. y Serie 28a., y de un voto Series 29a. a 39a. y parte de la serie 40a., destinadas al pago de dividendos, Remuneraciones Especiales a Directores Gerentes y Gratificaciones al Personal, correspondientes al 39º Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1959.

Con dicha emisión el capital suscripto y realizado alcanza a la suma de $ 51.275.700.— m|n. siendo el capital autorizado de $ 150.000.000.— m|n. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|4-Nº 28.163-v.4|4|60

LA CHINGOLA Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de abril próximo se pondrá a nuestra disposición el dividendo de 15 o|o en efectivo y el 33 o|o en acciones, ordinarias liberadas, en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33 de 15 a 17 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1959. — Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.171-v.4|4|60

OCEANO Compañía Argentina de Seguros, S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de octubre de 1959, se resolvió emitir las series 41a. a 60a. de acciones ordinarias liberadas, por capitalización de reservas. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|4-Nº 28.183-v.4|4|60

LA FIRMEZA Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria del 5 de febrero de 1960 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad hasta $ 45.000.000.— m|n. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960.
$ 720.— e.1º|4-Nº 28.188-v.4|4|60

JUZGADO ELECTORAL Y REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES Balance al 31/12/1959

Cuentas	Debe	Haber
Muebles y Utiles	81.859.50	—
Caja	10.054.54	—
Banco Español. C/Cte.	1.221.46	—
Banco Español. C/Ahorro	130.678.43	—
Cuentas a Rendir	3.000.—	—
Librería y Discos. Existencia	20.582.50	—
Capital	—	57.641.—
Acreedores Varios	—	105.481.—
Fondos en Custodia	—	2.240.—
Secretaría de Cultura	—	9.987.50
Contribuciones Especiales	—	647.219.25
Cotizaciones	—	71.063.—
Librería y Discos. Venta	—	22.908.—
Gastos Generales	88.412.50	—
Gastos Varios	15.045.60	—
Sueldos	28.500.—	—
Campañas	137.137.65	—
Subvenciones y Subsidios	69.782.10	—
Trabajos Realizados por Terceros	193.179.—	—
Conservación Inmuebles	4.440.70	—
Papelería, Circulares y Folletos	71.187.65	—
Gastos Franqueo	24.907.60	—
Gastos y Recursos	36.550.52	—
	916.539.75	916.539.75

(Fdo.): Emilio Carreira

Lo transcripto es copia fiel del Balance del Partido Socialista Argentino, correspondiente al año 1959 corriente a fojas 13 del expediente caratulado: "Partido Socialista Argentino, s/Personería, Capital Federal, número 54, letra P, año 1960". Por mandato de S. S. expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Cecilio Pastor Dupuy, secretario electoral.
e.25|3-Nº 2.828-v.25|3|60
e.31|3-Nº 2.828-v.1º|4|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, cita por cinco días a PABLO MONTALTO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Resani de Montalto Ondina Lucía Ana c|Montalto Pablo s|pérdida de patria potestad" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.350 D.T. v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA HERMELINDA MAGALD' de PIAZZA. — Buenos Aires 24 marzo de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.325 D.T. v.8|4|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANICETO MARTORANO. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.031-v.8|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CENTENARO. — (Secretaría Nº 1).
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.258-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7; Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO SCHOR.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.242-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS SINGER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.909-v.7|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GALLARDO o GALLARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.175 D.T.v.6|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1) cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JUSTO GUILLERMO PADILLA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25 3-Nº 29.093 D.T. v.5|4|60

El Juez Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA LIGIA FIORITO de LAPALMA. Secretaría Nº 1.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25 3-Nº 29.086 D.T. v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FELIX VEINTIMILLAS.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.969-D.T.-v.1º|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PATROCINIO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.174 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASTELLANO.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.173 D.T.-v.6|4|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN JOSE BARDI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.362 D.T. v.11|4|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Da. JUANA ELOISA o JUANA BARDI de SEMERIA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.250-D.T.-v.7|4|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña DOLORES LLURBA de CLAVELL.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.22 3 Nº 28.972-D.T.-v.1º|4|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por

diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA VICTORINA HOUCHARD de BLAIN y de don VICTOR ALEJANDRO BLAIN.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29 165 D.T.-v.6|4|60

El Juez Dr. Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS PUGNI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.929-D.T.-v.1º|4|60

Por orden del Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 5, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA CORA VENTURINO.
Buenos Aires, 15 de marzo 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.939-D.T.-v.1º|4|60

Nº 5

El señor Juez Nacional doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL MAGGI.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.346 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional doctor Néstor Perrone (Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA BIONDI DE BALZARETTI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.282-D.T.-v.8|4|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO TOMA y doña CAROLINA ABELARDA AMADI DE TOMA o CLEMENTINA DIAMADIS DE TOMA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.273-D.T.-v.8|4|60

Nº 6

El doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO ELISEO ISAURRALDE.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.353 D. T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Luis M. Ambrosionf Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.170 D.T.-v.6|4|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR CAMILONI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.314 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL LAULETTA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. —e.24|3-Nº 28.988 D.T. v.4|4.60

Nº 7

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 emplaza a doña ELEANOR THELMA VICTORIA GILBERT (o GUINSBURG) de ELKIN a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "ELKIN, DAVID OSCAR c|GILBERT o GUINSBURG DE ELKIN, ELEANOR THELMA VICTORIA s|separación de bienes", que tramita por ante la secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de designarle para que la represente al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.225-v.1º|4|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.804-v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO FONTANA.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.081 D.T. v.5|4|60

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO CELERY LASTRA. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.148 D.T.-v.6|4|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TRICA.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.361 D.T. v.11|4|60

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FISCH.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.248-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SPAVENTA de MARINO.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.253-D.T.-v.7|4|60

El Juez doctor Jorge R. Leónidas Soto, secretaría del autorizante, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR ZWIBACH.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.068 D.T. v.4|5|60

Nº 10

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BELLERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.145 D.T.-v.6|4|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría número 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA VILLAGRAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.920 D.T.-v.1º|4|60

Nº 11

El Juez en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JACINTO MOSS y SOLIS y don CARLOS MOSS y SOLIS. — Febrero 23 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.284 D.T.-v.8|4|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TOUZA o JOSE MARIA TOUZA MORGADE. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.221 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA FORGAES de PHILIPPI y de don GUILLERMO PHILIPPI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.955-D.T.-v.1º|4|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil (Juzgado 12, secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ESCALADA de SCILLETTA. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.370 D.T. v.11|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veintitrés de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.293 D.T.-v.8|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES CAVIGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.236-D.T.-v.7|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23 cita por 30 días a herederos y acredores de PLINIO JOSE BORASCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Dr. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|3 Nº 28.919 D.T.-v.1º|4|60

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARTINEZ DE ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.339 D. T. v.11|4|60

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES POGGIOLINI
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.100 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE SECO o FELIPE SECO FRADE.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.094 D.T. v.5|4|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMES RAMON SALDIVAR.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.367 D.T. v.11|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. E everry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE AMIL.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.240 D.T. v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO de ERBA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.956-D.T.-v.1º|4|60

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal (Secretaría 31), cita a BERNARDO LAVAYEN comparezca a estar a derecho, dentro del término de 15 días, en los autos "Artigas de Lavayen Delia c|Lavayen Bernardo s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000.- e.31|3 Nº 29.347 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DURAN.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.243 D.T. v 7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 a cargo del doctor Enrique J. R. Sojo cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELICA ROMA de GIMENO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.059 D.T.-v.5|4|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 17, Sec. 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CATALDI. Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.201 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINS o MARTINEZ o MARTINEZ FERRES.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.945 D.T.-v.1º|4|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA HROBATIN de ROZIC.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.127 D.T. v.5|3|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CABALIERI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.918 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ANDRES ALONSO. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.075 D.T.-v.5|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, por la Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PRUDENCIO ABEBERRY.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.652 D.T.-v.1º|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 21|3|60.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS ISJAQUI y JULIA ALCULUMBRE de ISJAQUI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.038 D.T.-v.4|4|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SAMELA de CUTINO. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.000-v.8|4|60

El Juez en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Nocetí, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS LATAS. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.216 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PISTANI.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.235 D.T. v.7|4|60

El doctor Luis M. R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONDE de GONZALEZ.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.195 D.T.-v.6|4|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BAUTISTA SEBASTIAN SALABERRY.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.25 3-Nº 29.116 D.T. v.5|4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, titular del Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ISABEL o ISABEL MARIA EMILIA GÜNTHER de ZICKWOLFF.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.965 D.T.-v.1º 4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO PON-

CIANO EDUARDO TORRES o IGNACIO TORRES o IGNACIO PONCIANO TORRES.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 27.610 v.4|4|60

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VARZI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.948 D.T.-v.1º|4|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GERMAN RESSIO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.052 D.T.-v.4|4|60

El Juez doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 39 del doctor Juan L. Peña) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GOMEZ. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Dr. Juan L. Peña secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.922 D.T.-v.1º|4|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAÑIZARES.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Julio P. Pérez, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.379 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR LAUDANI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.364 D.T. v.11|4|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LEIVA DAZA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.347 D.T. v.11|4|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por cinco días a don BENITO BUSTELO, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le sigue doña Dora Riobó. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 29.289 D.T.-v.2|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FRUCTUOSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.268-D.T.-8|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS HASBANI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.141 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres. Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL CASIANO ALVAREZ o RAUL CASIANO ALVAREZ PEIRANO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.940 D.T.-v.1º|4|60

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCORRO LOPEZ de CACHEDA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.949 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Manuel E. Cáceres. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21. Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMIGDIA ROMERO DE COPPA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.904 D.T.-v.1º|4|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SCORPANITI. — Juzgado 22, Secretaría Nº 44.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.357 D.T. v.11|4|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BAUTIS FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.193 D.T.-v.6|4|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN SAPIA de MAIOCCHI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.029 D.T.-v.4|4|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR BOZZONE. — Secretaría Nº 45. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.208 D.T.-v.7|4|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO GOATLEY WELLS.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.231 D.T. v.7|4|60

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VARELA. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.031 D.T.-v.4|4|60

El doctor Federico Jorge M. Peltzer. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL BIZANTINO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.964 D.T.-v.1º|4|60

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.269 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL EMILIO FRECHTEL.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.052-v.8|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIAN DRAGO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.746 v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL D'ALBO de PELLEGRINI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.639-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIER o PIERO ANTONIO BALDAN. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.780 D.T.-v.4|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19/3 al 23/3/60.

Nº 26

El Juez doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ DE ZOIA. — (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.358 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ROBERTO FERMIN MORRASCA.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.265 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, Sec. Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. EUGENIO o EUGENIO TEODORO RALL.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.189 D.T. v.6|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE EUGENIO CARLOS FERRANDO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.166 D.T. v.6|4|60

El Sr. Juez Nacional, Dr. Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FABBRO (Secretaría 52). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.132 D.T.-v.6|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GUILLERMO VARANGOT — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.056 D.T.-v.5|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAXIMA BONORINO de YRIGOYEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.997 D.T. v.4|4 60

Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña GOLDA u OLGA GOLDSZTEIN o GODSZTEIN y/o GOLDSZTEYN de BIELSKI o BIELSKY.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.023-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA TOMASA HAMBURG de MARKMANN.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.020-D.T.-v.4|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña OLGA FELICIANGELI ABENTE de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA MUJICA u OLGA FELICINAGELI ABENTE de PALIZA MUJICA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 29.018-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO NORERO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.044-D.T.-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STRAMIELLO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.976 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDELLO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.917 D.T.-v.1º|4|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ YAÑEZ.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960 — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.977 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANTONIO SARDU.
Buenos Aires, marzo ocho de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.978 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO WAIN.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.980 D.T.-v.1º|4|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMICIANO ORTEGA u ORTEGA ORCAJO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.330 D. T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MERELLO de BIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.931 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Juzgado Nº 27), cita por treinta días, publicándose avisos por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SISTI (Secretaría Nº 53). — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22 3-Nº 28.928 D.T.-v.1º|4|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA ISABEL THOMAS de RIVIERE.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960 — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.321 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION CALO de DI GREGORIO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.300 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE D'URBANO o d'URBANO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.167 D.T. v.6|4|60

El Juz Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM FAHAM.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.180 D.T. v.6|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA GRISOLIA de BLANCO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.190 D.T. v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR RINO o GASPAR DAMIAN. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.903 D.T.-v.1º|4|60

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARIA ROFFO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.041-v.8|4|60

Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por 10 y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFINA HERRERA de NOAILLES.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.293 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN ZUCCARO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.202 D.T. v.6|4|60

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL ARIAS o ARIAS ROMAY.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.987 D.T. v.4|4 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por por diez días a herederos y acreedores de FANNY URGANDA TOMASA PEREYRA de BORGONOVO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolado, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.986 D.T. v.4|4 60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil del Juzgado 29, Secretaría 57, cita por diez y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA ROCCA DE PIAZZA o ANGELA ROCCA DE PIAZZA y ROSARIO PIAZZA. — Buenos Aires marzo 17 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.924 D.T.-v.1º|4|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO FERMIN ORTIZ.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.285 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PERRONE.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.112 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional, Dr. Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FREIRE (Secretaría 60). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.139 D.T.-v.6|4|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DE TORO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. —e.25|3-Nº 29.060D.T.-v.5|4|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, (Juzgado Nº 35), cita por 5 días a herederos y acreedores de FRANCISCA GANDINI DE MONSALVE.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 29.338 D. T.v.5|4|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLORINDA CLARA FINI DE FERNANDEZ Y MANUEL SILVIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 29.335 D. T.v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ROSARNO. — Buenos Aires, Marzo quince de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800. e.28|3-Nº 29.217 D.T.-v.1º|4|60

Nº 2

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL FLORINES de SEVIGNAC.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.266 D.T. v.1º|4|60

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CURRAS de GIANGRANDE.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — G. J. Paysa, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.297-D.T.-v.2|4|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO QUERZOLA.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
e.29|3 Nº 1.566 v.2|4|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio L. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EVELINA GUILLERMINA PINKALL de SCHULE.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.368 D.T.-v.5|4|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PRIMIANI. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.911-v.1º|4|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE MARCO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.124-v.5|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO FELIPE CIVELLI.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Néstor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.247 D.T. v.1º|4|60

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA OECHSLI de SCHNEIDER.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Néstor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.246 D.T. v.1º|4|60

Nº 8

Julio J. Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ALDO DOLINSKY.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.317-D.T.-v.2|4|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, (Juzgado Nº 10), emplaza por tres días a NICOLAS DE RUITER, para tomar intervención en el juicio que le sigue por desalojo don Armando Preusse, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.31|3-Nº 29.345 D.T.-v.2|4|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, (Juzgado Nº 10), emplaza por tres días a MARGARITA POZNANSKY, MARIA EVA GRISKAN y RAQUEL KIELMANOVICZ, para tomar intervención en el juicio que le sigue por desalojo doña Francisca Krikava de Skala, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.31|3-Nº 29.348 D.T.-v.2|4|60

El Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN COSTA.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.318-D.T.-v.2|4|60

El Dr. Eduardo Echegaray, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO ROMAN PRIETO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.306-D.T.-v.2|4|60

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HEBER EDGARDO JORGE PEREZ DUHALDE. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1960. — José Luis Mó, Secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.344 D.T.-v.5|4|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN PAVESIO.
Bunos Aires, marzo 22 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.351 D.T.-v.5|4|60

Nº 14

Juan A. González Calderón (h) Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MATA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800. e.28|3-Nº 29.220 D.T.-v.1º|4|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por tres días a don JOSE MARCUS para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Lucá Francisco c|Marcus José s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.113-v.2|4|60

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Paz Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FOURMAN.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.291-D.T.-v.2|4|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CARMEN BARONI.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.354 D.T.-v.5|4|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL COTOS y MARIA RUZO.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.302-D.T.-v.2|4|60

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUBEN VERGNODY.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Manuel C. Papa, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.275-D.T.-v.2|4|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MORETO s/n. Lote 10, Mz. A. Parc. 1/159, clasificado con la Partida número 4.496, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.632), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, 1º y 2º semestres, que asciende a la cantidad de pesos doscientos sesenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.616-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario FCO. L. BARUZZI o poseedor del inmueble Santander s/n. Lote 5, Mz. O, Parc. 2185, clasificado con la Partida Nº 57.782, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 14.611), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1952, 2º, 1953 1º semestres, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y dos con 80/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.617-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Juan Alfredo Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble LACARRA s/n. esq. RAFAELA, Parc 1/144, clasificado con la Partida número 3.975, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.638), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1953, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.618-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle GONCALVEZ Nº 316, clasificado con Pda. 115.149, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.637), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos Ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3 Nº 1.567 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle COSQUIN s|n y FERRE s/n, Lote 3, Mz. 22, Parc. 2802, clasificado con Pda. 69.459, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.635), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos Ciento noventa y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.568-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en calle GUARDIA NACIONAL y ARROYO CILDAÑEZ s|n, Lote 23, Mz. 46, Parc. 1060, clasificado con Pda. Nº 28.292, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.634), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos Treinta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.569-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle SUCRE s/n, Parcela Nº 755, clasificado con Pda. 341.344, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. número 14.771), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos trescientos ochenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.570-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle EL GAUCHO Nº 5898, Capital, clasificado con Partida Nº 372.545, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria),

Expte. Nº 12.007, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargo del año 1949 (Diferencia), que asciende a la cantidad de pesos Ciento cincuenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.571-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle SUCRE s|n., Parcela número 755, clasificado con Pda. número 341.342, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. número 14.638), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos setecientos cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.572-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle ALBARIÑO s|n., lote 31, Parcela Nº 1133, clasificado con Pda. 86.469, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.636) que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 (complemento), que asciende a la cantidad de pesos setenta y cinco con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.573-v.2|4|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, cita a herederos y acreedores de doña TERESA LUCIO LUCERO DE PETER o TERESA LUCERO DE PETER o TERESA DE JESUS LUCERO o TERESA LUCERO DE PETERS, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Federico A. Palacios, secretario.
$ 800 — e.29|3-Nº 29.278-D.T.-v.5|4|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por el término de ley a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINO.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Guillermo J. Drago, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.295-D.T.-v.2|4|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOPATIGH.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.319 D.T.-v.2|4|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ROVANIA de MORALES.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.299 D.T.-v.2|4|60

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMANN SCHMIDT.
— Buenos Aires, Marzo 11 de 1960. — Marcelo R. Mesa, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.334 D.T.-v.5|4|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ZAPATA de VENTRE.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.252 D.T. v.1º|4|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROGELIO CASTRO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 28.034-v.2|4|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SCALISE.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.267-D.T.-v.2|4|60

Nº 27

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de la sucesión de don JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.259 D.T. v.1º|4|60

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. FLORA MARIA COPPOLA de BOBBIONI. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800. e.28|3-Nº 29.218 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSAURA, FRADES de FALERO. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.205 D.T.-v.1º|4|60

Nº 30

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ANA MARIA PERATTA DE PASTORINO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.277-D.T.-v.2|4|60

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO GUILLERMO FRANCISCO BONGIORNO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.263 D.T. v.1º|4|60

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO FRUGONI.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.228 D.T.-v.1º|4|60

Nº 32

José M Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA KRIBUS DE ERMALOVICH
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.256 D.T.-v.1º|4|60

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, (Juzgado Nº 33), cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA ALIBERTI DE BISIO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Federico Carrere, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.270-D.T.-v.2|3|60

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.244 D.T.-v.1º|4|60

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMICENO CORIA
Buenos Aires, 12 de febrero de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.29|3-Nº 1.574-v.2|4|60

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CERRUTI o PEDRO JOSE CERUTTI o CERRUTTI, o PEDRO CERRUTI.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.304 D.T.-v.2|4|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37 llama por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALABRESE.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.360 D.T.-v.5|4|60

El Doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SCHINELLI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.251 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO JOSEFA BONINO viuda de BUREAU.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.249 D.T.-v.1º|4|60

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número treinta y ocho de la Capital Federal, cita por tres días a herederos y acreedores de don EMILIO ROSALIN. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Manuel F. Piñeiro, Oficial 1º.
$ 480.— e.31|3-Nº 29.341 D.T.-v.2|4|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA VIGNATI de CRIMI. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960 — Víctor M. Wulfich, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.313 D.T.-v.2|4|60

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, seemplaza por el término de cinco días a ANGEL CANIZZO a comparecer en la causa Nº 21.518, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|3-Nº 1.531-v.2|4|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PRIMO F. GAY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.781), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 1.532-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUARINO SPOSITO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.29|3-Nº 1.533-v.2|4|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a LETICIA A. de la RUGERO de MARANGELO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 11 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.534-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a|c. Juzgado Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 11 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.535-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO FELIX QUINTEROS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy 11 de marzo de 1960 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.536-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a AGLIBERT o ANDRES PILLET a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 10 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.537-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucc. Nº 7, se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL JUAN FALCONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.538-v.2|4|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN BAUTISTA CAMAROTTE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.607.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 1.539-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JORGE REGO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 1.540-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LEONARDO LAMM a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 125. — Causa número 10.407.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 1.541-v.2|4|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RACCA, a comparecer en la causa Nº 129, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.542-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a NATIVIDAD MERCEDES SOTELO a comparecer en la causa número 24.286, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.543-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO AUGUSTO GIANFRINI a comparecer en las causas números 24.752 y 24.974, que se le siguen por robo, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 131.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|3-Nº 1.544-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL IRUROZQUI o TITO RODRIGUEZ o TITO BENGOLER o JULIO ALBERTO IRUZOSQUI o MIGUEL ANGEL BENGOLEA (a) "Bengolea" o "Ratón", a comparecer en la causa número 24.752 que se le sigue por participación en robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|3-Nº 1.545-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigós, int. a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por

el término de cinco días a PEDDO REGALADO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 25.557 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.546-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10 se emplaza por el término de cinco días a NELLY MARGARITA CISTONI a comparecer en la causa Nº 25.239 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.547-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JUAN J. DELCOURT a comparecer en la causa Nº 25.517 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.548-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10 se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JOSE BONFILIO a comparecer en la causa Nº 25.597 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.549-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10 se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR H. PAINO a comparecer en la causa Nº 25.649 que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.550-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 24.309 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e 29|3-Nº 1.551-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo JOSE FIORAVANTI POSANZINI, acusado de estafa en sumario Nº 24.988, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|3-Nº 1.552-v.2|4|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a las prófugas MARIA ESTELA V. MAZA de ALBAYTERO y SOCORRO RIVERO de ALVAREZ. Sumario 7.460 procesadas por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|3-Nº 1.553-v.2|4|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por cinco días a EUFEMIO ROBERTO FALCONE, procesado por inf. Ley 12.962, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 924, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría número 146.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960 — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|3-Nº 1.555-v.2|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por cinco días a ANA DOMINGA FAZIO de SAEZ, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 976, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29.3-Nº 1.555-v.2|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR MARISCAL, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 931, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29.3-Nº 1.555-v.2|4|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LETICIA RUGERO de MARANCELO, a comparecer en la causa Nº 997, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.29|3-Nº 1.554-v.2|4|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LITVACHKY, a comparecer en la causa Nº 1126, que se le sigue por infracción al art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.29.3-Nº 1.556-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO ZUCCOLI a comparecer en la causa Nº 1.104 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.29|3-Nº 1.557-v.2|4|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PABLO ANTONIO CERVETTI a comparecer en la causa Nº 1004|60 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.29|3-Nº 1.558-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HERTHA NIBRIHR de LEFF, a comparecer en la causa número 1015, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.29|3-Nº 1.559-v.2|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos por la secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LEONCIO LUJAN a comparecer en la causa Nº 678 que se le sigue por defraudación prendaria en autos "Tornico S. A. c|Noguelra y otros, ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 1.560-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 708, que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|3 Nº 1.561 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ROGEL, a comparecer en la causa Nº 744, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|3 Nº 1.562 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción número 21, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MARIÑO, a comparecer en la causa Nº 72?, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.29|3 Nº 1.563 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JAIME RYBAK y ADOLFO RYBAK, a comparecer en la causa Nº 752, que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.29|3 Nº 1.564 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSCAR NOGUEIRA, a comparecer en la causa Nº 675, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3 Nº 1.565 v.2|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, hace saber que, en autos "ERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se encuentra de manifiesto el proyecto de liquidación y distribución de fondos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.31|3-Nº 29.181 D.T.-v.2|4|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "GENTILE ARGENTINA QUIMICA INDUSTRIAL S. A., su convocatoria", que tramitan por la Secretaría Nº 21, que el día 24 de junio, a las 14 horas, se celebrará la junta de verificación y graduación de créditos, debiendo los acreedores remitir los justificativos de sus créditos al síndico informante Alberto H. Macario, con oficinas calle Uruguay 654, piso 9º.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.241 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

ENTRE RIOS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel C. Albornoz Suffern, en el juicio que se tramita por ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, caratulado: "Gobierno Nacional c|Audelina Maidana - Expropiación", causa Nº 52.728, se cita, llama y emplaza a doña AUDELINA MAIDANA o MAYDANA, sus herederos o sucesores y a TEOFIL MAIDANA o MAYDANA, sus herederos o sucesores o quien o quienes resulten propietarios, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de tres días a contar de la última publicación del edicto, que se hace por cinco días (Art. 20, Ley 13.264), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa, que por expropiación se hace del siguiente bien raíz: Lote Nº 15 de la manz. "A"; se compone de 10 m. de frente por 56.95 m. de fondo, encerrando una superficie total de 569,50 m.2, teniendo por límites linderos: E.N.E., calle Buenos Aires; S.S.O., lote 16 de Gregorio E. Legarre; O.N.O., lote 4 de Gregorio E. Legarre y N.N.E., lote 14 de propiedad del mismo G. E. Legarre: todos los lotes de la misma manzana "A".
Secretaría, marzo 11 de 1960. — Florentino V. García, secretario.
e.29|3-Nº 1.575-v.2|4|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Subrogante del Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia, cita a doña ROSARIO RAMELLA DE TOMBERLI por cinco veces para que dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el exp. Nº 1085, año 1930, caratulado "MUNICIPALIDAD DE ESTA CAPITAL CONTRA JOSE M. GONZALEZ Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes que la represente. — Formosa, diciembre 23 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.897-v.1º|4|60

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA ELENA BERRA de VAN HUMBECK.
Formosa, marzo 15 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.005 D.T. v.4|4|60

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3 a cargo del doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por diez días que el martillero, señor M. Eduardo Firpo, rematará en pública subasta en los autos caratulados "ROVERA DOMINGA, s|testamentaria", un inmueble sito en la Avenida Belgrano Nº 3638|44, entre Boedo y Colombres y que mide 8 m 66 cm de frente al Norte, por 35 m 50 mm de fondo en el costado Oeste y 34 m 423 mm en el Este. — Inscripto el Dominio el 6 de abril de 1943; Zona Sud; Tomo: 1092; F. 2; Nº 110.768, con la base de $ 208.500 m|n., al contado, pudiendo el comprador tomar una hipoteca de $ 100.000, por un año y al 10 % de interés anual. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Escribano designado, don Emilio Alberto Picasso. — La venta se realizará el día 9 de abril de 1960 a las 11 horas en el mismo lugar del inmueble.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.227 D.T-v.7|4|60

Nº [illegible]

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, hácese saber por 5 días, que los martilleros Comi & Pini S. R. L. venderán en público remate, el lunes 11 de abril, a las 16,30 en sus oficinas de Cangallo 935, Capital, los inmuebles ubicados en la Capital Federal: Departamente en Av. San Juan 1890, designado como Unidad Nº 7, pisos 1º y 2º: superficie cubierta propia: 281 m. c. 34, superficie cubierta común: 60 m. 39; base $ 53.500 m n.; ocupado con inquilino que abona $ 470 m.n. de alquiler mensual con contrato vencido. Departamento en Av. Entre Ríos 245|51, designado como Nº 10, letra H, piso 4º: Superficie cubierta propia: 80 m. c. 7913, superficie cubierta común: 34 m. c. 1413; base $ 25.000 m|n.; totalmente desocupado. Casa en Av. Gaona 3792|3800 esquina Cuenca 875; 14 m. 211 de frente al N. O. sobre Av. Gaona por 20 m. 177 de fondo y frente al S. O. sobre Cuenca 23 m. 789 en el costado N. E. y 12 m. 611 en el S. E., ad corpus; base pesos 57.000.— m|n.: ocupada con tres inquilinos que abonan $ 1.320 m n. en total por mes. Los inmuebles a venderse se entregarán a los compradores en el estado en que se encuentran. Venta al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras, como condición de venta, por ante el escribano señor Enrique F. Ghezzi, Paraguay 1535, Capital. Juicio "FERNANDEZ o FERNANDEZ SEGURA DE SEGURA CONSUELO, protocolización de testamento y testamentaría" que tramita por ante la secretaría Nº 8 del doctor Horacio I. Romanelli. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.800.— e.29|3-Nº 27.971-v.2|4|60

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 10, hace saber por cinco días que en los autos GONZALEZ de LOPEZ, ROSA c|DAUZ, ISIDORO B. s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Julio Fondovila, designado a propuesta de la parte actora, venderá en pública subasta el día 6 de abril a las 16 horas sobre el lugar, el departamento Nº 5, ubicado en el 2º piso de la finca sita en Anchorena Nº 204, de esta Capital. — Dicho departamento tiene una superficie propia de cincuenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y le corresponde un porcental del 17 con 3 centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble — Base: $ 132.000.— al contado, seña, 8 %, comisión, 3 %.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.- e.28|3-Nº 29.206 D.T.-v.1º|4|60

Nº 17

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, se hace saber por cinco días que el martillero José D. Cardoso, en los autos: "JUSTO GONZALEZ sisucesión", rematará el día 8 de abril de 1960, a las 13 horas, en el local calle Cevallos 715, un lote de terreno baldío sito en la calle 5 entre las de 2 y 3, lote 9 de la manzana 12, de Villa Libertad, Billinghurst, partido de San Martín. Base: $ 11.254, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Medidas: 8,66 de frente por 32,9 de fondo.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 29.333 D.T.-v.5|4|60

Nº 19

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Luis M. R. Bunge Campos, secretaría Nº 37, del autorizante, hace saber por 10 días que en autos CHIESA, FERNANDO ANTONIO y otra c|CHIESA, ANGEL ROQUE s|división de condominio, los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Giménez Zapiola & Cía., en común, subastarán el jueves 7 de abril, a las 15.30 horas, en San Martín 338, los siguientes inmuebles: Córdoba Nº 5217-19, mide: 8m66 frente al S. por 43m30. Base $ 750.000. Ballivian 2329, mide: 17m32 frente por 74m45 costado O., 42m89 en el E. a cuyo extremo existe martillo en contra de 8m66 por 29m16 hasta encontrar la línea del contrafrente que mide 8m95. — Base $ 300.000.— y Salguero 1368-74, que mide: 8m66 frente al E. por 51m27 costado N., 52m64 en el del S. — Base $ 350.000. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.800 e.29|3-Nº 29.316 D.T. v.8|4|60

Nº 24

JUDICIAL. Coronel Brandsen. Desocupada, fracción de 6 hás. 79 ás. 54 cs. parte del campo conocido como "Cabaña La Negra". Mide 234m35 al N.O.; 381m60 al N.E.; 155m35 al S.E.; y 356m20 al S.O. Es el lote 13, cuartel 1º, circunscripción 2ª, parcela 178. Base $ 120.000. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, secretaría Dr. Oscar J. Chiocca, a propuesta de parte, en los autos "CATTANEO, CARLOS PABLO c/ ANDRE, ALFREDO RAUL, s/cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 6 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.25|3-Nº 27.749-v.5|4|60

Nº 25

JUDICIAL. — En Chacarita y Belgrano R. Dos fincas ocupadas. — Por disposición Sr. Juez Dr. Antonio Borré, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "GARINI de PALLAVICINI A N G E L A s|sucesión", que a pedido de partes, el martillero Sr. J. M. Olagaray rematará las siguientes fincas: En Chacarita, calle Roseti Nº 757 e|Federico Lacroze y Teodoro García. Casa mat. antigua c|3 hab., 2 piezas y dependencias, en terreno de 9 m. frente; 9m10 contrafr.; 34m54 y 35m82 costados. Unico inquilino, Sr. Salvador Sciortino, pagando $ 100.— alquiler mensual. Base $ 248.000, al contado. El sábado 9 abril, 15 horas, allí. — En Belgrano R. Calle Conde Nº 1520 casi esq. El Cano. Finca c|2 Dptos. en planta baja. Dpto. Nº 1 externo, c|hall, 3 habit., baño, coc. y patio cerrado. Inquilino, Sr. Julio Rolandi, abonando $ 700.— alquiler mensual. — Dpto. Nº 2 interno, c|hall, c|chimenea, 3 habit., baño, coc., patio y terraza. Inquilino Sr. Domingo Gamba, abonando $ 2.000 alquiler mensual. Edificados en terreno 8m66 frente y contrafr. por 23m85 y 21m58 costados. Base pesos 315.300, al contado. El sábado 9 de abril, 16 horas, allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 marzo de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.200.— e.31|3-Nº 29.332 D.T.-v.5|4|60

Nº 27

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por cinco (5) días en autos "BANCALARI, MARCELO su sucesión", radicado en la secretaría número 53 del autorizante, que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía., Ltda., S. A. rematará en el establecimiento "El Dormilón" sito en Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a 13 kms. de estación Isla Verde, 30 kms. de Inriville y 35 kms. de Marcos Juárez, el viernes 8 de abril, a las 9 horas, 1.100 vacunos Aberdeen Angus, entre los cuales 25 toros; 40 yeguarizos; 54 porcinos y 40 lanares, al contado, sin base y al mejor postor, abonando el comprador 4 % de comisión sobre vacunos y 6 % sobre reproductores, yeguarizos, porcinos y lanares; y el 8 de abril, a las 14 horas: muebles, útiles de labranza e implementos, entre los cuales tractores, camioneta Mercedes Benz, cosechadoras, herramientas, etc., abonando el comprador 10 por ciento de comisión y 30 % de seña.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 3.200.— e.-9|3-Nº 28.005-v.2|4|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, se avisa por cinco días que el rematador, señor J. A. González Oliver, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Derqui Nº 445 de esta ciudad, edificada sobre un terreno de: 8,66 metros de frente S. E.; 8,87 metros en su contrafrente N. O.; 18,01 al S. O. 16,07 al N. E. — Lote 22, manzana 6. — La propiedad se entregará desocupada. — Remate el día 8 de abril del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Bolívar 778. — Base $ 26.199.— m|n. — Seña 8 %, comisión 3 %, importes en efectivo. — Medida decretada en los autos GOTTA JUAN c|BARCIA ROMULO s|cl hipotecario. — Informes a T. E. 69-7974.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.- e.28|3-Nº 29.260 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

N 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, se hace saber por el término de 2 días que, en los autos caratulados "ICARMO, S. R. L. c|RAICHEL HERC y ROSA IZIKSON de RAICHEL s|EJECUCION PRENDARIA", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el día 8 de abril de 1960, a las 18 horas, en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para coser, compostura recta, rotativa, estilo 400-W, marca "Singer", número 869.426, con mesa estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|3 clv., marca "A. B. C.", Nº 109.116. —Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran.

Base: $ 3.987,70. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Pedro N. Lugones, prosecretario.

$ 960.- e.31|3 Nº 28.146 v.1º|4|60

Nº 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, se hace saber por el término de 2 días que, en los autos caratulados "ARGIRO, S. A. c|B O G A D O OSVALDO s|EJECUCION PRENDARIA", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el día 8 de abril de 1960, a las 16,30 horas, en la calle San Juan 3836: Una m á q u i n a combinada para desformar calzado, modelo 211, marca "Argirolandia", número 7.793. — Un motor monofásico alternado de 3|4 c. v., marca "Sbrancia", Nº 14.150. — Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran.

Base: $ 3.719,99. — Seña: 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Miguel C. Torres, ...

$ 800.- e.31|3 Nº 28 145 v.1º|4|60

Nº 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de 3 días que, en los autos caratulados "ARGIRO, S. A. c| ANTOYAN OFELIO s|E J E C U C I O N PRENDARIA", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el día 8 de abril de 1960, a las 17 horas, en la calle San Juan 3836: Una máquina para rebajar cortes al calzado, marca "Fortuna", número 14.995, con mesa. — Un motor monofásico, corriente alternada, de 1|2 c. v., de 220 voltios, marca "Fame", número 6.636. — Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran.

Base: $ 3.500.— Comisión: 10 %. —

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200.- e.31|3 Nº 28.148 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de 3 días que, en los autos caratulados "ARGIRO, S. A. c|ANTOYAN O F E L I O s|EJECUCION PRENDARIA", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el día 8 de abril de 1960, a las 17,30 horas, en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para cortar suelas, automática, tipo "Sansón", marca "Argiró", Nº 14.079. — Un motor monofásico, alternado, de 1 c. v., de 220 voltios, marca "Sbrancia", Nº 13.503. — Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran.

Base: $ 8.500. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200.- e.31.3 Nº 28.147 v.2|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Gaibisso a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos A. Dell'Oro, hace saber por tres días en autos BACCARI y LLANEZA S. R. L. c|RAGOGNA ENRIQUE, ejecutivo, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará sin base y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, el camión marca "Skoda", Nº 102050, patente provisoria de Prov. Bs. As. Nº 154.443, el cual se exhibe de 8 a 16 hs., en Necochea 400. El remate se realizará el martes 5 de abril próximo, a las 16 hs., en Moreno 1441. El bien no se entregará al comprador hasta tanto no sea oblado el precio de compra y aprobada judicialmente la subasta. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.31|3-Nº 29.371 D.T.-v.2|4|60

Nº 10

JUDICIAL. — Máquina mezcladora moledora, motores eléctricos, elevador, todo para la construcción: el viernes 8 de abril a las 17 y 30 horas en Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio). — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por diez publicaciones, que ha sido designado el martillero, don G. de Abelia Victorica, para que proceda a la venta de los bienes prendados en el juicio FERROTECNICA S. R. L. v|COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE, conforme a la Ley 12.962, art. 30 y 31. — Los efectos se exhiben en la calle Giles 930 de Caseros, F. C. N. G. S. M. de 8 a 12 y de 14 a 17 horas de lunes a viernes. — Se hace constar que la entrega se hará efectiva una vez aprobado el remate, debiendo en ese acto oblarse el saldo de compra. — Mayores informes en mis oficinas, Lavalle 1282, T. E. 35-9621.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.239 D.T.-v.7|4|60

Nº 26

Por orden del señor Juez doctor Pedro Alejandro Dellepiane se hace saber por el término de cinco días en los autos CAMORIANO, ALFREDO GASPAR c/ILKOW, JOSE, ejecución hipotecaria", el martillero Juan Campo rematará el domingo 3 de abril de 1960 a las 16,30 horas, sobre la misma propiedad sita calle Pedro Goyena 1057, entre Reconquista y Dorrego, compuesta por dos lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Florencio Varela, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, designados en el plano respectivo con los números 15 y 16, Circunscripción 1, Sección B, manzana 118; miden cada uno 10 metros de frente por 47,75 metros de fondo. Base: $ 40.932,80 al 3 % en efectivo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario

$ 2.800.— e.29|3-Nº 29.269 D.T.-v.2 4|60

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Autorizante, se hace saber por 10 días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HEINZ RUGE, CARLOS, s|Cobro Hipotecario" se ha dispuesto que el martillero Alejandro F. Nogués, remate: Una fracción de tierra ubicado aproximadamente a 9 Km. al Este de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Prov. de Santa Fe, paraje denominado Puerto San Vicente que mide: 802m38 frente al N., 892 m. al S., 250 m. al O. y en el este, una línea irregular formada por el río Paraná Mini, con una superficie total, libre de caminos de 21 H. 88 á. 71 c. a., comprendiendo todo lo en ella edificado, clavado y adherido a su suelo, lo que incluye casa-habitación galpones, tinglados y demás instalaciones de la Curtiembre San Vicente, con una superficie cubierta de más de 5.000m2. de construcciones mixtas de importancia para la industria y que tienen gran metraje de chapa canaleta, pinotea y quebracho de gran valor de demolición, que se levantan a metros de ferrocarril y con desvío propio al interior de los galpones. — La propiedad se entregará totalmente desocupada. — El 7 de Abril, a las 16 horas, en el local del Plaza Hotel de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, base $ 169.611.99 m|n. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Informes: 25 de Mayo 145, 5º piso, oficina 502, Capital Federal y Alejandro F. Nogués, Maipú 560, Rosario, Provincia de Santa Fe. — Noviembre 18 de 1959. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 9.600. e.22|3-Nº 28.910 D.T.-v.1º|4.60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secretaría Chiani, hace saber por tres días que en autos: "URIZAR FERNANDO PASTOR c|MARCIANO CARDOZO s|ejecutivo", el martillero Vicente García rematará en calle J. M. Uriburu número 885 de esta ciudad, el 9 de abril de 1960, a hor. s 18, una heladera marca "Siam", de 4 puertas con su correspondiente grupo electrógeno, consistente en un motor marca "Bridas", tipo "B" Nº 556. Sin base, al contado, mejor postor. Comisión 6 o|o.

Formosa, marzo 24 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.095-v.2|4|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOVAC S. A. C. I.

Registro Nº 3.346

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, hora 8,30 en Av. Libertador General San Martín 222, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.083-v.5|4|60

ARNALDO RENAUD S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de abril de 1960 a las 16 horas, en la sede Social, Avda. Rivadavia 2370, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Directorio, o en su defecto, elección de seis Directores con mandato hasta el 30 de junio de 1960;

2º Determinación de la característica de las acciones a emitir para dar cumplimiento al aumento de capital ya aprobado, y otorgamiento al Directorio de la facultad de determinar oportunidad y forma de pago de las emisiones. (Art. 6º del Estatuto).

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 27 del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.200 e.31|3-Nº 28.091-v.5|4|60

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 165, 6º piso, 624|31, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|10|59;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración Directores y Síndico;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.134-v.5|4|60

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41º de los estatutos en vigencia, la Junta Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea Ordinaria de representantes el día sábado 2 de abril de 1960, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta gastos y recursos e inventario, en que la Junta Directiva da cuenta de su gestión administrativa durante el año 1959.
3º Autorizar a la Junta Directiva para poner en vigencia el artículo 92º del estatuto social.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fidel Fernández, presidente. — Rafael Navarro, secretario.
$ 360.— e.29|3-Nº 27.973-v.2|4|60

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1960, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
— El Directorio.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 27.990-v.2|4|60

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de abril de 1960, a las 17 horas, en la sede solicitaria, Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Aprobación de emolumentos pagados a directores delegados.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramientos de directores, con aplicación del artículo 12 de los estatutos.
5º Designación de síndicos.
6º Revalúo bienes de uso.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|3-Nº 27.979-v.2|4|60

A R T Y M E T
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril, a las 15 horas, en el local de la calle Cerviño 3587, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado, (artículo 5º).
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 28.026-v.2|4|60

ALUMINIO ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
N-3.832
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8|4|1960, a las 10.30 hs., en el local social, Av. Huergo 1279 para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|59 e Informe del Síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.960-v.1º|4|60

A. A. ABRA ... ARGENTINOS S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1960, a las diez y siete horas treinta minutos a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Alsina 971, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de 6 directores titulares, 1 director suplente y síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados en la tesorería de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación.
$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.901-v.1º|4|60

"B"

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.461
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (2ª convocatoria), para el día 8 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Aplicación de utilidades y aumento de capital (Art. 4º).
3º Aprobación de la remuneración fijada para los directores-gerentes, (Artículo 15).
4º Retribución de los directores y síndicos para el 33º ejercicio (Art. 26).
5º Elección de cinco directores por un año sin perjuicio de la facultad que acuerda a la Asamblea el Artículo 9º de los Estatutos de fijar el número de directores entre cinco y siete miembros.
6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.080-v.2|4|60

BALMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de abril de 1960, a las 11 horas, en Lima 187, 7º piso, oficina 4, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 2.000.000.—.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.062-v.5|4|60

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
Registro Nacional Nº 2.515
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de abril de 1960, a las 11 y 30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de Diciembre de 1959;
2º Elección de Directores y Síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.29|3-Nº 28.001-v.2|4|60

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 7 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en Posadas 1245, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones y disposiciones relacionadas con la emisión.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.959-v.1º|4|60

"C"

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de abril de 1960, a las 17.30 horas en la sede social calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social de m$n. 3.000.000 a m$n. 5.000.000 mediante la capitalización de reservas y nueva emisión.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.097-v.5|4|60

CERAMICA GIUSTI S. A.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria, para el 9 de abril de 1960, a las 11.30 hrs., en Ayolas 441, para tratar:
1º Falta de convocación a Asamblea Ordinaria;
2º Estados contables;
3º Examen de la situación de la empresa;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Síndico.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.136-v.5|4|60

CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HNOS. S. A. I. C. I.
Bernal (Bs. As.)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 165, 6º piso, 624/31, para tratar:
1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º) Remuneración Directores y Síndico.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.137-v.5|4|60

COLOIDAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 8|4|1960, 16 horas, Corrientes 316, 2º piso, Capital, para tratar siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Modificación fecha Balance, reformando art. 21º Estatutos.
2º — Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.004-v.2|4|60

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Aumento del Capital autorizado.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.945-v.1º|4|60

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, el día 28 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años y un miembro titular por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual, de acuerdo con los artículos 12 y 15 de los estatutos.
3º Elección de tres socios para integrar la comisión revisora de cuentas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.
4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — Marzo de 1960. — La Comisión Directiva.
Nota: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada.
$ 4.400.— e.28|3-Nº 27.912-v.1º|4|60

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes se convoca a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1960, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Informe gestiones aumento de capital, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1960.
3º Informe sobre la compra directa del Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre".
4º Informe de la Comisión Especial de Estudio para la Reforma de los Estatutos de CAP.
5º Informe de la Comisión Especial de Estudio del artículo 4º de la Ley 14.801.
6º Elección del síndico titular y suplente.
7º Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
8º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 13.200.— e.25|3-Nº 27.715-v.11|4|60

"CH"

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 18 de abril de 1960, en su Sede Social, Callao Nº 779, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
4º Remuneración del Síndico. (Art. 19º del Estatuto).
5º Elevación del capital autorizado a m$n. 50.000.000,— de conformidad con las disposiciones del art. 5º del Estatuto Social.
6º Designación de dos señores asambleístas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, marzo de 1960.
$ 4.000.— e.31|3-Nº 28.092-v.5|4|60

"D"

DELTER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en Lima 187, 7º piso, oficina 6 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos determinando la duración de sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.061-v.5|4|60

"E"

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Liquidadora, Decreto-Ley número 8124|57, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1691, para tratar lo siguiente:
1º Designación de un accionista para presidir la Asamblea.
2º Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 15º, 16º y 17º y 18º, cerrados el 31|3|56, 31|3|57, 31|3|58 y 31|3|59 respectivamente.
3º Fijación del número de directores y su designación.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Subdelegado Interventor.
$ 2.800.— e.31|3-Nº 28.066-v.5|4|60

EUGENIO DIEZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convoca Asamblea General Ordinaria 9|4|60, horas 10.30. Bdo. de Irigoyen 682, efector tratar doc. art. 34 C. Com. Ejerc. 1959: elección Directores titulares, suplentes y Síndicos; remuneración Directores; designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.29|3 Nº 27.998 v.2|4|60

"F"

FERRETAN S. A.
Artículos de Ferretería y Anexos
CONVOCATORIA
Nº 4.957
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1960, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y consideración de la Memoria.
2º) Consideración de: Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y

Ganancias y propuesta de Distribución de las Utilidades.
3º) Informe del Síndico.
4º) Remuneración al Síndico.
5º) Renovación total del Directorio.
6º) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
7º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.31|3-Nº 28.138-v.5|4|60

Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina HURLINGHAM
Soc. Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de abril de 1960, 18.30 hs., en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
I — Consideración Doc. Art. 347, inc. 1º, ej. al 31|12|59.
II — Remuneración Directorio y Síndico.
III — Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.132-v.5|4|60

F R I G O M E R
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, en la Sede Social, calle Billinghurst 850, el día 9 de abril próximo, a las 16 hs., a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de lo actuado por el Directorio Provisorio de la Sociedad desde la fecha de su constitución al día de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio comprendido entre el siete de octubre de 1958 y el 30 de junio de 1959.
3º) Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.
NOTA: Los señores accionistas para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus certificados de acciones provisorias o el recibo de depósito de los mismos en un Banco o Casa Bancaria, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea (artículo 21 del Estatuto). — El Directorio.
$ 4.400.— e.31|3-Nº 28.151-v.5|4|60

F.A.O.O.N. S. A. I. C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de abril de 1960, a las 10 horas, en la calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Autorización al Directorio para ampliar el capital en pesos 4.000.000.— valor nominal, con la emisión de acciones ordinarias al portador, clase "A".
3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan, por un año.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría, calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.29|3-Nº 27.980-v.2|4|60

FABRICORT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA
Citase, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local, calle Venezuela 2357, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el art. 347 y sus concordantes del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Reparto de utilidades, con aplicación del art. 16 de los estatutos.
3º Nombramiento de directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Aumento de capital con aplicación del art. 4º de los estatutos.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.896-v.1º|4|60

"G"

G E O F I N C A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 1960, a las 17 horas en el local social, calle Córdoba 1432, piso primero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado hasta la suma de diez millones y emisión total de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.127-v.5|4|60

"I"

I D E A L T E X
S. A. I. C. & F.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril del año 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Azcuénaga 571 (piso 1º) de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y aprobar la memoria.
2º Aprobar el balance general y cuadros de ganancias y pérdidas.
3º Aprobar las amortizaciones y distribución de utilidades.
4º Aprobar el incremento del capital mediante emisión de nuevos bonos.
5º Elegir nuevo Directorio por un periodo de 3 años.
6º Elegir Síndicos titular y suplente por un año, y designar dos accionistas a firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.111-v.5|4|60

I.Q.A.N.S.
Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA
Citase a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de abril de 1960 a las 16 horas, en los escritorios sitos en Montevideo 170, 3er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución social.
2º Renuncia de directores y síndico y designación de reemplazantes o liquidadores.
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.975-v.2|4|60

I. M. A. P.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Juramento 5367 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1960, 8.30 horas, en Juramento 5367, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, del 1º ejercicio cerrado el 30|6|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación gestiones y operaciones efectuadas durante período constitución.
4º Fijación número directores titulares y elección de los mismos y de dos suplentes por tres años.
5º Designación de síndico titular y suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 27.989-v.2|4|60

INDULINO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio de Indulino Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social, Av. de Mayo 1370, Escritorio 350, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Aumento del Capital autorizado.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 28.007-v.2|4|60

"L"

" L A V E L "
S. A. Ind. Com. e Inmobiliaria
Av. Patricios 1845
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1960, a las 18 horas, en su sede, Avda. Patricios 1845, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: De acuerdo a los estatutos (Cap. 4º Art. 17) para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, sus acciones, o bien certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario o de reconocida reputación en el país, sujeto a la Ley Nº 12.056 o en el extranjero y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de credencial de entrada a la asamblea. — El Presidente.
$ 4.000.— e.29|3-Nº 28.052-v.2|4|60

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
Compañía de Representaciones Marítimas
CONVOCATORIA
Nº 1.419
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo, ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31|12|1959 y distribución utilidades.
2º Fijar número directores y elegir directores y síndicos y sus remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|3-Nº 27.997-v.2|4|60

LANAL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1960, las 12 horas en el local social, ubicado en la calle Güemes 4759, 1er. piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de presidente y directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|3-Nº 27.977-v.2|4|60

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|4|1960, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, "A", para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 C. C. al 30|11|1959.
2º Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.920-v.1º|4|60

"M"

MARFICO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de abril de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.154-v.5|4|60

MASTER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos
Registro Nº 9348
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social, Vidt 2826, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio anual, al 31 de octubre.
4º Determinación del número de directores, y su elección por un año. Elección de síndicos, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|3-Nº 28.017-v.2|4|60

MORAGAS & CIA. S. A.
I. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Moreno 1333, Capital Federal, el día 11 de abril de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Fijación del número de miembros, y elección del Directorio, elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|3-Nº 28.015-v.2|4|60

"N"

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A
Registro Nº 2.735
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de abril de 1960, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Santa Fe Nº 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado en m$n. 100.000.000.— o sea hasta la suma de m$n. 500.000.000.—, conforme al artículo quinto de los estatutos.
2º Reforma de los artículos primero y quinto de los estatutos, en la forma propuesta por el Directorio que puede examinarse en la sede social.
3º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Conforme al artículo 11º de los estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
$ 4.400.— e.28|3-Nº 27.913 v.1º|4|60

"O"

" O R B E "
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.734
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Aumento del Capital Autorizado (artículo 5º).
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 27 943-v.1º|4|60

"P"

PROINDAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 8|4|1960, 15 horas, 30 minutos, Corrientes 316, 2º piso, Cap., p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación fecha Balance, reformando art. 21, Estatutos;
2º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.003-v.2|4|60

PROMOTORA S. A.
Com., Ind., Agrop., Inmob. y Financ.
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, día 8 de abril de 1960, 10 hs., en Reconquista 165, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio 31|12|59.
2º Remuneración Directorio; distribución de utilidades.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.029-v.2|4|60

PROINDAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 8|4|1960, 15 horas, Corrientes 316, 2º piso, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|1959;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección nombramientos Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|3-Nº 28.002-v.2|4|60

"R"

RIVOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.204
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Segunda Convocatoria) para el día 8 de abril de 1960 a las 11,30 horas, en la sede de la sociedad calle Alsina 1659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Aplicación de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Retribución de los directores y síndicos para el octavo ejercicio de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.
5º Elección de un director titular por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los Estutos a la Asamblea de fijar el número de los directores entre tres y siete miembros.
6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.081-v 2|4|60

R. LERNER & CIA. S. A. I. C. I. F.
Nº registro 7.812

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad calle Florida 336, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Cód. de Comercio, ejerc. cerrado el 31|12|1959.
2º) Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 27 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 27.956-v.1º|4|60

ROSENBERG
Soc. Anón., R. Peña 336, Of. 22, Cap.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, R. Peña 336, Of. 22, Capital, el día 9 de abril de 1960 a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y su número, por el término de tres años por renuncia de las actuales autoridades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Roberto Rosenberg, síndico titular.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.910-v.1º|4|60

RODOLFO WENDEL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1960 a las 18,45 horas en el local, calle Rodríguez Peña 589, para tratar,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución utilidades.
3º Elección directores, síndicos.
4 Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.908-v.1º|4|60

"S"

SUIXTIL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, en concordancia con los arts. 22º y 23º del Estatuto.
2º Consideración del proyecto del Directorio sobre la creación de la "Fundación Suixtil".
3º Elección de dos Directores, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año, conforme a los arts. 12º y 21º del Estatuto.
4º Resolver sobre la designación de un Consejo de Asesores, compuesto por tres miembros y en caso afirmativo proceder a su designación por el término de un año de acuerdo al art. 11º del Estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta, conforme el art. 30 del Estatuto. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 26º y 27º del Estatuto, referente a depósito de acciones o certificados y a representación en las Asambleas.
$ 4.400.— e.31|3-Nº 28.116-v.5|4|60

SIMARITA S. A.
Ind. Com. e Inm.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 1960, a las 15 horas, en su local de la calle Rivadavia 1581, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 3º de los Estatutos con miras a una ampliación del objeto de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.153-v.5.4|60

SANJO
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1960, a las 18 horas, en Reconquista 657 para tratar:
1º Memoria, balance general, inventario y cuenta Ganancias y pérdidas 1er. ejercicio:
2º Retribución administradores:
3º Renuncia voluntaria socio solidario y designación reemplazante. — Edmundo René Gellon, socio solidario.
$ 960.— e.31|3-Nº 28.101-v.2|4|60

SEIN Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960 a las 18 horas, en Cerrito 1236, 6º piso "A", a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del Directorio y síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.079-v.5|4|60

SADELCO
Sociedad Argentina de Electrónica y Comunicaciones S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de Abril de 1960, horas 12, en Hipólito Yrigoyen 850, Of. 213, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|12|59 ratificación, remuneraciones directores.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.995-v.2|4|60

SAN ESTEBAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Abril de 1960, horas 11, en Piedras 383, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del C. Comercio ejercicio 31|12|59 y remuneración de Directorio y síndico
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.982-v.2|4|60

SAFICI
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6.138
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1960, a las 11 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 19º del Estatuto Social.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.29|3-Nº 27.988-v.2|4|60

SAN BERNARDO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Abril de 1960, a las 12 horas, en Piedras 383, considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. Comercio, Ejerc. 31|12|59 y remuneración de Directorio y Síndico; elegir directores, síndicos; aumentos de capital y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.981-v.2|4|60

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1960, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con lo previsto en el Art. 33º de los Estatutos.
2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes en representación de las acciones clase "B", por el término de un año.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Para asistir a la Asamblea, los tenedores de acciones de la clase "B", deberán depositar éstas o un certificado de depósito extendido por un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
En el extranjero, se podrá efectuar el depósito de acciones de esa clase en la Banque Internationale à Luxembourg S. A., de Luxemburgo.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. El Directorio.
$ 4.000.— e.28|3-Nº 27.917-v.1º|4|60

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad que se realizará el 10 de abril de 1960, a las 9 hs., en el local de la calle Guanacache 1670, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea:
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, relacionados con el 10º ejercicio social;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.093-v.5|4|60

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad que se realizará el 10 de abril de 1960, a las 9 y 30 hs., en el local de la calle Guanacache 1670, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Modificación de estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.094-v.5|4|60

TARTAGAL
S. A. Inmobiliaria y Comercial

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, en Corrientes 1515, 8º piso, Dep. "D", el día 6 de abril de 1960, a las 10.30 horas, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, C. de Comercio; ejercicio 31|12|1959.
2º Consulta sobre reforma Estatutos para aumento de capital.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.929-v.1º|4,60

TAPIALES, S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº de Registro 4.955

Convócase en primera convocatoria a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1960 a las 18 horas en Córdoba 679, para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 13º ejercicio cerrado el 31|12|1959.
2º Remuneración de Directorio y síndico para 13º ejercicio.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Elección de tres directores titulares.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.907-v.1º|4|60

"U"

UNIVERSITAS
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de abril de 1960, a las 18 y 30 horas, en Lavalle 1430 5º piso, "C", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del art. 1º de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.613-v.1º 4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|3 al 26|3|60.

"V"

VUCOTEXTIL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1960, a las 10 horas en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 y Distribución de Utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Directores.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aumento de Capital Autorizado de $ 50.000.000,00 a $ 70.000.000,00.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.200.— e.29|3-Nº 27.978-v.2|4|60

VIRGILIO FOSSATI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en Bonpland Nº 1745, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, remuneración al Directorio y Síndico, y distribución de utilidades ejercicio 31|12|1959.
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de reservas facultativas, cotización de las acciones de la Compañía en Bolsas y Mercados de Valores, modificación de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda el Art. 24 del Estatuto. — El Directorio.
$ 4.000.— e.28|3-Nº 27.955-v.1º|4|60

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Remuneración de directores.
4º Designar los accionistas que decida la asamblea para que en nombre y representación aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 27.900-v.1º|4|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

López, Artillo y Cía., martilleros públicos, Avenida Cnel. Roca Nº 1309, Capital, T. E. 91-1804; avisan que Moisés Werber vende a Clara Raquel Brandt de Wajnrot, negocio de tienda y ropería, sito en AVDA. SAENZ Nº 1335, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.131-v.8|4|60

R. Fernández & E. A. Stéfano, balanceadores, Santiago del Estero 148, 2º p., T. 37-3722, avisan: Ramón López Torres, Andrés Vadillo Llorens, Adolfo Muñiz, Emilio Fernández Cortebella, Francisco Vadillo Font y Juan Carlos Romero Silva, venden a Aureliano Torronteguí Bretos, Enrique Bernardo Himschoot y Oscar Bernardo Himschoot (por sí y en representación de Ryam S. A. en formación), libre toda deuda y|o gravamen, su café, bar, casa de lunch y billares "Bijou", AVENIDA PUEYRREDON número 950 (sin existencias), domicilio compradores. — Reclamos término ley 11.867, en n|oficinas, domicilio vendedores.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.104-v.5|4|60

Noya & Cía., martilleros públicos, oficinas calle Uruguay 34, avisan: Juan José Freire, Francisco Freire y Gonzalo Allegue, venden a Antonio Formoso, Gregorio Cendon, Guillermo Sammamed Garrido y Lenine Salgado, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 3 mesas en la acera, sito AVDA. PASEO COLON 1315-17 domicilio partes. Reclamos término Ley oficinas citadas.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 28.025-v.2|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Salvador Fumulari vende a José Valado y Marcial Pedreira, negocio "Venta de frutas y bebidas envasadas", calle AVDA. SAN JUAN Nro. 2761. Reclamaciones ley y domic. partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.954-v.1º|4|60

Se avisa que la sociedad colectiva "Cazaban e Hijos" vende a "Cordero Cavallo y Lautaret", Sociedad de Responsabilidad Limitada, libre de todo pasivo, el negocio de confitería, bar, billares y juegos de ajedrez y dominó, denominado "Confitería Rex Bar", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES 837 al 847. Las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio que se vende y la compradora, en Avenida Corrientes 857. Reclamos de ley en domicilio constituído por las partes: Avenida Corrientes 857.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.950-v.1º|4|60

"B"

Notifico al comercio que don Ruibal Oscar Marré, transfiere a "Fabricio Campagnoli, Sociedad Comercial e Industrial Colectiva y en Comandita el negocio dedicado al ramo de cremería y anexos de la calle BELGRANO 3220, subsuelo, domicilio especial escribanía Spotorno, Esmeralda 155, donde deberán practicarse reclamaciones dentro de término de ley.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.059-v.5|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Josefa Ronderos Fernández vende su negocio de hotel alojamiento, calle BARTOLOME MITRE 1505, primer piso, Depto. 2, Capital, a Inocente Díaz. Domicilios de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200 — e.28|3-Nº 27.923-v.1º|4|60

"C"

Alonso & Cía., Bal. y Mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4776, avisan: Claudio Rodríguez, transfiere a Carmen Brea, viuda de Fernández y Marcelo Valverde, negocio "Despensa", sito CUENCA 2002 esquina ELPIDIO GONZALEZ; domicilio partes. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.086-v.5|4|60

"Gran Norte Inm. y Com. S. R. L.", representada por R. O. Spinelli, mart. púb., oficinas en Santa Fe 2489, T. E. 80-5640, avisan que José Ciuro vende a favor de Evangelos Grapsas y Teresa G. de Rompotis su negocio de "Venta de medias y lencería Reve", en CALLAO Nº 1443, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.969-v.1º|4|60

"D"

Cintafren, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su establecimiento de fabricación de repuestos para automotores con domicilio en la calle DELGADO 1525, segundo piso, de esta Ciudad, a Miguel Fefferman, Alberto Luis Ceschel, Jorge Oscar Ceschel y Gabriel Carlos Videla, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.077-v.5|4|60

Al Comercio. — Los señores Selvino Milo, Nicodemo Mario Salerno y Oscar Razzino, avisan al comercio que venden a los señores Gerardo López Vidal, José Luis Rachid y Cipriano Reyes, la parte que les pertenece en la sociedad "Intermar, Compañía de Pesca, Gerardo López Vidal y Cía.", sita en la calle DEFENSA 1122, Capital; del ramo: "Actividades comerciales e industriales relacionadas con la pesca y la caza en general". — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de la sociedad.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.144-v.5|4|60

Escribanía Rosemberg, hace saber que se disuelve la sociedad comercial colectiva "Damm & Feldmann", Mallafix, con fábrica de tejidos para elaborar jersey, seda, lanas y artículos afines, con domicilio en la calle DORREGO números 1665 y 1705 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Isaías Feldmann. Reclamos: Avenida de Mayo Nº 953, 6º piso.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.100-v.5|4|60

Flexofren, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su establecimiento de fabricación de repuestos para automotores con domicilio en la calle DELGADO 1525, segundo piso de esta Ciudad a Miguel Fefferman, Alberto Luis Ceschel, Jorge Oscar Ceschel y Gabriel Carlos Videla, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.078-v.5|4|60

La firma Leopardi Hermanos, compuesta por los señores Pascual y Rafael Leopardi, con domicilio Quintino Bocayuva 1317, Capital Federal, venden a Genaro, Saverio y Victorio F. Ferrari, domiciliados Castelli 319, Capital Federal, el negocio de ferretería sito DIRECTORIO 1125, de esta ciudad. Reclamaciones, escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953. 4º piso.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.967-v.1º|4|60

Se hace saber por cinco días que don José Fernando Zodocovich, con negocio emporio de ventas de cafés tés, comestibles y afines en esta Capital, calle DEFENSA Nº 1025, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio), a don Taras Wasylyk, doña María Sochanlwska de Wasylyk y don Pedro Wasylyk; con domicilio en la calle Av. Ltdor. Gral. San Martín Nº 134, de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, escribano J. C. Soldano Deheza (h.), Cerrito 512, piso 1º, Capital Federal.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.057-v.2|4|60

"E"

Comunica Antonio Juan Bacigalupo integrante con Dante Bacigalupo, sociedad colectiva "Antonio J. Bacigalupo e Hijo", que vende su parte mitad indivisa del negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado calle ESTADOS UNIDOS 3699, Capital, a la señorita Celia Hilda Bacigalupo. — Reclamos de ley en Estados Unidos 3699, domicilio las partes.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.072-v.5|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, T. E. 38-7573, avisan: José Manuel Romero, Víctor Fernández y Manuel Vega, venden a Manuel Fernández el negocio de bar, restaurante, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.924-v.1º|4|60

Juan Lorenzo Marino y Augusta Isabel Arias avisan que venden a los señores Emilse José Aníbal Trobatto y Juan José Volpe el negocio de fiambrería sito en ESTRADA 455, PUESTO 40 y 42 de mercado Moreno. — Reclamaciones de ley, en Humahuaca 4285, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.957-v.1º|4|60

"G"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficina, Avda. de Mayo 1161, piso 1º avisan: José Pérez López, Senen Pérez López, Venancio Pérez López, Francisca Pérez López, venden a Basilio Roldán López, Manuel Bernardez, José Rodríguez Balboa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, GUEMES 4301, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.125-v.5|4|60

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Abelardo Nicasio Figueiredo vende a Enrique Pedro Tarrida negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito GALICIA Nº 1399, Capital, Dom. partes n/negocio. Recl. Ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 28.046-v.2|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Cesáreo Morandeira vende a sus condóminos Jesús Morandeira y José María Morandeira la parte indivisa que le corresponde en negocio "pizzería y venta de helados", calle Gral. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5482|84, con retroactividad al 28 de diciembre de 1959. Haciéndose cargo activo y pasivo del neg. los señores Jesús y José María Morandeira. — Reclamaciones ley y domic. partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.963-v.1º|4|60

Se comunica al comercio que Mario Murielli vendió a Jorge Menechian el Puesto Tres, almacén y fiambrería, mercado GAONA Nº 4001. — Reclamaciones término de ley, al escribano Diego Carrillo Romera, Uruguay Nº 328, piso 3º, Dep. 6º Cap. Fed.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.949-v.1º|4|60

"H"

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá Nº 1989, Capital, avisa que con su intervención, los señores: José Fernández y Antonio González venden libre de toda deuda y gravamen a los señores: Luis Mazzarello y Emilio César Ferrari, su negocio de restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle HIDALGO Nº 927, domicilio de las partes. Oposiciones término de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.129-v.5|4|60

"J"

Humberto Serrano, transfiere a Juan Euchi Higa, negocio tintorería, J. B. ALBERDI 202, Capital. Rec. dom. partes, negocio.
$ 400.— e.31|3-Nº 28.118-v.5|4|60

Torres Fernández y Cía., mart. públicos, ofic. Rincón 50, Cap. Avisan: Ana Bidart, vende a Constantino Rodríguez y José Corte, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle JUFRE 1001, Cap., libre deuda y gravamen, dom. partes, reclamo Ley n/ofic.
$ 800.— e.29|3-Nº 28.028-v.2|4|60

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Horacio Abel Brescia, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle JERONIMO SALGUERO 3083, Capital, a Jaime Perdiz, reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes contratantes.
800.— e.29|3-Nº 27.699-v.2|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|3 al 28|3|60.

Grau & Martínez, con ofic. Corrientes Nº 3722, avisan: Blanca Nieves Ocampo, Matilde María Ocampo, Carmen Ocampo de Bernussi, vende a Adulcino Lorenzo, peluquería (instituto de belleza), JUNIN Nº 209, reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.940-v.1º|4|60

Piñeiro & Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573. Avisan: Dolores González de Pazos, vende a María Alfonsina Villaverde viuda de Melucci y Josefina Melucci, el negocio de hotel, sito en la calle JOSE EVARITO URIBURU Nº 1410. — Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.921-v.1º|4|60

"L"

Avisan, Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Albino Héctor Curetti, vende a José Antonio Rodríguez, su negocio de heladería, calle LIDORO J. QUINTEROS Nº 1490, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, en n|oficina.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.075-v.5|4|60

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Trinidad Ginard Moren y Francisco Caamaño, venden a Jesús Gutiérrez, negocio hotel, sito LEANDRO N. ALEM Nº 431, piso 6º, Dto. Izq., Capital; domicilio partes. Recl. término ley, n|oficinas.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.070-v.5|4|60

Avelino Zavala, Escribano, avisa por 5 días que José Augusto Pedro de Oliveira, dom. en Lope de Vega 1791, vende a Aurelio López del Valle, dom. en Venezuela 901 el negocio de venta de cafés, tes y yerbas, instalado en LOPE DE VEGA 1791 — Oposiciones ley, Escribanía: Av. de Mayo 560, 2º piso, Cap. Federal.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.930-v.1º|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Nicolás Rigopoulos y Antonio Panopulos venden a Manuel Otero y Guisleno López, el negocio de hotel, sito en la calle LIBERTAD 1224, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.925-v.1º|4|60

"M"

Se avisa que Valentín Domingo Oehlenschlaeger y Alberto Oehlenschlaeger venden a Juan Caputo su negocio de carnicería, fábrica y venta inmediata de embutidos, sito en la calle MINISTRO BRIN Nº 1287, Capital, mercado Solís, puestos 49 - 63 - 34. Reclamos de ley, domicilio partes mismo negocio.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.122-v.5|4|60

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Marcelino Areces, Belarmino Riesgo, Cecilio Cano, Francisco Alvarez, Jorge Koutsovitis y Dracos Tresivilos Filippidis, venden a Modesto Costales, Manuel Castelles, Modesto Forcelledo y Herminio García, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle MONTIEL 13, domicilio partes. Reclamo Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.030-v.2|4|60

Constantino Suárez, martillero público, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa: David Gonta, vende a Carlos Alberto Lozano, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas sito MARCOS SASTRE 4905. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 800.— e.29|3-Nº 27.983-v.2|4|60

Torres, Fernández y Cía., mart. públicos, ofic. Rincón 50, Cap. Avisan: Wualdino Alejandro Ameljeiras, vende a Celsa Amorín Lovelle, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MONTES DE OCA 597, Cap., libre deuda y gravamen, dom. partes, reclamo Ley n/ofic.
$ 800.— e.29|3-Nº 28.029-v.2|4|60

R. Mancinelli, martillero público, oficina Av. Gaona 1665, avisa que Ramón Navarro, vende a María Catalina Cacavari de Falcón su despacho de comestibles sito en MURGUIONDO 279, domicilio y reclamos de ley, el negocio.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.888-v.1º|4|60

"P"

Daniel Fernández, mart. púb., con oficinas en Ayacucho 922, avisa que Benigno Ortiz vende a "Arévalo Hotel" S. R. L. (Antonio Riveiro, Eligio Pinal, Jorge Bas y Manuel Rey), en formación; el negocio de hotel alojamiento sito en PARAGUAY 5600. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.102-v.5|4|60

"Q"

Barquin, Ortiz, Córsico & Cía., martilleros, Stgo. del Estero 315, 1º, of. 12, avisan que Juan Dorilio Córsico vende a Dulcenina Esther Martínez, el negocio de hotel alojamiento, sito en QUITO 3835, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes n|oficinas.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.952-v.1º|4|60

"R"

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que el Sr. José María Antonio Bugarini vende al señor Víctor Dios su parte indivisa del negocio de panadería mecánica, sito en la calle RIO IV 2635, Capital. Recl. ley mis oficinas dom. partes.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.143-v.5|4|60

Teresa Ravizza de Araya y Leda Raquel Norma Araya, venden a Ana Elena Maniago de Serafini el negocio de elaboración y venta de helados y jugos de frutas y lechería de RIVADAVIA 5450, Capital, libre de deudas y grav. Dom. part. y recl. ley, Rincón 854, Capital.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.069-v.5|4|60

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506 avisa que el Sr. Víctor Dios vende su negocio de panadería mecánica a los Sres. Serra y Cía., sito en la calle RIO IV 2635, Capital. Recl. ley mis oficinas, dom. partes.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.140-v.5|4|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Reca-

redo Rodríguez, vende a Lucer Carmlo, negocio venta de café, tes, golosinas y bebidas envasadas, establecido RIVADAVIA 11.450 y RAMON L. FALCON 7053, Local 28, Capital Federal. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.895-v.1º|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: María Villaverde viuda de Melucci vende a Horacio Portela el negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle RIVADAVIA Nº 1479, piso 3º, departamento E., Capital. — Domicilios de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.28|3 Nº 27.926 v.1º|4|60

Comunícase que Mauricio Emert vende a José Castro y Guillermo Moreiras el Almacén de Suelas, en RIOJA 886. —Reclamo ley y domicilio partes en estudio doctor Julio Goldberg, Lavalle 1382, piso 3º.
$ 800.- e.28|3 Nº 27.914 v.1º|4|60

"S"

Avísase que venciendo el 31 de marzo corriente año, el contrato de "Ferreyra y López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle SAN JUAN 3516-22 Capital, dedicada a la consignación y compra-venta de automotores, motocicletas, bicicletas y maquinarias en general y artefactos eléctricos para la industria, el comercio y el hogar, constituída por los señores Daniel Ferreyra Mira y Domingo López Liernur, dicha sociedad se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Daniel Ferreyra Mira, con el mismo domicilio. Reclamos dentro término legal en escribanía Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Capital, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.013-v.2|4|60

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Gabriel García, José García, Emilio Jañez, José Ramón Torre y Emilio González, venden a Juan Rodríguez, Evaristo Domínguez, Aurelio Alvarez, Carlos López, Benito Martínez y Claudino Loiro, su negocio de bar, casa de lunch, denominado "Mi Club", sito SANTA FE Nº 3175|77, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.123-v.5|4|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martill. Púb.), Callao 406, Capital, avisan Carlos Pérez Castro vende a Antonio Hipólito Bañado, Saturnino Bexida, Joaquín Luis Carrero y Fulvio Casadigo, negocio de café - bar sito en la calle SEGUROLA Nº 1986|90, Capital. Recl. ley y domicilio partes ní ofic.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.098-v.5|4|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Estancias El Cinco", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio en la calle SAN JOSE Nº 1630, de esta Ciudad siendo su objeto principal, entre otros, la explotación agrícola-ganadera en todos sus aspectos, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Estancias El Cinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y actividades de igual ramo en la calle San José Nº 1630, de esta Capital. — Reclamos de ley, escribanía Stefani, Avda. Pte. R. S. Peña 651, 4º piso, Capital Federal.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.060-v.5|4|60

Se hace saber que, por transformación de "Electrocotea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira con domicilio en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 315, se hace cargo del activo y pasivo de la misma "Electrocotea, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley al escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, piso 1º. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960.
$ 1.200.- e.28|3 Nº 27.953 v.1º|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Marcelino Rodríguez vende su cuarta parte indivisa del negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 657, a sus condóminos Baltasar Pérez, Jesús Menéndez y José Alberto Rodríguez Lastra. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 27.922 v.1º|4|60

"T"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital 38-7573. Avisan Martín Pérez, Juana Martín y Amalia Robledo Pérez, vende a Néstor Guido D'Amato y Castaldo Mollo, el negocio hotel, alojamiento, sito en calle TEJEDOR 455, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 28.042-v.2|4|60

Avisa C. Pécora, balanc. Cangallo 2096: Daniel Catapano vende a Armando Tocci Librería TRELLES 931, domicilio partes.
$ 400.- e.28|3 Nº 27.932 v.1º|4|60

"V"

Avisa Eugenio Brumat balanceador y martillero público, oficina Amenábar 3043, que Benito Pérez Viloria, vende a Julio Miguens, su carnicería VIDAL 4794. Domicilio partes. Reclamos Ley mis oficinas.
$ 800.— e 29|3-Nº 28.035-v.2|4|60

Isidoro R. Minelli, escribano, avisa al comercio que las señoras Beatriz Elida De Alessandris y María del Carmen López Soto, han resuelto dejar sin efecto la cesión del cincuenta por ciento de derechos y acciones del negocio de Peluquería para Damas de VIAMONTE 973, Capital, y la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Maison Charmaine", anunciados en el Boletín Oficial Nº 19.123, del 30 de diciembre de 1959, siempre que quede firme la venta que de dicho negocio efectúa su dueño actual, señor Salvador Porcaro a la señora María del Carmen López Soto. — Reclamos de ley, Rivadavia 2884, Capital.
$ 2.000.- e.28|3 Nº 27.968 v.1º|4|60

Salvador Porcaro avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle VIAMONTE 973, Capital, que hizo a Beatriz Elida De Alessandris, según edicto Nº 14.726, publicado en el Boletín Oficial entre el 9 y 15 de octubre de 1959, retrotrayéndose la situación al estado anterior para la venta que efectúa a la señora María del Carmen López Soto. — Reclamos de ley en Rivadavia 1255, Capital.
$ 960.- e.28|3 Nº 27.962 v.1º|4|60

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

Negri y Cía., martilleros, avisan que el día 16 de marzo de 1960, remataron por cuenta y orden de "Ortiz Ferreira & Cía."; la existencias del taller metalúrgico ubicado en VALENTIN GOMEZ 3431, Capital Federal. Informes y oposiciones en nuestras oficinas. Avda. Corrientes 2438, 5º "A".
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.961-v.1º|4|60

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

TEXTIL ACOYTE S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de Textil Acoyte S. A. I. y C., ha resuelto la emisión de tres series de acciones ordinarias de un voto por acción, por un total de m$n. 1.500.000, de los que m$n. 1.300.000 están destinados al pago de dividendo y los m$n. 200.000 restantes se ofrecen a los señores accionistas a la par en proporción a sus respectivas tenencias.

Para hacer uso de este derecho, los señores accionistas deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad, Acoyte 1252, Capital, dentro de los 20 días subsiguientes a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|3-Nº 28.142-v.2|4|60

C O M E T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 1309, Dto. 13

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 3.200.000 en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 720. — e.31|3-Nº 28.155-v.2|4|60

E S P A R T A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Maipú 463

Se hace saber a los señores accionistas que se haresuelto emitir m|n. 5.000.000 en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.156-v.2|4|60

S I C L A M A
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Hace saber que la asamblea celebrada el 30|10|59 resolvió ampliar el capital autorizado a m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.31|3-Nº 28.099-v.2|4|60

RABRI S. A.
Com. Industrial, Fin. e Inmob.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 10 de marzo ppdo., ha resuelto la emisión de las series 3ª, 4ª y 5ª, correspondiente a 12.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000). Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 2 de mayo de 1959, habiéndose fijado como plazo de integración el 31 de mayo de 1960. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación de este aviso, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en nuestra sede social, Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina 7, en el horario de 15.30 a 17.30 horas. - El Directorio.
$ 1.920.— e.31|3-Nº 28.103-v.2|4|60

I N T E R A L
Sociedad Anónima Algodonera Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto el pago del dividendo 1959, en Viamonte 773, 6º piso, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.106-v.2|4|60

C H E L A
S. A. C. I. y F.

Cumpliendo art. 3º Estatutos comuníquese accionistas que el 29 de octubre de 1959, ante el escribano Mario W. López Magallanes, elevó el capital autorizado a $ 6.000.000.— m|n., emitiéndose en el acto, series 2a., 3a., 4a. y 5a. de seis mil acciones y 6a., 7a. y 8a. de diez mil acciones ordinarias cada serie; que habiéndose suscripto hasta la fecha 36.300 acciones se llama a los señores accionistas por el término de 15 días de la última publicación a suscribir el remanente de las acciones y ejercer derecho de opción según art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.410.— e.31|3-Nº 28.114-v.2|4|60

C I R A M A R
S. A. I. y C.

Llámase suscripción, integración total por $ 1.500.000.— acciones ord., Clase A., series 12, 13, 14. Guanacache 5329, Cap. — El Directorio.
$ 480.— e.31|3-Nº 28.117-v.2|4|60

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima

Editorial Losada S. A. comunica a los señores accionistas que desde el día 4 de abril, contra entrega del cupón Nº 10, serán abonados en sus oficinas de la calle Alsina 1131, el dividendo del 27 % (25 % en acciones ordinarias y el 2 % en efectivo) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y aprobado por la Asamblea del 27 de noviembre de 1959.

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 17 de enero de 1955.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.112-v.5|4|60

SAMUHI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio cumpliendo la resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18|12|59 ha resuelto la emisión de las series 25 a 40 de acciones, categoría B de $ 250.000,00 cada una de 2.500 acciones ordinarias cada una, cuyo total de $ 4.000.000,00 será destinado a abonar parte del dividendo del ejercicio 58|59. En su oportunidad y una vez cumplidos los requisitos legales, se informará sobre la fecha de pago de este dividendo.
$ 960.— e.31|3-Nº 28.110-v.2|4|60

SAMUHI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 18.12|59 resolvió el aumento del capital social en la suma de pesos 4.000.000.— en acciones ordinarias de la categoría B de $ 100.— cada una, destinado totalmente a abonar parte del dividendo correspondiente al ejercicio 58|59.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.109-v.2|4|60

OCEANSUR S. A. MARITIMA

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de marzo de 1960, ha aumentado el capital social en $ 2.400.000.— m|n. y que este Directorio, el 23 de marzo de 1960, ha autorizado la emisión de las series 6ª, 7ª y 8ª de $ 240.000.— m|n. cada una en acciones preferidas del 6% anual acumulativo, y la serie 9ª de $ 240.000.— m|n. en acciones ordinarias. Los señores accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.130-v.5|4|60

INTERAL
Sociedad Anónima Algodonera, Industrial y Comercial
EMISION DE CAPITAL

Comunícase a los señores accionistas que se ha procedido a emitir m$n. 14.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase A. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.107-v.2|4|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
Décimosexto Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 51 del 1º de agosto de 1960 y siguientes adjuntos, correspondiente al décimosexto reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 6 de abril de 1960.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de Escribano Público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1960.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.
$ 4.000.— e.31|3-Nº 28.063-v.5|4|60

LR3 RADIO BELGRANO Y SU CADENA DE EMISORAS

Licitación Pública Nº 1|60. — Exptes. 0436 - 0437 - 0438 - 0440. — Se ha postergado su apertura hasta las 15 horas del día 5 de mayo, inclusive, del corriente año.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.074-v.11|4|60

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 31 del corriente se abonará en la Oficina Títulos de Ernesto Tornquist & Co., Ltda., Bartolomé Mitre 531, el 40 o|o de dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1959, contra presentación del cupón Nº 13. El 25 o|o en acciones liberadas clase B (1 voto) será puesto a disposición de los señores accionistas cuando se hayan cumplido los trámites inherentes a su aprobación por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, trámites que serán iniciados próximamente.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referente a la individualización de tenedores de acciones.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.31|3-Nº 28.058-v.2|4|60

E. I. A.
Empresa Industrial Alimenticia S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en su reunión del día 21 de marzo de 1960 resolvió emitir 250.000 acciones ordinarias al portador de $ m|n. 100.— cada una, de las cuales 50.000 corresponden a acciones de la clase "A" y 200.000 a acciones de la clase "B" por un capital total de $ 25.000.000.— con destino a la suscripción "ad referendum" de la aprobación de la Modificación de Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. Las suscripciones se reciben en el local social, Viamonte 723, todos los días hábiles en horas de oficina mediante la presentación de las acciones o certificados emitidos.

El pago de la suscripción deberá efectuarse en la siguiente forma: 20 o|o al contado en el momento de efectuar la suscripción y el saldo en 4 cuotas mensuales, iguales y consecutivas del 20 o|o cada una. — El Directorio.
$ 1.920.— e.31|3-Nº 28.067-v.2|4|60

R E Y S O L G I A S. A
Com., Ind., Fin. e Inm.
San Martín Nº 66 — 2º piso — Of. 221

Se hace saber a efectos del art. 12 de los Estatutos, la emisión de v$n. 1.600.000.— en acciones ordinarias clase "A" al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.084-v.2|4|60

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio pone a disposición el dividendo de $ 525.000.— a abonarse en acciones ordinarias al portador de 1 voto. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.087-v.2|4|60

INTERPLATA S. A.
Industrial, Comercial y de Mandatos

Se llama a los señores Accionistas a suscribir noventa mil (90.000) acciones ordinarias por un valor nominal de nueve millones de pesos ($ 9.000.000.—). — El Directorio.
$ 1.200.- e.29|3-Nº 27.263-v.2|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|3 al 23|3|60.

BALANCES

JUAN CINCOTTA, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Talcahuano 736 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Comercialización de mercaderías varias.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de mayo d 1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de julio de 1957.

ACCIONES ORDINARIAS

	Serie A 5 votos	Serie B 1 voto	Total
CAPITAL			
Autorizado	—	—	30.000.000
Suscripto	4.231.000	15.769.000	20.000.000
Realizado	4.231.000	15.769.000	20.000.000

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 - INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de octubre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		4.181.593,71	
Bancos		5.979.531,79	10.161.125,50
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes	11.957.876,59		
Documentos a cobrar	48.628.351,74	60.585.728,33	
Hasta un año de plazo .. 42.460.760,06			
A más de 1 año de plazo 6.167.591,68			
Depósitos en garantía	175.034,80		
Fondos a rendir cuenta	94.022.—		
Créditos diversos	408.946,44	678.003,24	61.263.781,57
BIENES DE CAMBIO (COSTO)			
Mercaderías varias			35.234.935,01
INVERSIONES			
No existen			
BIENES DE USO			
Inmuebles, Material Rodante, Maquinarias y Accesorios, Herramientas Generales, Instalaciones de Taller, Muebles, Utiles e Instalaciones (Valores Originales)		16.388.724,30	
Menos:			
Amortizaciones		6.813.074,70	9.575.649,60
Subtotal del Activo			116.235.441,68
BIENES INMATERIALES			
Gastos de organización y constitución		471.899,77	
Menos:			
Amortizaciones		358.989,97	112.909,80
CARGOS DIFERIDOS			
Pagos adelantados			1.144.615,40
Total del Activo			117.492.966,88

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores varios	[illegible]0.439.862,05		
Obligaciones a pagar	26.218.521,93	76.658.383,98	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar	705.000.—		
Obligaciones a pagar prendarias	1.321.690.—	2.026.690.—	
Hasta 1 año de plazo 1.192.990.—			
A más de 1 año de plazo 128.700.—			
Sueldos y gastos a pagar	6[illegible].857,72		
Leyes sociales	2.474.653,31		
Dirección General Impositiva	2.456.725,63		
Adelantos de clientes	808.113,39	6.426.350,05	85.111.424,03
PROVISIONES			
Provisión para impuestos		266.121,05	
Provisión para sueldo anual complementario		705.290,25	971.411,30
Total de compromisos			86.082.835,33
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729			1.750.191,35
Utilidades diferidas:			
No existen.			
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		20.000.000.—	
Anticipo a cuenta de Suscripción de Acciones		2.307.250.—	
Reserva Legal		543.106,86	
Saldo ganancias y pérdidas Ejercicio anterior	151.892,38		
Utilidad del Ejercicio	6.657.690,96	6.809.583,34	29.659.940,20
Total del Pasivo			117.492.966,88

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
CUENTAS DE ORDEN			
Créditos Documentarios	2.383.200.—		
Documentos Descontados	7.664.693,57		
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	20.000.—		
	10.067.893,57		

José P. Cincotta, Presidente. — Dr. Miguel Cricun, Síndico. - Contador Público Nacional. - C.P.C.E. Tº. IV - Fº. 174.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas Celebrada el 11 de octubre de 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
SECCION COMERCIAL			
Ventas netas de mercaderías 2	16.763.366,84		
Menos:			
Costo de las mercaderías vendidas 1	76.843.575,95	39.919.790,89	
Menos:			
Sueldos y cargas sociales	15.597.122,60		
Retribuc. a Directores y Gerentes	720.000.—		
Reserva Ley 11.729	351.173,17		
Amortizaciones	609.743,11		
Honorarios y gastos legales	741.534,82		
Impuestos	2.358.032,27		
Intereses, sellos y comisiones bancarias	938.088,68		
Publicidad y Propaganda	1.291.391,76		
Impresos y útiles para oficina	944.164,89		
Alquileres	2.617.440.—		
Comisiones pagadas	1.148.685,65		
Gastos varios de Administración	2.980.034,96		
Gastos varios de Venta	2.758.098,61	33.055.510,52	
		6.864.280,37	
Más:			
Intereses y descuentos ganados	350.662,12		
Utilidades sobre venta de bienes de uso	4.537,50		
Créditos y gastos recuperados	119.481,79		
Utilidades varias	140.084,95	614.766,86	
		7.479.046,73	
Menos:			
Intereses pagados	450.574,46		
Deudores incobrables	579.148,09		
Descuentos concedidos	10.266,80		
Pérdidas sobre venta de bienes de uso	101.343,70		
Pérdidas varias	19.083,71	1.160.866,76	6.318.679,97
SECCION TRANSPORTE DE PASAJEROS			
Venta de boletos		12.658.883,60	
Menos:			
Sueldos y cargas sociales	6.035.883,74		
Reserva Ley 11.729	90.603,79		
Amortizaciones	1.873.182,93		
Combustibles y lubricantes	1.361.483,62		
Neumáticos y cámaras utilizados	471.474,32		
Reparaciones mecánicas	290.183,25		
Repuestos y accesorios utilizados	1.187.200,29		
Gastos varios de Administración	625.132,41		
Gastos varios de explotación	382.963,48	12.318.107,88	
		340.775,77	
Más			
Ventas varias taller	1.098,95		
Utilidades varias	5.861,27	6.960,22	
		347.735,99	
Menos:			
Pérdidas varias		8.725.—	339.010,99
Utilidad neta del ejercicio			6.657.690,96
Saldo del ejercicio anterior			151.892,38
Utilidad neta a distribuir			6.809.583,34

José P. Cincotta, Presidente. — Dr. Miguel Cricun, Síndico. - Contador Público Nacional. - C.P.C.E. Tº. IV - Fº. 174.

Las utilidades del ejercicio, previa deducción de las amortizaciones, castigo de deudores y previsión de la Ley 11 729, arrojan una utilidad neta de m$n. 6.657.690,96 que sumada al saldo del ejercicio anterior de m$n. 151.892,38 configura un saldo a distribuir de .... $ 6.809.583,34

El Directorio propone conforme con el artículo 17º de los Estatutos de la Sociedad, se distribuya del modo siguiente:

a) Fondo de Reserva Legal, 2 % sobre m$n. 6.657.690,96	$ 133.153,82		
b) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura	„ 350.000.—		
c) Reserva para Impuestos	„ 2.188.959,05		
d) 5 % Dividendo en efectivo (1)	„ 775.000.—		
e) 20 % Dividendo en acciones (1)	„ 3.100.000.—	„ 6.547.112,87	
Saldo que pasa al nuevo ejercicio		$ 262.470,47	

(1) En proporción al tiempo de integración conforme a las condiciones de emisión.

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	DEL EJERCICIO %	DEL EJERCICIO Importe	Total m$n.	Neto resultante m$n.
Inmuebles	1.626.286,22	——	——	1.626.286,22	129.805,16	1,86	30.281,64	160.086,80	1.466.199,42
Material rodante	9.652.169,44	283.824,34	——	9.935.993,78	3.796.435,74	19,40	1.927.738,42	5.724.174,16	4.211.819,62
Maquinarias y accesorios	526.224.33	——	36.823,18	489.401,15	63.078.13	5,56	27.215.69	90.293,82	399.107,33
Herramientas generales	155.702,92	20.695,31	4.000.—	172.398,23	70.639,50	15,13	26.087,84	96.727.34	75.670,89
Instalaciones de taller	104.418.58	——	——	104.418.58	23.063.97	10.—	10.441.67	33.505.64	70.912.94
Muebles, útiles e instalaciones	2.835.076,61	1.402.338,63	177.188,90	4.060.226.34	411.536.01	7,31	296.750,93	708.286,94	3.351.939,40
	14.899.878,10	1.706.858,28	218.012,08	16.388.724,30	4.494.558,51		2.318.516,19	6.813.074,70	9.575.649,60

José P. Cincotta, Presidente. — Dr. Miguel Cricun, Síndico. - Contador Público Nacional. - C.P.C.E. Tº. IV - Fº. 174.

Registrada bajo el Nº 8.525

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 8.525 s.p.p.-v.1º|4|60

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Sarandí 1567 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. N.: 12 de febrero de 1957.
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Com.: 27 de mayo de 1957.
Modificación de los Estatutos: No existen.
Objeto y ramo principal: Comercialización de papeles, cartones y cartulinas.

CAPITALES

	Autorizado	Suscripto	Integrado
Ordinarias: A: 5 votos	4.500.000.—	4.500.000.—	4.500.000.—
" B: 5 votos	3.000.000.—	3.000.000.—	3.000.000.—
" C: 1 voto	3.000.000.—	1.500.000.—	1.500.000.—
" A, B y|o C	1.500.000.—		
	12.000.000.—	9.000.000.—	9.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 2 iniciado el 1º de Mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 18 de julio de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n. Parciales	m$n. Totales
Disponibilidades			
Caja		934.556.01	
Bancos		2.480.938.18	3.415.494.19
Créditos			
Por ventas			
Deudores comunes	18.320.344.62		
Obligaciones a cobrar	2.463.801.05	20.784.145.67	
Otros créditos			
Créditos diversos	60.552.—		
Préstamos al personal	73.500.—		
Depósitos en garantía de importaciones	36.611.40	170.663.40	20.954.809.07
Bienes de Cambio (Costo)			
Mercaderías de reventa		9.027.988.53	
Mercaderías de importación		923.013.61	9.951.002.14
Inversiones			
No existen			—.—
Bienes de Uso			
Muebles, útiles, instalaciones y rodados		982.101.16	
Menos			
Amortizac. ejercicio anterior	285.346.29		
Amortizaciones de este ejercicio	167.210.11	452.556.40	529.544.76
Sub-total del activo			34.850.850.16
Bienes Inmateriales			
No existen			—.—
Cargos Diferidos			
Seguros a vencer		44.666.92	
Impuestos anticipados		158.786.37	203.453.29
			35.054.303.45

PASIVO	m$n.	m$n. Parciales	m$n. Totales
Deudas			
Comerciales			
Proveedores	15.608.122.30		
Deudas comerciales diversas	276.220.35	15.884.342.65	
Bancarias			
Sin garantía real		289.588.14	
Deudas diversas			
Acreedores especiales (cuentas Directores)		1.297.419.70	
Otras deudas			
Cargas fiscales, sociales y varias		769.605.83	18.240.956.32
Provisiones			
Provisión para impuestos		441.738.97	
Provisión para cargas sociales		66.191.81	507.930.78
Total de compromisos			18.748.887.10
Previsiones			
Previsión ley 11.729			127.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejerc. Futuros			
No existen			—.—
Total			18.875.887.10
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		9.000.000.—	
Reserva legal		88.191.30	
Utilidades			
Saldo del ejercicio anterior	331.398.76		
Saldo del ejercicio	6.758.825.79	7.090.224.55	16.178.416.35
Total			35.054.303.45
Cuentas de Orden			
Depósitos de acciones en garantía (Directores)		15.000.—	
Documentos descontados		1.229.930.72	1.244.930.72

Certifico que las cifras del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y planillas anexas, surgen de los libros principales y auxiliares de la Sociedad, documentación complementaria y reflejan la situación económica financiera social.

Certifico asimismo, que la documentación antes mencionada se ha confeccionado de acuerdo a la fórmula aprobada por decreto del P. E. Nº 9.795|54 e instrucciones pertinentes. — Moisés Drimer, contador público nacional, C.P.C.E. M. 118 - Tº VI.

Vicente Varela, vicepresidente en el ejercicio de la Presidencia. — Dr. Manuel Varela, síndico titular. — Moisés Drimer, contador público nacional, C.P.C.E. - M. 118 - Tº VI.

BIENES DE USO — Anexo "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumento por compras, mejoras permanentes m$n.	Disminución por venta o retiro m$n.	Valor de origen al final del ejercicio m$n.	Amortizaciones Anterior m$n.	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto Resultante m$n.
Muebles, útiles e instalaciones	239.010.16	53.091.—	—.—	292.101.16	83.346.29	10	29.210.11	112.556.40	179.544.76
Rodados	690.000.—	—.—	—.—	690.000.—	202.000.—	20	138.000.—	340.000.—	350.000.—
Totales	929.010.16	53.091.—	—.—	932.101.16	285.346.29	X	167.210.11	452.556.40	529.544.76

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	100.219.554.21	
Menos: Costo de Ventas	85.170.969.95	15.048.584.26
Menos:		
Sueldos y gratificaciones	2.043.004.62	
Retribución directores y gerentes	2.858.922.88	
Cargas sociales	347.378.66	
Impuestos	994.819.14	
Amortizaciones	167.210.11	
Gastos de financiación	241.500.32	
Gastos de ventas	1.138.145.21	
Previsión ley 11.729	31.035.72	
Deudores morosos	130.079.30	
Gastos generales de administración	759.697.75	8.711.793.71
		6.336.790.55
Más:		
Intereses cobrados		422.035.24
Ganancia neta del ejercicio		6.758.825.79
Saldo anterior (ganancia)		331.398.76
Ganancia neta a distribuir		7.090.224.55

Vicente Varela, vicepresidente en el ejercicio de la Presidencia. — Dr. Manuel Varela, síndico titular. — Moisés Drimer, contador público nacional, C.P.C.E. - M. 118 - Tº VI

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
A Fondo de Reserva Legal 2 o|o de $ 6.758.825.79	135.176.52
A provisiones para impuestos	2.200.00.—
A honorarios del Directorio	650.000.—
A honorarios de Síndico	120.000.—
A dividendos en acciones clase A, B y C	3.000.000.—
A dividendos en efectivo	630.000.—
A saldo que pasamos al próximo ejercicio	355.048.03
Total	7.090.224.55

Como en el año anterior es un deber de este Directorio agradecer la confianza con que nos han distinguido clientes y proveedores, así como también el empeño y cooperación evidenciado por todo el personal en el desempeño de sus tareas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — El Directorio.

Vicente Varela, vicepresidente, en el ejercicio de la Presidencia. — Dr. Manuel Varela, síndico titular.

Registrada bajo el Nº 8.403.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 8.403 s.p.p.-v.1º|4|60

LINOTIPO ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Virrey Liniers 2309/43. — Buenos Aires.

Objeto y ramo principal: Fabricación y comercialización de artículos metalúrgicos y en especial, relacionados con las artes gráficas.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 7 de enero de 1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de mayo de 1957.

CAPITAL
(Acciones ordinarias con derecho a un voto).

Capital autorizado	C$L.	1.000.000.—
Capital suscripto	„	1.000.000.—
Capital realizado	„	1.000.000.—

Ejercicio económico Nº 2 iniciado el 1º de julio de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	C$L.	C$L.	C$L.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		5.000.—	
Bancos		4.981.42	9.981.42
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes	1.478.461.28		
Obligaciones a cobrar	150.000.—	1.628.461.28	
Otros créditos:			
Rentas devengadas	195.168.39		
Créditos diversos	12.627.70	207.796.09	
		1.836.257.37	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables		4.400.—	1.831.857.37
BIENES DE CAMBIO:			
A su costo:			
Materias primas		441.570.26	
Materiales		56.702.36	
Productos en curso de elaboración		1.021.423.79	
Productos elaborados		1.010.474.—	2.530.170.41
INVERSIONES:			
Valores mobiliarios:			
A su costo:			
Sin cotización		14.000.—	
Préstamos hipotecarios:			
Hasta un año de plazo	1.500.000.—		
A más de un año de plazo ...	350.000.—	1.850.000.—	1.864.000.—
BIENES DE USO:			
Máquinas, herramientas, herramientas y accesorios, planos, modelos y moldes, muebles y útiles, mejoras en propiedades arrendadas, instrumentos de medida, rodados y obras en curso:			
Valores originales		3.554.133.55	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	291.657.69		
Amortizaciones del ejercicio ...	471.672.90	763.330.59	2.790.802.96
Subtotal del activo			9.026.812.16
BIENES INMATERIALES:			
No existen:			
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados		18.141.84	
Gastos de organización			
Valor original	79.112.40		
Menos:			
Amortización anterior 13.185.36			
Amortización del ejercicio 26.370.72	39.556.08	39.556.32	57.697.66
Total			9.084.509.82

PASIVO	C$L.	C$L.	C$L.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	139.663.41		
Deudas comerciales diversas ..	571.400.70	.064.1.	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente..	535.577.11		
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real .. 110.000.—			
Sin garantía real .. 250.000.—	360.000.—	895.377.11	
Financieras:			

PASIVO		C$L.	C$L.
Acreedores en cuenta corriente		4.141.897.12	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ..	170.535.46		
Adelantos recibidos a cuenta de futura integración de capital.	1.000.000.—	1.170.535.46	6.918.873.80
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos		144.465.26	
Provisión para cargas sociales		227.029.90	
Provisión para intereses y gastos		499.905.61	871.400.77
Total de compromisos			7.790.274.57
PREVISIONES:			
Previsión Ley Nº 11.729		200.000.—	
Previsión por responsabilidades hacia terceros		42.703.19	242.703.19
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen:			—.—
Total			8.032.977.7
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.000.000.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio (ganancia).	125.193.1		
Menos:			
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)	73.661.10	51.532.06	1.051.532.06
Total			9.084.509.82

CUENTAS DE ORDEN	C$L.
Depósito de acciones en garantía. (Directores)	300.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1958.

	C$L.	C$L.
Ventas netas de mercaderías	5.208.411.39	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	3.472.627.46	1.735.783.93
Menos:		
Sueldos	296.785.57	
Retribuciones de directores y gerentes	119.952.24	
Cargas sociales	75.399.89	
Amortizaciones	33.943.58	
Honorarios	107.997.10	
Impuestos	367.985.83	
Intereses	572.551.22	
Comisiones y gastos bancarios	4.837.81	
Previsión para deudores incobrables	2.400.—	
Gastos de oficina	190.142.63	1.771.995.87
		36.211.94
Más:		
Intereses		161.405.10
Ganancia del ejercicio		125.193.16
Menos:		
Saldo anterior. (Pérdida)		73.661.10
Resultado final (ganancia del balance)		51.532.06

John Whitworth, presidente. — Luis Díaz Nicolau, síndico suplente en ejercicio.

A los señores presidente y directores de Linotipo Argentina S. A. Industrial y Comercial:

Hemos efectuado un examen del balance general de Linotipo Argentina S. A. Industrial y Comercial al 30 de junio de 1958, del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de los anexos que los complementan.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.795/54 para demostrar la situación económico-financiera de Linotipo Argentina S. A. Industrial y Comercial al 30 de junio de 1958, y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados.

Price Waterhouse Peat & Co, (socio). — David Gordon C. P. C. E. de la Cap. Fed. Registro de no Graduados. Art. 13. — Acap. B. — Inc. b) c) y d). Excepto Apart. 5, 9, 10 y 13 del inc. b). — Tomo I. — Folio 177.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto resultante
					Anteriores	Del ejercicio		Total	
						%	Importe		
	C$L.	C$L.	C$L.	C$L.	C$L.		C$L.	C$L.	C$L.
Máquinas herramientas .	1.147.300.90	12.947.34	—.—	1.160.248.24	95.365.79	9.96	115.530.92	210.896.71	949.351.53
Herramientas y accesorios	475.643.18	75.712.30	—.—	551.355.48	45.366.97	13 39	73.825.58	119.192.55	432.162.93
Planos, modelos y moldes	642.642.81	394.063.11	—.—	1.036.705.92	92.131.46	16.—	165.939.01	258.070.47	778.635.45
Muebles y útiles	390.083.91	156.313.52	200.—	546.197.43	49.870.51	15.71	85.819.76	135.690.27	410.507.16
Mejoras en propiedades arrendadas	19.260.—	17.844.80	—.—	37.104.80	1.972.13	21.03	7.802.55	9.774.68	27.330.12
Instrumentos de medida.	3.050.—	21.406.20	6.530.—	17.926.20	50.83	11.46	2.055.08	2.105.91	15.820.29
Rodados	103.500.—	—.—	—.—	103.500.—	6.900.—	20.—	20.700.—	27.600.—	75.900.—
Obras en curso	—.—	101.095.48	—.—	101.095.48	—.—	—	—.—	—.—	101.095.48
Totales	2.781.430.89	779.382.75	6.730.—	3.554.133.55	291.657.69		471.672.90	763.330.59	2.790.802.96

John Whitworth, presidente. — Luis Díaz Nicolau, síndico suplente en ejercicio. Price Waterhouse Peat & Co., (socio). — David Gordon. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Registro de no Graduados. — Art. 13. — Acap. B — Inc. B) C) y D). Excepto Apart. 5, 9, 10, y 13 del inc. B. — Tomo I. — Folio 177.
Registrada bajo el Nº 8.208. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.
e.1º/4-Nº 8.208 s.p.p.-v.1º/4/60

RHODIUS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Domicilio legal: Sarmiento 500 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Operaciones comerciales, industriales, financieras por cuenta de terceros

Fecha de autorización: 11 de setiembre de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de noviembre de 1922
Modificaciones a los estatutos

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 3|6|1927 y 12|11|1947
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9|8|1927 y 7|5|1948

Ejercicio económico Nº 36, iniciado el 1º de abril de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

CAPITAL	ACCIONES Ordinarias de un voto	Preferidas	Total
Autorizado	500.000.—	4.500.000.—	5.000.000.—
Suscripto	500.000.—	3.500.000.—	4.000.000.—
Realizado	500.000.—	3.500.000.—	4.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		7.134.89	
Bancos		117.072.60	124.207.49
CREDITOS			
Otros créditos:			
Créditos diversos		5.358.485.64	
Obligaciones a cobrar		1.000.000.—	6.358.485.64
BIENES DE CAMBIO			
No existen.			—.—
INVERSIONES			
Cuotas de capital en S. R. L.		2.387.000.—	
Inmuebles:			
Urbanos:			
Sin amortizar		117.414.—	2.504.414.—
BIENES DE USO			
Muebles y útiles, automóvil.			
Valores originales		165.623.05	
— Amortizaciones anteriores	99.146.46		
— Amortizaciones del ejercicio ...	22.912.58	122.059.04	43.564.01
Subotal del activo			9.030.671.14
BIENES INMATERIALES			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos adelantados		11.000.—	
Anticipos a impuestos		71.176.05	82.176.05
Total			9.112.847.19

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	500.000.—		
Deudas comerciales diversas	11.000.—	511.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales:			
Hasta un año de plazo	1.605.038.12		
A más de un año de plazo	209.961.21	1.814.999.33	2.325.999.33
PROVISIONES			
Provisión para impuesto sustitutivo		40.000.—	
Provisión para cargas sociales		8.500.—	
Provisión para gastos correspondientes al ejercicio fenecido		45.000.—	93.500.—
Total de compromisos ...			2.419.499.33
PREVISIONES			
No existen.			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen.			—.—
Total			2.419.499.33
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	2.000.000.—		
Acciones rescatadas	2.000.0000.—	4.000.000.—	
Reservas:			
Legal	624.640.37		
Fondo de previsión	649.753.41	1.274.393.78	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia) . 8.250.039.36			
Saldo del ejercicio . 19.343.914.72	27.593.954.08		
Menos: Dividendo provisional	26.175.000.—	1.418.954.08	6.693.347.86
Total			9.112.847.19

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... m$n. 6.000.—

Nota: Los inmuebles del rubro "Inversiones" figuran a su precio de costo y las cuotas de capital a su valor nominal.

Eduardo Rhodius, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

Certifico que el balance general que antecede y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y las planillas anexas "A", "B" y "C" concuerdan con los libros y comprobantes respectivos y representan el verdadero estado patrimonial de la sociedad. Certifico asimismo que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial creada por el Decreto del P. E. Nº 9.795 del 14 de junio de 1954 y la estricta aplicación de las instrucciones que la acompañan. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, contador público nacional. C. P. C. E. Tomo I - Nº 136.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

1º de abril de 1957 - 31 de marzo de 1958

	m$n.	m$n.
Intereses percibidos	111.106.05	
Diferencias de cambio	15.828.732.31	
Beneficios por participación	308.163.89	
Utilidad por venta de acciones	3.536.427.87	
Explotación inmueble	63.257.47	19.847.688.09
Menos:		
Retribuciones a directores y gerentes	82.000.—	
Amortizaciones	22.912.58	
Honorarios	70.020.—	
Cargas sociales	18.500.—	
Impuestos	107.073.98	
Impuesto sustitutivo	40.000.—	
Intereses y descuentos	33.126.—	
Gastos de oficina	27.730.29	
Gastos de viaje	82.767.65	
Gastos de automóvil	19.642.87	503.773.37
Ganancia del ejercicio		19.343.914.72
Saldo anterior (ganancia)		8.250.039.36
Resultado final (ganancia)		27.593.954.08
Menos: Dividendo provisional		26.175.000.—
Ganancia neta a distribuir		1.418.954.08

Eduardo Rhodius, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resuelta por la asamblea general ordinaria del 20 de mayo de 1958

	$ c/l.
2 % por ciento al fondo de reserva legal s/$ 19.343.914.72	386.878.29
Dividendo en efectivo a las acciones preferidas	262.500.—
Dividendo en efectivo a las acciones ordinarias	27.412.500.—
Saldo al nuevo ejercicio previo descuento del impuesto a los réditos que resultare	181.829.20
	28.243.707.49

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de de origen comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles oficina	13.705.85	—.—	—.—	13.705.85	6.871.26	10	1.370.58	8.241.84	5.404.01
Muebles San Isidro	56.917.20	—.—	—.—	56.917.20	54.275.20	20	2.542.—	56.817.20	100.—
Automóvil	95.000.—	—.—	—.—	95.000.—	38.000.—	20	19.000.—	57.000.—	38.000.—
	165.623.05	—.—	—.—	165.623.05	99.146.46	—	22.912.58	122.059.04	43.564.01

Eduardo Rhodius, presidente. — Doctor C. Arnesto Niebuhr, síndico, contador público nacional, C. P. C. E. Tomo I - Nº 136.

PROPIEDADES INMUEBLES

Anexo B

INMUEBLES	Costo originario	Ampliaciones y mejoras (valores al costo)	Monto amortizado	Neto resultante	Valor de libros	Valuación fiscal
Casa en San Isidro, Rivera Indarte 286|292-318, título de propiedad 2096, año 1948. Número de catastro: Circunscripción III., sección A., manzana 59, parcelas 23 y 24 partidas 15.508 y 15.275	117.414.—	—.—	—.—	117.414.—	117.414.—	405.600.—

Eduardo Rhodius, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público nacional. C. P. C. E. Tomo 1 - Número 136.

Registrada bajo el Nº 1.311
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 1.311 s.p.p.-v.1º|4|60

CALBU-CURA S. A.

Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Tucumán 1438. — Capital Federal.

Objeto y ramo principa: Operaciones inmobiliarias y financieras.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25 de junio de 1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de diciembre de 1957.

CAPITAL: ACCIONES ORDINARIAS
Cada acción da derecho a 1 voto

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 400.000.—
Realizado	„ 400.000.

Ejercicio económico Nº 1, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

A C T I V O	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:		
Caja		117.181.71
CREDITOS:		
Por ventas:		
No existen		—.—
BIENES DE CAMBIO:		
INVERSIONES:		
No existen		—.—
Inmuebles:		
Urbanos:		
Edificios	243.200.—	
Amortiz. del ejercicio	7.296.—	235.904.—
BIENES DE USO:		
Rodados no amortizado		
Valores originales		250.000.—
Subtotal del activo		603.085.71
BIENES INMATERIALES:		
No existen		—.—
CARGOS DIFERIDOS:		
Gastos de organización	35.334.10	
Amortizaciones del ejercicio	8.833.52	26.500.58
Total del activo		629.586.29

P A S I V O	m$n.	m$n.
DEUDAS:		
Financieras:		
Acreedores hipotecarios a más de 1 año de plazo	67.350.—	
Préstamos sin garantía real	174.000.—	241.350.—
PROVISIONES:		
Provisión para impuestos		3.800.—
Total de compromisos		245.150.—
PREVISIONES:		
No existen		—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:		
No existen		—.—
Total		245.150.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	400.000.—	
Pérdida del ejercicio	15.563.71	384.436.29
Total del pasivo		629.586.29
CUENTAS DE ORDEN		
Acciones depositadas en garantía (Directores)		15.000.—

Helmo René González, presidente. — José María González, síndico. — Adolfo G. Schuarzberg, director. — Carlos M. González Fischer. Contador Público Nacional. — Tomo XII. — Folio 45.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958.

	m$n.	m$n.
INGRESOS:		
Alquileres percibidos		27.700.—
Menos:		
Gastos generales de oficina	263.60	
Gastos propiedad Callao	2.575.61	
Gastos propiedad Hip. Yrigoyen	4.835.73	
Comisiones	8.367.50	
Intereses	12.291.75	
Impuestos	3.800.—	
Amortizaciones	16.129.52	43.263.71
Pérdida del ejercicio		15.563.71

Helmo René González, presidente. — José María González, síndico. — Adolfo G. Schuarzberg, director. — Carlos M. González Fischer. Contador Público Nacional. — Tº XII. — Fº 45.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por com. mej. etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al fin. el ejer.	AMORTIZACIONES Anteriores	AMORTIZACIONES Total	Neto Result.
Rodados	—.—	250.000.—	—.—	250.000.—	—.—	—.—	250.000.—
Totales		250.000.—		250 000.—			250.000.—

Helmo René González, presidente. — José María González, síndico. — Adolfo G. Schuarzberg, director. — Carlos M. González Fischer. Contador Público Nacional. — Tomo XII. — Folio 45.

CERTIFICADO DEL CONTADOR AUDITOR

...ico que el balance general, estado demostrativo de ganancias · pérdidas los anexos "A" y "B" de Calbu-Cura. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropeuaria, Comercial y Financiera correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de unio de 1958, han sido confeccionados de acuerdo a las disposiciones actualmente n vigor y que los Bienes de Uso han sido avaluados al precio de costo. Además ertifico que las cifras de los estados contables reflejan la exacta situación económica y financiera de la sociedad.
Dr. Carlos M. González Fischer. Contador Público Nacional. — Tº XII. — Fº 45.

Registrada bajo el Nº 8.440. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para unclonar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar el baalnce que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

e.1º|4-Nº 8.440 s.p.p.-v.1º|4|60

BARBA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Mandataria

Objeto y ramo principal: Artículos eléctricos para el hogar
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Diciembre de 1955
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Junio de 1956
Modificación a los Estatutos
Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 19 de Marzo de 1958
...cha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Agosto de 1958
Capital
Acciones Ordinarias con derecho a 1 voto

Autorizado	1.000.000.00
Suscripto	200.000.00
Realizado	20.000.00

Ejercicio Económico Nº 3 iniciado el 1º de Julio de 1957
BALANCE GENERAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1958

A C T I V O	m$n.
Disponibilidades	
Caja	13.950:00
Créditos	
Otros créditos	
Accionistas	180.000.00
Bienes de Cambio	
No existen	—.—
Inversiones	
No existen	—.—
Bienes de Uso	
No existen	—.—
Subtotal del Activo	193.950.00
Bienes Inmateriales	
No existen	—.—
Gastos Diferidos	
Gastos de Organización	6 050.00
Total	200.000.00

P A S I V O	m$n.	m$n.
Deudas		
No existen		—.—
Provisiones		
Provisión para Impuestos		3.600.00
Total de compromisos		3.600.00
Previsiones		
No existen		—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros.		
No existen		—.—
Total		3.600.00
Capital, Reservas y Resultados		
Capital suscripto		
Acciones en circulación	200.000.00	
Menos		
Pérdida del Ejercicio	3.600.00	196.400.00
Total		200.000.00
Cuentas de Orden		
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)		15.000.00

Enrique V. Barba, Presidente. — Carlos Pacheco, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.
Impuestos	3.600.00
Pérdida del Ejercicio	3.600.00

Enrique V. Barba, Presidente. — Carlos Pacheco, Síndico.

Certifico que el presente Balance General y planillas anexas al 30 de Junio de 1958, surgen de los Registros practicados en la contabilidad de la empresa y reflejan la situación económica financiera de la misma a esa fecha. Dejo constancia que para su confección se han seguido las disposiciones del Decreto número 9.795/54 y sus instrucciones. — Pablo Fernández de Luco, Contador Público Nacional. Matr. Tº XVI _ Fº 158.

Registrada bajo el Nº 7.671.—

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 7.671 s.p.p.-v.1º|4|60

CARIMAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Marítima

Domicilio Legal: 25 de Mayo 362 - Buenos Aires

Objeto y Ramo principal. Elaboración de productos naturales para refinación

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25 de Febrero de 1957

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Junio de 1957

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 27|10|958

		Acciones Ordinarias Clase "A" - 5 votos
Capital autorizado	m$n.	1.000.000.00
Capital Realizado	„	1.000.000.00
Capital Suscripto	„	1.000.000.00

Ejercicio Económico Nº 2 Iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		70.301.82	
Bancos:			
de la Provincia de Buenos Aires	9.236.29		
The National City Bank	317.498.08		
Industrial de la República Argentina	226.53		
Francés e Italiano	997.50	327.958.40	398.260.22
Créditos			
Por Ventas			
(a menos del año de plazo)			
Deudores Varios		1.165.632.59	
Otros Créditos			
Fondo Compensador Asig. Familiares		10.599.85	1.176.232.44
Bienes de Cambio			
Materias Primas		32.562.67	
Productos en curso de elaboración		579.138.—	
Productos elaborados		31.672.—	
Envases		75.230.40	
Combustibles		12.039.05	730.642.12
Inversiones			
No existen			
			2.305.134.78
Bienes de uso			
Inmueble Fábrica, Inmueble anexo fábrica, Obras acceso fábrica, maquinarias, instalaciones y equipos, muebles, útiles y herramientas fábrica y muebles y útiles de oficina			
Valores originales		1.723.149.0	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	400.920.51		
Amortizaciones del ejercicio	229.090.88	630.011.39	1.093.137.69
Subtotal del Activo			3.398.272.47

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bienes Inmateriales			
Marcas y Patentes			
Valor de origen		2.000.—	
Amortización del ejercicio		400.—	1.600.00
Cargos Diferidos			
Gastos de Organización			
Valor de origen		17.765.—	
Amortizaciones anteriore.	2.593.00		
Amortizaciones del ejercicio	3.553.00	6.146.—	
		11.619.—	
Seguros a Vencer		10.340.81	21.959.81
Total			3.421.832.28

Nota: Los bienes de cambio han sido valuados a su costo.

Takis N. Contogeorgis, presidente. — Juan B. R. Macchiavello, síndico. José M. Boente, Cont. Púb. Nacional - Tº 5º Fº 161 C.P.C.E.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
(a menos de 1 año de plazo)			
Comerciales:			
Acreedores Varios (proveedores)		1.058.928.83	
Otras Deudas			
Accionistas ctas. ctes.	240.548.88		
Por cargas sociales y fiscales:			
Dirección Gral. Impositiva	72.000.03		
Caja Nac. Prev. Social-Comercio	3.148.32		
Caja Nac. Prev. Social-Industria	21.184.23		
Aportes diversos a ingresar	6.163.84	343.045.30	
		1.401.974.13	
(a más de 1 año de plazo)			
Caja Nac. Prev. Social Comercio (Deuda Consolidada)	52.251.42		
Caja Nac. Prev. Social Industria	146.929.04	199.180.46	1.601.154.59
(Deuda Consolidada)			
Previsiones			
Para gastos del ejercicio		128.727.55	
Para impuestos del ejercicio		66.072.00	194.799.55
Total de Compromisos			1.795.954.14
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			68.908.88
Total			1.864.863.02
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto			
Acciones en circulación		1.000.000.00	
Utilidades			
Saldo del ejercicio - ganancias	561.837.26		
Saldo del ejer. anterior pérdida	4.868.00	556.969.26	1.556.969.26
Total			3.421.832.28
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		3.000.00	

Takis N. Contogeorgis, presidente — Juan B. R. Macchiavello, síndico. José M. Boente, Contador Púb. Nacional - Tº 5º Folio 161 C.P.C.E.

BIENES E USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Maquinarías, instalaciones y equipos	—.—	137.798.02	—.—	1.137.798.02	321.828.57	(*)	217.102.80	538.931.37	598.866.65
Calle acceso Fábrica	—.—	23.506.85	—.—	23.506.85	23.505.85	20	—.—	23.505.85	1.—
Muebles, Utiles y Herramientas	—.—	25.743.09	—.—	25.743.09	7.159.14	10	2.574.30	9.[illegible]3.44	16.009.65
Muebles, Utiles de oficina	—.—	13.640.—	—.—	13.6[illegible].—	5.[illegible]	10	1.364.—	6.[illegible]25.50	7.1[illegible]4.50
Totales	—.—	1.200.687.96	—.—	1.200.687.96	357.655.06		221.041.10	578.696.1[illegible]	621.991.[illegible]

Nota: Todos los elementos que componen el rubro han sido incorporados en el ejercicio por adquisición de un fondo de comercio. Como valor de origen se consigna el de la efectiva adquisición por parte de la firma antecesora y correlativamente como amortizaciones anteriores se computa las aplicadás por dicha firma. De esta suerte se continúa en forma inalterable el régimen de amortizaciones establecido por aquélla con el especial propósito de amortizar el sistema comercial con el impositivo vigente en la materia.

(*) Según la vida útil estimada se aplican diversos coeficientes que oscilan entre el 10 y 33 por ciento.

Takis N. Contogeorgis, presidente. — Juan B. R Macchiavello, síndico. José M. Boente, Contador Público Nacional - Tomo 5º - Folio 161 - C.P.C.E

SEGUNDO EJERCICIO ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas netas de productos	7.268.817.05	
Menos: costo de los productos vendidos	4.525.435.71	2.743.381.34
Menos:		
Gastos Industriales: alquileres, conservación y reparaciones, fletes y acarreos, seguros, etc.	1.224.405.20	
Gastos Comerciales: alquileres, sueldos, útiles oficina, seguros, franqueos, sellados, propaganda, etc.	536.679.55	
Impuestos, tasas y contribuciones:		
Impuesto a las actividades lucrativas, impuesto a los beneficios extraordinarios, derechos de inspección, etc.	230.719.34	
Intereses	20.396.05	
Amortizaciones	233.042.88	2.245.243.02
		498.138.32
M...		
Beneficios Diversos		63.698.94
Ganancia del Ejercicio		561.837.26
Saldo anterior - Pérdida		4.868.00
Resultado final - Ganancias del Ejercicio y Ganancia neta a distribuir		556.969.26

Takis N. Contogeorgis, presidente. — Juan B. R. Macchiavello, síndico.

Certificación: Certifico que las cifras del Balance transcripto —Activo, Pasivo, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias y anexos— reflejan fielmente el estado de la empresa y que los resultados netos en él declarados emergen de procedimientos contables aceptables y correctos. Además dejo constancia de que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y aplicación estricta del Decreto Nº 9795|54. — José M. Boente, Cont. Púb. Nacional - Tº 5º Folio 161 C.P.C.E.

	m$n.
a) a Cubrir pérdida del ejercicio anterior	4.868.—
b) a Fondo de reserva legal - 2 %	11.139.38
c) a Pago del Impuesto a los Réditos	145.000.00
d) a Futuro ejercicio	29.88
e) a Pago de dividendos - 40 %	400.000.00

Se propone, asimismo y por esta vez, prescindir de remunerar a los señores Directores y síndicos. — El Directorio. — Takis N. Contogeorgis, presidente.

Registrada bajo el Nº 8213

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 8.213 a-n a-v.1º|4|60

MAGO

Sociedad Anónima Rural y Comercial

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1185 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación agropecuaria.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo. Junio 12 de 1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 23 de 1958.

Acciones ordinarias con derecho a 2 votos c|u.

Capital	Ordinarias
Autorizado	3.000.000.—
Suscripto	1.435.000.—
Realizado	1.435.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 INICIADO EL 1º DE MAYO DE 1957

Balance General al 30 de abril de 1958, aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de agosto de 1958

ACTIVO		$	$
Disponibilidades			78.150.63
Caja		78.150.63	
Créditos			262.445.85
Obligaciones a cobrar		70.000.—	
Cuentas corrientes por venta de haciendas		192.445.85	
Bienes de cambio			562.500.—
Haciendas		562.500.—	
Inversiones			13.629.38
Ley 14.155		13.629.38	
Bienes de uso:			
Inmuebles, automotores, maquinarias y herramientas, reproductores; según detalle en planilla Anexo A que se adjunta			
Valores originales		762.078.25	
Amortizaciones anteriores	18.068.50		
Amortizaciones del ejercicio	19.710.55	37.779.05	724.299.20
Subtotal del Activo			1.641.025.06
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Gastos de constitución	35.388.—		17.371.60
Menos: $			
Previsión del 1er. ejercicio 6.000.—			
Amortizaciones 2º ejercicio 10.016.40	16.016.40	17.371.60	
Total del Activo			1.658.396.66

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958
2º ejercicio económico

PASIVO		$	$
Deudas			113.337.76
Comerciales; por compras de haciendas		113.337.76	
Provisiones			67.231.82
Provisiones para impuestos		28.350.—	
Provisiones para gastos pendientes		38.881.82	
Total de compromisos			200.569.58
Previsiones			11.650.—
Ley 11.729		11.650.—	
Capital, reservas y resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		1.435.000.—	
Ganancias:			
Del 1er. ejercicio	4.173.33		
de este ejercicio	7.003.75	11.177.08	1.446.177.08
Total del Pasivo			1.658.396.66

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (directores)	5.000.—

Donald Mac Dowell, presidente. — Manuel María Gagliardo, síndico.

Hago constar que he examinado todos los antecedentes y registraciones contables relacionadas con el presente Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas que se acompañan, habiendo verificado que los mismos han sido confeccionados de acuerdo a las disposiciones de la fórmula oficial e instrucciones pertinentes aprobadas por Decreto 9.795|54, reflejando asimismo fielmente la situación económica financiera de la misma. — Héctor M. Rodríguez, contador público nacional, Tº IX, Fº 158, C.P.C.E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE ABRIL DE 1958

DETALLE	$	$	$
Venta de productos ganaderos	786.303.03		
Menos compras	391.615.75	394.687.28	
Más diferencia entre el inventario inicial y final		96.900.—	491.587.28
Ventas de cueros			616.—
Ventas de lanas			7.990.—
			500.193.28
Menos:			
Fletes y acarreos		2.180.—	
Siembras		42.956.95	
Remedios y sanidad		6.684.90	
Repuestos y reparaciones		74.345.51	
Combustibles y lubricantes		34.622.17	
Sueldos y cargas sociales		44.179.01	
Seguros para el personal		4.828.22	
Mantención del personal		34.550.—	
Forrajes		17.960.—	
Amortizaciones		19.710.55	282.017.31
			218.175.97
Menos:			
Gastos varios		13.356.92	
Movilidad		4.064.80	
Impuestos y patentes		19.234.10	
Retribución directores y gerentes		144.000.—	
Gastos de representación		12.000.—	
Gastos de constitución		10.016.40	
Ley 11.729		8.500.—	211.172.22
Utilidad a distribuir			7.003.75

Donald Mac Dowell, presidente, Manuel María Gagliardo, síndico. — Héctor M. Rodríguez, contador público nacional, Tº IX, Fº 158, C.P.C.E.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, etc.	Disminución por ventas, etc.	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Totales	Neto resultante
Automotores, maquinarias y herramientas	75.190.—	1.556.—	—.—	76.746.—	15.668.50	20.07	15.824.10	31.492.60	45.253.40
Reproductores	12.000.—	7.432.25	—.—	19.432.25	2.400.—	20.—	3.886.45	6.286.45	13.145.80
Inmuebles	665.900.—	—.—	—.—	665.900.—	—.—	—.—	—.—	—.—	665.900.—
Totales	753.090.—	8.988.25	—.—	762.078.25	18.068.50		19.710.55	37.779.05	724.299.20

Donald Mac Dowell, presidente. — Manuel María Gagliardo, síndico. — Héctor M. Rodríguez, contador público nacional, Tº IX, Fº 158, C.P.C.E.

ANEXO PARA LA MEMORIA SOMETIDA A LA CONSIDERACION DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

		$
Las utilidades resultantes del 1er. ejercicio ascienden a la suma de		4.173.33
y las del segundo a		7.003.75
O sea un total de		11.177.08
Que se aconseja distribuir así:		
Para el Fondo de Reserva Legal	$	
2 % de la utilidad del 1º ejercicio	83.46	
2 % de la utilidad del 2º ejercicio	140.07	223.53
Pasando a cuenta nueva del 3º ejercicio, el saldo de		10.953.55

Buenos Aires, agosto 8 de 1958.

Donald Mac Dowell, presidente. —Manuel María Gagliardo, síndico.

Registrada bajo el Nº 8.400

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 8.400 s.p.p.-v.1º|4|60

CARPA

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARTONES Y PAPELES

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Bartolomé Mitre 550 - 5º piso - Esc. 517 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Fabricación de cartón y papel
Fecha de autorización del P. E.: 27 de marzo de 1957.
Fecha de inscripción en el R. P. C.: 21 de junio de 1957.

CAPITAL:	Ordinarias A, B, y|o a determinar. Preferidas	Ordinarias 5 votos A	Ordinarias 1 voto B	Total
Autorizado	2.480.000.—	1.320.000.—	2.200.000.—	6.000.000.—
Suscripto	—.—	1.320.000.—	2.200.000.—	3.520.000.—
Realizado	—.—	1.320.000.—	1.851.591.21	3.171.591.21

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 INICIADO EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1956

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1958.

ACTIVO			m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:				
Caja			13.894.99	
Bancos en Cuenta Corriente			63.388.39	77.283.38
CREDITOS:				
Anticipo a Proveedores			128.992.55	
Accionistas			348.408.79	477.401.34
BIENES DE CAMBIO				
No existen.				—.—
INVERSIONES				
No existen.				—.—
BIENES DE USO:				
Terrenos, Edificios y Construcciones, Maquinarias, Maquinarias en Construcción, Instalación de Pozos y Maquinarias y Herramientas				3.318.866.17
Subtotal del Activo				3.873.550.89
BIENES INMATERIALES:				
No existen				—.—
CARGOS DIFERIDOS:				
Acciones de Fundador		320.000.—		
Amort. anterior	12.000.—			
Amort. del Ejerc.	32.000.—	44.000.—	276.000.—	
Gastos de Organización		82.785.—		
Amort. anterior	16.557.—			
Amort. del Ejerc.	16.557.—	33.114.—	49.671.—	
Gastos en Emisión de Acciones		10.613.—		
Amortiz. del Ejerc.		2.122.60	8.490.40	334.161.40
Total del Activo				4.207.712.29

PASIVO		m$n.	m$n
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores			826.060.14
PROVISIONES:			
Provisión para Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transm. Gratuita de Bienes			28.560 86
Total de Compromisos			854.620 50
PREVISIONES:			
No existen.			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—.—
			854.620.50
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		3.520.000.—	
Pérdidas:			
Saldo del Ejerc. anterior	56.599.25		
Saldo Ejercicio actual	110.308.96	166.908.21	3.353.091.79
Total del Pasivo			4.207.712.29
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de Acciones en garantía (Directores)			50.000.—

Ing. Alberto González, Presidente. — Werner Kinbaum, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº I - Folio 106, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		m$n.	m$n.
VENTAS NETAS DE MERCADERIAS:			
No hubo.		—.—	—.—
Gastos de Oficina		14.845.—	
Intereses		15.024.—	
Impuestos pagados		1.200.—	
Provisión para Impuestos		28.560.86	
Retribuciones de Directores y Gerentes			
No hubo.		—.—	—.—
Amortizaciones:			
s/Acciones de Fundador	32.000.—		
s/Gastos de Organización	16.557.—		
s/Gastos de emisión de acciones	2.122.60	50.679.60	110.308.96
Pérdida del Ejercicio			110.308.96
Más: Pérdida Anterior			56.599.25
Pérdida del Balance			166.908.21

Ing. Alberto González, Presidente. — Werner Kinbaum, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº I - Folio 106, Síndico.

CERTIFICO: En mi carácter de Contador Público Nacional, inscripto al Tomo I, Fº 106, de la Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas:

a) Que el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de Carpa, Compañía Argentina de Cartones y Papeles, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, correspondiente al 2º ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1958, así como los Anexos, se ajustan en un todo a la fórmula oficial establecida por Decreto 9.795|54.

b) Que las valuaciones que contienen dichos estados son correctos, corresponden al costo de adquisición y reflejan el verdadero estado patrimonial de la Sociedad y el resultado de sus operaciones a la fecha indicada. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1958. — Werner Kinbaum, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo I - Fol. 106.

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Terrenos	—.—	520.438.88	—.—	520.438.88	—.—		—.—	—.—	520.438.88
Edificios y Construcciones	—.—	1.207.886.14	—.—	1.207.886.14	—.—	—	—.—	—.—	1.207.886.14
Maquinarias	—.—	1.325.093.20	—.—	1.325.093.20	—.—	—	—.—	—.—	1.325.093.20
Maquinarias en construcción	—.—	181.305.70	—.—	181.305.70	—.—	—	—.—	—.—	181.305.70
Instalación pozos	—.—	83.380.25	—.—	83.380.25	—.—	—	—.—	—.—	83.380.25
Instalación maquinarias	—.—	288.80	—.—	288.80	—.—	—	—.—	—.—	288.80
Herramientas	—.—	473.20	—.—	473.20	—.—	—	—.—	—.—	473.20
TOTALES	—.—	3.318.866.17	—.—	3.318.866.17	—.—	—	—.—	—.—	3.318.866.17

Ing. Alberto González, Presidente. — Werner Kinbaum, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº I - Folio 106, Síndico.

Registrada bajo el Nº 8.414.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 8.414 s.p.p.-v.1º|4|60

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón esquina Venezuela — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Refinerías de Aceites Minerales
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 28 de Febrero de 1923
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Mayo de 1923.
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 10 de Septiembre de 1929 y 28 de Mayo de 1934
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Junio de 1930 y 19 de Noviembre de 1934

Capital		Acciones ordinarias (con derecho a un voto)
Autorizado	C$L.	1.000.000.00
Suscripto	C$L.	1.000.000.00
Realizado	C$L.	1.000.000.00

Ejercicio Económico Nº 36 iniciado el 1º de Enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20/4/59.

ACTIVO		C$L.	C$L.
Disponibilidades			
Caja		25.109.00	
Bancos		1.796.544.92	1.821.653.92
Créditos			
Por ventas			
Deudores comunes		3.858.581.47	
Otros créditos			
Depósitos en garantía - en efectivo	47.120.00		
Anticipos a proveedores	3.300.00		
Créditos diversos	235.304.95	285.724.95	4.144.306.42
Bienes de Cambio, a su costo			
Materias primas		152.818.75	
Materiales		848.922.57	
Productos en curso de elaboración		548.864.71	
Productos elaborados		546.649.37	2.097.255.40
Inversiones			
No existen			—.—
Bienes de Uso			
Terreno, construcciones e instalaciones, muebles, útiles y herramientas.			
Valores originales (costo)		1.207.119.44	
Menos: Amortizaciones anteriores	766.068.32		
Amortizaciones del ejercicio	194.616.95	960.685.27	246.434.17
Subtotal del activo			8.309.649.91
Bienes Inmateriales			
No existen			—.—
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados			53.428.75
Total			8.363.078.66

PASIVO		C$L.	C$L.
Deudas			
Comerciales			
Proveedores	1.269.739.50		
Deudas comerciales diversas	461.025.50	1.730.765.00	
Otras deudas			
Cobros a cuenta por venta de inmuebles a escriturar	647.800.00		
Por cargas fiscales y sociales	1.215.982.96	1.863 782.96	3.594.547.96
Provisiones			
Provisión para impuestos		677.492.25	
Provisión para cargas sociales		350.000.00	
Provisión para aumentos retroactivos de remuneraciones según convenio		310.673.10	1.338.102.35
Total de compromisos			4.932.650.31
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			350.000.00
Utilidades Diferidas y a realizar en Ejercicios Futuros.			
No existen			—.—
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto			
Acciones en circulación		1.600.000.00	
Reservas			
Legal	68.583.50		
Especial	80.000.00	148.583.50	
Utilidades			
Saldo del ejercicio ant. (ganancia)	98.918.73		
Saldo del ejercicio	1.832.926.12	1.931.844.85	3.080.428.35
Total			8.363.078.66
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		C$L.	15.500.00
Contingencia por reclamo rechazado		"	764.913.39
Plantel y equipo, etc., de terceros en locación		"	3.104.618.91
Materias primas de propiedad de terceros		"	523.752.79
Envases de propiedad de terceros		"	439.600.00
Produotcs elaborados de propiedad de terceros		"	47.031.81
		C$L.	4.895 416.90

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958.

	C$L.	C$L.
Ventas netas de mercaderías	23.409.211.89	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	17.078.373.99	6.330.837.90
Menos:		
Sueldos	1.437.272.84	
Retribuciones a Directores y Gerentes	418.827.50	
Cargas sociales	719.727.85	
Amortizaciones	194.616.95	
Impuestos	1.145.007.58	
Seguros	112.143.66	
Gastos de fábrica	205.897.58	
Gastos de oficina y varios	268.917.82	4.502.411.79
		1.828.426.12

	C$L.	C$L.
Más:		
Alquileres		4.500.00
Ganancia del ejercicio		1.832.926.12
Saldo anterior (Ganancia)		98.918.73
Ganancia neta a distribuir		1.931.844.85

Pedro Roth, Presidente. — C. R. Rumboll, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de Compañía General de Asfaltos Sociedad Anónima:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Compañía General de Asfaltos Sociedad Anónima, al 31 de Diciembre de 1958, del ejercicio terminado en esa fecha y de los anexos que los complementan. Nuestro examen fué practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número 9 795/54 para demostrar la situación económico-financiera de la Compañía General de Asfaltos Sociedad Anónima al 31 de Diciembre de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior. — Price Waterhouse Peat & Co. (Socio). — David Gordon, C. P. C. E. de la Cap. Fed. Registro de no graduados. Art. 13º. Acap. B. - Inc. B), C) y D). Excepto apart. 5, 9, 10 y 13 del Inc. B - Tomo I - Folio 177.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1959.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resuelta por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1959.

Ganancia del ejercicio		$ 1.823.926.12
Saldo del año anterior		" 98.918.73
Total disponible		$ 1.931.844.85
Distribuído en la siguiente forma:		
Dividendo	$ 1.000.000.00	
Honorarios Directorio	" 91.750.00	
Remuneración Consejero Técnico	" 557.559.00	
Reserva Legal	" 31.416.50	$ 1.680.725.50
Saldo a nuevo ejercicio		$ 251.119.35

Buenos Aires, 20 de abril de 1959.— Pedro Roth, Presidente. — C. R. Rumboll, Síndico. — Price Waterhouse Peat & Co. (socio): David Gordon, C. P. C. E. de la Cap. Fed. Registro de no graduados. Art. 13º - Acap. B. - Inc B), C) y D) - Excepto apart. 5, 9, 10 y 13 del Inc. B. - Tomo I - Folio 177

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras y transferencias	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
	C$L.	C$L.	C$L.	C$L.	C$L.		C$L.	C$L.	C$L.
Terreno	246.434.17	—	—	246.434.17	—	—	—	—	246.434.17
Construcciones e instalaciones	480.340.02	147.011.75	—	627.351.77	480.340.02	23.4	147.011.75	627.351.77	—
Muebles, útiles y herramientas	285.728.30	47.605.20	—	333.333.50	285.728.30	14.3	47.605.20	333.333.50	—
Trabajos en ejecución	20.698.00	20.698.00	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	1.033.200.49	173.918.95	—	1.207.119.44	766.068.32		194.616.95	960.685.27	246.434.17

Registrada bajo el Nº 1.885.—

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 1.885 s.p.p.-v.1º|4|60

NICOLAS SAENZ Y HNO. S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Belgrano 1737|41 - Capital Federal

Objeto y ramo principal: Artículos de vestir en general
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de marzo de 1957
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de julio de 1957

ACCIONES	Ordinarias	Total
Capital	m$n.	m$n.
Autorizado	12.000.000.—	12.000.000.—
Suscripto	12.000.000.—	12.000.000.—
Realizado	12.000.000.—	12.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2, INICIADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobada sin modificación por la asamblea general ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1958

ACTIVO		$	$
DISPONIBILIDADES			
Caja		539.062.07	
Bancos		302.181.—	841.243.07
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes		3.727.394.06	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores	15.989.53		
Préstamos al personal	59.552.63		
Créditos diversos	65.240.60	140.782.76	3.868.176.82
BIENES DE CAMBIO			
Mercaderías de reventa			25.799.037.64
INVERSIONES			
Valores mobiliarios (sin cotización)			65.000.—
BIENES DE USO			
Muebles y útiles y rodados			
Valores originales		2.230.888.70	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	146.790.72		
Amortización del ejercicio	268.582.13	415.372.85	1 815.515.85
Subtotal del activo			32.388.973.38
BIENES INMATERIALES			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS			
No existen.			—.—
Total			32.388.973.38

Nicolás Sáenz, presidente. — Roberto Sampelayo, síndico suplente en ejercicio. — Carlos Berra, Inspector de Justicia. — Gualterio Jamschon, contador público nacional. C. P. C. E. Matrícula Nº 230 - Tomo I.

PASIVO			$	$
DEUDAS				
Comerciales:				
Obligaciones a pagar:				
Sin garantía real		975.752.13		
Deudas comerciales diversas		288.319.63	1.264.071.76	
Bancarias:				
Adelantos en cuenta corriente				
Sin garantía real		751.060.53		
Obligaciones a pagar:				
Sin garantía real	3.100.000.—			
Con garantía real	100.000.—	3.200.000.—	3.951.060.53	
Financieras:				
Entregas de accionistas		2.576.537.52		
Entregas de empleados		1.826.869.45		
Entregas de terceros		1.455.811.25	5.859.218.22	
Otras deudas:				
Por cargas fiscales y sociales		3.238.87		
deudas diversas		151.092.84	154.331.71	11.229.682.22
PROVISIONES				
Provisión para impuestos			2.414.506.09	
Provisión para cargas sociales			1.242.341.70	3.656.847.79
Total de compromisos				14.885.530.01
PREVISIONES				
Previsión Ley 11.729				1.613.935.22
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS				
No existen.				—.—
Total				16.499.465.23
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS				
Capital suscripto:				
Acciones en circulación			12.000.000.—	
Reservas:				
Legal			79.790.—	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	59.709.99			
Saldo del ejercicio	5.750.008.16	5.809 718.15		
Menos: Dividendo provisional		2.000.000.—	3.809.718.15	15.889.508.15
Total				32.388.973.38

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	900.000.—

Nicolás Sáenz, presidente. — Roberto Sampelayo, síndico suplente en ejercicio. — Carlos Berra, Inspector de Justicia. — Gualterio Jamschon, contador público nacional. C. P. C. E. Matrícula Nº 230 - Tomo I.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|8|58

COMERCIAL			
Ventas netas de mercaderías	90.678.253.40		
Menos:			
Costo de las mercaderías vendidas	66.817.199.63	23.861.053.77	
Más:			
Intereses y descuentos		1.839.809.25	25.700.863.02
Menos:			
Sueldos		8.553.431.89	
Retribuciones directores y gerentes		1.638.400.—	
Cargas sociales		2.499.889.50	
Amortizaciones		268.582.13	
Honorarios		103.059.37	
Impuestos		3.271.718.11	
Intereses y descuentos		734.124.03	
Comisiones		35.196.80	
Propaganda		871.835.99	
Alquileres		1.112.000.—	
Gastos de oficina		936.895.82	
Deudores incobrables		25.721.22	19.950.854.86
Ganancia del ejercicio			5.750.008.16

	m$n.
Saldo anterior (ganancia)	59.709.99
Resultado final (ganancia del balance)	5.809.718.15
Menos: Dividendo provisional	2.000.000.—
Ganancia neta a distribuir	3.809.718.15

Nota: Los elementos que integran los "Bienes de Cambio" y "Valores Mobiliarios", han sido valuados al costo.

Nicolás Sáenz, presidente. — Roberto Sampelayo, síndico suplente en ejercicio. — Carlos Berra, Inspector de Justicia.

Certifico que el presente balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, nota al pie y planillas anexas concuerdan con las registraciones contables, que constan en libros rubricados y elementos complementarios de la contabilidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales, y que se ha utilizado correctamente la fórmula oficial y aplicado estrictamente las instrucciones que la acompañan. En base al análisis que he efectuado de los distintos rubros de dichos documentos y a las informaciones y explicaciones recibidas, opino que se han observado criterios de valuación técnicamente correctos y que los documentos mencionados reflejan fielmente la situación económico financiera de la sociedad y el resultado de sus operaciones. — Gualtrio Jamschon, contador público nacional. C. P. C. E. Matrícula Nº 230 - Tomo 1.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958, aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1958

	m$n.
RESERVAS	
Reserva legal	115.000.—
DIVIDENDO A LOS ACCIONISTAS	4.000.000.—
REMUNERACIONES	
Directorio	1.297.000.—
Síndico	203.000.—
CUENTA NUEVA	194.718.15
Total	5.809.718.15

Nicolás Sáenz, presidente.

BIENES DE USO — Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejer.	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y útiles	1.231,648,90	823.147,80	—,—	2.054.796,70	146.790,72	11,3	233.363,73	380.154,45	1.674.642,25
Rodados	—,—	176.092,—	—,—	176.092,—	—,—	20	35.218.40	35.218,40	140.873,60
	1.231,648,90	[illegible]99.239,80	—,—	2.230.888,7[illegible]	146.790,72		268.582,13	415.37[illegible],85	1.[illegible]15.515,85

Nicolás Sáenz, presidente. — Roberto Sampelayo, síndico suplente en ejercicio. — Carlos Berra, Inspector de Justicia. — Gualterio Jamschon, contador público nacional. C. P. C. E. Matrícula Nº 230 - Tomo 1.

Registrada bajo el Nº 8.024

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 8.024 s.p.p.-v.1º|4|60

I A S A - INMOBILIARIA AMERICANA S.A

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Diagonal Roque Sáenz Peña 1124 - Piso 2º - Bs. As.
Negocios Inmobiliarios
Autorizada por Decreto Nº 17.244, de fecha 30|12|957
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31|7|58.
Acciones ordinarias: 2.000 de $ 1.000.— c/u. con derecho a un voto

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.-
Suscripto ...... „ 500.000.-
Realizado ..... „ 50.000.—

Ejercicio Económico Nº 1 - Iniciado el 22|5|957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
No existen.		—.—
Créditos:		
Accionistas	450.000.—	
Bco. Nac. Arg. c|Dep. en Garantía	50.000.—	500.000.—
Bienes de Cambio		
No existen		—.—
Inversiones		
No existen		—.—
Bienes de Uso		
No existen.		—.—
Bienes Inmateriales		
No existen.		—.—
Cargos Diferidos		
No existen.		—.—
		500.000.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas		
Acreedores en cta. cte.	350.—	350.—
Provisiones		
No existen.		—.—
Previsiones:		
No existen.		—.—
Utilidades diferidas y a realizar en e		
No existen.		—.—
TOTAL		350.—
Capital, Reserva y Resultados:		
Acciones en Circulación	500.000.—	
Pérdida del Ejercicio	350.—	499.650.—
TOTAL		500.000.—

Rodrigo Carmona, Presidente. — Silvestre Costanzo, Síndico Suplente. Claudio Valencia, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº 25 Fº 234.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.
Inmobiliaria:	
Ventas Netas	—.—
Gastos de Constitución	350.—
Pérdida del Ejercicio	350.—

Rodrigo Carmona, Presidente. — Silvestre Costanzo, Síndico Suplente. Claudio Valencia, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº 25 Fº 234.

Registrada bajo el Nº 8.740.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 8.740 s.p.p.-v.1º|4|60

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.

Domicilio legal: Calle José A. Cortejarena Nº 1954, Capital Federal
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Ramo principal: Construcción de edificios y chimeneas.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 12 de junio de 1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de octubre de 1957.
Modificaciones a los estatutos: No existen.

ACCIONES

Capital	Ordinarias cinco votos	1 voto	Preferidas	Total
Autorizado	A determinar al emitirse			5.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—	——	——	1.000.000.—
Realizado	100.000.—	——	——	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Correspondiente al Ejercicio Económico Nº 1, iniciado el 16 de agosto de 1957 y terminado el 31 de marzo de 1958.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 23 de agosto de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades		
Caja		60.395.40
Créditos		
Otros créditos:		
Accionistas		900.000.—
Bienes de Cambio		
No existen.		—.—
Inversiones		
No existen.		—.—
Bienes de Uso		
No existen.		—.—
Subtotal del Activo		60.395 40
Bienes Inmateriales		
No existen.		—.—
Cargos Diferidos		
Gastos de organización		39.604 60
Total		1.000.000.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas		
No existen.		—.—
Provisiones		
Provisión para impuestos		10.000.—
Total de compromisos		10.000 —
Previsiones		
No existen.		—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros		
No existen.		—.—.—
Total		10.000.—
Capital, Reservas y Resultados		
Capital suscripto		
Acciones en circulación	1.000.000.—	
Pérdidas		
Saldo del ejercicio	10.000.—	990.000.—
Total		1.000.000.—
Cuentas de Orden		
No existen.		—.—

Buenos Aires, 23 de agosto de 1958.

Francisco Martignoni, Presidente. — Antonio Nemesio Pantaleón, Síndico.

El profesional que suscribe ha verificado la correcta aplicación de la fórmula oficial y de las instrucciones anexas al Decreto Nacional Nº 9.795/54: en el presente, en el balance general de activo y pasivo y en el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas adjuntos en dos fojas, que también certifica. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1958. — José Alloatti, Contador Público Nacional. - Matric. C. P. C. E. Tº XVII - Fº 159.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 1er. ejercicio económico al 31 de marzo de 1958.

	m$n.
Comercial e Industrial	
No hubieron operaciones	—.—
Menos:	—.—
Provisión para impuestos	10.000.—
Pérdida del ejercicio	10.000.—

Francisco Martignoni, Presidente. — Antonio Nemesio Pantaleón, Síndico. José Alloatti, Contador Público Nacional. Matr. C. P. C. E. Tº XVII - Fº 159.

Registrada bajo el Nº 8.318.—

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 8.318 s.p.p.-v.1º|4|60

ESUCO S. A.

Empresa Sudamericana de Construcciones y Anexos

Domicilio legal: Salta 226 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Empresa constructora.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de julio de 1958.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de octubre de 1958.

Capital	Acc. Ordinarias de 5 votos	Total
Autorizado	5.000.000.—	5.000.000.—
Suscripto	3.500.000.—	3.500.000.—
Realizado	3.050.000.—	3.050.000.—

Ejercicio Económico Nº 1 iniciado el 1º de julio de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 27/11/58.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		643.626.41	
Bancos		349.623.51	993.249.92
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes	2.924.001.57		
Deudores comunes (reparticiones Nacionales)	7.379.560.39	10.303.561.96	
Otros créditos:			
Accionistas	450.000.—		
Anticipos a proveedores	544.218.78		
Depósitos de garantía	34.557.14		
Créditos diversos	1.778.70	1.030.554.62	11.334.116.58
Bienes de Cambio			
Materiales de construcción			1.043.500.09
Inversiones			
Inmuebles urbanos:			
Terrenos baldíos		2.463.245.50	
Obras en ejecución		83.587.45	2.546.832.95
Bienes de Uso			
Máquinas, muebles y útiles, instrumentos de precisión, herramientas e implementos, maderas para andamios implantación depósitos y rodados según planilla anexo "A"			
Valores originales		3.224.787 25	
— amortizaciones sociedad antecesora	906.555.48		
— amortizaciones de ejercicio	550.503.81	1.457.059.29	1.767.727.96
Subtotal del activo			17.685.427.50
Bienes Inmateriales			
No existen.			—.—
Cargos diferidos			
Gastos adelantados			192.932.13
Total			17.878.359.63

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	2.548.120.06		
Obligaciones a pagar sin garantía real	459.211.50		
Anticipos de clientes para acopio de materiales	2.112.888.10	5.120 219.66	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente con garantía real	1.462 633.34		
Obligaciones a pagar con garantía personal	250.000.—	1.712.633 34	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios			
Hasta un año de plazo	1.175.000.—		
A más de un año de plazo	375.000.—	1.550.000.—	
Acreedores prendarios:			
Hasta un año de plazo	264.200.—		
A más de un año de plazo	265.900.—	530.100.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	9.669 94		
Depósitos de accionistas	894.691.63	904.361.57	9.817.314.57
Provisiones			
Provisión para impuestos		225.726.90	
Provisión para cargas sociales		241.310.98	
Provisión para gastos del ejercicio fenecido		1.098.408.45	1.565.446.33
Total de compromisos			11.382.760.90

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Previsiones			
Previsión Ley Nº 11.729			200.000.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros.			
No existen.			—.—
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		3.500.000.—	
Reservas:			
Legal		—.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	—.—		
Saldo del ejercicio	2.795.598.73		
	2.795.598.74		
Menos: dividendo provisional	—.—	2.795.598.73	6.295.598.73
Total			17.878.359.63

Cuentas de Orden

Fianzas otorgadas por terceros	$ 1.746.160.—
Depósitos de acciones en garantía (directores)	" 15.000.—
	$ 1.761 160.—

Nota: Los "Bienes de Cambio" y las "Inversiones" figuran a su precio de costo.
Ing. Guillermo Wagner, Presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, Síndico.

Certifico que he revisado el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y los anexos "A" y "B" correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 los que concuerdan con los libros rubricados, auxiliares y las registraciones que son llevadas conforme a las disposiciones legales y están respaldadas por sus comprobantes.

He verificado asimismo la correcta utilización de la fórmula oficial creada por decreto Nº 9.795 del 14/6/54 y la aplicación estricta de las intrucciones anexas.

El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas demuestran la verdadera situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio, habiéndose aplicado en la confección de los estados normas técnico contables generalmente aceptadas y correctas. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo I - Nº 136.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Obras ejecutadas	24.463.244.09	
Menos: costo de las obras ejecutadas	19.592.348.20	4.870.895.89
Menos:		
Sueldos	239.759.17	
Retribuciones a directores y gerentes	145.301.87	
Cargas sociales	169.404.34	
Amortizaciones	550.503.81	
Honorarios	5.500.—	
Impuestos	364.955.06	
Intereses pagados	111.992.82	
Propaganda	974.—	
Gastos de oficina	98.791.09	
Alquileres	15.480.—	
Fondo ley Nº 11.729	50.000.—	
Gastos de constitución	153.742.—	
Gastos diversos	176.893.—	2.083.297.16
		2.787.598.73
Más:		
Intereses percibidos		8.000.—
Ganancia del ejercicio		2.795.598.73
Saldo anterior		—.—
Resultado final		2.795.598.73
menos: Dividendo provisional		—.—
Ganancia neta a distribuir		2.795.598.73

Ing. Guillermo Wagner, Presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

resuelta por la asamblea general ordinaria del 27 de noviembre de 1958.

2% al Fondo de Reserva Legal	$ 55.911.97
10% honorarios al directorio	" 279.559.87
2% honorarios al síndico	" 55.911.97
54% dividendo en acciones liberadas	" 1.390.000.—
Al nuevo ejercicio previa deducción del impuesto a los réditos a abonarse	" 514.214.92
	$ 2.795.598.73

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Máquinas	545.689.77	300.082.50	—	845.772.27	354.568.30	9.49	80.278.13	434.846.43	410.925.84
Muebles y Utiles	100.490.55	35.497.20	—	135.987.75	58.184.01	9.48	12.892.93	71.076.94	64.910.81
Instrumentos de precisión	13.166.25	24.580.—	—	37.746.25	8.590.32	9.92	3.743.12	12.333.44	25.412.81
Herramientas e implementos	201.340.65	391.140.87	34.403.71	558.077.81	84.693.39	25	139.519.46	224.212.85	333.864.96
Maderas para andamios	172.910.54	220.745.93	21.795.75	371.860.72	85.663.01	25	92.965.17	178.628.18	193.232.54
Implantación Depósito	101.757.45	—	—	101.757.45	101.756.45	—	—	101.756.45	1.—
Rodados	742.585.—	431.000.—	—	1.173.585.—	213.100.—	18.84	221.205.—	434.205.—	739.380.—
TOTAL	1.877.940.21	1.403.046.50	56.199.46	3.224.787.25	906.555.48	—	550.503.81	1.457.059.29	1.767.727.96

Registrada bajo el Nº 9.088.—
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 9.088 s.p.p.-v.1º|4|60

INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES ODEON

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Corrientes 485 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Fabricación y venta de discos fonográficos, radio-receptores, combinados, tocadiscos y televisores.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 24 de julio de 1958.
Fecha de Inscripción en el Reg. Púb. de Com.: 25 de Septiembre 1958.
Modificación de Estatutos: No existen.

Capital (Acciones Ordinarias B: 5 votos)
Autorizado .... $ 20.000.000.
Suscripto .... „ 20.000.000.
Realizado .... „ 20.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 1 iniciado el 1º de julio de 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		129.900.—	
Bancos		1.925.207.54	2.055.107.54
Créditos:			
Hasta un año de plazo:			
Por ventas:			
Deudores comunes	31.115.746.60		
Obligaciones a cobrar	10.027.622.55		
Deudores morosos	2.289.915.92	43.433.285.07	
Otros Créditos:			
Anticipos aproveedores	575.615.—		
Créditos diversos	2.381.353.21		
Compañías asociadas	236.681.61	3.193.649.82	
		46.626.934.89	
Menos: Previsión para deudores incobrables	3.800.000.—		
Previsión para descuentos	235.000.—		
Previsión para devoluciones	1.650.000.—	5.685.000.—	40.941.934.89
Bienes de Cambio, a su costo o menos:			
Mercadería de reventa		5.048.094.72	
Materias primas		11.163.307.24	
Materiales		231.580.11	
Productos en curso de elaboración		5.756.042.71	
Productos elaborados		8.683.445.35	
Mercaderías en Aduana y en tránsito		1.974.150.15	
		32.857.120.28	
Menos: Previsión para desvalorización mercaderías		1.050.000.—	31.807.120.28
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización, a su costo		40.610.68	
Sin cotización, a su costo menos martizaciones anteriores		1.—	40.611.68
Bienes de Uso:			
Terrenos, edificios y construcciones, maquinarias y equipos, mejoras en edificios de terceros, rodados, instalaciones y muebles y útiles:			
Valores originales		12.367.398.22	
Menos: Amortizaciones sociedad antecesora	7.089.048.64		
Amortizaciones del ejercicio	1.486.919.06	8.575.967.70	3.791.430.52
Sub-total del Activo			78.636.204.91
Bienes Inmateriales:			
Patentes y marcas			1.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados		375.018.66	
Dirección de Rentas Pcia. de Buenos Aires		1.553.58	376.572.24
			79.012.778.15

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Hasta un año de plazo			
Comerciales:			
Proveedores		6.314.481.69	
Obligaciones a pagar, sin garantía real		9.087.371.47	
Deudas comerciales diversas		3.376.175.31	
Compañías asociadas		7.819.724.63	
Derechos y regalías a pagar		7.019.793.07	33.617.546.17
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente, sin garantía real		1.012.212.98	
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real	305.000.—		
Sin garantía real	1.880.000.—		
Con garantía mancomunada	4.000.000.—	6.185.000.—	7.197.212.98
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		3.819.382.06	
Sueldos, jornales y comisiones a pagar		916.447.02	4.735.829.08
			45.550.588.23
Provisiones:			
Provisiones para impuestos menos anticipos		6.816.965.34	
Provisión para cargas sociales		859.389.39	
Provisiones para gastos varios		1.430.000.—	9.106.354.73
Total de compromisos			54.656.942.96
Previsiones:			
Previsión mercadería vendida bajo garantía		554.021.53	
Previsión Ley 11.729		380.000.—	934.021.53
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen			—.—
Total			55.590.964.41
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		20.000.000.—	
Reservas:			
General		401.226.38	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior:			
Saldo del ejercicio	3.020.587.28	3.020.587.28	23.421.813.66
			79.012.778.15
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados			633.457.71
Depósito de acciones en garantía (Directores)			—.—
			633.457.71

Emilio R. del Valle (h.), Presidente. — Curt Adolfo Tützer, Síndico Suplente en el ejercicio de la Sindicatura, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XX - Fº 68.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958

Ventas netas de mercaderías		94.585.355.02	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas		71.618.807.70	
		22.966.547.32	
Más: Comisiones y Derechos		476.374.15	23.442.921.47
Menos:			
Sueldos:		2.482.719.01	
Retribuciones de directores y gerentes		600.000.—	
Cargas Sociales		442.433.55	
Amortizaciones	1.486.919.06		
Menos: cargadas a costo	571.935.55	914.983.51	
Honorarios		459.822.58	
Impuestos		2.035.485.13	
Intereses y Descuentos		1.762.737.35	
Propaganda		3.658.362.14	
Previsiones varias:			
Previsión Ley 11.729	180.000.—		
Previsión para deudores incobrables	300.000.—		
Previsión para descuentos	35.000.—		
Previsión mercadería vendida bajo garantía	251.855.76		
Previsión para desvalorización mercaderías	250.000.—		
	1.016.855.76		
Previsión para devoluciones	70.000.—	946.855.76	
Gastos Financieros		4.166.408.71	
Gastos Oficina		3.255.220.82	20.725.028.56
			2.717.892.91
Más otras entradas:			
Intereses		117.675.17	
Venta Bienes de Uso		180.410.98	
Ingresos varios		4.608.22	302.694.37
Ganancia del ejercicio			3.020.587.28
Saldo anterior			—.—
Ganancia neta a distribuir			3.020.587.28

Distribución de Utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Noviembre de 1958

A Reserva Legal el 2 %	$	60.411.74
A Reserva Facultativa	„	2.900.000.—
A Cuenta Nueva	„	60.175.54
	$	3.020.587.28

Emilio R. del Valle (h.), Presidente. — Curt Adolfo Tützer, Síndico Suplente en el ejercicio de la Sindicatura, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XX - Fº 68.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras; mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Amortizaciones Sociedad Antecesora	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Terrenos	168.829.70	—	—	168.829.70	—	—	—	—	168.829.70
Edificios y Construcciones	1.023.970.38	—	—	1.023.970.38	608.797.28	5	31.782.54	640.579.82	383.390.56
Maquinarias y Equipos	4.465.795.15	1.771.908.—		6.237.703.15	3.714.719.09	20	594.966.59	4.309.685.68	1.928.017.47
Mejoras en Edificios de Terceros	555.228.77	—	—	555.228.77	385.000.29	10	56.742.84	441.743.13	113.485.64
Rodados	1.324.594.50	651.200.—	160.600.—	1.815.194.50	531.147.50	33.33	563.310.—	1.094.457.50	720.737.—
Instalaciones	841.004.63	—	—	841.004.63	744.725.21	20	45.636.51	790.361.72	50.642.91
Muebles y Utiles	1.654.589.09	74.625.—	3.747.—	1.725.467.09	1.104.659.27	20	194.480.58	1.299.139.85	426.327.24
	10.034.012.22	2.497.733.—	164.347.—	12.367.398.22	7.089.048.64	—	1.486.919.06	8.575.967.70	3.791.430.52

Registrada bajo el Nº 9.260
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º4-Nº 9.260 s.p.p.-v.1º|4|60

PEREZ PEÑA S. A. I. C. y F.

Presidente Luis Sáenz Peña 312

Objeto y ramo principal: Comercialización de Artículos Textiles
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 26|5|58
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20|8|58

ACCIONES

	Ordinarias "A" (5 votos)	Ordinarias "B" (1 voto)	Total
Autorizado	4.000.000.—	4.000.000.—	8.000.000.—
Suscripto	3.600.000.—	—.—	3.600.000.—
Realizado	3.600.000.—	—.—	3.600.000.—

Ejercicio Económico Nº 1 Iniciado el 1|5|57

BALANCE GENERAL AL 30|4|57

Documentos aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26|9|58

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		612.499.34	
Bancos		509.291.24	1.121.790.58
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes	6.427.309.25		
Obligaciones a cobrar	1.767.924.66	8.195.233.91	
Otros créditos			
Créditos diversos		68.269.72	
		8.263.503.63	
Menos: Provisión para deudores incobrables		40.000.—	8.223.503.63
Bienes de cambio			
Mercaderías de reventa		4.338.910.37	
Productos elaborados		109.357.95	4.448.268.32
Inversiones			
No existen.			—.—
Bienes de uso			
Instalaciones y muebles y útiles			
Valores originales		452.808.19	
menos: Amortizaciones anteriores	133.288.63		
Amortizaciones del ejercicio	45.280.82	178.569.45	274.238.74
SUBTOTAL DEL ACTIVO			14.067.801.27
Bienes inmateriales			
No existen.			—.—
Cargos diferidos			
Gastos adelantados		46.965.56	
Gastos de organización	26.080.—		
Menos: Amortiz. ante. 22.702.33			
Amortiz. del ejerc. 3.377.67	26.080.—		46.965.56
TOTAL			14.114.766.83

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Acreedores varios	3.284.620.84		
Obligaciones a pagar	—.—		
Sin garantía real	2.170.046.08		
Deudas comerciales diversas	68.288.29	5.522.965.21	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente			
Sin garantía real	43.265.28		
Obligaciones a pagar			
Sin garantía real 780.000.—			
Con garantía real 300.000.—	1.080.000.—	1.123.265.28	
Financieras:			
Acreedores en cuenta corriente	2.571.851.13		
Obligaciones a pagar			
Sin garantía real	100.000.—		
Intereses a liquidar	169.664.43	2.841.515.56	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		65.482.13	9.553.228.38
Provisiones			
Provisión para seguros		378.23	
Provisión para impuestos	102.944.97		
Menos anticipos pagados	11.517.29	91.427.68	
Provisión para aguinaldos		51.186.32	142.992.23
TOTAL DE COMPRIMISOS			9.696.220.61
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			84.139.87

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen.			—.—
TOTAL			9.780.360.48
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto (Acc. en circulac.)		3.600.000.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		734.406.35	4.334.406.35
TOTAL			14.114.766.83

CUENTAS DE ORDEN

Documentos descontados	1.538.123.97
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	20.000.—
	1.558.123.97

Guastavino Auditores. — Joaquín Pérez Peña, presidente. — Doctor Rodolfo Almendral, síndico. — Félix Guastavino, Contador Público Nacional. C.P.C.E., Tº XXVI, Fº 165.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas: Mercadería de reventa	18.904.974.96	
Productos elaborados	278.229.62	
	19.183.204.58	
Menos: escuento y bonificaciones	121.631.13	
	19.061.573.45	
Menos: Costo de mercaderías vendidas	15.282.074.70	3.779.498.75
Menos:		
Sueldos	734.636.99	
Alquileres	120.000.—	
Cargas sociales	270.396.04	
Intereses pagados	593.814.69	
Honorarios	30.404.20	
Amortizaciones	48.378.49	
Gastos de venta	702.470.55	
Gasto de administración	230.010.30	
Gastos generales	65.343.04	
Créditos incobrables	62.667.52	
Impuestos	194.558.28	3.052.670.10
		726.828.65
Más:		
Intereses cobrados		7.577.70
Ganancia neta a distribuir		734.406.35

Guastavino Auditores. — Joaquín Pérez Peña, presidente. — Doctor Rodolfo Almendral, síndico. — Félix Guastavino, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº XXVI, Fº 165.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Al Señor Presidente del Directorio de Pérez Peña, S.A.I.C. y F.

Hemos efectuado un examen del Balance General de Pérez Peña, S.A.I.C. y F. al 30 de abril de 1958, del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de las notas y anexos que los complementan. Nuestro examen fué practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos conveniente y necesario en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus notas y anexos, han sido preparados de acuerdo a lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.795|54 y demuestran en forma verosímil la situación económica-financiera de Pérez Peña, S.A.I.C. y F. al 30 de abril de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con principios y normas técnico contables generalmente aceptadas y aplicadas uniformemente con los del ejercicio anterior.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Guastavino Auditores: Félix Guastavino, Contador Público Nacional - C.P.C.E., Tº XXVI, Fº 165.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de setiembre de 1958

Reserva legal:	
2% sobre 734.406.35	$ 14.688.13
Honorarios directorio	„ 44.064.38
Honorarios síndico	„ 2.000.—
Gratificaciones gerentes	„ 102.816.39
Gratificación empleados	„ 29.376.25
Reserva para impuestos	„ 170.000.—
Dividendo:	
10% sobre 3.600.00.—	„ 360.000.—
Saldo a nuevo ejercicio	„ 11.460.70
Utilidad del ejercicio	m$n. 734.406.35

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Instalaciones	117.544.73	——	——	117.544.73	46.261.58	10	11.754.47	58.016.05	59.528.68
Muebles y Utiles	290.653.21	45.310.25	700.—	335.263.46	87.027.05	10	33.526.35	120.553.40	214.710.06
TOTALES	406.197.94	45.310.25	700.—	452.808.19	133.288.63		45.280.82	178.569.45	274.238.74

Guastavino Auditores. — Joaquín Pérez Peña, presidente. — Doctor Rodolfo Almendral, síndico. — Félix Guastavino, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº XXVI, Fº 165.
Joaquín Pérez Peña, Presidente.
Registrada bajo el Nº 9.052
Buenos Aires, 27 de agosto de 1957

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 9.052 s.p.p.-v.1º|4|60

SUREÑA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y de Inversiones

Reconquista Nº 533 - Capital Federal

Objeto y ramo principal: Explotación agrícola ganadera
Fecha inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de mayo de 1956
Fecha insscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de mayo de 1956

Acciones ordinarias (1 voto)

Capital autorizado	$ 5.000.000.-
Capital suscripto	„ 4.000.000.
Capital realizado	„ 4.000.000.-

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3, INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1956

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Banco de Galicia y Buenos Aires		757.106.21	
Banco de la Nación Argentina		79.424.98	836.531,19
CREDITOS			
Comerciales			
Cuentas corrientes			189.451.04
BIENES DE CAMBIO			
Hacienda vacuna		843.146.82	
Hacienda ovina		596.886.—	
Hacienda caballar		33.800.—	
Hacienda porcina		2.995.50	
Aves de corral		1.386.—	
Frutos del país		209.660.—	
Semillas		86.508.40	
Sementeras		51.575.—	1.825.957.72
INVERSIONES			
No existen.			—.—
BIENES DE USO			
Establecimiento La Sureña, útiles y herramientas, muebles y útiles, lencería y menaje rodados, aperos y guarniciones, alambradas aguadas y molinos, edificios y galpones, reproductores, plantaciones e instalaciones de silos:			
Valores originales		8.032.286.77	
Menos:			
Amortiz. anteriores	57.812.28		
Amortiz. del ejercicio	157.537.66	215.349.94	7.816.936.83
Subtotal del activo			10.668.876.78
BIENES INMATERIALES			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos e intereses hipotecarios		76.311.51	
Gastos de constitución			
Valor original	55.940.31		
Menos:			
Amort. anteriores 11.188.06			
Amortiz. del ejercicio .. 11.188.06	22.376.12	33.564.18	109.875.61
Total del activo			10.778.752.41

Nota de valuación: Los bienes de cambio y bienes de uso han sido valuados a su precio de costo.

Nota: La certificación por contador público va por documento aparte.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales			
Acreedores varios		2.641.653.02	
Financieras (más de un año de plazo)			
Acreedores hipotecarios ...	3.000.000.—		
Acreedores prendarios	580.000.—	3.580.000.—	
Bancarias			
Obligaciones a pagar		240.000.—	
Otras deudas			
Caja Nacional de Jubilaciones Trabajadores rurales		8.362.13	6.470.015.15
PROVISIONES			
Provisión para impuestos		69.521.26	
Provisión para leyes sociales		3.483.30	73.004.56
Total de compromisos			6.543.019.71
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729			8.827.98
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR E EJERCICIOS FUTUROS			
No existen.			—.—
Total			6.551.847.69
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		4.000.000.—	
Reservas			
Fondo de reserva legal		80.32	
Resultados			
Saldo del ejercicio anterior	935.49		
Saldo del ejercicio	225.888.96	226.824.45	4.226.904.77
Total			10.778.752.41

Nota: La certificación por contador público va por documento aparte.

BIENES DE USO — Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.		m$n.	m$n.	m$n.
Establecimiento La Sureña ..	5.382.678.30	124.950.—		5.507.628.30	—.—		—.—	—.—	5.507.628.30
Utiles y herramientas	16.511.65	30.614.40		47.126.05	4.127.92	25	11.781.51	15.909.43	31.216.62
Muebles y útiles	40.442.75	—.—		40.442.75	4.044.27	10	4.044.28	8.088.55	32.354.20
Lencería y menaje	22.709.32	69.80		22.779.12	5.677.33	25	5.694.78	11.372.11	11.407.01
Rodados	46.918.—	186.500.—		233.418.—	4.691.30	10	23.341.30	28.032.60	205.380.40
Aperos y guarniciones	1.974.—	18.267.50		20.241.50	493.50	25	5.060.37	5.553.87	14.687.63
Alambradas	738.172.73	98.679.69		836.852.42	22.145.18	3	25.105.57	47.250.75	789.601.67
Aguadas y molinos	66.827.—	24.560.—		91.387.—	3.341.35	5	4.569.35	7.910.70	83.476.30
Edificios y galpones	139.781.—	90.000.—		229.781.—	4.191.93	3	6.891.93	11.083.86	218.647.14
Reproductores	45.497.53	113.461.30	12.899.70	146.059.13	9.099.50	20	29.211.82	38.311.32	107.747.81
Plantaciones	17.068.—	2.823.50		19.891.50	—.—	—	—.—	—.—	19.891.50
Instalación de silos	—.—	836.735.—		836.735.—	—.—	5	41.836.75	41.836.75	794.898.25
		1.526.661.19	12.899.70	8.032.286.77	57.812.28		157.537.66	215.349.94	7.816.936.83

Nota: La certificación por contador público va por documento aparte. El presidente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Venta de productos ganaderos .	1.104.252.29		
Menos: Compra de hacienda ..	577.121.78		
	527.130.51		
Diferencia inventario inicial y final	386.464.54	913.595.05	
Venta de productos agrícolas..	1.485.790.24		
Diferencia inventarios inicial y final	—.—	1.485.790.24	2.399.385.29
Menos:			
Sementeras		440.825.—	
Gastos de cosecha		307.103.60	
Gastos de venta cosecha		131.999.86	
Semillas		207.077.21	
Gastos de hacienda		42.442.80	
Gastos de venta de hacienda		81.165.11	
Gastos de esquila		17.431.10	
Gastos de personal		135.609.14	
Conservación y reposición		17.977.75	
Gastos de estancia		59.118.70	
Seguros		5.354.61	
Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales		14.516.48	
Amortizaciones		157.537.66	
Mortandad reproductores		12.287.70	1.630.446.72
			768.938.57
Menos:			
Sueldos gerentes.................................		117.000.—	
Gastos e intereses hipotecarios		285.000.—	
Impuestos y contribuciones		42.785.86	
Gastos e intereses prendarios		73.698.20	
Gastos generales		29.243.98	
Gastos de constitución		11.188.06	558.916.10
			210.022.47

	m$n.	m$n.
Más:		
Arredamientos		15.866.49
Ganancia del ejercicio		225.888.96
Saldo anterior (Ganancia)		935.49
Ganancia neta a distribuir		226.824.45
Utilidad del ejercicio	225.888.96	
Saldo del ejercicio anterior	935.49	226.824.45
Fondo de reserva legal: 2 por ciento	4.517.76	
Honorarios al síndico	5.000.—	9.517.76
Saldo que pasa al próximo ejercicio		217.306.69

Tras breve cambio de ideas, la asamblea por unanimidad resuelve la aprobación de la distribución de utilidades en la forma propuesta por el Directorio.

Elección de directores y síndicos: Acto seguido y en uso de la palabra el señor Neira, propone para llenar los cargos del Directorio y la sindicatura a los señores Luis Carlos Briata, don Manuel Neira y don José Tadioli, y como síndicos a los señores don Juan José Fernández Palacios y don Antonio Guffanti, como titular y suplente respectivamente. Puesto a votación resultan electos por unanimidad los citados, por el período 1958/1959.

Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por moción del señor Luis Briata, son elegidos por la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el presidente, los señores Hugo R. Pamies y Carlos Tadioli, los que aceptan su designación. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las 16 horas, firmando el acta el señor Raúl Neira, en su carácter de presidente, el señor Inspector de Justicia don Antonio R. Blanco y los dos accionistas designados al efecto. — El presidente.

Registrada bajo el Nº 7.850.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e1º|4-Nº 7.850 s.p.p.-v.1º|4|60

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.
Estados Unidos Nº 352 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Inversión de su Capital, Venta de Terrenos y Explotación de marcas de Fábrica.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 21 de Junio de 1920.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Agosto de1920.
Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 30 de Octubre de 1931.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de agosto de 1920.

Ejercicio Económico Nº 39 Iniciado el 1º de Abril 1958.

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado.	1.000 000.—	—.—	—.—	—.—	1.000.000.—
Suscripto.	300 000.—	—.—	—.—	—.—	300.000.—
Realizado.	300.000.—	—.—	—.—	—.—	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 1959.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29|5,59

ACTIVO	$	$	$
DISPONIBILIDADES:			
Caja			7.453.47
CREDITOS:			
Por Ventas:			
Deudores comunes a más de un año de plazo	372.719.74		
Otros Créditos:			
Créditos Diversos hasta un año de plazo: Deudores en Cta. Corriente	67.263.67	439.983.41	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables		9.752.46	430.230.95
BIENES DE CAMBIO:			
Inmuebles — Rurales:			
Tierras			39.264.38
INVERSIONES:			
Valores Mobiliarios:			
Con Cotización	59.857.43		
Sin cotización	60.935.73	120.793.16	
Inmuebles — Urbanos:			
Edificios	111.501.84		
Menos: Amortizaciones anteriores 22.430.65			
Amortizs. del Ejer. . 1.174.—	23.604.65	87.897.19	208.690.35
BIENES DE USO:			
Muebles y Utiles		1.141.—	
Menos: Amortizaciones anteriores..	826.80		
Amortizaciones del Ejercicio	34.80	861.60	279.40
BIENES INMATERIALES:			
Marcas de Fábrica o Comercio ...	33.187.—		
Llave del negocio	600.000.—	633.187.—	
Menos: Amortizaciones anteriores ..		633.186.—	1.—

ACTIVO	$	$
CARGOS DIFERIDOS:		
Pagos Anticipados	2.250.—	
Dirección General Impositiva	20.744.11	22.994.11
Total del Activo		708.918.66

PASIVO	$	$	$
DEUDAS:			
No existen			—.—
PROVISIONES:			
Provisión para Cuentas a pagar del Ejercicio		8.103.50	
Provisión para Impuestos:			
Impuestos a los Réditos	17.622.64		
Impto. Sust. Grav. Trs. Gratuita a los Bienes	9.489.31		
Impto. a las Actividades Lucrativas	474.03	27.585.78	35.689.28
Total de Compromisos ..			35.689.28
PREVISIONES:			
No existen			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
Beneficios a realizar s/Venta de Terrenos			245.084.77
Total			280.774.05
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		300.000.—	
RESERVAS:			
Legal	45.426.23		
Facultativa	15.000.—	60.426.23	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior	5.270.52		
Saldo del Ejercicio	62.442.86	67.713.38	428.139.61
Total			708.913.66

NOTA: Los Bienes de Cambio e Inversiones en Valores Mobiliarios se toman al precio de costo.

CUENTAS DE ORDEN:

Depósito de Acciones en garantía (El Directorio)	50.000.—

Manuel L. Ghioldi. Presidente. — Nicolás A. Piccione, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tomo XIX, Folio 58.

BIENES DE USO **ANEXO "A"**

RUBROS	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el Ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	TOTAL	NETO Resultante
Muebles y útiles	1.141.—	—.—	—.—	1 141.—	826.80	10	34.80	861 60	279.40
	1.141.—	—.—	—.—	1.141.—	826.80		34.80	861.60	279.40

Manuel L. Ghioldi, Presidente. — Nicolás A. Piccione, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tomo XIX, Folio 58.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	$	$	$
Venta neta de mercaderías (Terrenos)			79.195.70
Menos: Costo de las mercaderías (Terrenos)			24.427.17
Total			54.768.53
Menos Amortizaciones:			
Sobre Inmuebles (Inversiones) ..	1.174.—		
Sobre Bienes de Uso	34.80	1.208.80	
Honorarios Directores y Síndico .		4.700.—	
Honorarios		3.716.01	
Comisiones		169.60	
Impuestos		30.847.93	
Gastos de Oficina		53.793.42	94.435.76
Pérdidas			39.667.23
Más:			
Dividendos		8.594.—	
Intereses		6.402.65	
Regalía s/Venta de nuestros productos		79.193.44	
Alquileres		7.920.—	102.110.09
Ganancia del Ejercicio			62.442.86
Saldo Anterior (Ganancia)			5.270.52
Utilidad neta a distribuir			67.713.35

Manuel L. Ghioldi, Presidente. — Nicolás A. Piccione, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tomo XIX, Folio 58,

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1959

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de mayo 1959

Utilidad del Ejercicio		67.142.86
Saldo del Ejercicio Anterior (Ganancia)		5.270.52
		72.413.38
Al Directorio	4.028.57	
Al Síndico	671.43	
A Dividendos ($ 15 s|3.000 acciones)	45.000.—	
A Nuevo Ejercicio	22.713.38	72.413.38

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1959.

Señores Accionistas de la S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, D. Didiego y Cía. Ltda.:

De conformidad con las normas legales y estatutarias he efectuado un examen del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y anexos al 31 de Marzo de 1959, el que fué practicado de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo comprobantes de la contabilidad llevada legalmente.

En mi opinión tales documentos han sido correctamente preparados, de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9795|54 para demostrar la situación económico-financiera de la S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa. D. Didiego y Cía. Ltda. el 31 de Marzo de 1959.

En tal sentido aconsejo a los señores accionistas prestar aprobación a los citados documentos. — Nicolás A. Piccione, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo XIX Folio 58.

Registrada bajo el Nº 1.631.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 1.631 s.p.p.-v.1º|4|60

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

Domicilio legal: Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz

Objeto y ramo principal: Explotación ganadera
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 19 de junio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de noviembre de 1914
Modificaciones a los estatutos
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 16 de enero de 19"9
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de abril de 1939

ACCIONES Ordinarias de 1 voto

Capital:		Total
Autorizado	m$n.	720.000.—
Suscripto	„	720.000.—
Realizado	„	720.000.—

Ejercicio Económico Nº 40, iniciado el 1º de abril de 195

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1955

ACTIVO		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		732.40	
Bancos		213.888.02	214.260.42
CREDITOS			
Por ventas		20.000.—	
Otros créditos:			
Créditos diversos		60.483.76	80.483.76
BIENES DE CAMBIO			
Materiales y provisiones		20.000.—	
Hacienda		60.697.—	
Productos ganaderos		468.015.—	548.712.—
INVERSIONES			
Valores mobiliarios:			
Con cotización			187.629.59
BIENES DE USO			
Tierras, edificios y construcciones, muebles, útiles y maquinaria, línea telefónica y carneros reproductores.			
Valores originales		1.079.754.83	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	321.277.23		
Amortizaciones del ejercicio	35.325.07	356.602.30	723.152.53
Subtotal del activo			754.235.30
BIENES INMATERIALES			
No hay.			—.—
GASTOS DIFERIDOS			
Gastos adelantados			41.377.—
Total			1.795.615.80

PASIVO		m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores		7.427.33	
Acreedores en cuenta corriente		68.044.53	75.471.86
PROVISIONES			
Provisión para impuestos			20.835.22
PREVISIONES			
Previsión para despidos			136.511.01
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No hay.			—.—
Total			232.818.09
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		720.000.—	
Reservas:			
Legal	277.029.48		
Para renovación bienes de uso	255.135.46		
Para amortización	69.107.25	601.272.19	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		241.525.02	1.562.797.21
Total			1.795.615.80

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	50.000.—
Depósito de títulos en custodia	46.684.—
	96.684.—

Eduardo Rudd, presidente. — F. Errol Kennard, director. — S. Lago, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL		
No hay.		—.—
GANADERA Y AGRICOLA		
Venta de productos ganaderos	695.754.49	
Menos:		
Diferencia entre inventarios final e inicial	10.633.—	685.121.49
Menos:		
Esquila	19.016.12	
Sueldos	136.205.39	
Honorarios	12.000.—	
Materiales y provisiones	89.372.94	
Combustibles	43.745.85	
Fletes y removidos	2.345.82	
Reparaciones autos y camiones	28.269.43	
Gastos generales varios	21.457.41	
Seguros	31.245.08	
Cargas sociales	16.027.28	
Impuesto sustitutivo	21.082.41	
Amortizaciones	35.325.07	456.092.75
		229.028.74
Más:		
Renta de títulos	11.756.—	
Ganancia venta de títulos	740.28	12.496.28
Ganancia neta a distribuir		241.525.02

Eduardo Rudd, presidente. — F. Errol Kennard, director. — S. Lago, síndico.

Registrada bajo el Nº 1.288
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 1.288 s.p.p.-v.1º|4|60

ESTABLECIMIENTO ARELAUQUEN S. A.

Rural, Inmobiliaria y Comercial

Domicilio legal: Avda. Belgrano 294
Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotaciones rurales, forestales y hoteleras.
Aprobado por Decreto del 11 de septiembre de 1957.
Inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 26 de diciembre de 195'

	m$n. c/l. 1 voto
Capital autorizado	3.000.000.—
Capital suscripto	2.600.000.—
Capital realizado	2.168.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 de octubre de 195

ACTIVO	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES: No existen		——
Créditos:		
Por ventas: No existen	——	
Otros créditos:		
Accionistas	432.000.—	
Créditos diversos	198.977,58	630.977,58
BIENES DE CAMBIO: No existen		——
INVERSIONES: No existen		——
BIENES DE USO		
Adelanto por bienes a escriturar		2.000.000.—
SUBTOTAL		2.630.977,58
BIENES INMATERIALES:		
Gastos de fundación	29.818.—	
Amortiz. del ejercicio	2.981,80	26.836.2[illegible]
CARGOS DIFERIDOS: No existen		——
TOTALES		2.657.813,7[illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.
DEUDAS:		
Deudas comerciales diversas		48.545,7[illegible]
Bancarias: No existen		——
Financieras: No existen		——
Otras deudas: No existen		——
PROVISIONES: No existen		——
TOTAL DE COMPROMISOS		48.545,7
Previsiones: No existen		——
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:		
No existen		——
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	2.600.000.—	
Reservas: No existen	——	
Utilidades del ejercicio	9.268.—	2.609.268.—
TOTALES		2.657.818.78

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) ...... $ 50.000.—

Dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de las instrucciones del Decreto Nº 9.795|54. — El Balance General refleja la verdadera situación económica y financiera de la sociedad.

Elsa F. de Plate, Presidente. — Gustavo Lang, Síndico. — Eolo E. Giustachini, Contador Público Nacional - C.P.C.E. - Tº. XXIV - Fº, 84 — Prov. Bs. As. Tº XII - Fº. 4.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Arrendamientos		25.000.—
Menos:		
Gastos de oficina	970.—	
Impuestos	9.285.—	
Gastos generales	2.495,20	
Amortizaciones	2.981,80	15.732.—
Ganancias del ejercicio a distribuir		9.268.—

Dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de las instrucciones del Decreto Nº 9.795|54 del 14|6|1954.

Elsa F de Plate, Presidente. — Gustavo Lang, Síndico. — Eolo E. Giustachini, Contador Público Nacional - C.P.C.E. - Tº. XXIV - Fº. 84 — Prov. Bs. As. Tº. XII - Fº. 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL 30|6|1958 APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL 31|10|1958

Utilidades del ejercicio	$	9.268.—
A Reserva Legal	„	185.36
A Cuenta Nueva	„	9.082,64
	$	9.268.—

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Eduardo Bunge, Vicepresidente en ejercicio.

Registrada bajo el Nº 8.675

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobado por el Ministerio. — Alberto E. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.1º|4-Nº 8.675 s.p.p.-v.1º|4|60